



S.O.S. RACISMO INFORME ANUAL 2004

Sobre el racismo en el Estado español



Pueblo gitano · Ley de Extranjería · Inmigración irregular
Menores · Vivienda · Extrema derecha

INFORME ANUAL 2004

Sobre el racismo
en el Estado español



S.O.S. RACISMO

Icaria  editorial

Dirección: Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español
Coordinación y redacción: Núria Vives y Isabel Martínez Luna
Equipo de Informe: Jaume Bonfill, Fabià Garcia, Isabel Junquera, Julieta Kusnir, Ryan Newton, Cristina Vilasó
Ilustraciones: Toni Batllori
Fotografías: Carlota Bassols, Ramon Jossa
Traducciones: Marta Garrich, Juan de Dios Ramírez Heredia, Carmen Prado, Margarita Sevilla, Agustín Unzuurrungaza

Una parte de las informaciones aquí recogidas han sido recopiladas de artículos de prensa escrita española durante el año 2003, por consiguiente no podemos responsabilizarnos de las posibles distorsiones de algunos de los hechos aquí reproducidos.

© SOS Racismo, 2004

© de esta edición:
Icaria editorial, s.a.
Ausiàs Marc, 16, 3.º 2.ª / 08010 Barcelona
www.icariaeditorial.com

ISBN: 84-7426-709-9
Depósito legal: B-17.976-2004

Fotocomposición: Text Gràfic
Diseño de la cubierta: Laia Olivares

Impreso por Romanyà/Valls, S.A.
Verdaguer 1, Capellades (Barcelona)

Impreso en papel ecológico

Printed in Spain. Impreso en el Estado español
Prohibida la reproducción total o parcial

Índice

Presentación (castellano)	9
Presentació (catalán)	11
Presentación (gallego)	13
Aurkezpena (euskera)	15
Shinaripen (romanó)	17
Presentación (asturiano)	19
1. Europa coordina el blindaje de fronteras pero no los derechos de los ciudadanos extranjeros	21
1. Leyes y políticas más restrictivas en materia de asilo e inmigración	26
2. El blindaje de las fronteras de la UE	30
3. Incumplimiento de las normativas antidiscriminatorias europeas	33
4. Racismo en Europa	34
5. Populismo y extrema derecha	36
2. Pueblo gitano: el racismo por omisión	57
3. Estado de derecho: ¿somos iguales ante la ley?	73
1. Apartheid jurídico	78
2. Políticas de extranjería	85
3. Políticas municipales de inmigración	92
<u>4. ¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?</u>	109
1. <u>Fracaso del contingente y límites de la contratación en origen</u>	<u>113</u>
2. <u>Restricción del régimen general</u>	<u>118</u>
3. <u>Falta de mecanismos de regularización, discrecionalidad y caos burocrático</u>	<u>122</u>

5. ¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?	133
1. El drama de las fronteras	138
2. La grave situación de los centros de internamiento	146
3. Expulsiones, devoluciones y rechazos en frontera	149
4. Restricciones al derecho de asilo y refugio	154
5. Acoso policial	158
6. Vulneración de los derechos del menor	175
7. Violación de derechos sociales	193
1. Trabajo	197
2. Educación	211
3. Vivienda	222
4. Sanidad	228
8. Actitudes sociales ante la inmigración	247
1. Discurso político sobre inmigración y consecuencias en la sociedad	251
2. Mezquitas e islamofobia	255
3. Discriminaciones, abusos y malos tratos de particulares	260
4. Malos tratos y abusos de cuerpos de seguridad del Estado y privados	269
9. Extrema derecha y neonazismo: la amenaza del racismo explícito	287
Para ampliar la reflexión	311
Conclusiones	319
Anexo de datos	327
Medios y fuentes consultados	330
Direcciones de las asociaciones de SOS Racismo en el Estado español	333

Índice de artículos

Otra ocasión perdida: la transposición de las Directivas 2000/43 y 2000/78 de la Unión Europea <i>Lorenzo Cachón Rodríguez, Profesor de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid</i>	38
Restricción del derecho de asilo en Europa: el caso de Bélgica <i>Frederique Mawet, Equipo político de la CIRE</i>	45
Lo que oculta el velo <i>Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español</i>	52
Definir «antisemitismo» <i>Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español</i>	54
El Fòrum 2004 y la sostenibilidad política del territorio <i>Plataforma d'entitats i veïns de La Mina</i>	70
Ley de extranjería y vulneración de derechos fundamentales <i>Carlos Jiménez Villarejo</i>	93
Los partidos políticos ante la nueva ley de extranjería <i>Consuelo Rumi (PSOE), Susana Fernández (IU), Carles Campuzano (CiU), Josu Iñaki Erkoreta (PNV), Begoña Lasagabaster Olazabal (EA)</i>	101
El desastroso funcionamiento de la administración de extranjería <i>Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español</i>	129
Recuperar la dignidad <i>Carlos Ugarte, Médicos Sin Fronteras de Ceuta</i>	164
Rechazos en frontera: aeropuerto de Barajas <i>José Luis Santamarta Rodríguez, Abogado Turno de Oficio del aeropuerto de Barajas</i>	169
La expresión máxima de la vulneración de derechos: menores extranjeros en Melilla <i>José Palazón Osma, PRODEIN</i>	189

Educación y racismo en el Estado español

Graciela Tomassini Vilariño y Diego Lecina, SOS Racismo Madrid 231

Una escuela multicultural

C.P. Santo Domingo, Zaragoza 243

Inmigración, derechos de ciudadanía y Estado de Bienestar en el Estado español

José Adelantado Gimeno, Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona 275

Sin papeles, sin voz

Mercedes García, Mujeres Progresistas de El Ejido 283

Xenofobia y Teoría Política. La influencia de la Nueva Derecha Europea (ND) en los partidos neopopulistas

Joan Antón Mellón, Profesor de Ciencia de la Universidad de Barcelona 303

Consecuencias de la negativa al voto de los ciudadanos extranjeros en nuestras ciudades

Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español 311

Contra la ley de extranjería y su reforma

Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español 315

Presentación

El nivel que alcanza el racismo en una sociedad es un indicador general de calidad democrática y grado de respeto a las libertades. El racismo no es un hecho aislado con una lógica propia e independiente, sino un crudo reflejo de la sociedad en que se desarrolla. En el noveno *Informe anual sobre el racismo en el Estado español* nos hacemos eco de esta triste premisa.

En el año 2003 se ha agudizado el proceso de deterioro democrático y retroceso de derechos y libertades que hemos venido viviendo a lo largo de la segunda legislatura del PP, especialmente desde el 11 de septiembre de 2001. La política tiende peligrosamente a reducirse a la seguridad, tanto a nivel mundial como en el ámbito estatal, y en nombre de esta supuesta seguridad se recortan cada vez con mayor impunidad derechos y libertades. Los colectivos más vulnerables, entre ellos los inmigrantes y el pueblo gitano, son quienes más visiblemente sufren las consecuencias de este retroceso. Éste afecta también al conjunto de la sociedad, porque son los derechos y las libertades en general los que están amenazados.

En este informe, en consecuencia, damos un paso más en relación a los anteriores. Al mostrar la consolidación del racismo en el Estado español a través de casos concretos extraídos de nuestras oficinas de información y denuncia —y del análisis de más de 100 medios de prensa escrita— no nos limitamos a denunciarlo en sí mismo, sino que lo presentamos como parte de un conjunto más amplio que reclama una reacción social masiva y urgente.

El blindaje de fronteras como respuesta ante una inmigración que es necesaria para las sociedades europeas y normal en el actual proceso de globalización; la criminalización de los inmigrantes que se encuentran en situación irregular a causa de la ley de extranjería; la discriminación secular del pueblo gitano; la explotación laboral, el acoso policial, la islamofobia, la segregación educativa, las agresiones; la presencia de grupos y plataformas políticas de extrema derecha; la discriminación en el acceso a la vivienda; todo ello, unido a otros aspectos denunciados en este informe, dibuja el mapa del racismo actual.

El *Informe* sigue un índice temático. Los casos tratados desde nuestras oficinas de información y denuncia se indican con las siglas OID. En cada capítulo temático destacamos este año un caso, por su trascendencia o porque muestra el trasfondo del ámbito tratado. Junto a los actos concretos de racismo, el *Informe anual* incluye como cada año artículos de reflexión que permite situar a los casos en su contexto y ampliar el análisis.

Este informe no sería posible sin la colaboración desinteresada de muchas personas: el equipo de redacción, las oficinas de información y denuncias, los articulistas, el dibujante Toni Batllori... A todas ellas un fuerte abrazo. E instamos a quien lea el *Informe* —este año muy especialmente— a defender con la máxima exigencia, de manera individual y colectiva, estos derechos y libertades que tanto esfuerzo ha costado conseguir a lo largo de la historia, y que lejos de universalizarse como correspondería, hoy retroceden.

Presentació

El nivell de racisme assolit a una societat és un indicador general de qualitat democràtica i grau de respecte a les llibertats. El racisme no és un fet aïllat, amb una lògica pròpia i independent, sinó un cru reflex de la societat en què es desenvolupa. En el novè *Informe anual sobre el racisme a l'Estat espanyol* ens fem ressò d'aquesta trista premissa.

Durant l'any 2003 s'ha aguditzat el procés de deteriorament democràtic i de retrocés de drets i llibertats que venim vivint al llarg de la segona legislatura del PP, especialment des de l'11 de setembre del 2001. La política tendeix perillosament a reduir-se a la seguretat, tant a nivell mundial com en l'àmbit estatal, i en nom d'aquesta suposada seguretat es retallen cada cop amb més impunitat els drets i llibertats. Els col·lectius més vulnerables, entre ells els immigrants i el poble gitano, són els que més visiblement pateixen les conseqüències d'aquest retrocés, que també afecta el conjunt de la societat, perquè són els drets i les llibertats en general els que estan amenaçats.

En aquest informe, en conseqüència, donem un pas més en relació als anteriors. En mostrar la consolidació del racisme a l'Estat espanyol a través de casos concrets extrets de les nostres oficines d'informació i denúncia —i de l'anàlisi de més de 100 mitjans de premsa escrita— no ens limitem a denunciar-lo en sí mateix, sinó que el presentem com a part d'un conjunt més ampli que reclama una reacció social massiva i urgent.

El blindatge de les fronteres com a resposta a una immigració que és necessària per a les societats europees i normal en l'actual procés de globalització; la criminalització dels immigrants que es troben en situació irregular a causa de la llei d'estrangeria; la discriminació secular del poble gitano; l'explotació laboral, l'assetjament policial, la islamofòbia, la segregació educativa, les agressions; la presència de grups i plataformes polítiques d'extrema dreta; la discriminació en l'accés a la vivenda; tot això, juntament amb altres aspectes que es denuncien en aquest informe, dibuixa el mapa del racisme actual.

L'*Informe* segueix un índex temàtic. Els casos tractats des de les nostres oficines d'informació i denúncia s'indiquen amb les sigles OID. En cada capítol temàtic destaquem aquest any un cas, per la seva transcendència o perquè mostra el rerefons de l'àmbit tractat. A més dels actes concrets de racisme, l'*Informe anual* inclou com cada any articles de reflexió que permeten situar els casos en context i ampliar l'anàlisi.

Aquest informe no seria possible sense la col·laboració desinteressada de moltes persones: l'equip de redacció, les oficines d'informació i denúncies, els articulistes, el dibuixant Toni Batllori... A totes elles una forta abraçada. I a qui llegeixi l'*Informe* —aquest any molt especialment—, l'instem a defensar amb la màxima exigència, de manera individual i col·lectiva, aquests drets i llibertats que tant esforç han costat d'aconseguir al llarg de la història, i que lluny d'universalitzar-se, com correspondria, avui retrocedeixen.

Presentación

O nivel que acada o racismo na sociedade é un indicador xeral da súa calidade democrática e do seu grao de respecto das liberdades. O racismo non é un feito illado, cunha lóxica propia e independente, senón o cru reflexo da sociedade na que se desenvolve. Este noveno *Informe Anual sobre o racismo no Estado español* fai triste eco desta premisa.

Durante o ano 2003 agudizouse o proceso de deterioro democrático e de retroceso dos dereitos e liberdades que vimos vivindo dende a segunda lexislatura do PP, e especialmente dende o 11 de setembro de 2001. A política tende perigosamente a reducirse á seguridade, tanto a nivel mundial como no ámbito estatal, no nome desta suposta seguridade recórtanse cada vez con maior impunidade dereitos e liberdades. Os colectivos máis vulnerables, entre eles os inmigrantes e o pobo xitano, son os que máis visiblemente sofren as consecuencias deste retroceso, pero este afecta o conxunto da sociedade, porque son os dereitos e as liberdades en xeral os que están ameazados.

Neste informe, en consecuencia, damos un paso máis en relación ós anteriores. ó amosar a consolidación do racismo no Estado español a través de casos concretos extraídos das nosas oficinas de información e denuncia, e a análise de máis de 100 medios de prensa escrita non nos limitamos a denunciálo en si mesmo, senón que o presentamos como parte dun conxunto máis amplo que reclama unha reacción social masiva e urxente.

A blindaxe das fronteiras, como resposta ante unha inmigración que é necesaria para as sociedades europeas e normal no actual proceso de globalización, a criminalización dos inmigrantes que se atopan en situación irregular a causa da lei de estranxeiría, a discriminación secular do pobo xitano, a explotación laboral, o acoso policial, a islamofobia, a segregación educativa, as agresións, a presenza de grupos e plataformas políticas de extrema dereita, a discriminación no acceso a vivenda, xunto a outros aspectos que se denuncian neste informe, debuxan o mapa do racismo actual.

O informe segue un índice temático. Os casos tratados dende as nosas oficinas de información e denuncia indícanse nas siglas OID. En cada capítulo temático destacamos este ano un caso, pola súa transcendencia ou porque amosa o trasfondo do ámbito tratado. Xunto ós casos concretos de racismo, o Informe anual inclúe como cada ano, artigos de reflexión que permiten situalos no seu contexto e ampliar a súa análise.

Este informe non sería posible sen a colaboración desinteresada de moitas persoas: o equipo de redacción, as oficinas de información e denuncias, os articulistas, o debuxante Toni Batllori...a todas elas unha forte aperta. E a quen lea o informe, este ano moi especialmente, instamos a defender coa máxima esixencia, individual e colectivamente, estes dereitos e liberdades que tanto esforzo custaron conseguir ó longo da historia, e que lonxe de universalizarse como correspondería, hoxe retroceden.

Aurkezpena

Gizarte batek agertzen duen arrazakeria maila, beronen kalitate demokratikoaren eta askatasunen errespetuaren adierazle orokor bat da. Arrazakeria ez da egitate isolatu bat, logika propioa eta apartekoa duena, gizarte horretan garatzen denaren adierazgarri gordina baizik. Estatu espainolean arrazakeriari buruzko urteroko Txosten hau, bederatzigarrena dagoeneko, premisa honen oihartzun tristea da.

2003 urtealdian, P.P.ren bigarren legegintzalditik, eta bereziki 2001eko irailaren 11tik aurrera, bizitzen ari garen eskubide eta askatasunen atzerakada eta demokraziaren narriadura areagotu egin da. Politika, segurtasun arazo batera murrizteko joera arriskutsua nagusitzen da, bai munduan eta bai estatu mailan, eta suposatutako segurtasun horren izenean zigorgabetasun osoz murrizten dira askatasunak eta eskubideak. Gizatalde zaurgarrienak dira, beraien tartean inmigranteak eta ijito herria, atzera egite horren ondorioak argien sufritzen dituztenak. Baina gizarte osoa dago bere eraginpean, eskubideak eta askatasunak orokorrean baitaude mehatxupean.

Horrela ba, Txosten honetan, aurrekoekin konparatuta aurrerapauso bat ematen dugu. Gure informazio eta salaketa bulegoetatik ateratako kasuetan eta idatzizko 100 hedabide baino gehiagoren azterketan oinarrituz, Estatu espainolean arrazakeriaren finkatzea agerian lagatzen dugu. Baina ez gara arazo horren salaketa, bera isolaturik, egitera mugatzen: multzo zabalago baten zati bat bezala aurkezten dugu gaia, gizarte erantzun handi eta premiazkoa eskatzen duena.

Txosten honetan salatzen diren hainbat aspektuk, egungo arrazakeriaren mapa marrazten dute. Horien artean ondokoak, beste askoren artean: gaur egungo globalizazio prozesuan normala den eta gizarte europarretan beharrezkoa den inmigrazioaren aurrean mugen blindatzea; Atzerritarren legea dela kausa, egoera irregularrean dauden inmigranteen kriminalizazioa; ijito herriaren mendeetako diskriminazioa; lan esplotazioa, jazarpen poliziala, eskuin muturreko talde eta plataformen presentzia; etxebizitzak eskuratzeko diskriminazioa etab.

Txostenak aurkibide tematiko bat jarraitzen du. Gure informazio eta salaketa bulegoetan tratatutako kasuak OID siglarekin adierazten dira. Aurten, kapitulu tematiko bakoitzean kasu bat azpimarratzen dugu, bere garrantziagatik edo landuriko gaiaren sustraia argitzen duelako. Arrazakeria kasu konkretuekin batera, Txostenak, aurreko urteetan egindakoaren antzera, gogoeta artikulua dakartza, bere testuinguruan kokatzeko eta analisia zabaltzeko lagungarri.

Txosten honek pertsona askoren eskuzabaltasunari esker ikusten du argia: erredakzio taldea, informazio eta salaketa bulegoak, artikulu egileak, Toni Batlori marrazkigilea...Guztiei besarkada handi bat. Eta Txostena irakurtzen duen orori, aurten bereziki, indibidualki edo kolektiboki, hainbesteko ahaleginarekin lortutako askatasun eta eskubideen defentsan aritzera deitzen diogu, hedatu beharrean, atzera egiten ari baitira.

Shinaripen

O nivo so aresel o ratsimos an jèkhi gadyikani tchel si jekh bukshino ginivalo katar lèsko latchimos demokratarèski thàj katar lèsko gràda katar pativ ka le mestipe. O ratsimos naj jekh keripen dumano, sat jèkhi ajsarni peskeri thàj meklo, nùma jekh bivand limbidipen katar i gadyikani tchel an so baravel pe. Akava enito *Referàto* bershuno pa o ratsimos and-o Them serseno kerel pe jashinalo glàso katar akaia anglikontdisio.

Dyikaj o berg 2003 butjurdas pe o butaripen katar xataripen demokratikano thàj katar baknasipen, katar hakaja thàj mestipe sos avillas trajindòj ende i duiti thamisipen katar PP, thàj sheral ende o 11 katar septèmbra katar 2001 bersh. I politika anzerel trashornes ka te tknarav pe ka i sarbaripen, vi ka nivo lumiàti vi and-o shutsiben themutnikano, thàj an anav katar akaia resirdi sarbaripen xarnaren pen kanagòdi sat baròder slobodipen hakaja thàj mestipe. Le kolektive màj kanlaxe, mashkar von le nakhelengere andre thàj o Them Romanò, si kone màj dikhepèskes dukhaven le doleskia katar akava baknasipen, ami akava paxabèl k-o tapardo katar i gadyikani tchel, sòske si le hakaja thàj le mestipe tapardes le sos si phardine.

An akava *Referàto*, an dolèski, das jekh nakhipen màj an niparipen ka le sevtune. K-o te sikav i shisheripen katar ratsimos and-o Them serseno ka mashkar katar sure konkrète ikalde katar amare kegeña katar dyanavipen thàj pukavipen, thàj katar diskipen katar màj katar 100 buta katar zhurnal lekhavdi - na gatas amen ka te pukavav les, nùma ke so shinaras sar ulaveripen katar jekh tapardo màj buxlo so trobusel jèkhi godsveripen sotsialno butibèski thàj sigalo.

O phangipen katar le konfina sar anglidipen àngla jèkhi nakhelipen andre so avesh vash le gadyikani tchela europuna thàj atcharutno and-o somvaxtuno butaripen katar gleripen, i dosharipen katar le nakhelengere andre sos arakhen pen an pilipen biatcharutno ka triabimos katar i liri katar palatunèski, i diskriminatsia sekular katar Them Romanò, i plaguripen da buti, o ampuchipen pestañesko, i islamofobia, i phageripen siklarèsko, le baraustipe, i shinarimos katar grùpe thàj grùnta politikàke katar eskarfilani daxnal, i diskriminatsia and-o stilipen ka i kher, khetàno ka avere dikkipe sos pukaven pen an akava *Referàto*, tchitren o màpa katar ratsimos somvaxtuno.

O *Referàto* plastarel jekh ankeripen temàtiko. Le sure sheftarde ende amare kegeña katar dyanavipen thàj pukavipen butshinen pen sat le patrane OID. An sako sheraj temàtiko baras akava berg jekh suro, per lèsko porisarimos ja sòske sikel o andripen katar shutsiben sheftardo. Khetàno ka le sure konkrète katar ratsimos, o *Referàto*

bershuno ankerel sar sako berg artikle katar pinsinipen sos thamen te pilav len an lèsko ankeripen thàj te buxjarav o diskipen.

Akava *Referàto* na te avèlas shajutno bi i hilfipen biinterasli katar bute dyene: o ekipo katar iskirinipen, le kegeña katar dyanavipen thàj pukavipe, le artikuluri, o tchitraro Toni Batllori,... Ka sara von jekh zoralo musjaripen. Thàj ka kon te drabarel o *Referàto*, akava berg but sheral, mangas ka te ferisav sat i butèder trebusipen, dyenuntno thàj kolektives, akala hakaja thàj mestipe sos but zoralipen kutchavdo te lav ka so lùngo katar i història, thàj ke dur katar te universalav pe sar te paxabèlas, chives baknasen.

Presentación

El nivel qu'algama'l racismu nuna sociedá ye un indicador xeneral de la so calidá democrática y del so grau de respetu a les llibertaes. El racismu nun ye un fechu aisláu, con una lóxica propia y independiente, sinón un espeyu claru de la sociedá onde viña. Esti novenu *Informe añal sobre'l racismu n'Estáu español* faise triste ecu d'esta premisa.

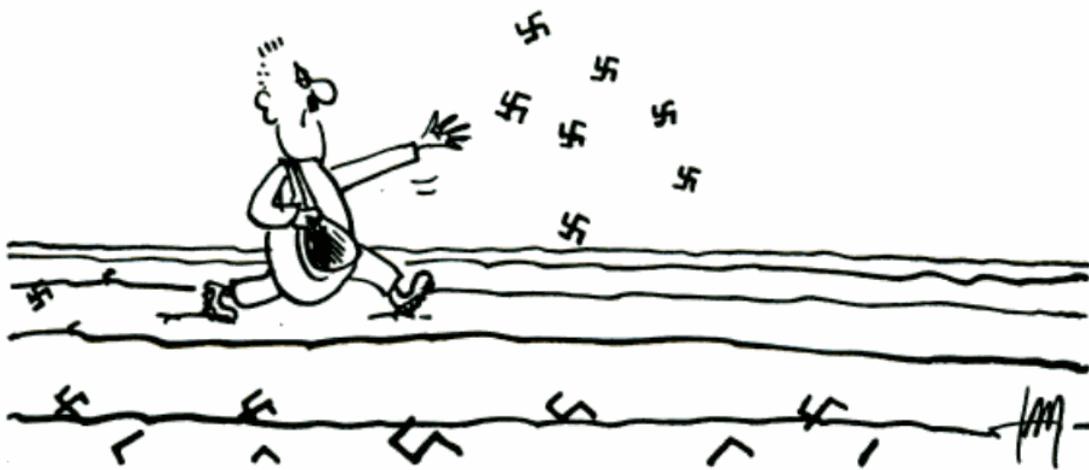
N'añu 2003 empioró'l procesu d'estroza democrática y de mengua de derechos y llibertaes que venimos viviendo dende la segunda llexislatura del PP, y sobremanera dende'l 11 de setiembre de 2001. La política tien l'inclín peligrosu de quedase namás na seguranza, tanto a nivel mundial como n'ámbitu estatal, y nel nome d'esta supuesta seguranza méngüense cada vegada con más impunidá derechos y llibertaes. Los colectivos más vulnerables, ente ellos los inmigrantes y el pueblu xitanu, son los que más a les clares sufren les consecuencies d'esta mengua, pero ésta afecta a tola sociedá, porque son los derechos y les llibertaes en xeneral los que tán amenazaos.

Nesti *Informe*, polo tanto, damos un pasu más en comparanza colos anteriores. Al amosar l'afitamientu del racismu n'Estáu español pente medies de casos concretos —sacaos de les nueses oficinas d'información y denuncia, y del análisis de más de 100 medios de prensa escrita— non sólo lu denunciemos en sí mesmu, sinón que lu presentamos como parte d'un conxuntu más grande que reclama una reacción social pergrande y urgente.

El blindaxe de les fronteres como respuesta ante una inmigración que ye necesario pa les sociedaes europees y normal nel procesu actual de globalización, la criminalización de los inmigrantes que s'atopen nuna situación irregular por cuenta de la llei d'extranjería, la discriminación secular del pueblu xitanu, la explotación llaboral, la persecución policial, la islamofobia, la segregación educativa, les agresiones, la presencia de grupos y plataformes polítiques d'estrema derecha, la discriminación pa llograr una vivienda, amás d'otros aspectos que se denuncien nesti *Informe*, dibuxen el mapa del racismu actual.

L'*Informe* sigue un índiz temáticu. Los casos trataos dende les nueses oficinas d'información y denuncia indíquense coles sigles OID. En cada capítulo temáticu destacamos esti añu un casu, pola so trascendencia o porque amuesa lo qu'hai tres del ámbitu tratáu. Xunto a los casos concretos de racismu, l'*Informe añal* inclúi como cada añu artículos de reflexón qu'ayuden a ponelos nel so contestu y enanchar l'análisis.

Esti *Informe* nun diba ser posible ensin l'ayuda desinteresada de munches persones: l'equipo de redacción, les oficinas d'información y denuncies, los articulistes, el dibuxante Toni Batllori... A toes elles un abrazu fuerte. Y a quien llea l'*Informe*, esti añu sobremanera, pidimos que defenda cola mayor esixencia, individual y colectivamente, estos derechos y llibertaes que tantu esfuerriu costó llograr a lo llargo de la historia, y qu'en cuenta d'universalizase como correspondería, güei reculen.



1

**Europa coordina el blindaje de fronteras
pero no los derechos
de los ciudadanos extranjeros**

Desde hace unos años asistimos al incremento del racismo, la islamofobia y el antisemitismo, bajo formas ampliamente renovadas. En septiembre del 2003 un informe del Parlamento Europeo denunciaba el aumento de manifestaciones racistas en Europa, sobre todo de carácter antiislámico, a raíz de los atentados del 11-S. El panorama político internacional ha condicionado la discriminación de determinados grupos. En el caso de la población musulmana y/o árabe, a nivel local se sufren las consecuencias de que parte de los dirigentes políticos internacionales los vinculen constantemente con el terrorismo: excusa perfecta para recortar libertades y derechos de inmigrantes. También durante el año 2003, el antisemitismo ha tomado fuerza en varios países. Por ejemplo, en Francia se han sucedido incendios de sinagogas y agresiones contra judíos. Este nuevo antisemitismo tiene su origen en la errónea identificación del pueblo judío con las políticas del estado de Israel. Estas reacciones hacen imprescindible la unidad del antirracismo.

Otra forma de racismo en el marco de la Unión Europea es la comunitarización de las leyes sobre inmigración y asilo, y de las políticas que las desarrollan. Durante este año hemos observado con pesar cómo avanzaba la comunitarización en términos de blindaje de fronteras, con la excusa de frenar la inmigración irregular. En esta dirección trabajaron los líderes de la UE en el Consejo Europeo de Salónica. Así, durante el 2003, se ha puesto en marcha la nueva base de datos Eurodac, que almacena las huellas dactilares de los demandantes de asilo e inmigrantes indocumentados que hayan sido detenidos en la UE. También ha arrancado la Operación Ulises, patrullaje conjunto de cinco países europeos en el Mediterráneo occidental para bloquear la entrada de la inmigración irregular, como paso previo a la policía de fronteras. Uno de los casos más graves, ha sido la decisión del Consejo Europeo de organizar vuelos chárter para expulsar a inmigrantes en situación irregular. Las expulsiones colectivas llevan a las autoridades a tratar de manera negligente la situación de cada persona y a estimar de manera inadecuada las consecuencias individuales de la expulsión: así se atenta contra la institución del asilo y los derechos fundamentales de las personas que son objeto de este método de repatriación. Además, estas expulsiones no son posibles sin la utilización de medios y técnicas policiales particularmente coercitivas, que pueden degenerar en brutalidad y violencia contra la integridad física de las personas expulsadas y, por qué no, en muerte. En cambio, Europa no avanza a la misma velocidad en el momento de decidir si los países

miembros transponen la normativa antidiscriminatoria. En el caso del Estado español, esta debería haber entrado en vigor el 19 de julio.

Mientras en algunos países como Francia y Austria parece que los partidos de extrema derecha han perdido fuerza electoral, en otros hallan por primera vez extensa representación parlamentaria. Es el caso de Suiza, donde en las elecciones generales la Unión Democrática de Centro, partido de derecha xenófoba, obtuvo cuatro puntos más que su cercano competidor, el Partido Socialista. Ante el éxito electoral

El Consejo Europeo alertó sobre el uso del racismo en el discurso político

de los argumentos xenófobos, algunos partidos democráticos los incorporan de forma más o menos explícita a sus programas y declaraciones. Tal es la eventualidad de algunos políticos italianos como Bossi, que recomendó el uso de cañones contra los barcos

que transportan a inmigrantes irregulares. El mismo Consejo Europeo alertó sobre el uso del racismo en el discurso político.

La reducción de la política europea al blindaje de fronteras y al control policial, la persecución de una inmigración irregular que es consecuencia de las leyes de extranjería, y la restricción progresiva de los derechos de los extranjeros en general —y del derecho de asilo en particular— se traducen en un aumento del racismo social en el conjunto de Europa. Además, crean un clima de justificación e impunidad de conductas discriminatorias que se observa también en los cuerpos de seguridad. Lo vimos en el caso de cinco policías británicos que dimitieron tras ser acusados de racismo, con pruebas audiovisuales que los imputaban.

En mayo de 2004 se incorporan diez países más a la Unión Europea. Esto conllevará la libre circulación de otros 35 millones de trabajadores y es probable que aumenten los flujos migratorios procedentes de Europa central y oriental. Por este motivo, desde SOS Racismo exigimos la extensión de la ciudadanía europea a los nuevos países miembros de la Unión y a los residentes extranjeros. Es necesario ligar el criterio de ciudadanía a la residencia y no a la nacionalidad. La Unión Europea debe ser un espacio común de derechos y libertades para todos los ciudadanos. Es interesante reflexionar sobre la idea de las fronteras y relativizar su función, ya que aquellos que hasta ahora eran extranjeros no comunitarios pasarán a ser, en base a una decisión política, ciudadanos de la Unión Europea.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **La UE regula charter conjuntos para expulsar a los inmigrantes sin papeles.** Los ministros de Justicia e Interior de la UE aprobaron la organización de vuelos charter entre dos o más Estados miembros para expulsar a inmigrantes en situación irregular. Esta decisión a nivel comunitario se tomó sin la opinión del Parlamento europeo. Estos vuelos ya se realizaban fuera del marco de la UE. Lo hizo Francia con el Estado español para expulsar a rumanos y Alemania, Bélgica y Holanda para expulsar a ciudadanos sin documentación de un tercer país. La norma prevé que se designe un cargo en cada país que organice los vuelos. Así cuando un país organice uno, deberá informar al resto. Y contiene directrices comunes sobre normas de seguridad, como la presencia de un médico y de un determinado número de escoltas. También regula las medidas coercitivas. Los países miembros deberán habilitar en sus aeropuertos una zona segura de salida. El texto indica cómo se deberán entregar los retornados a su país y señala que si el país no permite la entrada del vuelo, cada país participante costeará sus gastos de repatriación. También adoptaron una normativa que concede permisos temporales de residencia a las personas que colaboren en la detención de los miembros de las redes de tráfico ilegal de personas. SOS Racismo y otras asociaciones publicaron un manifiesto en el que se oponían categóricamente a esta decisión. Las expulsiones colectivas están prohibidas en el artículo 4 del protocolo de la Convención europea de los derechos del hombre. También en la Carta de los derechos fundamentales. Estas expulsiones conllevan necesariamente a las autoridades a tratar de manera negligente la situación de cada persona y las consecuencias individuales de la expulsión, atentando así contra la instrucción del asilo y de los derechos fundamentales de las personas objeto de este método. Además conlleva la utilización de métodos y técnicas de la policía particularmente coercitivas, pudiendo así degenerar hacia las brutalidades, la violencia y la integridad física de las personas expulsadas y porqué, no la muerte. En consecuencia se solicitó al Parlamento europeo que condenase esta decisión y al Consejo de la UE que renunciase a ella.

1. Leyes y políticas más restrictivas en materia de asilo e inmigración

Legislación

UNIÓN EUROPEA. Enero. **El Parlamento Europeo ratifica la exigencia de visado a los ecuatorianos para entrar en la UE.** La Comisión de Libertades del Parlamento europeo votó a favor de exigir el visado a los ecuatorianos que viajen a la UE. La medida fue fundamentalmente impulsada por el Gobierno español, que aportó información sobre el crecimiento de los inmigrantes ecuatorianos en situación administrativa irregular. Italia también apoyó la medida y pidió coherencia geográfica en materia de visados, ya que al resto de países andinos ya se les exige visado, hecho que fomentaba la falsificación. Los países del Benelux apoyaron la iniciativa alegando que la ausencia de visados puede fomentar la trata de seres humanos. La medida entró en vigor el 1 de abril y la Eurocámara evaluará sus efectos transcurrido un año.

UNIÓN EUROPEA. Enero. **El ministro de Interior francés sugiere cuotas de visados contra la inmigración.** Nicolas Sarkozy planteó la posibilidad de establecer cuotas de visados y endurecer la política de asilo europea para frenar la inmigración clandestina. El ministro exponía en un artículo la necesidad de avanzar hacia una política común o como mínimo no contradictoria. Propuso elaborar una lista de países denominados seguros, donde la democracia está anclada, para acelerar y simplificar la tramitación de solicitudes. Sarkozy justificaba este cierre de fronteras porque permitiría la regularización de las personas en situación irregular. También señalaba la necesidad de mejorar el Convenio de Schengen, definir un estatuto común de refugiado político, crear un cuerpo de policía fronteriza, organizar las expulsiones de los inmigrantes en situación irregular y luchar contra las redes de tráfico ilegal de personas.

UNIÓN EUROPEA. Junio. **Conclusiones del Consejo europeo de Salónica en materia de inmigración y asilo.** Los días 19 y 20 de junio los líderes de la UE llegaron a las siguientes conclusiones. Es necesaria una política de la UE más estructurada que abarque las relaciones con terceros países, los acuerdos de readmisión con terceros países clave de origen, y el fomento de la cooperación ulterior con ellos. Este es un proceso de dos vías para luchar contra la inmigración ilegal y explorar canales legales de migración con arreglo a mandatos específicos. Debería propiciarse la integración más armoniosa de los inmigrantes legales en las sociedades de la UE. Y revisarse los

medios económicos de los que disponemos para los años 2004-2006. Se decidió que urgía desarrollar el Sistema de Información de Visados (VIS) y un sistema informático que incluya los datos biométricos de los demandantes. Para mejorar la gestión de las fronteras exteriores se expresa la necesidad de crear nuevos mecanismos institucionales, incluida la posible creación de una estructura operativa comunitaria. También reconoció la importancia de establecer un mecanismo de evaluación para el seguimiento de la relación con terceros países que no cooperan con la UE en la lucha contra la inmigración ilegal. En materia de asilo el Consejo debe velar por la adopción antes de final de 2003 de la Directiva que establece normas mínimas sobre los requisitos y el estatuto al que pueden optar ciudadanos de terceros países y personas apátridas para ser refugiados. Conseguir que la entrada de refugiados en la UE sea más ordenada y razonable y cómo incrementar la capacidad de protección en sus regiones de origen. Gran Bretaña defendió realizar proyectos piloto de zonas de protección especial en África y otras regiones donde puedan establecerse los demandantes de asilo.

FRANCIA. Febrero. **Francia endurece las leyes para los inmigrantes.** Los diputados franceses aprobaron el proyecto de ley de lucha contra la inmigración ilegal que endurece las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros en Francia. El texto se aprobó con los votos a favor de los diputados de la mayoría conservadora (UMP y UDF), y la oposición de socialistas y comunistas. El Ministro del Interior, Nicolas Sarkozy, elaboró un documento que prevé quintuplicar los plazos de retención administrativa de extranjeros susceptibles de ser expulsados. La ley refuerza los controles para acceder a visados e insta a crear un fichero centralizado de huellas dactilares de los demandantes de visado para poder expulsar a los que caigan en la irregularidad. También establece fuertes multas para los componentes de las redes de tráfico ilegal de personas. Las empresas de transporte aéreo y marítimo y los particulares podrán pagar hasta 5.000 euros si permiten la llegada a Francia de extranjeros sin la documentación necesaria. Serán perseguibles todas las personas que hayan facilitado la entrada, circulación y estancia irregular de un extranjero en Francia. La oposición logró incluir la prohibición de persecución policial o judicial a una persona que ayude directa o indirectamente a un inmigrante en estado de necesidad. Para evitar desembarcos masivos la ley extiende a la proximidad del lugar de desembarco las zonas de espera para los inmigrantes. Amplia de 12 a 32 días el plazo para mantener a un inmigrante en un centro de retención y para organizar la expulsión a su país. Prevé expulsar de 30.000 a 40.000 inmigrantes al año. Endurece las condiciones para obtener una tarjeta de residencia, se deberá demostrar la estancia regular en el país durante cinco años, y no tres como hasta ahora, para solicitar una tarjeta de diez años. Crea el delito de los matrimonios de conveniencia. Y prevé la sanción de los empleadores de inmigrantes en situación irregular. El único artículo de consenso del texto es la reforma de la doble pena o expulsión de extranjeros después de cumplir una condena en la cárcel.

PORTUGAL. Marzo. **Portugal endurece su legislación de extranjería y endurece los controles.** En menos de un año la coalición de centro derecha lusitana definió la

política de inmigración mediante una nueva ley de extranjería. La ley introduce un sistema de cuotas y establece que los inmigrantes entren a Portugal con un visado y acepten trabajar en la zona geográfica que le destinen las autoridades. Agiliza las repatriaciones, apuesta por el control riguroso de las fronteras y por combatir las mafias en cooperación con el Estado español. Hay tres puestos de control fronterizo mixtos y se prevé la actuación conjunta de la Policía. La ley da nuevos medios a la fiscalización y no prevé mecanismos de regularización para los sin papeles. Entre el 2001 y el 2002 el número de extranjeros aumentó en 223.000 y el número de personas en situación administrativa irregular es de 100.000.

Políticas

IRLANDA. Enero. **Irlanda expulsará a inmigrantes con hijos nacionalizados.** La Corte Suprema de Justicia de Dublín decidió que miles de familias podrán ser expulsadas de Irlanda aunque sus hijos sean irlandeses. El tribunal desestimó un recurso presentado por dos familias de refugiados cuyas solicitudes de asilo fueron rechazadas y que reclamaban su derecho a permanecer en el país para cuidar de sus hijos de nacionalidad irlandesa. La sentencia ratificó la nacionalidad de los niños pero negó el derecho de las familias a permanecer en Irlanda. Esta sentencia revoca una decisión del Tribunal Supremo de Irlanda de 1990 que concedía la nacionalidad irlandesa a los padres o tutores de los nacidos en la República.

REINO UNIDO. Febrero. **El Reino Unido quiere imponer pruebas de SIDA a los inmigrantes.** La medida fue presentada por los ministros de Interior y Sanidad, Blunkett y Milburn y es consecuencia del gran aumento de nuevos infectados de SIDA registrados a lo largo del año 2002, en el que se diagnosticaron 6.179 nuevos casos, frente a los 4.909 del años 2001. La necesidad de plantearse el control sanitario en la inmigración es que ese incremento es especialmente significativo entre las personas que han adquirido la enfermedad fuera del país. En el 2002 1,926 portadores contrajeron el virus en África, según datos de *The Times*. Esta medida se anunció el mismo día que las cifras del censo revelaban que el país tiene dos municipios en que los blancos han dejado de ser la mayoría.

FRANCIA. Abril-diciembre. **Francia intenta frenar la exhibición de símbolos religiosos ostensibles.** Nicolás Sarkozy advirtió frente a diez mil militantes de la Unión de Organizaciones Islámica de Francia (UOIF) que no es legal aparecer con la cabeza cubierta en las fotos de los documentos de identidad. Las declaraciones las hizo en pleno proceso de institucionalización del Islam francés mediante la elección del primer Consejo Francés del Culto Musulmán (CFCM). En abril, el primer ministro Raffarin calificó de inaceptable la exhibición del velo islámico en centros escolares y establecimientos públicos y anunció que el Gobierno estudiará reformar la ley. Aunque una ley de este tipo podría ser impugnada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ya que existe una convención que proclama libertad de pensamiento,

conciencia y religión y protege el derecho a manifestarse en público y en privado mediante el culto y el cumplimiento de los ritos. El uso del velo en las escuelas está hasta ahora permitido a no ser que constituya «un acto de presión, provocación, proselitismo o propaganda». La delicada decisión fue objeto de debate en la clase política y en la comunidad educativa, donde la irrupción del fenómeno identitario es uno de los factores que explican la crisis de la escuela republicana. El Gobierno francés apostó por sacar el Islam de su inquietante gueto social a través del CFCM, al tiempo que reforzaba el principio constitucional de laicismo. En el mes de julio Chirac creó una comisión para debatir sobre la aplicación del laicismo en la República. En el mes de noviembre el Partido socialista presentó una proposición de ley para prohibir el velo en las escuelas públicas, así como cualquier otro signo religioso, tras las expulsiones de varias alumnas por negarse a desprenderse del velo. La comisión pidió la prohibición de signos ostensibles en la escuela pública para hacer respetar el principio laico de la República. Enumeró estos signos como el velo islámico, la kipa de los judíos o las cruces o crucifijos cristianos. El Consejo del Culto Musulmán, el Gran Rabino de Francia y los sindicatos criticaron el Informe, ya que consideraron que estigmatizan a los musulmanes y preconizan disposiciones discriminatorias. Por otro lado, el primer ministro Jean Pierre-Raffarin criticó la propuesta de la comisión de reconocer una festividad musulmana y otra judía. En el mes de diciembre, Chirac anunció la creación de una ley que recuerde las reglas elementales de convivencia y que prohibirá los signos religiosos ostensibles en las escuelas públicas. Este código del laicismo será aplicable en otros ámbitos como la Administración pública, los hospitales y las empresas privadas. También se creará un Observatorio del Laicismo que informará al primer ministro de los riesgos de deriva o atentado contra este principio esencial. SOS Racismo en Francia declaró que aunque al principio no veían la necesidad de legislar sobre este tema no estaban decepcionados, ya que era necesario reafirmar el principio de laicidad. Frente a la postura francesa el velo está permitido en otros países europeos como Reino Unido, Alemania e Italia.

REINO UNIDO. Diciembre. **El gobierno inglés quiere cobrar 800 euros a cada inmigrante que entre el país.** El ministro del Interior de Reino Unido, David Blunkett, planteó poner en marcha un nuevo plan consistente en cobrar unos 800 euros a cada uno de los 900.000 inmigrantes que cada año entran el Reino Unido para trabajar, estudiar o reunirse con familiares. El objetivo era reunir los 2.880 millones de euros que cuesta al Estado mantener el sistema de inmigración y asilo. Este dinero se sumaría a los 152 euros que, según la legislación actual, los extranjeros han de pagar para obtener permisos de trabajo. Este medida se aumentará a 200 euros el mes de abril.

2. El blindaje de las fronteras de la UE

UNIÓN EUROPEA. Enero. **La UE estrena una base de datos informáticos de inmigrantes indocumentados.** La nueva base de datos, Eurodac, recoge y almacena automáticamente las huellas dactilares de los demandantes de asilo e inmigrantes indocumentados que sean detenidos en un Estado miembro. El objetivo es disponer rápidamente de información sobre los detenidos y tener información estadística más fiable sobre los flujos estadísticos. Se toman los datos de los mayores de 14 años y no se pueden utilizar con fines policiales. Este dispositivo se puso en marcha, ya que se calculaba que un 20% de las demandas de asilo eran repetidas. El sistema se inició en 1991 y costará seis millones de euros. La base Eurodac ha sido criticada por defensores de los derechos humanos porque ofrece pocas garantías en el uso de este tipo de información personal.

UNIÓN EUROPEA. Enero. **Arranca la «Operación Ulises», paso previo a Policía de fronteras.** El patrullaje conjunto de barcos del Estado español, Reino Unido, Francia, Portugal e Italia en el Mediterráneo occidental constituye el primer intento de la UE de bloquear en ruta el flujo de inmigración irregular y evitar los problemas que plantea su control en tierra. Los buques impiden la entrada o devuelven a su país las pateras, si se encuentran en aguas internacionales. Si están en aguas nacionales serán escoltadas hasta el mar territorial más cercano de cualquiera de los países participantes. En calidad de observadores, participan en la operación representantes de Grecia, Noruega, Holanda, Polonia, Alemania y Austria. El mando de la Operación Ulises está en Algeciras. Desde allí se coordinan los movimientos de las embarcaciones. Tras comprobar si hay inmigrantes irregulares a bordo, se determinará lo que procede respecto a la embarcación infractora, tripulación y pasajeros. Las conclusiones de la Operación serán recogidas en un informe, que será remitido al Consejo de Ministros de la UE.

UNIÓN EUROPEA. Setiembre. **La Comisión quiere adelantar a 2005 los visados con foto.** La Comisión Europea propuso que los visados y los documentos de residencia que expidan los Estados miembros de la UE para ciudadanos no comunitarios incluyan la fotografía del titular a partir de 2005, en lugar de 2007 como estaba previsto. El Ejecutivo señaló la obligación de que la imagen de la cara del titular del visado o permiso de residencia se almacene de la misma forma en los documentos de todos

los Estados. Más adelante se añadiría la huella digital. Estas medidas permitirán luchar contra el uso fraudulento de los documentos.

UNIÓN EUROPEA. Octubre. **Países miembros de la UE pactan controles para la inmigración.** Los ministros de Interior de Alemania, Francia, Reino Unido, Estado español e Italia acordaron medidas contra la inmigración clandestina y reconocieron la necesidad de considerar esta lucha como una política europea, que permita recibir fondos comunitarios a los países. El acuerdo consta de las siguientes partes: establecimiento de una lista de países seguros a cuyos nacionales no se les concederá el derecho de asilo ; incorporación de las huellas digitales y del reconocimiento facial a un chip en los visados; reforma del Europol; los jefes de policía de los cinco países se reunirán trimestralmente; impulso de una directiva europea que obligue a las compañías de transporte a comunicar el nombre, la fecha de nacimiento, y el billete de regreso de sus pasajeros a las autoridades.

ITALIA. Enero. **Mueren seis inmigrantes en aguas del mar Jónico.** Un petrolero ruso recuperó los cuerpos sin vida de seis inmigrantes y rescató a otras seis personas en precarias condiciones de salud, que viajaban en la misma pequeña embarcación. Las autoridades griegas que habían seguido la embarcación señalaron a las italianas, que podrían haber desaparecido una veintena de personas.

FRANCIA. Marzo. **Francia restablece las expulsiones masivas de inmigrantes ilegales en vuelos semanales.** Un total de 270 extranjeros fueron expulsados de Francia en menos de un mes por el procedimiento de agruparlos en vuelos fletados por el Ministerio del Interior, o de introducirlos a bordo de aviones comerciales, también en grupos. Esta política no se aplicaba en Francia desde los años ochenta. Sarkozy afirmó que habrá vuelos de este tipo cada semana. Algunos de estos vuelos se han realizado conjuntamente con el Estado español. El primero de los vuelos fue el 3 de marzo, el objetivo era desbloquear la zona de espera del aeropuerto Charles de Gaulle. Cuando las 54 personas sin documentación llegaron a Costa de Marfil y Senegal denunciaron los malos tratos sufridos en territorio francés. Habían sido atados y obligados a estar hasta 24 horas sin ir al baño. Sarkozy decidió pagar a un miembro de Cruz Roja una plaza en cada avión para que sea testigo del trato policial. Asociaciones de derechos humanos y parte de la izquierda denunciaron esta práctica.

ITALIA. Julio. El **ministro Bossi recomienda usar cañones contra la inmigración ilegal.** El ministro declaró al *Corriere della Sera* que recomendaba el uso de cañones contra las naves que lleven a bordo inmigrantes clandestinos. Repitió varias veces que el control de la inmigración pasaba por usar la violencia. El líder de la Liga Norte se vio obligado a desmentirlo, aunque el diario mantuvo la veracidad de la entrevista. Cuando el entrevistador alarmado le recordó que en las pateras viajaban hombres, mujeres y niños hambrientos, Bossi respondió «por las buenas o por las malas debemos cazar a los clandestinos». Presionado por miembros de la Liga Norte Bossi declaró «el artículo no refleja absolutamente mi pensamiento ni el sentimiento de mis respuestas en eso que ha sido un breve intercambio de sólo dos preguntas».

ITALIA. Octubre. **Ocho inmigrantes mueren en un naufragio al sur de Italia.** Una embarcación con más de 30 inmigrantes clandestinos a bordo se hundió cerca de Lampedusa, a unos 1.000 kilómetros de la costa africana. Las víctimas mortales fueron ocho, entre ellas tres niños, según informó la Policía italiana. El capitán del barco fue detenido en Lampedusa y declaró que había accedido a guiar la embarcación para no tener que pagar el viaje. Cada pasajero había pagado unos 250 euros a una red de tráfico ilegal de personas. Los integrantes partieron de Somalia hacia Libia y allí emprendieron el viaje definitivo.

ITALIA. Octubre. **Decenas de inmigrantes mueren a bordo de un barco a la deriva al Sur de Sicilia.** Un barco pesquero halló a 54 millas de Sicilia un barco a la deriva. En el viajaban 14 personas en estado semicomatoso y 13 cadáveres. Todas procedían de Sicilia y habían embarcado en Libia. Uno de los supervivientes logró explicar que otras 57 personas habían fallecido durante el viaje de tres semanas y habían sido arrojadas al mar

3. Incumplimiento de las normativas antidiscriminatorias europeas

UNIÓN EUROPEA. Febrero. **La UE unifica los criterios de contratación de inmigrantes.** El Parlamento europeo aprobó la directiva que establece las normas comunes para la concesión de permisos de trabajo a los inmigrantes. La directiva establece procedimientos simplificados y facilita la contratación e integración de inmigrantes, incluso de los que se encuentren en situación administrativa irregular. La Eurocámara permite a los Estados miembros conceder a los nacionales de terceros países un permiso de entrada y residencia durante seis meses para buscar empleo y asistir a cursos de formación profesional orientados a la obtención de un puesto de trabajo. Las personas en situación irregular por haber expirado su plazo máximo de estancia podrán regularizar su situación si encuentran un contrato de trabajo.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **SOS Racismo, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), la Red ENAR y UGT denuncian que el Estado español todavía no ha transpuesto la directiva europea sobre racismo.** Denunciaron que el 19 de julio se cumplía el plazo establecido por la UE para adoptar a la legislación de sus Estados la directiva europea de lucha contra la discriminación, aprobada hace tres años, y que el Gobierno español no había hecho nada al respecto. Perdiendo así una oportunidad inmejorable para combatir el racismo y la xenofobia y denotando una falta de actuaciones y sensibilidad.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **El Estado español se enfrenta a una batería de expedientes de la Comisión Europea.** La Comisión europea abrió un expediente al Estado español por retrasar la transposición a la legislación nacional de la normativa comunitaria. Doce países no han integrado en sus derechos el paquete antidiscriminación, cuyos principales elementos son dos directivas. La primera prohíbe la discriminación en materia de empleo por motivo de raza, origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad y orientación sexual. La segunda se limita a prohibir la discriminación por razón de raza u origen étnico pero amplía su campo de aplicación a la educación, el acceso a bienes y servicios, y la protección social además del mercado laboral. Bruselas ya ha denunciado al Estado español ante el Tribunal de Luxemburgo por el retraso de la directiva contra la morosidad.

4. Racismo en Europa

UNIÓN EUROPEA. Septiembre. **Informe del Parlamento europeo.** El Parlamento europeo aprobó su informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE por 221 votos a favor, 195 en contra y 23 abstenciones. El informe denuncia el aumento de manifestaciones racistas en Europa, sobretodo de carácter antiislámico y antisemita, a raíz del 11 de septiembre. El informe subrayaba la persistencia de la violencia racial en el Estado español y en Francia. Beatte Winkler, directora del Observatorio Europeo del Racismo y la xenofobia hacía las mismas declaraciones en una entrevista para un periódico austríaco y añadía que en Alemania han descendido los actos de extrema derecha pero se ha intensificado la violencia.

ALEMANIA. Julio. **Un eurodiputado alemán acusa de racista al Gobierno italiano.** Berlusconi afirmó que Schulz podría desempeñar el papel cinematográfico de guardia nazi en un campo de concentración. El eurodiputado Schulz respondió en declaraciones a *Spiegel TV* que «en Italia se ejerce una dudosa política judicial, el hecho es que actualmente hay un gobierno racista». Posteriormente aclaró que esta afirmación se refería a las declaraciones del ministro Bossi sobre disparar con cañones a los barcos con inmigrantes clandestinos.

REINO UNIDO. Octubre. **Cinco policías británicos dimiten tras ser acusados de comportamiento racista.** Cinco de ocho policías suspendidos tras ser acusados de comportamiento racista en un documental de la BBC presentaron su dimisión. El documental *El policía secreto* mostraba a un agente cubierto con una capucha del grupo Ku-Klux-Klan y a los otros gritando expresiones racistas. Los hechos fueron filmados por Mark Daly, un periodista infiltrado en un centro de reclutamiento de la policía. El periodista pasó cinco meses y medio en un campo de entrenamiento y en agosto, cuando ya estaba designado a una comisaría fue descubierto y detenido.

REINO UNIDO. Octubre. **Sancionado un profesor de Oxford por haber rechazado a un alumno israelí.** Un profesor de la Universidad de Oxford fue suspendido de empleo y sueldo durante dos meses por haber rechazado a un alumno israelí debido a que había servido su ejército. Esta información le fue transmitida al alumno por correo electrónico, donde además el profesor criticó el trato que los israelíes dispensan a los palestinos. El alumno descartó proseguir sus estudios en Europa.

ALEMANIA. Noviembre. **Una encuesta revela que una cuarta parte de los alemanes tiene prejuicios antijudíos.** La cifra de judíos en Alemania es de 100.000 pero su

presencia en la vida pública es fuerte. En la encuesta realizada por el instituto demoscópico Forsa, el 31% respondió que los judíos eran más de cinco millones y el 26% entre uno y cinco. La encuesta concluía que el 23% de los alemanes padece antisemitismo latente. La Oficina Federal de Defensa de la Constitución, el organismo encargado del contraespionaje y antiterrorismo registró en su último informe 28 actos de violencia antisemita en el año 2002, frente a 18 en el 2001. El secretario de Estado de Interior del Gobierno federal, Rodolf Körper, informó al Bundestag de que en el segundo trimestre del 2003 se cometieron 245 delitos antisemitas.

FRANCIA. Noviembre. **Chirac moviliza a las autoridades francesas para reprimir el antisemitismo.** El presidente francés presidió una reunión extraordinaria de ministros para movilizar a las autoridades policiales y judiciales para que repriman cualquier acto antisemita. Condenó cualquier acto antisemita en nombre de la nación. Chirac tomó la iniciativa tras el incendio de un colegio de confesión judía en un suburbio de París y la agresión al Rabino de la comunidad judía del departamento de Essone.

5. Populismo y extrema derecha

ITALIA. Enero. **Dos cargos electos de la Liga Norte piden vagones separados para extranjeros.** La propuesta de vagones separados para extranjeros no comunitarios la hicieron dos concejales provinciales de la Liga Norte, Boso y Divinade. Justificaron su petición en el número considerable de no comunitarios que sin tener en cuenta al resto de pasajeros se quitan los zapatos o se tumban sobre los asientos. La oposición indignada respondió aludiendo a los vagones sellados del holocausto nazi. El presidente de la Liga Norte de Trento, Lorenzo Conci, declaró que esta es la postura de los concejales pero no del partido.

ALEMANIA. Marzo. **El Tribunal Constitucional alemán rechaza la iniciativa de Berlín contra el partido neonazi NPD.** El NPD tiene unos 7.000 miembros activos con una media de 25 años y desde los noventa ha sido un partido muy ruidoso, cuyos seguidores, cabezas rapadas, han agredido a inmigrantes en las regiones orientales. Esto motivó que en año 2001 el Gobierno presentara el caso ante el Tribunal Constitucional para su ilegalización. En el mes de marzo el constitucional falló a favor del NPD, ya que se descubrió que algunos de los testigos aportados eran informantes de los servicios secretos. El Ejecutivo y el Legislativo pidieron poder aportar explicaciones adicionales a la causa pero les fue denegado. La sentencia es un importante fracaso para el Gobierno socialdemócrata, para el Legislativo, por apoyar pruebas cuestionables y para la democracia.

AUSTRIA. Marzo-septiembre. **Coalición entre los conservadores y la extrema derecha.** Tres meses después de las elecciones generales anticipadas debido a la crisis interna del Partido Nacional Liberal (FPÖ) se consolidó la alianza gubernamental. Las elecciones las ganó el Partido Popular Austríaco (ÖVP), con Schüssel al frente. Esta formación intentó negociar con los socialdemócratas y los verdes pero fracasó. Schüssel decidió revalidar la misma alianza que había gobernado durante los tres años anteriores, con el FPÖ. Este partido contará con tres ministros menos, entre ellos estará la hermana de Haider, Ursula Haubner. En esta ocasión la UE no ha establecido ninguna sanción, como hizo tres años atrás para mostrar su repulsa por la presencia de un partido ultraderechista en el Ejecutivo de la UE. Haider es ahora gobernador de Carintia. En el mes de setiembre Haider anunció que se presentaría a la reelección.

DINAMARCA. Octubre. **Declaraciones xenófobas de un ministro danés.** El titular de integración Bertel Arder, instó a los ayuntamientos a ser más severos con los

inmigrantes y propuso que en lugar de ayudarles, se les asignen los trabajos «más sucios y peor pagados», como «despellejar visones y trabajar con los cerdos».

SUIZA. Octubre. **La xenofobia gana las elecciones en Suiza.** El partido de extrema derecha Unión de los Demócratas de Centro (UDC), en la parte francófona, y Partido del Pueblo Suizo (SVP), en la zona de habla alemana, se convirtió en la primera fuerza política suiza con un 26,6% de los votos en las elecciones parlamentarias. El partido lleva en la «fórmula mágica» que gobierna Suiza desde 1959 con una cartera. Pero la preocupación deriva de los tintes xenófobos de su discurso contra los demandantes de asilo que marcó la campaña del SVP y que provocó protestas en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El partido utilizó anuncios con la frase «Los suizos son cada vez más tratados como negros». El anuncio fue retirado pero nadie pidió disculpas. En Suiza los extranjeros son un 21% de la población.

ALEMANIA. Noviembre. **Arrestan a diez neonazis que iban a atentarse contra una sinagoga.** Martin Wiese, de 27 años, es uno de los líderes más activos de la ultraderecha en Múnich. Wiese, y su grupo llamado Camaradas del Sur, pretendía atentarse contra la futura Sinagoga Central de Múnich, el nueve de noviembre aniversario de la «noche de los cristales rotos». Así lo confirmó la Fiscalía General alemana que dictó orden de prisión para este grupo de 10 personas. Estos grupos se organizan en camaraderías y según los servicios secretos hay 162 en Alemania.

ALEMANIA. Noviembre. **La CDU intenta desmarcarse de los elementos antisemitas y xenófobos.** Un mes después que Martin Hohmann, diputado conservador pronunciara un discurso con tintes antisemitas en Neuchof, pueblo de 3.500 habitantes, el partido ha respondido. La CDU expulsó de su grupo parlamentario al diputado, tras las presiones de la oposición que primero pidieron su amonestación y después su expulsión. Otro diputado, Nitzche tuvo que pedir disculpas por decir «un musulmán se dejaría cortar la mano antes de votar al CDU».

Otra ocasión perdida: la transposición de las Directivas 2000/43 y 2000/78 de la Unión Europea

Lorenzo Cachón Rodríguez

Profesor de sociología de la Universidad Complutense de Madrid

La UE y la lucha contra la discriminación

El Tratado de Amsterdam (en vigor desde mayo de 1999) modificó el Tratado de la Comunidad Europea (TCE) y el Tratado de la Unión Europea y otorgó nuevos poderes a la Unión Europea (UE) en el campo de la lucha contra la discriminación. Se pueden señalar al menos cinco cambios relevantes:

- a) Inserta un nuevo artículo (el 13) en el TCE que dice: «Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual».
- b) Incluye en el TCE un nuevo capítulo (el IV: «Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas») que proporciona bases para adoptar medidas que promuevan la igualdad de trato entre los ciudadanos de la UE y los de terceros países.
- c) «La inclusión del título IV extiende el ámbito del TCE que puede conducir a una reinterpretación del art. 12 del TCE que prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad» (Niessen, 2001), porque dicho artículo establece que «En el ámbito de aplicación del presente Tratado (...) se prohibirá toda discriminación por razón de nacionalidad».
- d) El art. 137 del TCE establece que el Consejo decidirá por unanimidad las «condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de la Comunidad».
- e) El TUE se ha modificado para incluir la cooperación policial y judicial en materias criminales que incluye la prevención y la lucha contra el racismo.

Unos meses después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam se celebró el Consejo Europeo de Tempere (octubre 1999). En las Conclusiones de Tempere se apuntan algunos elementos de gran interés para la elaboración de una política comunitaria nueva en materia de inmigración (como ha puesto de relieve Lucas,

2001), basada en dos pilares: un enfoque global de la migración y un estatuto jurídico de los nacionales de terceros países con derechos y deberes comparables a los de los ciudadanos europeos. Valgan los siguientes ejemplos:

- a) *Conclusión nº 11*: «La Unión Europea necesita un enfoque global de la migración que trate los problemas políticos, de derechos humanos y de desarrollo de los países y regiones de origen y tránsito. Para ello es necesario luchar contra la pobreza, mejorar las condiciones de vida y las posibilidades de trabajo (...) y garantizar el respeto de los derechos humanos (...).
- b) *Conclusión nº 18*: «La Unión Europea debe garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de sus Estados miembros. Una política de integración más decidida debería encaminarse a concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión, así como a fomentar la ausencia de discriminación (...).
- c) *Conclusión nº 21*: «El estatuto jurídico de los nacionales de terceros países debería aproximarse al de los nacionales de los Estados miembros. A una persona que haya residido legalmente en un Estado miembro (...) y que cuente con un permiso de residencia de larga duración, se le debería conceder (...) un conjunto de derechos de carácter uniforme lo más cercano posible al de los ciudadanos de la Unión (...) sin olvidar el principio de no discriminación respecto de los ciudadanos del Estado de residencia».

A partir de esas orientaciones políticas del Consejo Europeo, la Comisión envió una *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de migración* [COM(2000) 757 final], de 22 de noviembre de 2000, que perseguía estimular el debate comunitario sobre las políticas que se deben poner en marcha en la dirección marcada en *Tempere* para dar cumplimiento a la exigencia del Tratado. En ella se proponen principios sobre los que se podrían comenzar a formular y a aplicar políticas comunitarias de integración de los inmigrantes (y que han sido ratificados en la Comunicación de la Comisión 336/2003). En ese contexto se inscriben las políticas comunitarias antidiscriminatorias con las dos directivas que se aprobaron en el año 2000 y se puso en marcha el Programa de acción contra la discriminación para el quinquenio 2001 – 2006 (*Decisión del Consejo de 27 de noviembre de 2000 por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001-2006)*) (DOCE, L303, 2.12.2000).

En el «nuevo desorden mundial» (Hobsbawm) actual, se han complejizado los factores que vienen explicando las migraciones: los contrastes demográficos, las situaciones de pobreza, las crisis económicas o los conflictos políticos, religiosos y étnicos, todos ellos en los países de origen y la demanda de mano de obra por parte de ciertos sectores productivos en los países de acogida y la visión del país o zona de destino que tienen los posibles inmigrantes y las políticas de inmigración y de asilo de los países europeos. La caída del muro de Berlín en noviembre de 1989, la situación económica y política en el este de Europa y de otras zonas de origen de los inmigrantes como el África o algunos países de América Latina, el significativo aumento de los refugiados de países del Tercer Mundo, la crisis y guerras de los Balcanes son aspectos

adicionales de este desorden mundial que produce una turbulenta situación en los campos migratorios, especialmente en el europeo. El desorden mundial ha aumentado tras los atentados contra las Torres Gemelas de Nueva York del 11 de septiembre de 2001, la ola de islamofobia que se ha extendido por el mundo y la guerra en Irak de 2003. En este complejo nuevo desorden Europa, la UE, los Estados miembros y nuestras sociedades han de abordar lo que Baumann ha llamado «el enigma del multiculturalismo» (véase Cachón 2003b).

Pero no todos los pasos que se han dado en este contexto son hacia delante. Basta contrastar las Conclusiones de Tempere con las de Sevilla (2002) bajo Presidencia española para ver los efectos que han producido sobre las política europeas en este tema el cambio de clima tras el 11 de septiembre y la llegada al poder en varios países europeos de gobiernos conservadores (incluso ultraconservadores).

Las Directivas contra la discriminación

En el año 2000 se aprobaron los dos instrumentos más importantes en el campo de la lucha contra la discriminación en la UE:

- a) *Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico* (DOCE, L180, 19.7.2000).
- b) *Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación* (DOCE, L303, 2.12.2000).¹

Paradójicamente, fue la llegada al gobierno de la ultraderecha austriaca la que aceleró la aprobación de estas directivas. Recordemos que en octubre de 1999 el ultraconservador Partido Liberal (FPÖ) de Haider consigue el 27% de los votos y se sitúa como segunda fuerza política, lo que le lleva a formar gobierno con los conservadores en febrero del 2000. Las reacciones en Europa fueron de gran preocupación y dos directivas de talante muy avanzado fueron adoptadas por el Consejo.

El proceso de aprobación de estas directivas es de enorme interés. Desde los primeros años noventa más de 400 actores no gubernamentales se organizaron en el *Starting Line Group* y, junto con otras ONG europeas, presionaron sobre las instituciones comunitarias para que se aprobaran medidas contra la discriminación y el racismo. Para promover el debate en este campo elaboraron una propuesta de directiva, conocida como la «*Starting Line*», que recibió el apoyo de muchas

1. En la estela de estas dos directivas se aprobó en 2002 otra de igual importancia en cuestiones de género: Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (DOCE, L296, 5.10.2002).

organizaciones y que influenció las reformas del Tratado en 1997 y las directivas aprobadas en el año 2000. La importancia de la dinámica generada con este movimiento y la aprobación de la directivas debería culminar con la inclusión de la lucha contra el racismo y la discriminación en las agendas políticas de los Estados miembros (y de los países en proceso de adhesión) y con una amplia participación de los interlocutores sociales y de las ONG en dicho proceso y no en un rutinario y burocrático proceso de transposición de las directivas al derecho nacional. En esa misma dirección apuntaba un Comité de expertos que tras la Cumbre de Curfú de junio de 1994 presentó un informe recomendando la reforma del TCE para dotar a la Comunidad de competencia en la lucha contra la discriminación de los trabajadores migrantes y de las minorías étnicas.

Las dos directivas, que se aprueban en base al artículo 13 del TCE a partir de una propuesta de la Comisión de noviembre de 1999, tienen una estructura y contenidos muy similares. Persiguen establecer en la UE y en todos los Estados miembros un marco jurídico adecuado para luchar eficazmente contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico en diversos campos de la vida social (Directiva 2000/43) o por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad o de orientación sexual en el campo del empleo (Directiva 2000/78). Si el art. 13 del TCE supuso un «enorme paso adelante comparado con el viejo TCE» (Niessen, 2001), estas directivas suponen una transformación notable de los instrumentos jurídicos en la lucha por la igualdad de trato en toda la Unión Europea.

Antes de estas directivas no había una definición comunitaria de «discriminación» y había que atenerse a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE. Según estas directivas, existe discriminación *directa* «cuando, por motivo de origen racial o étnico, una persona sea tratada de manera menos favorable de lo que sea haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable»; y existe discriminación *indirecta* «cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúe a personas de un origen racial o étnico concreto en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios» (art. 2). Este mismo artículo define el *acoso como discriminación* «cuando se produzca un comportamiento no deseado relacionado con el origen racial o étnico que tenga como consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo».

La Directiva 2000/43 contra la discriminación racial o étnica incluye en su ámbito de aplicación, tanto en el sector público como privado, en el ámbito del empleo, la formación profesional, las condiciones de trabajo, la participación en organizaciones sindicales o empresariales, la protección y seguridad social, la asistencia sanitaria, las ventajas sociales, la educación y el acceso a bienes y servicios públicos, incluida la vivienda.

Tanto la Directiva 2000/43 como la 2000/78 introducen novedades muy relevantes en las normas por la igualdad de trato. Por ejemplo, la posibilidad de que toda persona pueda emprender una acción jurídica y/o administrativa para que se respete el principio de igualdad de trato. Incluyen la inversión de la carga de la prueba: cuando

los hechos permitan intuir la existencia de un delito de discriminación, será el demandado quien deba demostrar que no ha habido violación del principio de igualdad de trato. Prevén la protección contra las represalias: los Estados miembros tendrán la responsabilidad de adoptar medidas para proteger de cualquier represalia al denunciante por discriminación.

Ambas Directivas resaltan la importancia del diálogo, tanto con los interlocutores sociales como con las organizaciones no gubernamentales y no impiden acciones positivas en favor de un grupo de personas determinado ni adoptar disposiciones más favorables que las que en ellas se definen.

Además, los Estados miembros deben designar uno o varios organismos independientes como «responsables de la promoción de la igualdad de trato entre las personas sin discriminación por motivo de su origen racial o étnico». Entre las competencias de estos organismos deben figurar las tres siguientes: prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones; realizar estudios independientes sobre discriminación; y publicar informes independientes y formular recomendaciones. Estos organismos aparecen como dispositivos clave para la aplicación futura del principio de igualdad de trato.²

Hay que recordar que las políticas de igualdad de trato entre personas independientemente de su origen racial o étnico desbordan el campo de la inmigración. En el Estado español tienen especial relevancia para el colectivo gitano y también afecta a nacionales (de origen o nacionalizados) con rasgos fenotípicos diferentes al mayoritario.³

El Estado español y la transposición de las directivas antidiscriminación

Las dos directivas se han transpuesto al derecho español en el Capítulo III («Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato») del Título II («De lo social») de la *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, económicas y del orden social* (conocida como Ley de acompañamiento para 2004) (BOE, 31 diciembre 2003), en vigor desde el 1 de enero de 2004.⁴

2. La *European Commission against Racism and Intolerance* (ECRI) del Consejo de Europa ha hecho una Recomendación de política general (la nº 2) sobre los organismos especializados para combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional donde se muestra convencida de que estos organismos «pueden contribuir de formas diversas a reforzar la efectividad de las medidas tomadas en este campo y proporcionar asesoramiento e información a las autoridades nacionales».

3. En la web <http://www.stop-discrimination.info/> puede verse la campaña comunitaria contra la discriminación y pueden encontrarse informes y estudios elaborados en el marco de esta campaña. Más documentos e informes sobre la situación de la transposición de estas directivas en los Estados miembros puede verse en : http://europa.eu.int/comm/employment_social/fundamental_rights/index_en.htm.

4. Además del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, hay referencias a las directivas en la Exposición de motivos (punto III), en las disposiciones adicionales séptima y octava, en la transitoria tercera y en la final decimoquinta

El plazo para la transposición de estas directivas era el 19 de julio de 2003 para la 2000/43 y el 2 de diciembre de 2003 para la 2000/78. Se han transpuesto, por tanto, tarde. Pero esto no es lo más grave de este proceso (aún inacabado). El Estado español deberá notificar a la Comisión la transposición y ésta examinará si se ha hecho de modo adecuado. Y ahí es donde pueden comenzar otro proceso.

Aunque no sea este el lugar de hacer un análisis detenido sobre el *contenido* de la transposición, baste decir que se ha efectuado una transposición de mínimos que, en líneas generales, reproduce el contenido de las dos directivas. Pero hay aspectos que habrá que examinar con detalle: por ejemplo, la supresión en los textos aprobados de determinadas expresiones de las directivas en la definición de la discriminación directa y de la indirecta o la reducción de la protección contra las represalias al campo laboral. Un aspecto especialmente problemático puede ser la no afectación de la ley de extranjería que se establece en la disposición adicional séptima. Y otra cuestión clave será seguir las implicaciones de que no aparezca la palabra «independiente» en la definición de las funciones del organismo especializado de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico (cuando en la Directiva 2000/43 se señala tres veces, tres) o que su composición sea marcadamente administrativa. En el plazo de tres meses el Gobierno ha de regularlo por Decreto y entonces será el momento de ver si se trata del organismo que quiere la Directiva 2000/43 o de otra «cosa» administrativa diferente.

Hay que recordar, además, que estas directivas establecen estándares mínimos (aunque sean elevados) que las instituciones europeas exigen a todos los Estados miembros y que, por tanto, es legítimo y conveniente, plantearse en qué aspectos se puede y se debe avanzar algo más que lo que señalan estas disposiciones. Los ejemplos de otros Estados miembros, la propuesta *Starting Line* o el Protocolo nº 12 de la Convención Europea de Derechos Humanos ofrecen pistas por donde explorar desarrollos más avanzados. Las normas, los códigos de buenas prácticas o las experiencias desarrolladas en otros Estados miembros pueden ser un espejo donde compararse y donde obtener puntos de reflexión para políticas más avanzadas.

Pero es el *procedimiento* que se ha seguido en la transposición de estas directivas lo que da sentido al título de este texto. A principios de 2003 escribíamos que el proceso de transposición «debería aprovecharse para hacer *pedagogía*, para informar y formar sobre sus contenidos y orientación a la opinión pública, a la ciudadanía, a los trabajadores y a los empresarios, a las organizaciones sindicales y patronales, a las asociaciones de inmigrantes y a las ONG que trabajan con inmigrantes o gitanos, sin olvidar a los funcionarios y empleados públicos de las distintas administraciones. Para ello sería conveniente elaborar un solo proyecto de ley que no diluya la fuerza ejemplificadora que tiene la Directiva 2000/43 (y la 2000/78) (...) esa sería la ocasión para que se desarrolle un amplio debate social sobre la igualdad de trato en el espíritu de las modificaciones introducidas por el Tratado de Ámsterdam (... que) viene exigido por las propias directivas y sería una garantía de su difusión y, por tanto, de su eficacia futura» (Cachón 2003a).

Habría que preguntarse qué ha podido llevar al Gobierno español a elegir una vía calificable de «transposición oculta». Sin hacer un juicio de intenciones, cabe decir que la transposición se ha hecho «como si» se hubiera intentado evitar todo debate

público, político e incluso parlamentario sobre el contenido de ambas directivas. Las «pruebas»: no ha habido una ley de transposición específica que hubiera permitido difundir y hacer llegar a la opinión pública la actividad parlamentaria española y las políticas comunitarias sobre la igualdad de trato que se plantean en ambas directivas; la igualdad de trato aparece en el título de la Ley; no se ha presentado como un proyecto del Gobierno sino que se ha dejado a la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular que presentó el proyecto que el Gobierno tenía en estudio en forma de enmiendas a la Ley de acompañamiento en el Congreso; no se ha sometido a consulta del CES ni del Consejo de Estado porque la transposición no estaba incluido en el preproyecto que el Gobierno les remitió; no se ha sometido a consulta de las ONG con interés legítimo en este campo, como, por ejemplo, SOS Racismo; no se ha pronunciado sobre el mismo en ninguna ocasión ningún miembro del Gobierno; no se ha producido debate parlamentario porque el GP Popular renunció a defender sus enmiendas y de esta manera el Parlamento español no ha dedicado ni un minuto a la discusión del contenido de estas directivas (aunque haya habido alguna breve referencia crítica de grupos de la oposición a la forma de llevar a cabo el proceso). En definitiva, se ha desaprovechado una ocasión de oro para hacer pedagogía antidiscriminación ante la opinión pública. ¿Será que no se necesita o será —más bien— que tal pedagogía va contra las prácticas políticas dominantes?

Restricción del derecho de asilo en Europa: el caso de Bélgica

Frederique Mawet

Equipo político de la CIRE

Introducción

Nos parece conveniente recordar aquí el desarrollo del procedimiento de asilo en Bélgica: la ley del 15.12.1980 es la base legal del procedimiento de asilo. Esta ley se caracteriza por numerosas modificaciones, hecho que dificulta su comprensión. El procedimiento se desarrolla según sigue:

- a) **Presentación de la solicitud:** la solicitud de asilo en el interior del territorio belga debe ser presentada en la Oficina de Extranjeros en un plazo de ocho días a contar desde la entrada en el mismo. También puede asimismo ser presentada a las autoridades encargadas del control de las fronteras exteriores de la Unión Europea. La Oficina de Extranjeros es una autoridad administrativa bajo la responsabilidad directa del Ministro del Interior.
- b) **Examen de responsabilidad de Bélgica:** la Oficina de Extranjeros examina la responsabilidad del estado belga, de acuerdo con la Convención de Dublín. Esta Convención se aplica en la mayoría de los estados miembros de la Unión. En caso de que Bélgica se declare no responsable y que otro Estado acepte tratar la solicitud de asilo, el solicitante debe dirigirse al estado en cuestión para que su solicitud de asilo sea tratada. En los casos restantes la solicitud de asilo será examinada por las autoridades belgas.
- c) **Examen de admisibilidad de la solicitud:** durante el examen de admisibilidad, la solicitud puede ser rechazada en base al artículo 52 de la ley de 1980. Existen 12 criterios diferentes, entre los que destacan:
 - la solicitud se basa manifiestamente en motivos ajenos al asilo, en particular: porque es fraudulenta o porque no responde ni a los criterios previstos por la Convención de Ginebra (artículo 1ºA (2) = definición de refugiado) ni a otros criterios que justifiquen la concesión de asilo;
 - la solicitud no está manifiestamente fundamentada, dado que el extranjero no proporciona las pruebas que puedan traducirse en serios indicios de un temor fundado de persecución en los términos de la Convención de Ginebra;
 - el extranjero, tras abandonar su país, ha permanecido más de tres meses en un tercer país, partiendo posteriormente sin temor a ser perseguido de acuerdo con la Convención de Ginebra.

La Oficina de Extranjeros es también la encargada de examinar la admisibilidad de la solicitud de asilo. En el caso de no admisión a trámite de la solicitud, existe la posibilidad de interponer un recurso contencioso-administrativo —con suspensión del acto administrativo— al Comisariado General de Refugiados y Apátridas (CGRA). El Comisariado puede confirmar la decisión de la Oficina de Extranjeros o pedir un examen posterior. En el segundo caso, la solicitud de asilo es objeto de un examen a fondo (v. punto d). Si el CGRA confirma la no admisión a trámite de la Oficina de Extranjeros, el solicitante puede presentar un recurso al Consejo de Estado. Éste estudia la legalidad de la decisión del CGRA y no la solicitud de asilo como tal. La característica de este recurso es que no suspende la orden de salida obligatoria y que la decisión puede tardar más de un año en llegar. El examen de la admisibilidad de la solicitud es relativamente rápido, de tres a seis meses.

- d) Examen a fondo: en esta etapa, el CGRA es quien examina en primer lugar si el solicitante reúne las condiciones exigidas por la Convención de Ginebra. A partir de las conclusiones, el Comisariado decidirá conceder o denegar el estatus de refugiado. En caso de denegación, es posible presentar un recurso suspensivo delante de la Comisión Permanente de Recurso de Refugiados (CPRR). La decisión sobre el estatus de refugiado cae entonces en manos de este tribunal administrativo. Si la CPRR rechaza el estatus de refugiado, existe la posibilidad de presentar un recurso delante del Consejo de Estado. Dicho recurso no suspende el procedimiento de expulsión.

Estado de la política de asilo y funcionamiento del procedimiento de asilo en el 2003

Tras varios años, diferentes ONG, entre ellas la CIRE, han formulado críticas y propuestas con el fin de simplificar y mejorar el procedimiento de asilo actual. El anterior gobierno —una coalición formada por reformistas liberales, socialdemócratas y ecologistas que estuvo activa entre 1999 y 2003— se comprometió a reformar y simplificar este procedimiento; incluso elaboró un proyecto en este sentido. Sin embargo, tras las críticas del Consejo de Estado (alta instancia administrativa belga) y de las ONG, el proyecto fue simplemente abandonado. En su lugar, el gobierno aceleró el tratamiento de las solicitudes de asilo y puso en marcha una reforma de las condiciones de acogida.

El número de solicitudes de asilo disminuyó fuertemente: pasó de 42.691 en el 2000 a 18.805 solicitudes de asilo en el 2002 y probablemente a un número equivalente en el 2003 (las cifras de los dos últimos meses del año no han sido todavía publicadas). Sin embargo, las críticas formuladas sobre el procedimiento siguen siendo actuales, ya que el problema reside en la calidad de las decisiones y del modo en que son tomadas.

En diversas ocasiones durante el 2003, el derecho de asilo en Bélgica ha estado en el centro del debate público dada la entrada en acción de diversos grupos comunitarios a favor de solicitantes de asilo cuyos casos fueron en su mayoría

desestimados. Estas acciones han puesto en evidencia las carencias del procedimiento de asilo en Bélgica que la CIRE, entre otras asociaciones, denuncia desde hace años. Por otra parte, tales acciones han demostrado también la urgente necesidad de establecer un estatuto de protección complementaria para aquellas personas que no puedan obtener protección en base a los criterios de la Convención de Ginebra. Estas acciones consistieron en:

- la huelga de hambre de 15 solicitantes de asilo iraníes en la iglesia de Minimes de Bruselas en mayo de 2003;
- la huelga de hambre de 300 solicitantes de asilo afganos en julio y agosto de 2003;
- la huelga de hambre de 7 solicitantes de asilo kurdos en el centro de la Cruz Roja de Nonceveux en agosto de 2003;
- la acción de 15 solicitantes de asilo chechenos en el centro para solicitantes de asilo de Yvoir en noviembre de 2003;
- la huelga de hambre de 10 iraníes en la Universidad Libre de Bruselas, acompañada por la reivindicación de 459 iraníes en tres universidades belgas, en noviembre y diciembre de 2003;
- y la huelga de hambre de 10 solicitantes de asilo iraníes en la iglesia de Minimes de Bruselas entre diciembre y enero de 2004 después de haber sido expulsados de la Universidad Libre de Bruselas por orden judicial.

Los derechos humanos en Irán son burlados a diario y este hecho debería ser suficiente para justificar la protección por parte de las autoridades belgas

Tales acciones no sorprenden a nuestra ONG. Se trata del síntoma de una enfermedad incubada desde hace años en la política de asilo, una enfermedad que ha sido ignorada por una sección del mundo político concentrada en las cifras y convencida de que la solución a los problemas se encontraba en una importante disminución del número anual de solicitudes de asilo.

El funcionamiento de la tramitación de la solicitud de asilo

Existen varias quejas contra el procedimiento de asilo, como son:

- La duración del trámite de asilo: las resoluciones pueden tardar en llegar entre 3 y 4 años. De hecho, las autoridades competentes en materia de asilo no deciden sobre aquellas solicitudes de asilo de personas procedentes de algunos países, sobre todo cuando la situación es considerada demasiado confusa. Tales países son, o han sido, Afganistán, Irak, Chechenia... Los solicitantes de asilo que no reciben respuesta a su solicitud durante años se instalan, inscriben a sus hijos en la escuela, trabajan... en definitiva, se integran en Bélgica. De llegar la denegación de su solicitud de asilo después de varios años, los solicitantes tiene ya una vida

en Bélgica y no deberían ser obligados a abandonar el país. El Ministro del Interior reconoció este hecho, en el momento de la resolución del conflicto con los afganos, y definió criterios objetivos de regularización para las personas que esperan una resolución desde hace tiempo. A día de hoy, sus promesas no han sido aplicadas al conjunto de los extranjeros, sino sólo a las personas de nacionalidad afgana.

- La calidad de la traducción de los intérpretes de las instancias administrativas belgas: no da garantías suficientes de transparencia. los problemas más importantes surgen para encontrar intérpretes de determinadas lenguas, aunque también cuando existen conflictos políticos de por medio (un kurdo cuyo intérprete sea un turco, por ejemplo);
- El examen de admisibilidad de la solicitud: demasiado rápido, en detrimento de la calidad del análisis de esta. Por otra parte, la Oficina de Extranjeros no admite más del 95% de las solicitudes al considerar que no se cumple el criterio de «manifiestamente fundamentado».
- La evaluación de la situación en el país de origen: en este momento, el Comisariado General de Refugiados y Apátridas realiza esta evaluación desde las misiones realizadas *in situ* por sus servicios o por la propia Oficina, también a partir de informes —sobre todo realizados por ONG— y de información facilitada por expertos, personas de contacto en Bélgica o en el país en cuestión. Todo ello supone un doble problema:
 - La falta de transparencia es total, ya que los informes del Comisariado son estrictamente confidenciales. No pueden ser consultados, por ejemplo, por los abogados de los solicitantes de asilo.
 - No existe la posibilidad de contradecir la evaluación hecha por el Comisariado: el servicio elabora su propia síntesis de las informaciones disponibles, que no puede ser objeto de debate.

La evaluación de la situación del país de origen debería ser objeto de un debate abierto y transparente. Ello acarrearía numerosas ventajas, tanto para la calidad como para el alcance de la evaluación y permitiría a los solicitantes y a las ONG entender mejor la base sobre la que se fundamentan las decisiones.

- La ausencia de un estatus complementario: en Bélgica no existe un estatus de protección para las personas que huyen de zonas de violencia generalizada o donde el riesgo de abusos masivos a los derechos de las personas es elevado. De hecho, la interpretación de los criterios de la Convención de Ginebra no siempre permite asignar protección a las personas que se encuentran en este tipo de situaciones. Tales personas necesitan, en este caso, otro tipo de protección. Pero ello no es posible en el estado actual de la legislación belga. El resultado es que la autoridad reconoce que algunas personas no pueden volver a los países de donde escaparon, pero tampoco puede asignarles un estatus de permanencia provisional. Éste es, por ejemplo, el caso del pueblo Roma de Kosovo. Sin embargo, un estatus de este tipo podría haber sido asignado a los afganos cuyas solicitudes de asilo fueron desestimadas y, hasta cierto punto, a los iraníes.

Las personas en estancia irregular

Fuera del derecho de asilo, el discurso y la acción políticas con respecto a las personas en situación irregular se han endurecido considerablemente, con el anuncio de la apertura de nuevos centros de detención para extranjeros y con el aumento de los arrestos y de las expulsiones de extranjeros.

En enero de 2000, el estado belga organizó una amplia campaña de regularización de la estancia de las personas que vivían en situación irregular. Se podía obtener la regularización de la estancia si la solicitud se basaba en uno de los cuatro criterios siguientes:

- estar o haber estado en trámite de asilo durante 4 años (durante 3 años en el caso de familias con niños en edad escolar);
- tener razones objetivas que imposibilitan el retorno;
- estar gravemente enfermo; o
- haber establecido vínculos duraderos en Bélgica y esgrimir circunstancias humanitarias.

Gran parte de las personas que presentaron entonces la solicitud obtuvieron la regularización.

La campaña de regularización de enero de 2000 había sido anunciada como un *one shot*; más allá de este marco, tan sólo existe un pequeño instrumento legislativo (artículo 9, § 3 de la ley de diciembre de 1980) que permita obtener la regularización. Pero este artículo no establece criterios claros, por lo que la concesión de la regularización queda en manos de la buena voluntad de la autoridad correspondiente. Por consiguiente, se trata de una situación donde prevalece la arbitrariedad.

En el momento de la resolución del conflicto con los solicitantes de asilo afganos, el Ministro de Interior había declarado que las familias en trámite de asilo durante 3 años y los individuos aislados en el mismo durante 4 años podrían ser regularizados en base al artículo 9 § 3 de la ley 15.12.1980. Posteriormente, los hechos no se han correspondido con tal declaración.

El endurecimiento de la acción contra las personas en estancia ilegal es palpable a través de los siguientes acontecimientos:

- a) las «liberaciones» dentro de la zona de tránsito del aeropuerto de Bruxelles-National;
- b) las redadas en los alojamientos de personas en estancia irregular en Bruselas; o
- c) la situación de los afganos en Zeebrugge.

a) *Las «liberaciones» dentro de la zona de tránsito del aeropuerto Nacional de Bruselas.* Los días 6 y 7 de mayo de 2003, el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas presentó un informe sobre Bélgica en el que manifestaba su inquietud, causada por las frecuentes noticias sobre solicitantes de asilo puestos formalmente en libertad y posteriormente transferidos a la zona de tránsito del aeropuerto nacional, sin poder abandonarla y sin asistencia. El Comité

recomendaba que el estado belga asegurase el seguimiento de los solicitantes puestos en libertad. En 2003, registramos más de una decena de situaciones similares. El escenario era idéntico en cada ocasión: la persona retenida dentro de un centro de detención para extranjeros era puesta en libertad por un tribunal, pero la Oficina de Extranjeros ejecutaba tal veredicto situando a la persona en la zona de tránsito del aeropuerto nacional. Se trata de un espacio cerrado del cual ninguna persona puede salir. Dos nacionales palestinos que fueron víctimas de tal práctica en febrero de 2003 han presentado un recurso al Tribunal Europeo de Derechos del Hombre. La CIRE, junto con otras organizaciones belgas, ha apoyado el recurso. Desgraciadamente, situaciones de este tipo se producen con frecuencia.

- b) *Las redadas en los alojamientos de personas en estancia irregular en Bruselas.* En julio de 2003, tuvieron lugar numerosas redadas en varios municipios de Bruselas. Bajo el pretexto de luchar contra el alquiler de alojamientos insalubres, decenas de familias (sobre todo de origen ecuatoriano) en situación ilegal fueron conducidas a centros de reclusión y expulsadas posteriormente. Las circunstancias de las detenciones suscitan numerosas preguntas relativas a los medios puestos en práctica por la policía, así como al objetivo perseguido: ¿la prioridad era combatir a los propietarios que abusan de la situación de personas en situación precaria o más bien proceder a una operación de expulsión planificada? ¿Fueron respetados los derechos de las personas arrestadas? Respecto a este punto, el Comité P, órgano de control de la Policía, ha constatado irregularidades en el momento de las detenciones. En efecto, el alquiler de alojamientos insalubres a precios exorbitantes es una plaga a combatir. Sin embargo, es imperativo no penalizar por este motivo a las personas en situación irregular que son víctimas de propietarios sin escrúpulos que se aprovechan de su débil posición en la sociedad. Se trata de personas que han experimentado un prejuicio, y es por ello necesario preguntarse si no tienen derecho a otras consideraciones más allá de la expulsión, sobre todo cuando algunas de ellas llevan ya muchos años en Bélgica. Desde entonces, este tipo de operaciones se ha repetido en otros municipios y parece haberse convertido en una prioridad para la Administración. En este sentido, el Ministro del Interior ha hecho ya varias recomendaciones a varios municipios.
- c) *La situación de los afganos en Zeebrugge.* Tras el cierre del centro de Sangatte, en el norte de Francia, numerosas personas con la intención de emigrar a Inglaterra se han desplazado a otros lugares desde donde intentar atravesar el Canal de la Mancha: las ciudades portuarias del norte de Francia, de Bélgica y del sur de Holanda. Las principales características de estas personas es que provienen de países hacia los cuales la expulsión es imposible, como son Irak, Irán o Afganistán, y que no tienen la intención de pedir la protección a ningún país del continente sino a Inglaterra. Como respuesta a esta situación, el Ministerio anunció el pasado noviembre de 2003 que, en adelante, todas las personas interceptadas en estas circunstancias serían automáticamente detenidas. En ocasión de este anuncio, se abrió el debate sobre la construcción de nuevos centros de detención. Las ONG criticaron con contundencia las decisiones automáticas de detención y han venido asistiendo a las personas detenidas mediante la ayuda de sus abogados, al pre-

sentar los recursos delante de la justicia. La mayoría de estos recursos han resultado en la liberación de estas personas.

Más allá de este empeoramiento, la política de detenciones en el estado belga en el año 2003 significa la continuación de la de años anteriores: la detención de menores acompañados y no acompañados, la detención de solicitantes de asilo y la duración excesiva de la detención.

Para la CIRE la política de inmigración pasa por el cierre de los centros de internamiento.

Lo que oculta el velo

Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español

La prohibición de exhibir de forma ostensible símbolos religiosos en los centros escolares públicos tiene, a pesar de la especificidad del contexto francés en que se ha desarrollado, repercusiones que trascienden este marco. Por una parte, influye en el ámbito europeo; por otra, condiciona el debate que se produce en la sociedad española, que tiene alguna similitud y muchas diferencias con la francesa.

Tenemos que asumir, de una vez por todas, que la cultura musulmana no es un referente externo sino un elemento consustancial de las sociedades europeas. La presencia histórica de los árabes en países como el Estado español, la incorporación a la Unión Europea de países de mayoría musulmana como Bosnia o Albania, y la formación de lo que algunos autores llaman el «Euro-Islam» a partir de la población

En nuestro caso, la amenaza a un laicismo que nunca ha sido completo no proviene precisamente del colectivo musulmán, sino de parte de la jerarquía católica y de las políticas del Gobierno del PP

de origen inmigrado, son hechos que deberían hacer abandonar definitivamente la idea de que Europa es por definición un continente cristiano, idea que subyace muchas veces bajo perspectivas teóricamente laicas y que asoma abiertamente en la propuesta de introducir en la Constitución europea una mención a las raíces cristianas de Europa. La presunción de homogeneidad no se sostiene por ningún lado, ni en el pasado ni en el presente, y mucho menos en el futuro. Y la presencia de población musulmana es sólo uno de los muchos factores de heterogeneidad que deben asumir las

sociedades europeas si quieren elaborar algún proyecto de futuro.

El Islam es una religión europea, y es también una religión española; se calcula que actualmente hay unos 15 millones de musulmanes en Europa, de los cuales medio millón vive en el Estado español. Aceptarlo nos brindaría la oportunidad de revisar a fondo conceptos que a pesar de fundamentar nuestro ordenamiento político y jurídico no están asumidos en la práctica, y que hoy se encuentran amenazados en el estado español por una tendencia a la reinstauración del nacionalcatolicismo, como observamos en la introducción de la religión como materia obligatoria y evaluable en el programa educativo. En nuestro caso, la amenaza a un laicismo que nunca ha sido completo no proviene precisamente del colectivo musulmán, sino de parte de la jerarquía católica y de las políticas del Gobierno del PP.

Parece obvio, pero es necesario recordar hoy que la libertad religiosa es un derecho garantizado por la Constitución, y que el Estado español es aconfesional. En consecuencia, la polémica ante la instalación de mezquitas, que en nuestro país es mucho más importante que la del uso del pañuelo en las escuelas, no debería ser tal: no corresponde a las Administraciones negociar con quien se opone al ejercicio de un derecho, sino garantizarlo.

A pesar de que el *hiyab* no es hasta el momento un debate central en el Estado español, es útil analizar el caso francés porque, tanto por mimetismo como por algunas similitudes de situación, el tema se va planteando en algunos casos aislados y podría tener mayor protagonismo en un futuro próximo. En Francia, el uso del *hiyab* ha ido en aumento como reacción identitaria ante la marginación vivida por los hijos e hijas de los inmigrantes, y también ante un modelo de integración asimilacionista. Equiparar sus derechos y sus oportunidades con el resto de la sociedad es en consecuencia la única vía para frenar la aparición de estas «identidades-refugio», que aparecen también en otros colectivos bajo otras formas. Incluso si el uso del *hiyab* denotara discriminación y sumisión, cosa que no siempre es cierta (muchas mujeres lo usan simplemente como signo identitario, e incluso otras lo utilizan para ocupar con mayor facilidad el espacio público), su prohibición acarrearía mayores inconvenientes que beneficios.

La prohibición refuerza su carácter de símbolo reivindicativo, y traslada al terreno religioso una fractura que es social. Este desplazamiento supone un grave peligro, ya que conduce a una fragmentación de la sociedad difícilmente reversible, además de falsear la verdadera raíz de los conflictos. Además, la prohibición tiene como consecuencia el abandono de las escuelas públicas por parte del alumnado musulmán, sobre todo de las chicas, y el fortalecimiento de las escuelas musulmanas. Es la excusa perfecta para que aquellos padres que no quieren que sus hijas estudien las fuercen a abandonar la escuela o las lleven a centros donde tendrán menores oportunidades de ampliar su visión del mundo para decidir posteriormente si quieren o no seguir llevando el pañuelo. Permitir el *hiyab*, en cambio, es además de una forma de reconocimiento de la diversidad una manera de facilitar que las chicas sigan estudiando en centros públicos. La laicidad y la igualdad de género son dos valores irrenunciables, pero se contribuye a ellos en mayor medida permitiendo el pañuelo que prohibiéndolo. Lo importante es que las chicas tengan acceso a los estudios, y que la socialización que se lleva a cabo en la etapa de escolarización se realice en un espacio público común con el resto de sus compañeros. Con estos instrumentos, junto con políticas de igualdad de derechos y de oportunidades, se contribuye a la construcción de una identidad múltiple y abierta.

A menudo se plantea el debate del pañuelo desde la sospecha, cuando no desde la acusación directa, de que son «ellos» los contrarios a los valores democráticos y a los derechos humanos. Ninguna conducta contraria a los derechos humanos debe quedar sin respuesta, pero no miremos en una única dirección. Muchos libros de texto siguen lanzando el mensaje de que los romanos aportaron cultura y los árabes invadieron, se silencian los muchos elementos comunes entre Islam y cristianismo, confundimos constantemente lo árabe con lo musulmán, nuestro desconocimiento de la diversidad interna del Islam es enorme, los estereotipos acrecentados a partir de los atentados del 11 de septiembre impregnan actitudes sociales y muchas declaraciones políticas. Las leyes de extranjería niegan derechos fundamentales y condenan a la explotación laboral, las restricciones en la reagrupación familiar obstaculizan que el cónyuge (en muchos casos la mujer) pueda acceder a un permiso de residencia independiente. ¿De verdad creemos que podemos dar lecciones de derechos humanos?

Definir “antisemitismo”

Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español

Durante el año 2003 se ha intensificado en Europa el debate sobre si existe un renacimiento del antisemitismo. Plantearnos esta cuestión, tremendamente delicada por su conexión con la tragedia del Holocausto, requiere en primer lugar ponernos de acuerdo sobre el significado del término “antisemitismo”.

En estos momentos, la reflexión sobre un posible aumento del antisemitismo se asocia inevitablemente con las reacciones generadas por la política del estado de Israel en relación a Palestina. Según el Eurobarómetro, 6 de cada 10 europeos consideran que Israel representa la principal amenaza para la paz mundial. La crítica al Gobierno de Israel, que por cierto se produce también en el interior de la sociedad

israelí, en ningún caso puede ser considerada antisemitismo.

Llegamos al antisemitismo cuando no se distingue entre el Gobierno de Israel y el pueblo judío

El filósofo Alain Finkielkraut denuncia que “el antisemitismo se ha fundido en el lenguaje del antirracismo” (*Una nueva forma de rechazo*, EL PAÍS 28.12.2003), y que Israel se ha convertido en el chivo expiatorio de los males que afectan al mundo

musulmán y a los inmigrantes árabes, que al ser vistos como víctimas de exclusión no son condenados por su antisemitismo debido a la resistencia de Europa de enfrentarse a las víctimas: “Ésta es la enfermedad del islam. Todo lo que no funciona en el mundo árabe es culpa de Israel, todo lo que va mal en la periferia urbana europea es culpa de Occidente y de Israel. Hay una irresistible tentación a imputar los fracasos, presentes y futuros, a causas externas. Y la causa principal es Israel. El antisemitismo permanecerá, sea cual sea la política israelí”. Es pertinente analizar estos argumentos, porque se repiten con pequeñas variaciones en la mayoría de autores que defienden esta versión del antisemitismo. Dejando de lado la burda generalización del islam, que aplicando la misma vara de medir que él propone daría lugar a una clara acusación de islamofobia, los argumentos de Finkielkraut autorizarían aun dándole la razón (para lo cual no hay muchos motivos) a hablar de simplismo, pero no de antisemitismo. Se puede discutir la mayor o menor responsabilidad de Israel en los problemas mundiales, pero mientras el destinatario de las acusaciones sea el estado de Israel no se puede hablar de antisemitismo.

Otra cosa, y muy distinta, son los incendios o las pintadas en las sinagogas, o la profanación de cementerios judíos. Esto sí que es antisemitismo, porque se trata de una generalización. Llegamos al antisemitismo cuando no se distingue entre el Gobierno de Israel y el pueblo judío, cuando se criminaliza al conjunto del colectivo y se ignora su diversidad interna, cuando se confunde la crítica a una política con el desprecio a una religión y a una forma de vida. Cualquier acto en este sentido es

absolutamente condenable, pero de lo que no hay constancia empírica es de que este antisemitismo sea patrimonio de los jóvenes musulmanes que viven en Europa.

En el Informe anual, recogemos los casos de antisemitismo en territorio español que llegan a nuestro conocimiento. En años anteriores hemos denunciado algunos casos de pintadas y de ataques a sinagogas. Así lo seguiremos haciendo, y prestaremos atención a la evolución del tema en el ámbito español y europeo. Sería útil, dada la importancia del tema y su fuerza simbólica, un debate más profundo sobre el concepto de antisemitismo en la actualidad.



2

**Pueblo Gitano:
el racismo por omisión**

En el mes de mayo, la comunidad gitana exigió ante la ONU su reconocimiento como pueblo. Un representante gitano expuso ante las Naciones Unidas las dificultades de integración y la necesidad de que los gobiernos del mundo adoptasen medidas serias para acabar con la discriminación.

En Europa, las comunidades romaníes —presentes desde hace más de cinco siglos— están formadas por entre 10 y 12 millones de personas. En el 2007, cuando finalice la ampliación de la UE, serán la mayor minoría étnica de Europa. El Estado español será el tercer país con mayor población de gitanos. Como consecuencia directa de la ampliación, en el mes de julio tuvo lugar en Budapest la conferencia *Los Roma en la Europa ampliada*, un foro de debate en el que los participantes (Banco Mundial, Comisión Europea, Open Society Institute de George Soros, así como responsables políticos de nueve países) tenían como objetivo aunar esfuerzos para acabar con la exclusión social y la discriminación que sufren los gitanos europeos, sobre todo los del Este, y para ello diseñaron un programa común de integración a partir del 2005.

En el Estado español, el Partido popular en solitario bloqueó en mayo una moción del Senado que instaba al Gobierno a aprobar la legislación necesaria para reconocer plenamente a los gitanos como minoría étnica. Fue una noticia mínima en el periódico. Es necesario que cuestionemos el poco espacio que ocupan en las agendas social y política los problemas del pueblo gitano. Durante el año 2003 hemos visto con preocupación como los casos de discriminación en el acceso a la vivienda aparecían constantemente en prensa y llegaban a las OID de SOS Racismo. Asimismo, los problemas de los múltiples asentamientos de chabolas que hay en todo el Estado, en los que los planes de realojo acostumbra a fracasar. Este es el caso de un asentamiento en el barrio de Poble Nou de Barcelona, que existe desde el año 1997 y que se intentó erradicar en el 2001. O el caso de la intervención policial en un asentamiento chabolista de Sevilla. En esta ocasión, al tratarse de gitanos extranjeros, fueron especialmente graves las consecuencias de la ley de extranjería en términos de expulsiones. Las discriminaciones son también latentes en el trabajo y la sanidad, así como son preocupantes los índices de escolarización de los niños gitanos.

Es necesario que cuestionemos el poco espacio que ocupan en las agendas social y política los problemas del pueblo gitano

Desde SOS Racismo denunciaremos cómo en este caso la igualdad de derechos no comporta la igualdad de oportunidades. Aunque durante este año de elecciones municipales hemos visto a los políticos acercarse a los ciudadanos gitanos para pedir su voto, cabe señalar que la presencia de gitanos en las listas electorales es mínima.

El actual clima de impunidad en temas de racismo aumenta la indignante aceptación social de la exclusión del pueblo gitano. En este capítulo se incluyen varios casos en los que se vulnera el derecho de admisión, como el caso del Maremàgnum en que los porteros impidieron la entrada a varias salas de fiesta a dos gitanos, y en que finalmente se dictó una sentencia que condenaba a los imputados por racismo.

Son necesarias políticas integrales dirigidas al pueblo gitano que contemplen su diversidad como grupo para combatir el racismo. La presencia de gitanos extranjeros aumenta la heterogeneidad del pueblo gitano: sus necesidades como población nómada o la doble discriminación de que son objeto (como gitanos y como extranjeros). Además, como cualquier otro colectivo, están en constante proceso de evolución, como se observa en el cambio de sus actividades más tradicionales y de sus estructuras internas.

Es importante que las asociaciones gitanas retomen la función de denunciar los casos de discriminación y racismo para que salgan a la luz pública. En este sentido, la *Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas, independientemente de su origen racial o étnico* ha de jugar un papel importante para rescatar a los gitanos del olvido del que son víctimas. Es necesario exigir la transposición de la directiva por el Gobierno español, que debería haberse realizado el 19 de julio del año 2003.

SEVILLA. Febrero. **Intervención policial en un asentamiento chabolista de rumanos en Sevilla.** La Policía entró en el asentamiento Puente del Patrocinio con el objetivo de identificar a los integrantes y verificar su situación administrativa. Tras la operación, la Junta de Andalucía se comprometió a realojar a las familias en situación regular. Las cifras presentadas por la Policía y la Delegación del Gobierno no se correspondían con la realidad: según la Junta de Andalucía, el número de integrantes del asentamiento había aumentado desde el día de la intervención. Las personas que en el momento de la operación policial no tenían la documentación en regla, pero estaban tramitando permisos, fueron detenidas y puestas más tarde en libertad. En aplicación de un criterio humanitario, estos detenidos fueron devueltos al asentamiento, en lugar de ser retenidos en un centro de internamiento, puesto que no reunía las condiciones necesarias para albergar a menores. Finalmente, quedaron en el poblado unas 100 personas, de las que 40 tenían menos de 18 años. De este grupo, la Junta sólo se consideró responsable de los 27 adultos y 9 menores que estaban en situación regular en el momento de la intervención. Al resto se les abrió un expediente de expulsión. Una semana después, el gobierno central fletó un avión para repatriar a los rumanos en situación irregular. El avión hizo escala en Barcelona para recoger a otros inmigrantes a los que también se había dictado orden de expulsión. La Delegación del Gobierno se negó a dar cifras sobre los detenidos y sobre el número de menores repatriados. Pese a que el comunicado de la Delegación no informó sobre las detenciones, fuentes no oficiales cifraron el número de detenidos en 25. Por otra parte, el Defensor del pueblo exigió la escolarización de los menores que quedaron en el asentamiento.

Casos

Racismo institucional

MADRID. Mayo. **El Tribunal Constitucional juzgará el caso de una viuda gitana a la que se niega el derecho a pensión.** El marido de M.L.M murió en el año 2000. Desde entonces la viuda se ha dedicado a la venta ambulante de flores para mantener a tres de sus seis hijos. M.L.M inició trámites legales cuando el Instituto Nacional de la Seguridad Social le denegó la pensión de viudedad, a pesar de que durante 20 años su cónyuge había cotizado. Disponía de Libro de Familia y sus hijos figuraban en la cartilla de filiación. Interpuso primero una demanda mediante un abogado de oficio

ante el Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, y el juez reconoció su derecho a recibir la prestación, por interpretar que el matrimonio por el rito gitano es una forma válida y admitida según la costumbre y usos de dicha etnia, por lo que había que considerarlo válido y debería promoverse su inscripción en el Registro Civil. Así fue como recibió 435 euros durante seis meses. La Seguridad Social recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid: la sentencia no reconoció el matrimonio gitano en el ordenamiento jurídico. En el mes de mayo, el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso de amparo que interpuso M.L.M.: la sentencia podría demorarse un año. Mientras tanto, M.L.M. tuvo que contar con el apoyo de la fundación Secretariado General Gitano y Cáritas.

BARCELONA. Diciembre. **Un juez deniega a una presa gitana el permiso para visitar a un familiar agonizante en el hospital.** El titular del juzgado número 13 de Barcelona, denegó el permiso por supuesta relación tumultuaria, que no solamente pondría en peligro las labores de custodia de los agentes que la trasladaran sino también la tranquilidad del centro hospitalario. El padre de la detenida, S.M., denunció el fundamento racista de la sentencia.

Vivienda

MELIDE (A CORUÑA). Enero. **En Melide nadie quiere alquilar una vivienda a una familia gitana.** La familia Jiménez tenía tres hijos y una zapatería en Melide. El hijo de cinco años padecía una bronquitis, que contrajo mientras la familia vivía en la trastienda de la zapatería. Decidieron buscar un piso de alquiler para mejorar sus condiciones. Localizaron veinte pisos pero no les alquilaron ninguno por ser gitanos. J.J. explicó que por teléfono no hallaba ningún problema, pero que al verle decían que no había anuncio o que el piso ya no estaba en alquiler. Algunos respondían directamente que los gitanos tienen mala fama. Después de un mes la familia decidió volver a Pontareas, su localidad natal.

ZARAGOZA. Enero-marzo. **Ayuntamiento y DGA acuerdan soluciones contra el chabolismo.** Tras tres meses de denuncia de las entidades sociales, en el mes de enero la DGA y el Ayuntamiento de Zaragoza llegaron a un acuerdo económico para desarrollar el Proyecto de Intervención sobre Asentamientos Chabolistas 2002 aprobado el mes de julio del año 2002. El convenio proponía un plan de trabajo a cinco años para el realojo de las 60 familias, 250 personas, que vivían en asentamientos gitanos. Algunas familias habrían de pasar a pisos de alquiler del Ayuntamiento, y otras se ubicarían en viviendas prefabricadas en un solar hasta que pudieran trasladarse a viviendas de alquiler. En el mes de marzo aún no se había firmado el convenio, ya que el consejero de Asuntos Sociales de la DGA envió una carta a la teniente de alcalde de Acción Social en la que se anulaba lo pactado y se reducía la inversión anual prevista de 260.000 euros anuales a 72.000. Según la DGA, el retraso se debió a que el convenio les atribuía unas competencias de vivienda que la DGA no tiene.

LES FRANQUESES DEL VALLÉS (BARCELONA). Febrero. **El Ayuntamiento de les Franqueses cierra un campamento gitano.** El Ayuntamiento de dicha localidad clausuró el campamento gitano de Can Calet, situado junto al río Congost desde hacía 10 años. En el asentamiento, donde habían vivido más de cien personas, sólo había ahora una quincena. La consejería de Bienestar Social de la *Generalitat* y la Federación de Asociaciones Gitanas de Catalunya iniciaron un plan en el 2000 que ha permitido realojar a las familias en viviendas. Las acciones que se han llevado a cabo han tenido un coste final de 200.000 euros.

VALLADOLID. Febrero. **En el barrio de Las Flores viven hacinados 200 gitanos en pequeñas casas.** De la Riva, el alcalde de la localidad, visitó el barrio por primera vez y declaró que algunas familias ocupaban parcialmente terrenos municipales. Descartó un desalojo, pero aseguró que se limpiaría la zona, especialmente la parcela ocupada por varias chabolas y un picadero de caballos. El alcalde reconoció que era necesario buscar soluciones a la situación. Se habían construido casas sin licencia y en los últimos meses seis matrimonios con 15 niños se habían instalado en una nave desvencijada de un familiar.

CARCAR (NAVARRA). Marzo. OJD. **Una trabajadora social veta la venta de una casa a una mujer gitana.** Una mujer quería trasladarse a Pamplona y vender su casa a una prima suya, mediante el programa del gobierno de Navarra de viviendas de integración social. La trabajadora social de Carcar vetó la venta del piso argumentando que no querían más gitanos en el pueblo. Desde SOS Racismo se contactó con diversas organizaciones gitanas para ampliar la información; también se contactó con la asociación religiosa que gestiona el programa. La respuesta fue que los trabajadores sociales y los alcaldes de Carcar, Falces y Bebinzana les habían comunicado que vivían una situación de saturación sin posibilidades de empleo ni integración, y que había un fuerte rechazo al colectivo gitano. Por este motivo habían denegado la petición de vivienda, ya que no se garantizaban los objetivos de integración de estas viviendas sociales. SOS Racismo presionó para que las distintas organizaciones que gestionan el programa, así como el Gobierno de Navarra, planteasen la necesidad de que una mesa técnica evaluara y supervisara en un futuro las solicitudes de compra de vivienda de integración social. Respecto a la denuncia concreta, una asociación gitana se comprometió a llevar el caso.

VALÈNCIA. Marzo. **El alcalde de Almoradí critica a un empresario por vender una casa a un gitano.** El empresario grabó y distribuyó a la prensa las críticas. En consecuencia, el fiscal consideró que las manifestaciones no eran públicas y que no cumplían los requisitos que exige el artículo 510 del Código Penal para ser considerado un hecho racista. La Fiscalía de Alicante archivó la denuncia.

CAPPONT (LLEIDA). Septiembre. **La Comunidad de vecinos pide el fin del asentamiento gitano de Cappont.** Una comunidad de vecinos de Camí de Picos, en Cappont, empezó a movilizarse para reclamar a la *Paeria* que forzase la marcha del asentamiento gitano de unas 30 o 40 personas que se habían instalado a principios de verano en la

zona. Los vecinos recogieron una veintena de firmas y denunciaron la sensación de inseguridad. La casa ocupada por las familias gitanas debía ser derrumbada para dar paso a una promoción de viviendas.

GIJÓN. Septiembre. **Asociación Gitana denuncia racismo en el alquiler de pisos.** Las personas gitanas sufren discriminación en Gijón a la hora de alquilar pisos. Muchas personas acuden ya directamente a la asociación cuando buscan piso. El primer problema aparece al llamar por teléfono, cuando al detectar un acento extranjero el propietario afirma que la vivienda ya está alquilada o endurece las condiciones del contrato. Aumentan las fianzas a tres en vez de una y también las referencias exigidas. Y cumplirlo todo no siempre es garantía para conseguir el alquiler. Varias agencias inmobiliarias también aseguraron tener dificultades a la hora de encontrar pisos de alquiler para gitanos.

BARCELONA. Noviembre. **OID. Asentamiento gitano en Poble Nou.** Unas 100 familias gitanas seguían viviendo en condiciones pésimas en camiones y caravanas. A pesar de estar empadronadas algunas de ellas, no había un censo detallado. Un grupo de

familias de origen gallego-portugués llevaban más de siete años en el barrio y ya habían sido desalojadas en varias ocasiones. Se dedicaban a la recogida de papel y chatarra, algunas cobraban el PIRMI y los niños estaban escolarizados. En el desalojo del año 2001 hubo un proyecto de inserción dotado con 180.000 euros, pero según el fuentes del distrito el proyecto no sirvió para los fines que tenía. La asociación Quart Món presentó



Carlota Basols

una queja al *Síndic de Greuges*. Las familias más nuevas eran de origen rumano, habían llegado hacía ocho meses y vivían en barracas hechas con plástico, en estado de total precariedad. Algunos de sus miembros se dedicaban a la mendicidad, y desde su llegada los portugueses se quejaban de robos. Los índices de analfabetismo del asentamiento eran del 99%. La asociación Quart Món, con quien SOS Racismo tiene contactos desde el año 2001, no consiguió establecer contacto con los rumanos. A raíz del anuncio del desalojo, SOS Racismo se reunió con los técnicos del distrito de Poble Nou. La respuesta fue que este era un caso competencia del Ayuntamiento. SOS Racismo se reunió con el concejal de Bienestar Social del ayuntamiento de Barcelona y en la reunión se determinó que se tomarían las medidas pertinentes y que se establecerían reuniones periódicas para seguir el caso.

TORRELAVEGA (SANTANDER). Noviembre. **Las familias gitanas de Los Soldados exigen viviendas o dinero para irse.** En el año 1998 el ayuntamiento de la localidad dispuso módulos prefabricados para resolver un problema de chabolismo en la finca municipal Los Soldados, cuyo mantenimiento tenía un coste de 72.000 euros anuales. El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sentenció que el asentamiento era ilegal por estar en suelo especial agrícola-ganadero. Tras la sentencia, aún seguían residiendo cuatro familias gitanas en Los Soldados que, según el plan de integración social que se comprometieron a cumplir, tendrían que haberse ido hacía dos años. Aludiendo a la precariedad de su situación, exigieron viviendas en régimen de alquiler favorable o recibir una indemnización, el equivalente al coste anual del mantenimiento del asentamiento. Se esperaba que el Ayuntamiento recurriera a la solución de la indemnización. La solución quedó a expensas de un informe del secretario del ayuntamiento.

BARCELONA. Diciembre. **Malestar vecinal en el barrio de Sant Roc.** Los vecinos de la plaza de Camarón de la Isla del barrio de Sant Roc estaban molestos porque un grupo de gitanos rumanos había tomado este espacio como centro de reunión. Los rumanos sólo ocupaban cuatro pisos en el barrio, pero cuando hacían una celebración en la plaza venían más de otras zonas de la ciudad. Uno de los ciudadanos rumanos declaró que esto ocurría en ocasiones puntuales y que siempre recogían la plaza al acabar la celebración. La respuesta del Ayuntamiento frente a las quejas vecinales fue aumentar los servicios policiales.

Trabajo

VALÈNCIA. Septiembre. **Las asociaciones gitanas denuncian que persiste la discriminación en algunas empresas.** El presidente de la Federación de Asociaciones Gitanas de la comunidad, Agustín Jiménez, destacó la necesidad de que el colectivo pudiera acceder a talleres y proyectos de formación para convertirse en mano de obra cualificada. Jiménez aseguró que había empresas que discriminaban a los trabajadores gitanos. No quiso desvelar los nombres porque se quería entrevistar primero con la patronal. El presidente no descartó que los casos acabaran en los tribunales.

Sanidad

UNIÓN EUROPEA. Septiembre. **La sanidad europea discrimina a las mujeres gitanas.** Según el informe presentado por el Observatorio Europeo de Fenómenos Racistas y Xenófobos, es muy común que los servicios sanitarios y los médicos se nieguen a atender a este colectivo o que se separe a las mujeres gitanas de las demás por motivos racistas. Maud de Boer-Buquicchio, secretaria general adjunta del Consejo de Europa, denunció en la apertura de la Conferencia sobre el acceso de las mujeres gitanas a la Salud Pública que se trataba de una doble discriminación, por ser mujeres y gitanas.

Educación

MADRID. Febrero. **Un informe de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) afirma que uno de cada cuatro padres cree que los gitanos deberían ir a colegios separados.** El informe de FERE afirmaba que la mayoría de los progenitores valoraban de forma positiva la aportación de niños de origen extranjero. En cambio, un 25,9% preferiría que calés y extranjeros acudieran a colegios diferentes, así como los señalaban como causantes de que bajara el nivel educativo de los colegios. El rechazo aumentaba entre los padres que habían optado por un colegio religioso para la educación de sus hijos: el 33,5% de estos aceptaría la segregación.

VALLADOLID. Febrero. **Programa escolar contra el absentismo del alumnado gitano.** El instituto Galilei de Valladolid inició el año pasado un proyecto para integrar a los alumnos gitanos. Se trataba de doce alumnos que compartían clase con el resto de la clase pero que durante ocho horas a la semana tenían una aula propia donde les atendía un profesor de educación compensatoria. Las asignaturas de matemáticas, lengua y sociales se impartían de forma práctica, adaptada a la realidad cotidiana. Este tipo de proyectos es flexible y varía cada año en función de recursos y necesidades.

PAÍS VALENCIÀ. Marzo. **Un nuevo programa didáctico acerca a los escolares a la cultura gitana.** La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la *Conselleria* de Educación coordinó el CD-ROM *Khetane*, un instrumento didáctico e interactivo sobre la cultura gitana que pretendía facilitar a la comunidad educativa la atención a la diversidad cultural. Participaron en su elaboración el colectivo gitano y profesionales especializados.

PAÍS VALENCIÀ. Marzo. **Monitores gitanos fomentan la escolarización de los niños.** Dentro del Plan de Desarrollo Integral del Pueblo Gitano se desarrolló esta campaña. Los monitores, integrados en los equipos de los servicios sociales municipales o en asociaciones, intentaban mentalizar a los familiares de los niños de la importancia de la escolarización y de los campamentos de verano.

PAÍS VALENCIÀ. Noviembre. **Un estudio sobre pueblo gitano denuncia la existencia de estereotipos y prejuicios.** El estudio fue realizado por el Movimiento contra la Intolerancia a 200 escolares del País Valencià. El resultado era que un 30% de los jóvenes de entre 14 y 18 años echaría a los gitanos de su barrio. El 40% los consideraba ladrones y traficantes de drogas y un 50% creía que los gitanos eran violentos por naturaleza.

Derecho de admisión

BARCELONA. Enero. **Inhabilitado por tres años un empresario que vetó a gitanos en locales del Maremàgnum.** El 18 de junio de 1999, Basilio Perona Cortés y su hermano

José María intentaron sin éxito entrar en las salas Nayandei, Tropicana y Fiesta, donde se les denegó la entrada porque eran gitanos y no querían problemas. SOS Racismo denunció los hechos que fueron juzgados en el Juzgado de lo penal número 23 de Barcelona: la sentencia absolvió al acusado. SOS Racismo presentó un recurso y finalmente, la Sección Octava de la Audiencia de Barcelona condenó al empresario Jaime Veiga Chaos a tres años de inhabilitación para dirigir locales de ocio. Los jueces consideraron que no fueron los vigilantes los que aplicaron los criterios de selección de clientes sino que era Veiga quien se reunía con los jefes de sala para fijar los criterios de admisión. Y afirmaron que los hechos discriminatorios no eran aislados sino que eran resultado de una forma estable y pautada de organizar la explotación de los locales.

MADRID. Marzo. **El cantaor Diego el Cigala denuncia que Air Europa le desaloja de un vuelo por gitano.** El cantaor Diego el Cigala viajaba en clase *business* del vuelo UX 9708 en dirección a Tenerife. El Cigala pidió a la azafata que le colgara en el armario de la cabina el portatrajes donde guardaba el atuendo para la actuación de la noche, que finalmente se retrasaría por el incidente. La azafata se negó a colgar el traje y le pidió que abandonara el espacio reservado para los pasajeros de *business* y lo pusiera al final del avión. Según declaró el cantaor, le respondió que en la cola lo ponía ella y, reconociendo no haberse mordido la lengua, la llamó «guarra» en un par de ocasiones, porque ella lo había tratado de gitano despectivamente. También escuchó cómo el comandante decía que el gitano debía abandonar el vuelo. Una pareja de la Guardia Civil se presentó para acompañarle al aeropuerto. Su representante y el guitarrista, que viajaban en el mismo vuelo, se dirigieron a la tripulación para explicarles que el Cigala tenía que actuar esa misma noche, pero no les hicieron caso y también abandonaron el avión. El cantaor denunció los hechos en el aeropuerto. Más tarde viajaron a Tenerife con otra compañía. Un portavoz de la compañía declaró que estudiarían los hechos, a partir de la versión del comandante.

VALÈNCIA. Junio. **La Audiencia condena al portero de una discoteca y al jefe de camareros por denegar la entrada a un joven gitano.** La madrugada del 30 de mayo de 2000, E.F.T. se dirigió con un grupo de amigos a la discoteca Cerebro. El portero J.R.L. y el jefe de camareros M.E.H. le denegaron la entrada por ser gitano. Así lo afirmó M.E.H. y lo recoge la resolución judicial. E.F.T denunció los hechos y el juez de la sala de lo penal número 3 sentenció la inhabilitación durante un año de los tres procesados, por delito contra los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Los acusados recurrieron alegando que le impidieron la entrada porque él y sus amigos iban vestidos en chándal y ebrios. En cambio, E.F.T., dos compañeros suyos y el policía local que acudió al lugar de los hechos aseguraron que iban correctamente vestidos, incluso elegantes, aseados y en modo alguno borrachos. Finalmente la Audiencia reafirmó la sentencia y ratificó que no se había permitido la entrada a E.F.T. porque era gitano.

JAÉN. Julio. **Imputado por racismo un hombre que impidió entrar a una piscina a una familia gitana.** Los taquilleros de la piscina de Virgen de Linarejos no permitieron

entrar a tres mujeres y siete niños por ser gitanos. Las afectadas presentaron una denuncia ese mismo día. En el atestado de los policías locales consta que los denunciados reconocieron haber prohibido el ingreso de las mujeres y los niños por ser gitanos. El juez del juzgado número 1 de instrucción de Linares imputó a los denunciados un delito contra las libertades públicas. El artículo 511 del Código Penal prevé multas, inhabilitación de empleo o cargo público y penas de prisión de seis a dos años para quien deniegue a una persona una prestación a la que tiene derecho, por su pertenencia a una etnia o raza.

BARCELONA. Agosto. OJD. **Gitanos de La Mina denuncian trato racista en Diagonal Mar.** A.F.B., sus hermanas y sus primas, todas entre 14 y 19 años estaban de compras. Entraron a una tienda de deportes y a una zapatería. Al salir de la zapatería un vigilante del centro abordó a la mayor preguntándole: «¿Qué habéis estado haciendo en la tienda? ¿Dónde has metido las bambas?» A.F.B. respondió «¿qué bambas?» y se indignó por la falsa acusación de robo. El vigilante siguió acusándolas e intentó echarlas del centro, cogiendo a A.F.B. del brazo. Ella se separó y fue a pedir explicaciones a la primera tienda. Los agentes de seguridad hicieron entrar a las chicas a una sala. Un primo de A.F.B. que se enteró de la situación avisó al padre de la chica. Cuando este llegó, pidió explicaciones y que llamaran a la Policía. Los agentes explicaron que fueron a buscar a las chicas porque el agente de seguridad de la primera tienda les dijo por radio «id a buscar a las gitanas». Los agentes de seguridad de la primera tienda negaron el robo y el aviso. Por otra parte, el vigilante del centro declaró que había actuado para evitar un robo, pero en ningún caso con motivaciones racistas. El Centro Gitano de La Mina denunció lo hechos a SOS Racismo. Desde la asociación antirracista se contactó con el director de Diagonal Mar y se acordó una reunión de las tres partes, en la que mediaría para llegar a un entendimiento, pero sin utilizar otras vías de denuncia. La dirección del centro comercial se comprometió a esclarecer los hechos y los representantes de la comunidad gitana exigían una sanción para los imputados.

Exclusión social

ZARAGOZA. Agosto. **La mayoría de los diez mil gitanos que viven en Aragón están en riesgo de exclusión social.** Según un estudio la fundación Secretariado General Gitano, las causas serían un bajo nivel de instrucción y la pérdida de sus actividades laborales tradicionales, como la recogida de chatarra o cartón y la dificultad para realizar la venta ambulante. El informe señalaba que habían aumentado los índices de escolarización de niños gitanos, pero que la asistencia a la escuela era discontinua y el abandono temprano, y que en pocos casos se continuaban los estudios tras la enseñanza obligatoria. Los gitanos también se veían afectados por la degradación en la vivienda, lo que los conminaría al chabolismo, los asentamientos segregados y el hacinamiento en viviendas normalizadas. El informe destacaba el incremento de los gitanos procedentes de los países del Este o de Portugal.

PAÍS VASCO. Diciembre. **Puesta en marcha del Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en el País Vasco.** Este habría de ser un organismo con presencia en varios departamentos del Gobierno Vasco. Su objetivo es combatir la discriminación y la actitud racista y favorecer la participación de los gitanos vascos en la vida pública y social. Una de las primeras labores del Consejo será el diseño del Plan Vasco para la Promoción Integral del Pueblo Gitano, que se espera aprobar antes del fin del primer semestre del 2004. Este plan marcará las acciones concretas y estrategias a desarrollar en los próximos años a favor del colectivo gitano, con dotaciones presupuestarias de las instituciones implicadas.

El Fòrum 2004 y la sostenibilidad política del territorio

Plataforma d'entitats i veïns de La Mina

El Fòrum Universal de las Culturas 2004 de Barcelona es un evento internacional que pretende contribuir a una renovación del pensamiento y de las actitudes a través del diálogo y la fiesta. Se articula alrededor de 3 ejes temáticos: la diversidad cultural, el desarrollo sostenible y las condiciones para la paz. Este acontecimiento que se celebrará de mayo a septiembre de 2004 en una nueva zona de Barcelona —al lado del río Besòs, donde la Diagonal llega al mar— se encuentra a 200 metros escasos del barrio de La Mina.

Este barrio pertenece al ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs. Fue creado a inicios de los años 70 con el objetivo de albergar a las personas que habitaban en los núcleos chabolistas que todavía había en Barcelona. Estas personas provenían mayoritariamente de distintas migraciones del resto del Estado, incluyéndose en ellas un elevado porcentaje de ciudadanos de origen gitano. Actualmente, en este barrio están localizadas varias infraestructuras que sirven a la gran ciudad y que nadie quiere al lado de su casa: una depuradora, una incineradora, una central térmica, vías de tren y una vía rápida sin soterrar.

El Plan Parcial del polígono de La Mina (Patronato Municipal de la Vivienda) del año 1972 describió el barrio de la siguiente manera: «La población que inicialmente residirá en el polígono es, de todas las de la inmigración a la ciudad, la menos integrada, tanto económica como socialmente; y hasta internamente está falta de estructuración social que la aglutine. En definitiva se trata, en muchos casos, de gentes que a lo sumo tienen conciencia de sus necesidades materiales elementales, pero que debido precisamente a su falta de integración, no sienten como una necesidad el acceso a una vida realmente social y de igualdad en el marco de la gran ciudad. Por todo ello es necesario pensar que los factores de marginación urbana de este tipo de población no son todos exteriores, sino que son también internos a la misma».

Por entonces, la descompensación geográfica y política que existía entre el ayuntamiento de Barcelona y el de Sant Adrià no permitió que este pequeño municipio pudiera oponerse —ni siquiera poner condiciones— a la llegada de este grupo humano de más de 10.000 vecinos, que en poco menos de tres años se fueron asentando en unos gigantescos bloques de hormigón prefabricado.

Esta aberración urbanística no fue acompañada de una política social acorde con la situación. Así, los nuevos habitantes del polígono de La Mina vieron nacer su barrio sin calles urbanizadas, ni pisos acabados, ni ambulatorio, ni escuelas, ni transporte público, ni ningún otro servicio necesario para dotar a estos ciudadanos de unos mínimos derechos.

Con la presión de los incipientes movimientos vecinales se fueron consiguiendo pequeñas mejoras para el barrio. El Estado, como estructura reparadora de las desigualdades, no mostró interés en aparecer por aquí, de manera que el abandono fue perpetuando la exclusión social y la marginación, y ésta, a su vez, fue produciendo más problemas sociales, cada vez más difíciles de resolver. La heroína acabó de atacar la débil autoestima de este colectivo. Muchos jóvenes cayeron en esta adicción, el sufrimiento de las familias era insostenible y empezaron a aparecer traficantes que, con la negligencia del Estado, desarrollaron auténticas mafias y mercados de sustancias ilegales.

La heroína acabó de atacar la débil autoestima de este colectivo

Las administraciones fueron tomando consciencia de la necesidad de dedicar esfuerzos a este barrio, y ciertamente ha habido en estos años varios planes de transformación, que lamentablemente nunca se han convertido en realidad: a menudo por no dotarlos económicamente, en otras ocasiones por la incapacidad de trabajar conjuntamente las diversas administraciones competentes —sobre todo la local y autonómica— y otras tantas por la falta de una perspectiva integral del problema y por tanto de la intervención a llevar a cabo.

En este contexto —con el pretexto del Fòrum Universal de las Culturas 2004— existe un ambicioso proyecto de renovación urbanística y social en el área costera colindante al barrio, situada entre dos municipios (Barcelona y Sant Adrià de Besòs). Tales renovaciones están planteadas, en cualquier caso, como beneficiosas para toda la ciudad, pero con un escenario que alberga muchos interrogantes. A pesar de la evidente unidad del sector inversor de la gran ciudad, la Administración lo ha polarizado en varios microsectores con entes de gestión diferentes, que permiten una cierta autonomía a la hora de resolver y gestionar cada uno de ellos las plusvalías que se generen de manera parcial.

El impulso que necesitaba la zona provocó que los políticos empezaran, ya a finales de los 90, a pensar cómo podría ser visto ese acontecimiento con voluntad internacional si se lo situaba al lado del barrio de La Mina. Pero la creación de nuevas infraestructuras suponía varias contradicciones: un puerto deportivo, un centro de convenciones de escala internacional, otros equipamientos culturales, plazas y nuevos espacios públicos, y grandes hoteles y oficinas; todo ello a menos de 200 metros un barrio que aparece como uno de los más castigados de Catalunya en los estudios de la pobreza.

Por este motivo —y nuevamente por la presión del movimiento vecinal— en el 97 se tomaron cartas en el asunto y se definió un Plan de Transformación para La Mina (2000-10). Este plan es independiente del resto de planes del alrededor, por lo que se han segregado las modificaciones de este territorio de las del resto del área y, en cualquier caso, no responden a un objetivo común. El esfuerzo y la inversión de dinero público que significa la creación de este nuevo polo en la ciudad de Barcelona (1.116,51 millones de euros) genera otro contraste agravante si lo comparamos con los 95,5 millones de euros destinados a la transformación urbanística y social del barrio de La Mina.

Pero, más allá de las cifras, ¿qué significa para nuestro barrio la realización del Fòrum?

Aquí abordaremos otra contradicción, esta vez propia: nuestros sentimientos respecto al Fòrum, porque en la concepción del evento por parte la administración no ha habido una participación real de la ciudadanía, y en este sentido siempre hemos manifestado nuestro desacuerdo. Pero ¿estaríamos hablando de un Plan de Transformación para el barrio si no existiera el Fòrum? ¿Estaríamos escribiendo un artículo para el Informe Anual de SOS Racismo si no existiera el Fòrum? ¿Mejoraría el transporte público en La Mina si no existiera el Fòrum?

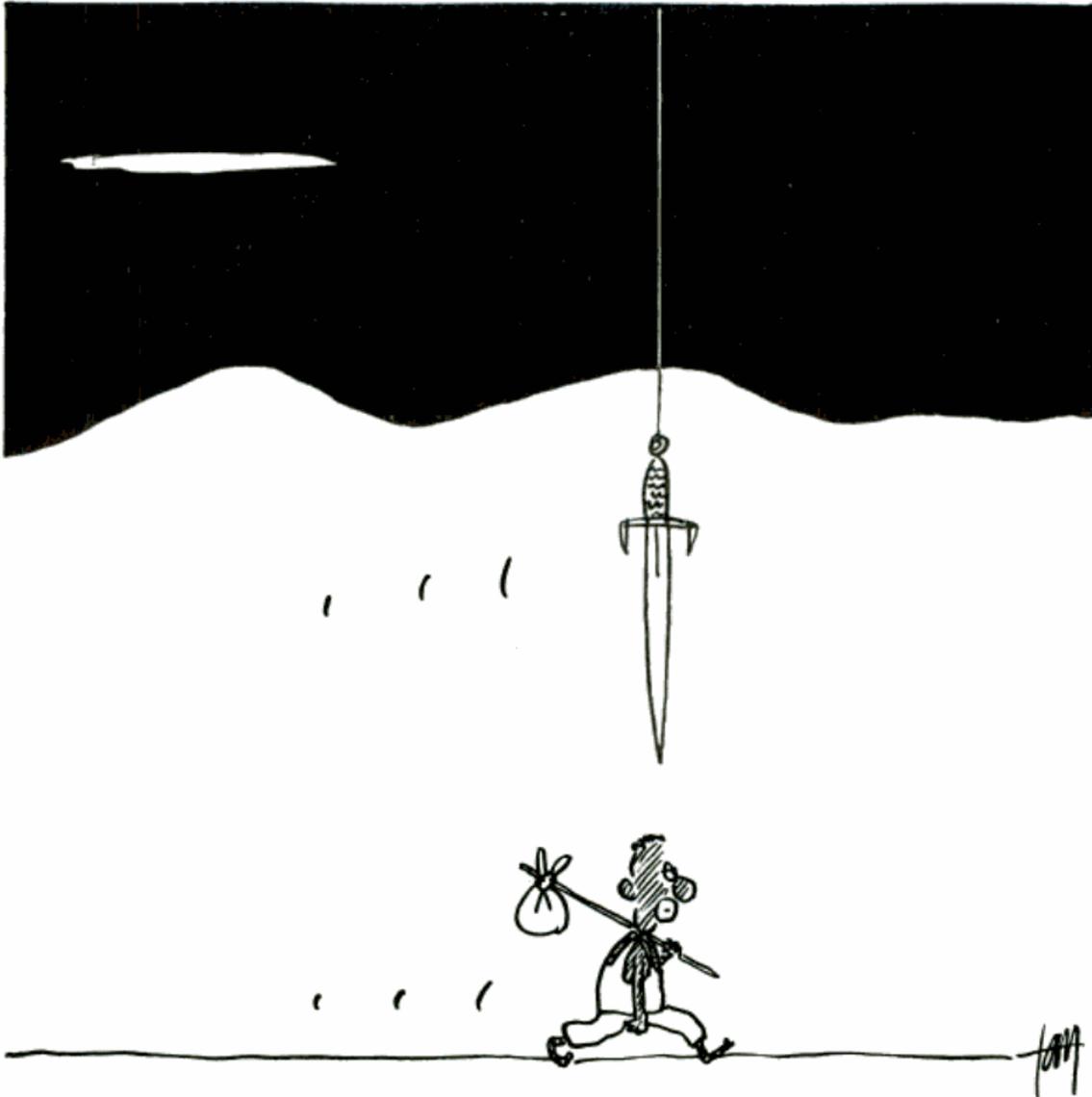
Intentando hacer una reflexión sobre esta relación de desiguales, se nos ocurre que el Fòrum podría haber tenido algún gesto especial para integrar el “experimento Mina” en sus contenidos de diálogo y reflexión, o haber incluido algún espacio del barrio en la descentralización de actos previstos en la ciudad de BCN. Esta observación cobra más sentido si nos detenemos en escuchar los discursos políticos que dan justificación al Fòrum, en que siempre hay una referencia a la regeneración de la Mina. También tiene sentido si contemplamos el barrio no sólo como un problema por resolver, sino como una experiencia real de 30 años de convivencia interétnica con ausencia de conflictos notorios.

El Fòrum, como regeneración urbana de un sector de la ciudad cuya definición ha sido históricamente postergada, puede aportar a La Mina un cambio en la idea de periferia, una mejora en la conectividad con el entorno, mejores infraestructuras, recuperación de las condiciones ambientales del área, transporte público, etc. Y también una presión inmobiliaria cuyas consecuencias cuesta valorar desde la perspectiva de barrio.

En capital social, se generarán oportunidades laborales que hemos de poder aprovechar, oportunidades de compartir espacios de ocio con el resto de ciudadanos, oportunidades de romper poco a poco los estigmas que nos identifican como barrio y como personas que formamos parte de él. Pero para que nuestro barrio pueda aprovechar las dinámicas del entorno, hace falta que la apuesta política no caduque ni disminuya en el 2005.

Estamos convencidos de que la transformación del barrio y su sostenibilidad dependen de que sus habitantes seamos actores de este cambio. Pero el barrio no dispondrá de posibilidades para salir del peor lugar en las estadísticas de pobreza si no hay un aporte masivo y coherente de recursos, básicamente públicos pero también privados.

En definitiva, el Fòrum 2004 puede ser un laboratorio para medir el éxito de la combinación de factores económicos, sostenibilidad ambiental y políticas sociales que devuelvan a este territorio las garantías para ejercitar el derecho de ciudadanía en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos



3

**Estado de derecho:
¿somos iguales ante la ley?**

En el año 2003 ha tenido lugar la tercera reforma de la ley de extranjería, ahora ley 14/03. La gravedad de las modificaciones pasó desapercibida ante una sociedad que ha asistido con desconcierto a continuos cambios legales, y que ha interiorizado buena parte del discurso alarmista difundido desde el Gobierno durante la última legislatura.

La reforma de la ley de extranjería nace de la sentencia del Tribunal Supremo que anulaba 11 preceptos del reglamento porque afectaban a derechos fundamentales o eran incompatibles con la ley. Ante esto, el Gobierno elevó a categoría de ley orgánica los preceptos anulados. En el proceso de la reforma no se pidió informe al Consejo General del Poder Judicial, que expresó su queja. Finalmente, el texto final se pactó con el PSOE, que se convierte así en cómplice de una ley antidemocrática y xenófoba. Tenemos hoy una ley de extranjería aún más restrictiva, que vulnera derechos fundamentales, sobre todo de las personas en situación irregular, y que consolida un apartheid jurídico en base al origen de las personas.

Los hechos muestran que no todos los ciudadanos de este país somos iguales ante la ley. A la entrada en vigor de la ley 14/03 le han acompañado las modificaciones del Código Penal y la aprobación de una ley que lleva por título «Ley de medidas en materia de violencia doméstica, inseguridad ciudadana e integración social de los inmigrantes». Todas ellas consolidan un marco jurídico elaborado a partir de argumentos xenófobos: la asociación de la inmigración a la delincuencia, la consideración de las personas como herramientas de trabajo, el tratamiento de la inmigración como un problema de seguridad, la segregación de los extranjeros en todos los ámbitos de su vida diaria, la negación de su condición de ciudadanos. En este año electoral, más de un millón de personas que pagan sus impuestos no han podido ejercer su derecho al voto.

La normativa aprobada crea nuevos espacios de apartheid: en los procesos administrativos, en el acceso de la Policía a los datos del padrón municipal, en la posibilidad de expulsión previa al juicio para una persona acusada de un delito, en el acuerdo entre el Consejo General del Notariado y la Dirección General de Policía sobre comunicación de documentos notariales en materia de inmigración, y en el retroceso de las garantías jurídicas en las expulsiones.

Ante la gravedad de estos hechos, SOS Racismo presentó el mes de diciembre de 2003 al Defensor del Pueblo solicitud de estudio de inconstitucionalidad, por entender que se están vulnerando principios tan centrales como la presunción de inocencia,

la igualdad ante la ley, el derecho a la intimidad, el derecho a una tutela efectiva, el derecho a la asistencia sanitaria, etc. Finalmente, el Defensor del Pueblo se negó a la presentación del recurso de inconstitucionalidad, ante lo cual SOS Racismo pidió su dimisión.

Asistimos, en definitiva, a un deterioro democrático cuyos efectos se manifiestan en el conjunto de la sociedad. En términos generales, se desprecia la opinión ciudadana, como observamos en la guerra de Irak y en la catástrofe del Prestige. Incluso está en juego la división de poderes, eje central de un Estado social democrático y de derecho, ante la voluntad de convertir a los órganos judiciales en prolongación y brazo ejecutor del Gobierno, como muestra el caso Ibarretxe.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. OID. **Solicitud de recurso de inconstitucionalidad de la ley de extranjería al Defensor del Pueblo.** SOS Racismo manifestó al Defensor del Pueblo que de acuerdo con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 14/2003 de modificación de la 4/2000 modificada antes por la Ley 8/2000 de Extranjería, muchos de los derechos de las personas extranjeras se eliminan y otros se ven aún más restringidos, agravándose el marco jurídico distinto y discriminatorio entre las personas inmigradas y el resto de los ciudadanos. Esta situación vulnera a nuestro juicio, derechos contemplados en la legislación de española así como en la legislación internacional y comunitaria. Derecho a la presunción de inocencia: la nueva ley contempla la expulsión de personas que se vean acusadas de un delito antes de que se dicte sentencia, es decir, sin que haya condena firme y la denegación de cualquier solicitud de permisos con la sola apertura de expediente de expulsión. Derecho a la defensa (tutela judicial efectiva): dichas personas no podrán defender sus derechos al haber sido expulsadas previamente. Estas expulsiones pueden ejecutarse en un plazo de tres días, lo que a la práctica imposibilita la presentación de recurso y el derecho a la defensa. Derecho a la intimidad: la confidencialidad de los datos personales será vulnerada al poder acceder la policía a los datos personales será vulnerada al poder acceder la policía a los datos de los extranjeros de los censos municipales. Este acceso, que en general sólo es permitido en caso de indicio de delito y con autorización judicial, se prevé para los extranjeros sin autorización judicial y por otros motivos. El acceso policial a estos datos puede provocar la retirada del censo de las personas en situación por miedo a la expulsión, con lo que quedarían en la práctica privados de los derechos vinculados al empadronamiento: asistencia sanitaria, educación de los hijos y acceso a los servicios sociales. Principio de igualdad: los anteriores puntos que muestran una grave discriminación a los ciudadanos extranjeros, y el carácter discriminatorio general de la ley de extranjería, violan la normativa europea antidiscriminatoria. A esto hay que añadir el hecho de que según la nueva ley las personas extranjeras tendrán derechos distintos e inferiores a la Administración, al aplicarse la Ley de Procedimiento Administrativo solo en defecto de la ley de extranjería, por lo que las personas extranjeras se verán obligadas a presentar personalmente cualquier trámite administrativo, no pudiendo realizarlo a través de representantes (particulares, gestorías, asociaciones o sindicatos) como el resto de ciudadanos. En virtud, solicitó al Defensor del Pueblo que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo en virtud del artículo 28.2 de la Constitución Española, dado el enorme perjuicio que se puede causar a las personas extranjeras, estudie la posible inconstitucionalidad de la nueva ley y en el caso que proceda interponga recurso por considerar que ésta acentúa las restricciones de derechos de las anteriores, es contraria a los derechos y principios anteriormente mencionados que la Constitución garantiza para todos los ciudadanos, con independencia de su origen. El defensor denegó la petición.

1. Apartheid jurídico

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Ley Orgánica de Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los inmigrantes y Ley Orgánica de Reforma del Código Penal.** El Consejo de Ministros recibió un Informe del Ministerio de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los inmigrantes y sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Código Penal. Posteriormente el Informe fue enviado al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado. Ambas disposiciones pretenden mejorar la lucha contra la delincuencia y aumentar la seguridad ciudadana. El primer texto, fue aprobado con carácter de urgencia, y modifica los artículos 89 y 108 del Código Penal con el fin de establecer la sustitución de una pena de privación de libertad inferior a seis años por la repatriación y prohibición de volver al Estado español los diez próximos años. Asimismo, modificó el artículo 57.4 de la Ley de extranjería para evitar que la comisión reiterada de delitos paralice el proceso de expulsión de un inmigrante legal. La reforma del Código Penal contempló la modificación del artículo 149 y establecía como delito singular de lesión la mutilación genital. Y los artículos 9.2 y 107 del Código Civil para otorgar a las ciudadanas de origen extranjero los mismos derechos de separación y divorcio que las mujeres de nacionalidad española.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **Sentencia del Tribunal Supremo que anula once preceptos del Reglamento de la ley de extranjería.** El Tribunal Supremo anuló once preceptos del Reglamento de la ley de extranjería 8/2000, entre ellos, el referido a la devolución de extranjeros que pretenden entrar irregularmente al Estado español cuando se encuentran en tránsito por el país porque va más allá del mandato legal. En estos casos la ley no permitía aplicar la devolución, que no requiere la incoación de un expediente de expulsión. La sentencia también anulaba la posibilidad de un internamiento de un extranjero al que se le haya dictado acuerdo de devolución. Así como dos apartados de la normativa de los centros de internamiento referentes a la posibilidad de imponer medidas a internos que no respeten las normas de convivencia, porque implicaba la limitación de un derecho incuestionable y no susceptible de limitación por vía reglamentaria. También anulaba la posibilidad de imponer medidas limitativas a la libertad de circulación a aquellos extranjeros indocumentados a los que el Ministerio del Interior hubiera autorizado la estancia en territorio español, de tres a seis meses por razones humanitarias. En relación al derecho de reagrupación familiar, considera que el reglamento limita la reagrupación en cadena prevista en la

ley, al obligar al extranjero reagrupado a gozar de un permiso de residencia independiente del obtenido mediante la reagrupación, por lo que elimina este precepto. También eliminaba el requisito de convivir un año en el Estado español para obtener la exención de visado por parte de cónyuges de españoles o extranjeros residentes, porque la ley no establece condición alguna. Por último elimina la obligación de denegar la solicitud de documentación a un extranjero indocumentado en el caso de que esté incurso en un procedimiento de expulsión, ya que la ley sólo hacía referencia a esta denegación cuando el extranjero se encuentra en situación de prohibición de entrada. El Supremo eliminó la obligación de que los extranjeros sin pasaporte propio tuviesen que justificar una necesidad excepcional de salir al extranjero para que se les provea de un documento de viaje y obliga a que la expedición de este título de viaje en lugar de dejarlo a la discrecionalidad de las autoridades. La sentencia estimaba parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andalucía Acoge y la Red Acoge contra 18 preceptos del Reglamento. Tras la sentencia ambas asociaciones denunciaron que miles de inmigrantes se han visto afectados durante la vigencia de estos artículos.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo-mayo. **Interior cambia la legislación para dar rango de ley a los preceptos anulados por el Tribunal Supremo.** El Ministerio del Interior, Ángel Acebes, anunció que su departamento estaba estudiando la sentencia y que modificaría la legislación para dar a dichos preceptos el rango de ley. Esta será la tercera reforma legislativa en materia de extranjería, tras la reforma en el año 2000 de la Ley 4/2000 y el anteproyecto de Ley sobre inseguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los inmigrantes. La interpretación del ministro era que la sentencia establecía que para poder aplicar algunos preceptos del reglamento estos debían tener rango de Ley, ya que afectaban a derechos fundamentales y la Constitución obliga a que estos deben ser regulados por ley, y que por tanto, esto harían. En el mes de abril, Acebes anunció que buscarían el apoyo del PSOE para reformar la ley. La responsable de Políticas Sociales e Inmigración del Partido Socialista, Consuelo Rumí, se mostró abierta a estudiar con el Ejecutivo la reforma, aunque añadió que nadie se había dirigido a la Ejecutiva del PSOE para tratar las modificaciones. En el mes de mayo, el Gobierno anunció que había establecido contactos con el PSOE, CiU y Coalición Canaria. Los tres partidos mostraron sus reticencias a esta afirmación. Finalmente el Consejo de Ministros aprobó la reforma en el cierre de la campaña electoral. La reforma incluía, además de la elevación de los preceptos anulados a rango de ley, medidas como, la capacidad para reclamar a las compañías aéreas los listados de viajeros que tras aterrizar en territorio nacional no regresan según sus billetes de vuelta a sus países de origen, y que podrían pasar a ser inmigrantes en situación irregular. Esta medida también se aplicará al resto de medios de transporte. Así la reforma traspondrá las directivas europeas que se refieren a la obligatoriedad de que las compañías se hagan cargo de los pasajeros en tránsito.

ESTADO ESPAÑOL. Mayo. **El Supremo estudia un nuevo recurso contra el Reglamento de la ley de extranjería.** La Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo anunció que estudiaría un nuevo recurso contra el Reglamento de la ley de extranjería.

Esta nueva revisión de la legalidad del reglamento se produce tan sólo cuatro días después de que el Consejo de Ministros aprobaran la reforma de ley de extranjería. El recurso fue interpuesto por la Federación de Transportes y telecomunicaciones de UGT contra los artículos referidos a la autorización para trabajar, sin contemplar la situación nacional de empleo, de los extranjeros de terceros países enrolados en buques españoles y aquellos que realicen «cabotaje insular» en estos buques, ya que el precepto contradice la ley de extranjería y la ley de puertos. Y porque es discriminatoria al beneficiar a los empresarios navieros españoles frente al resto de empleadores.

ESTADO ESPAÑOL. Mayo-junio. **Vocales del Congreso General del Poder Judicial acusan al Gobierno de «saltarse a la torera» el informe del Consejo sobre la reforma.** El vocal del CGPJ, José Antonio Alonso, acusó al Gobierno de no haber realizado el requisito legal imperativo de pedir al CGPJ un informe sobre la reforma de la ley, aprobada ya en el Consejo de Ministros. Denunció el talante electoralista de la reforma. En la reforma del año 2000, el Gobierno tampoco recabó este informe, pero el CGPJ elevó una protesta por ello y finalmente le fue solicitado el dictamen. El Ejecutivo argumentó entonces que la reforma tenía un origen parlamentario, por lo que no cabía pedir dicho informe. Finalmente, Interior desistió de enviar al CGPJ el proyecto de reforma, ya que no afecta a la tutela judicial de derechos fundamentales. Esta apreciación es totalmente opuesta a la hecha por el CGPJ.

ESTADO ESPAÑOL. Mayo. **Rumanía facilitará los datos de los pasajeros que viajen al Estado español.** Las autoridades rumanas de Inmigración se comprometieron a intercambiar datos con sus homólogas españolas para controlar el tráfico irregular de personas del país balcánico que utilizan el autocar como medio de transporte. El número de repatriaciones de rumanos desde el Estado español ha pasado de 1.607 en 2001, a 20.089 en 2002 y a 8.740 en mayo de 2003. El delegado de Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Ignacio González firmó con el ministro de Interior rumano el acuerdo que obliga a las empresas rumanas de transporte de viajeros a comunicar los nombres y números de documento de viaje o de identidad, que serán remitidos a las autoridades españolas antes de que lleguen a sus lugares de destino. También acordaron la creación de un grupo operativo de cooperación policial dedicado a combatir la inmigración irregular.

ESTADO ESPAÑOL. Mayo. **El Constitucional establece que los inmigrantes en situación irregular pueden recurrir gratis su expulsión.** El Pleno del Tribunal Constitucional declaró parcialmente inconstitucional la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita aprobada en enero de 1996, por considerar que excluía sin motivo de esa prestación a los inmigrantes en situación irregular que recurren su expulsión. La sentencia estimó un recurso del Defensor del Pueblo. La sentencia reconocía la institucionalidad de este inciso por no respetar el contenido esencial de los artículos 24 y 53.1 de la Constitución, respecto al derecho de tutela judicial efectiva.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. OJD. **SOS Racismo critica la xenofobia institucional y la apuesta del PP por la política de control policial.** Ante la aprobación de la nueva

reforma de la ley de extranjería por el Consejo de Ministros, SOS Racismo denunció el racismo institucional y la apuesta del PP por una política de control policial, y solicitó de las Instituciones competentes y de la sociedad en su conjunto que reaccionase ante esta reforma discriminatoria y vulneradora de derechos. Así denunció el fracaso de la política migratoria del Gobierno, que en una misma legislatura ha modificado la nefasta ley de extranjería tres veces. La reforma sigue sin permitir la entrada por vía legal de las personas inmigrantes a nuestro país y la regularización de las personas en situación irregular que ya están aquí, al endurecer los mecanismos de regularización y arraigo. La nueva ley crea excepciones para las personas extranjeras en las legislaciones generales que afectan a todos los ciudadanos, creando categorías, tal y como lo muestran las medidas referentes al empadronamiento y administrativas, reformando la Ley de bases de régimen local y la Ley de Procedimiento Administrativo, vulnerando la normativa europea antidiscriminación. También denunció el poco respeto por el Estado de derecho del Gobierno y su voluntad de endurecer la política migratoria a cualquier precio.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Consejo General de la Abogacía Española denuncia trabas en la defensa de los inmigrantes.** El pleno del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) estudiará un informe elaborado por la Subcomisión de Extranjería que desvela graves y continuas trabas de la Administración al derecho de defensa de los inmigrantes irregulares que tratan de entrar en territorio nacional. El informe contempla casos como el de incomunicar a algunos extracomunitarios para impedir su acceso a un abogado. La subcomisión propuso al pleno de este órgano de gobierno de los abogados denunciar estos hechos al Defensor del Pueblo y al CGPJ.

ESTADO ESPAÑOL. Septiembre. **El Gobierno y el PSOE alcanzan un acuerdo definitivo sobre la ley de extranjería.** Tras tres meses de negociaciones el Gobierno y el grupo parlamentario socialista alcanzaron un acuerdo definitivo sobre la reforma de la ley de extranjería a la que se sumó Coalición Canaria. El Gobierno aceptó 22 de las 24 enmiendas presentadas por el PSOE entre las que destaca la concesión de visados a extranjeros para buscar empleo con una duración de tres meses, el establecimiento de excepciones para regularizar a familiares inmigrantes que tienen permiso de residencia y la creación de un Observatorio del Racismo y la Xenofobia. CCOO y UGT celebraron el acuerdo pero criticaron la medida del visado de búsqueda de empleo. Según UGT esta dinamita la política del contingente y su dimensión garantista de las condiciones laborales de los extranjeros. Por otra parte, CCOO alertó de que la reforma atenta contra los derechos fundamentales de las personas. En otro sentido los Gobiernos vasco y catalán criticaron el giro de la política del PSOE y tildaron el acuerdo de electoralista y de operación estética. La Asociación Unificada de la Guardia Civil denunció que la reforma se centra demasiado en la tramitación y expulsión de los inmigrantes indocumentados y tiene un carácter demasiado policial. SOS Racismo denunció en un comunicado que la reforma es una contradicción flagrante con la universalidad de los derechos humanos y criticó que la mayoría de los partidos de la oposición no haya presentado una enmienda a la totalidad del proyecto, perdiendo la oportunidad de dar un discurso alternativo basado en la igualdad y los derechos

de la ciudadanía. De esta forma, según la asociación, queriendo llegar a un pacto de Estado sobre extranjería son cómplices del discurso y la política xenófoba impuesta por el PP. Otras asociaciones como Almería Acoge también criticaron el acuerdo de reforma porque es un fracaso de la política de extranjería. La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDH-A) denunció que con ello el PSOE demuestra que no están interesados en una política consecuente de oposición.

VALÈNCIA. Septiembre. OID. **Cesión de datos del padrón.** La Mesa de Entidades de Solidaridad con los Inmigrantes, instó a los ayuntamientos valencianos a no facilitar los datos del padrón municipal a la policía ya que esto permitirá controlar cuántos inmigrantes en situación irregular hay susceptibles de ser expulsados del país. La cesión de datos del padrón podría llevar a dejar a gran número de personas sin los derechos a la sanidad, a la educación y a los servicios esenciales básicos.

BARCELONA. Septiembre. **ICV llama a los ayuntamientos a la «desobediencia civil» para negar a Interior el padrón de ilegales.** Los grupos de ICV y EUiA con representación municipal presentaron en los respectivos consistorios catalanes sendas mociones instando a los ayuntamientos a la «desobediencia civil» para que se nieguen a facilitar al Ministerio de Interior los datos de los inmigrantes irregulares que se encuentran registrados en el padrón municipal.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **PP, PSOE y CC plasman en el pleno del Congreso su acuerdo en torno a la reforma de la ley de extranjería.** El pleno del Congreso aprobó por 254 votos a favor, 14 en contra y 12 abstenciones, el dictamen de la Comisión Constitucional al proyecto de Ley Orgánica de reforma de la ley de extranjería. El texto es resultado del acuerdo alcanzado entre PP, PSOE y CC, pero no recibió el apoyo del resto de partidos de la Cámara Baja. Todas las enmiendas parciales fueron rechazadas y la sentencia será remitida al Senado para su aprobación definitiva. La portavoz socialista Consuelo Rumí mostró su satisfacción pero destacó que se trata de un acuerdo que se circunscribe exclusivamente a la reforma porque los socialistas mantienen su recurso ante el Tribunal Constitucional sobre varios artículos de la ley de extranjería. Carles Campuzano de CiU valoró positivamente el acuerdo alcanzado para restar tensión al hecho migratorio. El resto de grupos parlamentarios que votaron en contra del texto advirtieron al Gobierno que la reforma no da respuesta a la pregunta de que se puede hacer con el 1.000.000 de extranjeros irregulares que viven y trabajan en el Estado español. A finales del mes de octubre, la ley pasó el trámite del Senado. Los Senadores aprobaron la ley sin incorporar ninguna de las casi 150 enmiendas propuestas por IU, BNG, y EA así que la norma entrará en vigor el próximo enero.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **El Supremo prohíbe exigir un período mínimo de matrimonio para eximir de visado a extranjeros casados con españoles.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó una sentencia que anulaba la orden Ministerial de abril de 1996, en la que se exigía un período mínimo de tres años de matrimonio para el reconocimiento de la exención de visado a extranjeros

cónyuges de españoles o de ciudadanos de la Unión Europea residentes en el Estado español. La disposición conculcaba el principio constitucional de protección a la familia, recogido en el artículo 39 de la Constitución, y el deber de los cónyuges de vivir juntos, establecido en los artículos 67 y 68 del Código Civil.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **Acuerdo entre el Consejo General del Notariado y la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía sobre comunicación de documentos notariales en materia de inmigración.** Ambos expusieron, en primer lugar que los documentos notariales de invitación a extranjeros tienen una conexión indudable con las trascendentes cuestiones sociales de la regularización y de lucha contra la inmigración irregular y el tráfico de seres humanos. También el notariado puede utilizar las más modernas tecnologías para complementar y reforzar los efectos del documento público de invitación como garantía tanto para sus otorgantes como para la sociedad en general. El Consejo General del Notariado ha desarrollado el Sistema Vigía, de comunicación telemática a la Comisión General de Extranjería y Documentación de la autorización de dichos documentos de invitación, basado en el Certificado electrónico que tiene cada notario. Expuesto lo anterior estipularon poner en funcionamiento a partir de día uno de noviembre de 2003 el Sistema Vigía, como sistema de verificación de consulta, así como, de detección de posibles falsificaciones de los mismos. En segundo lugar, la obligatoriedad por parte de notarios de hacer constar los datos del documento en el Sistema Vigía en el supuesto concreto del deber general de colaboración con las Administraciones Públicas, por lo que el Consejo General del Notariado velará por el cumplimiento de la misma. Se creará una comisión mixta para verificar el funcionamiento del sistema. Este acuerdo tiene una duración de dos años, aunque podrá ser rescindido por una de las partes, si se notifica con un mes de antelación.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **El Estado español se enfrenta a una batería de expedientes de la Comisión Europea.** La Comisión europea abrió un expediente al Estado español por retrasar la transposición a la legislación nacional de la normativa comunitaria. Doce países no han integrado en sus derechos el paquete antidiscriminación, cuyos principales elementos son dos directivas. La primera prohíbe la discriminación en materia de empleo por motivo de raza, origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad y orientación sexual. La segunda se limita a prohibir la discriminación por razón de raza u origen étnico pero amplía su campo de aplicación a la educación, el acceso a bienes y servicios, y la protección social además del mercado laboral. Bruselas ya ha denunciado al Estado español ante el Tribunal de Luxemburgo por el retraso de la directiva contra la morosidad.

MADRID. Noviembre. OI.D. **Dos días de protesta contra la nueva reforma de la ley de extranjería.** Las organizaciones sociales de Madrid, entre ellas UGT, CCOO, IU y SOS Racismo, que forman la Red Ciudadana por la Igualdad, convocaron una protesta de 48 horas contra el discurso xenófobo y la vulneración de derechos humanos que significa la ley de extranjería y su reforma.

GASTEIZ. Noviembre-diciembre. OID. **SOS Racismo inicia la campaña de empadronamiento solidario con las 20 primeras familias voluntarias.** La campaña de empadronamiento solidario impulsada por SOS Racismo comenzó a funcionar cuando 20 familias voluntarias acudieron a las oficinas municipales para inscribir en sus hogares a otros inmigrantes. La intención de la asociación era mantener esta cifra durante el tiempo que tardasen los tribunales en posicionarse sobre la decisión municipal de borrar del padrón a las 638 personas inscritas en la sede de la organización. SOS Racismo cuenta con 300 expedientes de inmigrantes interesados en ingresar en el censo y cuenta con el apoyo de 80 núcleos familiares de la ciudad. Finalmente, en el mes de diciembre, el equipo de Gobierno del Ayuntamiento decidió eliminar del censo a las 638 personas.

BARCELONA. Diciembre. **Los ayuntamientos se rebelan contra la nueva ley de extranjería.** Decenas de ayuntamientos ya han aprobado mociones pronunciándose en contra de dicha medida y se están preparando para combatir lo que consideran una injerencia del Gobierno. Entre ellos se encuentran los de Girona, Vic, Manresa y Vilafranca, Vilanova i la Geltrú, Manresa, Badalona i Guriba. Fuera de Catalunya, ayuntamientos como el de Arrioraga (Vizcaya) tampoco facilitarían los datos. Lo que mueve a los ayuntamientos a oponerse a la ley es el temor a que los inmigrantes, ante el temor a ser expulsados dejen de empadronarse. Todos los partidos menos el PP se han posicionado en contra de esta ley, porque puede perjudicar la convivencia de sus municipios. Los ayuntamientos de CIU i Esquerra sólo permitirán que la policía acceda al padrón cuando justifique el motivo.

2. Políticas de extranjería

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **Nuevos presupuestos de la Delegación de Extranjería e Inmigración.** Según Ignacio González, delegado del Gobierno para la Extranjería, en el presupuesto para el 2004 se daba prioridad a los objetivos recogidos en la ley de extranjería, como la lucha contra la inmigración ilegal, el fomento de la inmigración regular y agilizar los trámites administrativos. En el capítulo de repatriaciones se pasaba de una partida de 8,6 millones en el 2003, a 18,6, lo que supuso un 116% de aumento. La dotación total de la Secretaría de Estado para la Inmigración de Interior ascendió 86,6% pasando de 13,6 millones en el 2003 a 29,6 en el 2004. También se informó de que la inversión en la construcción de centros de internamiento crecería alrededor de un 100%, 13,3 millones de euros. González destacó el aumento de los recursos en 3,4 millones para las oficinas consulares y los 28 destinados al Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). El diputado socialista Jordi Peret criticó el presupuesto cero para la integración frente a casi el 60% destinado a la expulsión o devolución de inmigrantes. Además consideró excesiva la parte destinada a publicidad y propaganda. Aún así valoró positivamente la firma de convenios con Ceuta y Melilla por los cuales se derivaban cuatro millones a la atención de menores no acompañados.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero-Noviembre. **Marruecos anuncia que aceptará la devolución de los inmigrantes subsaharianos si el patrón de la patera es marroquí, pero el compromiso queda parado.** Durante la reunión del grupo de trabajo hispano-marroquí sobre Inmigración, el delegado del Gobierno para la Extranjería Ignacio González instó al director general de Asuntos Internos de Marruecos M' Hamed Dryef a cumplir el convenio de 1992. En dicho año ambos países firmaron un convenio por el que el Gobierno marroquí debía readmitir a los inmigrantes subsaharianos que hubieran entrado en el Estado español pasando por su país. Tras un día entero de reunión el Gobierno español no consiguió de Marruecos un compromiso formal para la aceptación de la readmisión de los inmigrantes subsaharianos. Únicamente se llegó a una declaración de buenas intenciones, que no iba a arreglar las grandes dificultades a la hora de repatriar a los inmigrantes. Dada la situación, el Gobierno debía firmar convenios de readmisión con cada país. El Gobierno de Marruecos rechazaba las solicitudes alegando que los inmigrantes no habían pasado por su territorio, incluso cuando se presentaban pruebas como billetes de autobús o recibos de pensiones. Sin embargo, un mes después de estas largas reuniones, Marruecos consintió a aceptar los inmigrantes

subsaharianos solo si el patrón de la patera es marroquí y si las Fuerzas de Seguridad interceptan la patera antes de que llegue a tierra. Por medio de una oleada de repatriaciones por parte del Estado español, esta nueva medida no se aplicará retroactivamente. Pero desde entonces, hay 1.600 devoluciones de subsaharianos sin una sola respuesta positiva, dejando parado este acuerdo de aceptar la devolución de los subsaharianos que llegan al Estado español desde Marruecos, que llega a más de 8.000 cada año. Frente a este incumplimiento del acuerdo, el gobierno marroquí mitigó la situación en anunciar la primera estrategia a escala nacional para luchar contra la inmigración ilegal, creando la Dirección de la Migración y de la Vigilancia de Fronteras. Tenía como objetivo la lucha contra las mafias que trafican con personas, con penas muy graves para los traficantes, además del aumento de policías para controlar las fronteras. También estaban parados 1.500 expedientes de menores marroquíes no acompañados que residían en el Estado español de forma irregular.

UNIÓN EUROPEA. Mayo. **Un informe europeo critica la devolución inmediata de inmigrantes en el Estado español.** Un informe elaborado por expertos independientes

a petición de la Comisión Europea, sobre un estudio de la aplicación en los Estados miembros de los artículos de la Carta Europea de Derechos Fundamentales. En éste se decía que la repatriación que se realizaba en el Estado español en las 72 horas siguientes a su llegada, estaba en contradicción manifiesta con las recomendaciones del comisario de derechos humanos del Consejo de



Archivo de SOS Racismo

Europa. El Estado español y Dinamarca eran los países con mayores problemas en su tratamiento de la inmigración. La política del «retorno inmediato» en 72 horas practicada en el Estado español implicaba no saber con garantías si los inmigrantes tenían motivos serios para temer una violación de sus derechos fundamentales en sus país. La devolución inmediata no implicaba ningún procedimiento administrativo, ninguna posibilidad de expresar ante una instancia independiente del Ejecutivo los riesgos de ser repatriado. Según el informe «esta práctica podría ser incompatible con los artículos 3 y 13 combinados de la Convención europea de los derechos humanos». La Asociación española de defensa de los derechos del hombre había expresado su preocupación por el trato en frontera, mientras la ley de extranjería reconocía el derecho a la asistencia jurídica y a un intérprete. En el informe se recordaba también que SOS Racismo denunciaba la expulsión de 37 nigerianos en mayo del 2001, a los

que no se había tratado individualmente sus expedientes, a pesar de que el artículo 19 de la Carta de Derechos Fundamentales prohíbe las expulsiones colectivas. El informe destacaba también la «muy insuficiente» asistencia jurídica para las demandas de asilo y la mala cooperación entre instituciones competentes.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **Interior incluye la detención de extranjeros sin papeles en su Plan de Lucha Contra la Delincuencia.** El *Plan Focus*, provocó un fuerte aumento de las detenciones en las ocho ciudades en las que se puso en práctica especialmente en noviembre, en el que estuvo en pleno rendimiento. En ese mes subieron los arrestos un 25%, fundamentalmente por que se cuadruplicaron los arrestos de inmigrantes sin papeles por vulnerar la ley de extranjería. El *Plan Focus* fue presentado como un programa de actuación para las zonas de mayor incidencia delictiva destinado a reforzar e incrementar la presencia de la policía. En él se incluía la actuación de agentes de los grupos de Extranjería y Documentación para prestar especial atención a las expulsiones de inmigrantes ilegales acusados de delitos. Las ocho ciudades en las que se puso en marcha fueron Madrid, Barcelona, Tarragona, València, Sevilla, Málaga, Zaragoza y Palma. A ellas se mandó un refuerzo policial con la presencia de las Unidades de Intervención Policial (UIP), aumentando las detenciones y descendiendo las infracciones penales. PSOE e Izquierda Unida sospecharon que el plan había incidido más en la inmigración irregular como tal que en la delincuencia. Varias ONG, sindicatos policiales y asociaciones jurídicas denunciaron detenciones masivas de personas por su mera apariencia racial. Los datos de la policía demostraban que las detenciones de sin papeles habían disparado los datos del Focus. Mientras en noviembre del 2001 eran detenidos 361 irregulares por no llevar papeles en las ocho ciudades citadas, en el mismo mes del 2002 fueron detenidos 1.239, un incremento del 343%.

MADRID. Enero. **Asociaciones de inmigrantes prevén una salida masiva si el Gobierno incentiva el retorno voluntario.** La presidenta de la asociación de defensa de ciudadanos ecuatorianos en el Estado español Rumiñahui, Dora Aguirre, manifestaba que los primeros candidatos a marcharse voluntariamente eran los aproximadamente 200.000 ecuatorianos irregulares residentes en el Estado Español. Aguirre definió como una buena opción la política de retorno de los inmigrantes siempre que fuera acompañada de importantes ayudas económicas. La coordinadora de la red Acoge, Blanca Ruiz, manifestó que el refuerzo del programa de retorno voluntario les parecía bien en principio siempre que hubiera unos mecanismos que los garantizaran. Además dijo que no había una excesiva demanda de regreso ya que este tipo de labores se realizaban ya en ONG con programas específicos como Cáritas, Cruz Roja o Intermón. Para José María Vera, de Intermón, «favorecer el regreso de los inmigrantes y generar inversión en sus propios países nos parece que debía de ser fomentado». La Secretaria de Políticas Sociales y Migratorias del PSOE, Consuelo Rumi, manifestó que el incentivo para el retorno era positivo, pero criticó el plan Greco del Gobierno por su excesiva publicidad y baja dotación presupuestaria. Además criticó al ejecutivo por haber dejado en manos de ONG sus propias responsabilidades.

CATALUNYA. Enero. **La Generalitat reclama competencias en inmigración a causa del «descontrol» del PP.** Después de la polémica surgida por el anuncio de apertura de una embajada catalana en Marruecos, el secretario de Inmigración del Govern Salvador Obiols, reclamó competencias para resolver el descontrol del PP en el contingente. Obiols no entendía la polémica ya que el gobierno catalán tenía ya embajadas en otros lugares sin que hubiese habido ninguna queja del gobierno. Incluso afirmó que la apertura de dicha embajada fue informada pero que el gobierno no respondió. También criticó la contradicción interna del PP, ya que ministros como Zaplana y Palacios habían hablado anteriormente de dicha oficina, y nunca negativamente.

MADRID. Enero. **La Policía intensifica el control en Barajas para descubrir a los extranjeros «disfrazados» de turistas.** La policía intensificó los controles aeroportuarios de extranjeros procedentes de vuelos iberoamericanos. El endurecimiento de los controles vino a tenor del apoyo que había dado el Estado español al blindaje interior defendido en las últimas cumbres internacionales. A los ciudadanos chilenos, al contar con la «ventaja» de no necesitar visado, se les otorgó una atención especial, con lo que se triplicó el número de denegaciones hacia estos. Hubo varios casos de reclamaciones ante el consulado general del Estado español en Santiago de Chile por devoluciones cumpliendo con todos los requisitos. Se presentaron además numerosas denuncias de queja por el trato recibido de la Policía española.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Interior ordena a la Policía que controle a los rumanos.** Casi todas las jefaturas de policía, Madrid y Barcelona especialmente, iniciaron operaciones contra los grupos de rumanos asentados en el Estado español. Una circular de Interior difundida durante el verano solicitaba dicha actuación, considerando que el colectivo traspasaba en ocasiones la frontera de la ley. Las operaciones se realizaron en ciudades como Barcelona, València, Gijón, Pamplona, Sevilla y Valladolid, al detectarse que algunos rumanos desvalijaban cabinas telefónicas. En otras operaciones se revisaron los documentos con el objetivo de presionar a grupos asentados en lugares que no eran de su propiedad, para que se marcharan. Con éste tipo de actuación se puso en la frontera con Francia a un grupo asentado en campamento en una fábrica abandonada de Poble Nou (Barcelona). También se llevaron a cabo operaciones contra grupos organizados de rumanos especializados en robos en viviendas y pequeños comercios.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **EEUU pide acceso al sistema de la Guardia Civil para controlar las pateras en el Estrecho.** Estados Unidos pidió el acceso al centro de control del SIVE (Sistema Integral de Vigilancia del Estrecho) instalado por la Guardia Civil en Algeciras. Tenían como objetivo analizar el alcance de los radares y cámaras ópticas e infrarrojas. Dichos instrumentos servían para detectar pateras de inmigrantes y mercancías, y EEUU pretendía averiguar si detectaban también la presencia de terroristas. El fin era que no se pudiese atentar contra los buques estadounidenses que cruzaban el Estrecho hacia el Golfo Pérsico cargados de material militar. La zona fue controlada por la Armada española y la Sexta Flota estadounidense después de la

autorización del Gobierno de Madrid. El Estado español y EEUU llegaron al acuerdo sin esperar a que la OTAN decidiese extender a Gibraltar la operación *Active Endeavour* (Esfuerzo Activo) de lucha contra Al Qaeda, limitada hasta el momento al Mediterráneo Oriental.

CATALUNYA. Febrero. **Artur Mas propone certificados de conocimiento de catalán para inmigrantes extracomunitarios.** El conseller en cap de CiU propuso conceder certificados de selección a los inmigrantes que acrediten el conocimiento o la voluntad de aprender catalán o castellano. Como ese certificado sólo afectaría a los inmigrantes extracomunitarios, Daniel Sirera del Partido Popular consideró la propuesta como racista y discriminatoria por razón de origen. Dolors Comas de Iniciativa per Catalunya pensó que era clasista y racista poner el conocimiento del idioma como condición para acceder a ciertos derechos. Esta propuesta por Mas fue considerado muy lejos de los problemas que se deben de abordar en las políticas de inmigración.

BARCELONA. Abril. **Una iniciativa para parar la discriminación en la homologación del carné de conducir para los colectivos de Guinea, Gambia y Marruecos.** Esta campaña, que tenía el apoyo de colegio de abogados de Barcelona y Mataró, además de los consulados de los dichos países, consideró que el proceso para homologar carnés de conducir en Barcelona era discriminatorio. Según al iniciativa, la Direcció General de Trànsit (DGT) en Barcelona no permitía examinarse con sistemas audiovisuales, como permitían en Gerona, Lérida y Tarragona, que elimina obstáculos de escritura y conocimiento del castellano. Los colegios de abogados aportaron pruebas de otras nacionalidades donde existía una barrera lingüística, pero en cuanto se empadronaron en Cataluña, se les convalidaban sus carnés de conducir. Como el carné internacional es válido durante solo seis meses, estos grupos discriminados estaban siendo multados y sus coches llevados al depósito de vehículos.

ESTADO ESPAÑOL. Abril. **El Ministerio del Interior y la Organización Internacional de Migraciones acuerdan crear una red de alerta y denuncia social para detectar inmigrantes irregulares.** Esta red, con la participación de organizaciones y operadores locales, pretende detectar las presencias de inmigrantes irregulares y luchar contra la inmigración ilegal. Los dos firmantes de este acuerdo querían implicar a ONG y trasladar la información sobre inmigrantes irregulares a las autoridades. Cuando se firmó el acuerdo, no existía financiación para el convenio, aunque serán responsables a captar los fondos.

ALMERÍA. Agosto. **A pesar de las críticas de que la provincia de Almería había sido excluida del SIVE, Acebes anuncia la llegada en 2005 del sistema.** El Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE) pretenda controlar mejor a las fronteras andaluzas y contribuir a una inmigración más ordenada. Cuando estuvo en la provincia para firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería en materia policial, Angel Acebes, el ministro del Interior, negó las acusaciones de que Almería había sido excluida de la implantación del SIVE. El secretario general del PSOE en Almería, Martín Soler, discrepó, diciendo que la provincia se quedó fuera de la

primera fase de la implantación del sistema, algo que ha causado la desviación de las pateras hacía Almería y la costa de Granada, donde el sistema no ha sido implantado.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **El Estado español quiere que la UE financie las políticas de inmigración.** Tras una reunión bilateral hispano-francesa, el ministro del Interior Ángel Acebes anunció que propondría que la inmigración pase a ser una política común con costes compartidos y una financiación conjunta de todos los países de la UE. Su homólogo francés, Sarkozy, apoyó la iniciativa y añadió que propondría una zona de seguridad en el Mediterráneo. Francia propuso un nuevo concepto de tres más tres: el Estado español, Francia e Italia, por parte de Europa y Argelia, Marruecos y Túnez, por parte de África con tres objetivos básicos. Acordar las técnicas biométricas de control de pasaportes, encontrar un mejor procedimiento de admisión común y reforzar la cooperación policial.

PAÍS VASCO. Octubre. **El Plan Vasco de Inmigración desarrollara el concepto de ciudadanía inclusiva.** Este Plan, presentado por el consejero vasco de Vivienda y Asuntos Sociales, Javier Madrazo, y el director de Inmigración, Omer Oke, tenía que ser ratificado primero por el Foro de la Inmigración y después aprobado por el Consejo de Gobierno. El Foro, que ha participado en la elaboración del plan, está compuesto por 15 miembros del Gobierno vasco, Diputaciones y Ayuntamientos vascos, y otros 15 miembros de sindicatos y entidades sociales de apoyo a inmigrantes. El Plan Vasco centraba en una política de inmigración basada en la integración, la solidaridad y la interculturalidad. Aunque existían limitaciones de competencias, tuvieron las necesarias en materias que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. El Plan también tenía objetivo de que la integración sea un proceso compartido.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **El Gobierno español exige a Marruecos que controle la salida de pateras de sus fronteras.** Según el Ministro de Interior, Angel Acebes, el control sobre las fronteras del país de origen es el elemento fundamental para evitar la entrada de inmigrantes al Estado español. Acebes dijo que había una disposición positiva para llegar a un acuerdo por parte del gobierno marroquí. Sin embargo, tras una tragedia en el Estrecho que cobró la vida de 35 personas, el PSOE ha sido muy crítico con el Gobierno, insistiendo que resuelven el problema de cooperación que existe con Marruecos para evitar más tragedias y avanzar en materias de inmigración.

ESTADO ESPAÑOL/MARRUECOS. Noviembre. **Madrid y Rabat crean un órgano de colaboración permanente para luchar contra la inmigración irregular.** El ministro de Interior español, Angel Acebes, y su homólogo marroquí, Mustapha Sahel, anunciaron la puesta en marcha de este órgano que tendrá reuniones mensuales. Los dos ministerios han acordado impulsar la cooperación en materias de gestión de flujos y «disuasión» de la inmigración ilegal. Este acuerdo también permitía el intercambio de oficiales de enlace para que las policías españoles y marroquíes puedan trabajar en el territorio del otro, además de la creación de equipos conjuntos para vigilar las fronteras y el ímpetu de investigaciones conjuntas.

LLEIDA. Diciembre. **Los fiscales deciden no solicitar la repatriación de extranjeros que cometen delitos graves.** La anterior normativa de la ley de extranjería preveía la expulsión de inmigrantes acusados de delitos castigados hasta seis años de prisión. Pero la nueva reforma de la ley eliminó este requisito de la duración de la pena, dejando que los inmigrantes pueden ser repatriados por cualquier delito, incluidos los más graves como asesinatos, violaciones y tráfico de drogas. Por razones éticas, los fiscales de Lérida han decidido no repatriar en el caso de delitos graves, específicamente el asesinato, el tráfico de droga y la violencia doméstica, asegurando que el condenado cumple la mayor parte de su condena. No solicitarán la expulsión hasta que el condenado haya cumplido dos tercios de la condena, cuando adquiere el derecho a la libertad condicional.

3. Políticas municipales de inmigración¹

ALICANTE. Febrero. **El gobierno municipal suspende licencias comerciales a los comercios de magrebíes del centro de la ciudad.** El ayuntamiento de Alicante, con mayoría del PP, impuso suspensiones cautelares de licencia de apertura a establecimientos comerciales situados en las calles del centro de la ciudad y regentados, la mayoría de ellos, por inmigrantes magrebíes. Para justificar la suspensión de las licencias argumentaron que el proceso de deterioro que experimentaba la zona debía ser paralizado, justificación totalmente inválida pues sólo en caso de cambios en el planeamiento urbanístico está permitido la suspensión de licencias. Después de la aplicación de ciertas medidas consideró el ayuntamiento que se había logrado frenar el deterioro y, por lo tanto, ya se podían levantar las suspensiones cautelares.

BARCELONA. Marzo. **El control de las tiendas de inmigrantes forma parte de la campaña electoral para la alcaldía del PP.** El candidato a la alcaldía de Barcelona por el PP, Alberto Fernández Díaz, expone la necesidad de que el ayuntamiento controle el comercio irregular o en malas condiciones regentado por inmigrantes.

BADALONA (BARCELONA). Diciembre. **CiU pide más control sobre el horario de los comercios regentados por inmigrantes.** El grupo municipal pidió un control más estricto de los horarios de algunos locales comerciales regentados, principalmente, por inmigrantes. Sugirió que dicho estudio exhaustivo debía ser pasado, posteriormente, a la *Generalitat*.

STA. COLOMA DE FARNERS (GIRONA). Diciembre. **El PP tilda un curso dirigido a inmigrantes de «gasto inútil».** El curso preparatorio a la obtención del carné de conducir, organizado por el ayuntamiento, *l'Escola d'Adults* y la Policía local, pretendía reducir el número de personas inmigrantes que conducía sin licencia y, con este objetivo, ofrecieron formación y evaluación específicamente a inmigrantes debido a la simplificación de tecnicismos en los exámenes. Josep Casellas apuntó que con dicho curso se malgastaban los impuestos pagados por los vecinos de la localidad y se hacía un mal uso de las horas dedicadas por las entidades organizadoras, ambas públicas. Casellas añadió que este tipo de facilidades, que generaban desigualdad, eran la causa de que el censo de Sta. Coloma se viera aumentado debido a la llegada de inmigrantes.

1. Durante el año 2003 hemos tenido constancia que los siguientes municipios han llevado a cabo iniciativas en materia de inmigración (agencias de inmigración, Forums de la Inmigración y planes de inmigración) en: A Coruña, Huesca, Premiá de Mar, Sta. Coloma de Gramanet, Terrassa, València, Reus, Salt y municipios del Vallès Occidental.

Ley de extranjería y vulneración de derechos fundamentales

Carlos Jiménez Villarejo

El 22 de diciembre de 2003 entró en vigor la Ley Orgánica 14/03, de 20 de noviembre, denominada «sobre derechos y libertades de los extranjeros en el Estado español y su integración social». Cuando están pendientes de resolución ante el Tribunal Constitucional varios recursos y una cuestión de inconstitucionalidad respecto a la L.O. 4/2000, reformada por L.O 8/2000, el Gobierno impulsó otra reforma legal que obtuvo la suficiente mayoría parlamentaria. ¿Para qué? Para el mismo objetivo que las anteriores, para aumentar la contención de la inmigración procedente de países empobrecidos y un mayor control policial de su entrada y permanencia en el Estado español.

Una ley contra grupos de personas que son esencialmente «inmigrantes extracomunitarios pobres», que buscan sobrevivir en nuestro país con riesgo incluso de su propia vida. Los demás objetivos, proclamados en la exposición de motivos, son pura retórica.

Ya sabemos que el Estado español, por su condición de frontera con países subdesarrollados y la pobreza, es un destino privilegiado de flujos migratorios que con mayores o menores barreras policiales, seguirán afluyendo a nuestro país. Naturalmente que el fenómeno migratorio debe de ser regulado y ordenado, pero desde el respeto riguroso de los principios constitucionales y del ordenamiento jurídico que debe inspirarse en dichos principios.

La nacionalidad, única circunstancia que diferencia a los inmigrantes de los españoles, no puede generar una tan intensa diferencia de trato que haga quebrarse el valor de la «igualdad», uno de los presupuestos de nuestro sistema democrático. El tratamiento discriminatorio de aquellos extranjeros es, además, un factor que favorece activamente la fractura de la sociedad y un proceso de exclusión social de graves consecuencias.

El problema no es nuevo pero está agudizándose ante una globalización que provoca desigualdad individual y colectiva y la consecuente marginalidad, analfabetismo funcional, aislamiento social y pobreza. Decíamos que el problema no es nuevo. En efecto, ya en 1929, seguramente el jurista más relevante del siglo XX, Hans Kelsen, se opuso a la distinción entre nacional y extranjero como soporte del concepto de Estado. Dijo así: «No es requisito indispensable del orden jurídico nacional distinguir, entre los individuos sujetos a él, aquellos que son nacionales de los que no lo son: en una autocracia nadie tiene derechos políticos; en una democracia radical la tendencia es la de ensanchar cuanto sea posible el círculo de quienes poseen derechos políticos».¹ Posición que ha mantenido con dureza el profesor

1. Citado por M. Atienza en «Tras la justicia» página 237. Ariel derecho.

M. Atienza: «El principio de que se puede discriminar a las personas en lo concerniente al goce y disfrute de los bienes básicos por razón de su nacionalidad... es, pura y simplemente, inmoral.² Tan inmoral como la esclavitud o la discriminación sexual.»

Y, en efecto, la discriminación, ya patente en la L.O 8/2000, se acentúa en la actualmente vigente.

La exposición de motivos reitera criterios orientativos de la reforma, «la ordenación de los flujos migratorios», reforzar «mecanismos para incidir en la lucha contra la inmigración ilegal», la «simplificación» del régimen jurídico de los extranjeros, todo con el fin de favorecer su integración.

Una vez más, resulta patente el divorcio entre esos supuestos propósitos y la realidad de la norma que expresa la negación del inmigrante como sujeto real de derechos.

No es ahora momento de volver a la cuestión planteada por L.O 8/2000, mantenida íntegramente en la vigente sobre la privación de derechos cívicos a los inmigrantes llamadas irregulares o sencillamente, «sin papeles». Pero sí es oportuno recordar que la reforma actual tiene entre una de sus causas la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003 (y no del 23, como se dice en la ley) que corrigió duramente al Gobierno por el cúmulo de ilegalidades que cometió en el Reglamento de ejecución de las leyes anteriores (Real decreto 864/01).

En todo caso el análisis de la Ley vigente debe partir de los términos del artículo 10 de la Constitución: «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los otros son el fundamento del orden jurídico y de la paz social». Y, en desarrollo de dicho precepto y de su fuerza expansiva, el profesor González Casanova ha sostenido que no puede prevalecer la distinción nacional-extranjero sobre la condición de la persona humana a los efectos de disfrutar de los derechos que le son inherentes.³

Pues bien la dignidad humana, atributo esencial de todos los inmigrantes, no es especialmente el fundamento de la Ley vigente.

El trato discriminatorio de los extranjeros

Deberíamos estar ante una tendencia hacia la profundización de la efectiva igualdad de nacionales y extranjeros

Cuando deberíamos estar ante una tendencia hacia la profundización de la efectiva igualdad de nacionales y extranjeros, a la difuminación de las diferencias, la realidad normativa actual va en dirección contraria. El artículo 3.1 de la L.O. 4/2000 pareció emprender aquel camino:

«como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que le reconoce esta ley en condiciones de igualdad que los españoles». Y, en el apartado 2, constata que no puede «alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización

2. Obra citada. Nacionales y extranjeros. Las (sin) razones de una discriminación.

3. «Drets fonamentals i llei d'estrangeria». Institut d'Estudis Autònomic.

de actos o conductas contrarios a las mismas». Coherentemente con estos principios, el artículo 23.1 define el acto discriminatorio: «...todo acto que, directa o indirectamente conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tenga como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural». Para luego definir distintas formas de discriminación, directa o indirecta que, sustancialmente, consisten en la imposición por las Administraciones a los extranjeros «por su condición de tal» de «condiciones más gravosas que a los españoles». Exactamente esta situación es la que refleja la nueva ley de extranjería que constituye una contradicción en sí misma.

Así resulta, en primer lugar, de la disposición contenida en el artículo cuarto que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, ley a la que añade una Disposición adicional decimonovena que dice: «los procedimientos regulados en la L.O.4/2000, de 11 de enero, sobre... modificada por la L.O.8/2000 de 22 de diciembre se regirán por su normativa específica, aplicándose supletoriamente la presente ley». Reforma aparentemente inocua pero de enorme trascendencia.

Previamente al análisis del alcance de dicha reforma, conviene echar una mirada la pasado reciente. El Tribunal Supremo, en la sentencia ya citada anuló los apartados 2 y 6 del artículo 84 del Reglamento, sobre la admisión a trámite de las solicitudes de permisos de trabajo, precisamente porque la regulación reglamentaria era ilegal por vulneración de la Ley 30/92. Decía así el tribunal Supremo: «como quiera que la Ley 3092 es aplicable a todas las administraciones públicas y a ellas habrán de adecuarse todos los procedimientos administrativos, es claro que lo dispuesto en el artículo 84.6 del Reglamento es contrario al artículo 71 del Ley 30/92 y, por tanto, debe ser anulado al no permitir la subsanación de defecto en los términos establecidos en la Ley» (F.J.Décimo).

Conviene recordar que la Ley 30/92 es la que regula la relación de los ciudadanos con las Administraciones, cuestión central en un sistema democrático. Ello significa reconocer a las personas la condición de ciudadano y obligar a las Administraciones a que «actúen de conformidad con los principios de transparencia y participación» (artículo 3.5).

Pues bien, la reforma expuesta representa un durísimo golpe al modo de relación de los inmigrantes con las Administraciones públicas. A partir de ahora, quedan sujetos a un régimen de excepción, es más que problemática su condición de ciudadano y hasta podría afirmarse que entran en la categoría de no-sujetos, paso atrás capital en la desigualdad de derechos⁴ así lo confirman varios preceptos.

En primer lugar la Disposición Adicional tercera que exige la «presentación personal» de los sujetos legitimados para solicitar, incluso en territorio extranjero, autorizaciones de residencia y trabajo, exigencia que no solo extrema la dificultad física para el ejercicio

4. Lecciones de Derecho Sociales. M^a José Añón y otros. «Derechos Sociales de los inmigrantes: ciudadanía y exclusión». Tirant lo Blanc. Páginas 303 y siguientes.

de los derechos sino que, sobre todo, establece una barrera más para relacionarse con la administración. La norma general de actuar «por medio de representante» (artículo 32.1 de la Ley 30/92) queda excluida para los inmigrantes con alguna salvedad excepcional que no justifica en modo alguno la imposición de dicha medida.

En segundo lugar, se introduce la Disposición Adicional cuarta que establece hasta ocho supuestos de inadmisión a trámite de solicitudes de cualquier clase. La nueva norma constituye otra excepción, por la razón exclusiva de ser extranjero, del principio general que establece el artículo 42 de la Ley 30/92 cual es la obligación de la Administración de resolver cualquier procedimiento con las excepciones previstas en dicho precepto, en el que no se contempla la inadmisión a trámite como forma de finalización del procedimiento administrativo. Ante esa eventualidad, los inmigrantes, por ser extranjeros, no podrán, a diferencia de los españoles presentar alegaciones, aportar documentos y subsanar deficiencias, acentuándose su estado de indefensión. Así se quebrantan nuevamente los principios generales, de igualdad y contradicción establecidos en los artículos 84 a 86 de la Ley 30/92 como una expresión más del grave retroceso discriminatorio.

En tercer lugar, una muestra más del estadio inferior en el que es situado el inmigrante es el que resulta del artículo 63,2 de la ley que regula el procedimiento de expulsión. El instructor del expediente, ante la falta de alegaciones por el interesado o el rechazo de las que fueran propuestas, puede acordar algo insólito en el régimen del procedimiento administrativo común: «el acuerdo de iniciación del expediente será considerado como propuesta de resolución». Norma abiertamente generadora de indefensión que rompe con el esquema ya referido de derechos de los ciudadanos que contemplan los artículos 35,79 y 80 de la Ley 30/92.

Las injerencias ilegítimas

Con un profundo paralelismo con las normas descritas, la L:O 14/03 lleva lo que denomina coordinación de los poderes públicos a límites inadmisibles. Nadie duda de la necesidad de arbitrar fórmulas de cooperación para soluciones globales del problema migratorio. Pero ahora el objetivo es, ya definitivamente, hacer frente al inmigrante, como persona ilegal y, por tanto, como un «peligro». Por un lado, la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Estadística facilitarán a las autoridades del Ministerio del Interior «el acceso directo a los ficheros en los que obren datos que hayan de constar en dichos expedientes —los que afectan a los extranjeros— y sin que sea preciso el consentimiento de los interesados». Primera medida de control que se impone a la Administración pública, mucho más allá de sus específicas competencias, medida que no tiene otra finalidad que crear un clima generalizado de sospecha respecto de los afectados que guarda similitud con los actos de discriminación directa o indirecta que contempla el artículo 23 de la Ley. Las informaciones facilitadas por dichas administraciones podrían, razonablemente, plantear la tutela judicial por «vulneración de derechos y libertades fundamentales».

Si grave es lo anterior, mucho más lo son las reformas del artículo 16.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y la nueva Disposición Adicional

séptima que implican a los Ayuntamientos en un complejo mecanismo represivo. El presupuesto básico de esta reforma es el artículo 15 de la citada Ley: «Toda persona que viva en el Estado español está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente... La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón». Complementariamente, se ha dispuesto que la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe renovarse cada dos años. Por otra parte el artículo 12.1 de la Ley vigente, de extranjería, dice que «los extranjeros que se encuentran en el Estado español inscritos en el Padrón del municipio en el que residan habitualmente, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles», con algunas salvedades.

Las novedades normativas son claramente expresivas del cerco a que son sometidos los extranjeros. Por una parte, «los datos del Padrón municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin el consentimiento previo del afectado, solamente les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias...». Pero es más grave aún la D.A. séptima «... la Dirección General de la Policía accederá a los datos de inscripción patronal de los extranjeros existentes en los padrones municipales...»

Esta Disposición, que amplía la disponibilidad de datos personales sin consentimiento del interesado por la Autoridad policial, tiene dos importantes consecuencias. La primera es que queda gravemente cuestionada, por razones de orden público, la competencia de los municipios para la custodia de los datos del Padrón. Pero es más seriamente preocupante el control policial que ello representa. En la Ley 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, ya estaba previsto que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tuvieran acceso a aquellos datos. Pero ese acceso tenía una justificación única, clara y determinada: «la prevención de un peligro real para la seguridad pública y para la represión de las infracciones penales» (artículo 22). Según la Ley, la recogida de datos «podrá realizarse exclusivamente en los supuestos en que sea absolutamente necesario para los fines de una investigación concreta» Y, en todo caso, deben cancelarse cuando los datos ya no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento.

El carácter excepcional y exclusivamente represivo que justificaba el acceso policial a los datos de los ciudadanos, se transforma ahora en norma generalizada sólo para los extranjeros, desvirtuándose la razón de ser de aquella intervención y constituyendo a todo el gran colectivo social de los inmigrantes en objeto de sospecha policial.

La reforma expuesta revela, pues, el verdadero rostro de la política de inmigración «una política instrumental y defensiva, de policía de frontera y de adecuación coyuntural a las necesidades del mercado de trabajo». ⁵ Una política dónde el Estado no acepta, sino muy excepcionalmente, que el inmigrante permanezca establemente en el Estado español. Creando un modelo que convierte al inmigrante, como ya

5. J. de Lucas «El objetivo de integración en las políticas de inmigración» en obra colectiva «Inmigración y derecho». C.G.P.J. páginas 134 y siguientes.

habíamos dicho, en «sujeto de derecho de otro orden», para los que valen unas reglas muchos más restrictivas que para cualquier otro ciudadano español.

Medidas represivas

Así lo expresa el Reglamento vigente en materia de concesión de visados. El artículo 19 dice: «en la resolución del visado se atenderá al interés del Estado y a la aplicación de los compromisos internacionales asumidos por el Estado español». Y el visado se utilizará como instrumento para el cumplimiento de la política de inmigración, de la política económica y la de seguridad ciudadana. Y, naturalmente, no se otorgará al extranjero que suponga un peligro para el orden público, la seguridad nacional etc. Es toda una definición, sin mayores comentarios, de una política represiva de inmigración.⁶ Por ello, no es de extrañar que el trato que se concede a los extranjeros inmigrantes no se acomode a los grandes principios y declaraciones de derechos contenidos en los Tratados y Convenios Internacionales. Así resulta de las siguientes normas:

- a) En el proceso penal se incrementa las medidas represivas. La L.O 11/03 de 29 de septiembre, reformó el artículo 57.7 de la L.O 4/2000, disponiendo que «cuando el extranjero se encuentre procesado o inculcado en un procedimiento judicial por delito o falta para el que la ley prevea una pena privativa de libertad inferior a seis años o de distinta naturaleza...», el juez pueda autorizar su expulsión salvo que concurren circunstancias excepcionales. Así pues la mera imputación, incluso por falta —la más leve de las infracciones penales— imputación que no es sino un juicio provisional de responsabilidad penal, puede determinar la sustitución del proceso y del pronunciamiento judicial por la expulsión del territorio nacional, que, en definitiva, es una medida de seguridad prevista en el artículo 96 del Código Penal para determinadas conductas delictivas en función de las circunstancias concurrentes. Estamos ante una flagrante violación del principio de presunción de inocencia. Para el legislador es un modo de agilizar «la eficacia de la orden de expulsión».
- b) Con este mismo criterio, la L.O.11/03 reformó también los artículos 89 apartados 1,2 y3 y 108 del Código Penal, estableciendo la sustitución de las penas privativas de libertad inferiores a seis años «impuestas a un extranjero no residente legalmente en el Estado español» por la expulsión, también con algunas salvedades que confiamos sean aplicadas por los Tribunales. El principio constitucional sobre el fin de las penas de prisión del artículo 25.2 de la Constitución cede ante una decisión puramente defensiva del Estado «para evitar que la pena... se convierta en una forma de permanencia en el Estado español».
- c) Se refuerza de forma exasperante el control de fronteras «fuera del espacio Schengen» imponiéndose en el artículo 66 de la Ley a los transportistas de viajeros

6. Ver «Nosotros y los otros: el desafío de la inmigración» M. Gascón Abellán. Jueces para la Democracia, nº 40, página 308.

discutibles funciones policiales, de control de pasajeros, pues no sólo han de facilitar información sobre ellos sino comprobar la validez y vehemencia de los pasaportes, documento nacional de identidad y visados. Llegándose incluso a exigirles que en determinadas circunstancias se hagan cargo de los extranjeros, garantizando a los mismos «unas condiciones de vida adecuadas». ¿Cual es el fundamento constitucional por el que los particulares puedan restringir la libertad de movimiento de otra persona? ¿Cuál es el *status* del extranjero en esta situación? ¿Ha sido previsto dónde el transportista ha de mantener al extranjero del que se hace cargo? ¿Cuales serán los derechos del extranjero en este supuesto? ¿Podrá ejercer el *habeas corpus*? Además de estos interrogantes debe darse por supuesto que les serán aplicables, supletoriamente, las normas sobre tratamiento de detenidos previstas en el artículo 5 de L.O 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

- d) Se amplía además el internamiento judicial de «los que pretendan entrar ilegalmente en el país» (artículo 58.5) si no puede ejecutarse la devolución en un plazo de setenta y dos horas, aplicando como siempre con criterios restrictivos los fundamentos jurídicos de la citada sentencia del Tribunal Supremo. Procediendo, pues, a elevar de categoría de norma legal lo que fue una norma reglamentaria anulada por ilegal.
- e) Si está acordada por un Estado de la Unión europea la expulsión de un extranjero, que es detenido en el Estado español, sin más «se procederá a ejecutar inmediatamente la resolución» (artículo 64.3) solicitándose, en su caso, el internamiento judicial. Una muestra más del status de indefensión a que es sometido el inmigrante —esta vez con independencia de su residencia legal o ilegal en el Estado español— ya que no está habilitado para formular alegaciones o plantear, en su caso, si la resolución de expulsión de otro Estado se ajusta o no a la legalidad.
- f) Nuevamente, debe denunciarse que el derecho al trabajo del extranjero —el más esencial de los derechos sociales— está sometido a un régimen de «autorización administrativa previa», autorización que si bien habilita para residir está sujeta a su vez a la concesión del visado de trabajo y residencia. Se mantiene, pues, el régimen ya vigente y serán las autoridades policiales, con competencias para el otorgamiento de visados quienes, en última instancia, con arreglo a criterios de seguridad públicas, determinarán si los extranjeros pueden o no trabajar. Reiterar una vez más la gravedad que representa, en un sistema democrático, esta restricción impuesta a quienes aspiran a trabajar y sobrevivir cuando huyen de la pobreza extrema.
- g) Y, por último, la gran cuestión de la reagrupación familiar. El artículo 39.1 de la Constitución proclama: «los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia». Debe entenderse de todas las familias de quienes residen en el Estado español, cualquiera que sea su nacionalidad, raza, etnia o religión. El Tribunal Supremo ya infligió un duro revés al Gobierno en el F.J.quinto de la citada sentencia al anular el artículo 41.5 del Reglamento por contravenir lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley. Ahora, en la L.O 14/03, la Exposición de motivos dice que esta materia es regulada «para evitar fraudes en las reagrupaciones en cadena». Pero lo que ha hecho es endurecer el régimen

jurídico vigente al elevar a rango de Ley la norma reglamentaria anulada por el Supremo, exigiendo a los familiares reagrupados autorización de residencia y de trabajo y obstaculizando el régimen de reagrupación en cadena en la medida en que los ascendientes reagrupados solo podrán ejercer el derecho de reagrupación familiar tras haber obtenido la condición de residentes permanentes y acreditado solvencia económica. Sigue constituyendo una materia con fuertes límites al proceso de reagrupación familiar que se limita al cónyuge, hijos menores o incapacitados y ascendientes sin que queden comprendidos los hermanos y los supuestos de convivencia marital. Asimismo se extiende a los ascendientes reagrupados el régimen ya restrictivo impuesto en el artículo 19 de L.O. a los cónyuges e hijos al exigirles además de la autorización de residencia, una autorización para trabajar.

La reforma impone un modelo defensivo ante la inmigración que limita gravemente los derechos de los colectivos de inmigrantes, modelo que favorece directa o indirectamente, el rechazo y la exclusión social. Ha sido creado un sistema de medidas restrictivas que vulneran derechos y libertades hasta el punto de constituir «un sacrificio innecesario de los derechos que la Constitución garantiza (STC 66/85 y 18/88)».

Estamos pues, ante un marco normativo que, que además de crear un entorno intimidatorio para los inmigrantes, es discriminatorio y, en consecuencia,

**Estamos ante un marco
normativo discriminatorio
y, en consecuencia,
materialmente
antidemocrático**

materialmente antidemocrático. La calificación expresada, por extrema que parezca, está avalada por una norma posterior. La Ley 62/2003, de medidas administrativas, fiscales y de orden social —una mera ley ordinaria— contiene un Capítulo III bajo el título «Medidas para la aplicación de la igualdad de trato». Son un conjunto de preceptos (arts.27a 33) que definen el acoso y la discriminación directa e indirecta contra

cualquier persona por varias razones y, en especial, por «el origen racial o étnico», para concluir afirmando, en tono mas declarativo que eficaz, que se adoptaran medidas —que no se precisan— para hacer real y efectivo el principio de igualdad de trato. La primera cuestión que plantean estas normas —que desarrollan el Art. 14 de la Constitución— es que parecen extender el alcance del Art. 14 a todos los ciudadanos, españoles o no. Si es así, como una materia que afecta a derechos fundamentales no se aborda con el rango normativo que corresponde.

Pero hay algo mas grave que expresa el proceso de vaciamiento democrático al que asistimos. Dicha ley contiene una Disposición Adicional, la Séptima, que tiene el siguiente titulo: «No afectación de la legislación de extranjería». Es decir, después de cuanto se proclama sobre la igualdad de trato, ninguna de esas previsiones es aplicable a las sucesivas leyes que regulan el régimen jurídico de los extranjeros en el Estado español, legitimándose así, por el propio legislador, la desigualdad de trato hacia ellos y, en especial, a los inmigrantes. Queda consagrado, pues, un modelo que sitúa al inmigrante en un status jurídico inferior, como una persona ilegal, con una radical incompatibilidad con el Estado democrático de derecho.

Los partidos políticos ante la nueva ley de extranjería

SOS Racismo envió a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas sobre la reforma de la ley de extranjería. A continuación aparecen las preguntas y las respuestas de las formaciones políticas que han respondido a nuestra petición.

1. Cómo explica que una ley como la 8/2000 que tiene como objetivo combatir la inmigración irregular, haya tenido como resultado que en el año 2002 se haya alcanzado una cifra de 600.000 inmigrantes en situación irregular. La más alta jamás registrada en el Estado español. Y una de las más altas de la Unión Europea.
2. ¿Qué salida propone su partido para estas 600.000 personas? Cree que ha de haber mecanismos de regularización permanente, si es así, cuales cree que deberían ser. Cree que a de abrirse un proceso extraordinario de regularización. Y que salida debe darse a las personas con órdenes de expulsión no ejecutadas.
3. ¿Qué consecuencias tendrá la posibilidad del acceso policial al padrón municipal?
4. ¿Qué consecuencias tendrá el hecho de delegar en las compañías de transporte el control de las fronteras?
5. ¿Qué opina del artículo según el cual la autoridad gubernativa proponer la expulsión inmediata del inmigrante acusado de un delito o falta castigado con penas privativas de libertad inferiores a 6 años, y el juez sólo tendrá 3 días para parar la expulsión si considera que existen circunstancias excepcionales?

Respuestas del PSOE

Consuelo Rumí

Secretaria de Políticas Sociales y Migratorias del PSOE

1. La existencia de un numero muy relevante de inmigrantes en situación irregular en el Estado español tiene una explicación compleja, aunque a efectos de la debida brevedad podríamos decir que los objetivos declarados de esta u otra legislación no sirven sino se acompañan de una política acorde con ellos. El Gobierno no controla las fronteras y ha estrangulado durante años los canales de entrada legal, por lo que toda la presión migratoria se ha conducido por vías irregulares. La falta de una política de inmigración solvente, contando con los

- recursos materiales y humanos adecuados a la realidad de un país que recibe un flujo creciente de inmigración no regulada, está sin duda a la base de la explicación de un fenómeno como es la irregularidad muy preocupante.
2. El recurso, una vez más, a un proceso extraordinario de regularización con carácter general presenta serios inconvenientes y no debiera convertirse en una práctica habitual en tanto viene a dar cuenta de que se ha fracasado en la ordenación regular de los flujos. La regularización de personas en determinadas situaciones individuales, dirigida fundamentalmente a aquellas que lleven viviendo un determinado número de años y puedan demostrar una situación de arraigo en nuestro país, según nuestro criterio se halla contemplada ya en la legislación. Por tanto, existe espacio legislativo para dar salida al menos en parte a la situación actual mediante una gestión inteligente. Ahora bien, el Gobierno parece más bien inclinado a dar la espalda, a mirar para otra parte y eso no constituye nunca una solución.
 3. El acceso de la Dirección General de la Policía al Padrón municipal según la última reforma de la Ley, se realizará «para la exclusiva finalidad del ejercicio de las competencias sobre control y permanencia de extranjeros en el Estado español». El hecho de que el Ministerio del Interior tenga los datos de los españoles y de los extranjeros regulares, pero no acceso a los datos de quienes viven en otra situación resultaba una situación carente de racionalidad y que no beneficiaba a nadie. La inmigración irregular debe ser objeto de control, por supuesto con todas las garantías establecidas en nuestra legislación.
 4. La última reforma legal exige que las compañías de transporte realicen comprobaciones sobre la documentación de los extranjeros que viajan al Estado español y faciliten determinados datos a las autoridades, pero ello no significa que se haya delegado en las compañías de transporte el control de fronteras. Ese es un planteamiento que creemos erróneo. En realidad, las compañías deben cooperar en la lucha contra la inmigración irregular sin que por ello las autoridades deleguen sus responsabilidades. Es imprescindible que todos comprendamos que la inmigración irregular constituye un fenómeno que tiene a los inmigrantes como sus primeros perjudicados, víctimas propiciatorias de mafias y explotadores. Por tanto, contribuir a luchar eficazmente contra ellas es una responsabilidad que a todos nos atañe.
 5. Estamos refiriéndonos a una modificación no incluida en la última reforma sino en la inmediatamente anterior y que no contó con el apoyo del Grupo Socialista. No se llega a entender que de algún modo el residente legal, con una pena de cárcel, sea discriminado con respecto al irregular. Existieron otras objeciones a dicha reforma que planteamos pero podemos resumir señalando que la valoramos como una iniciativa precipitada y que difícilmente proporcionará avances reales en materia de seguridad ciudadana.

Respuestas de IU

Susana Fernández

Responsable Federal de Inmigración

1. Porque los objetivos proclamados (extender la «cultura de la legalidad», combatir a las mafias, facilitar la integración) pretendían encubrir los verdaderos objetivos: control de la mano de obra para una más fácil desregulación de los mercados laborales internos y abaratamiento de los costes laborales. Son conscientes de que no pueden «frenar» una inmigración que viene al «efecto llamada» del crecimiento económico y de la demanda de mano de obra barata (es «el mercado»), ni hay medios, aunque quisieran, para expulsarlos a todos, pero estrechan al límite los cauces de entrada legal y amplían los de expulsión, para satisfacer a un electorado con raíces racistas y xenófobas y a una amplia opinión pública a la que previamente han insuflado sentimientos de «inseguridad» e «invasión». Sin embargo, de hecho, lo que se está posibilitando es la existencia de una población trabajadora «flotante» en situación irregular (sin derechos), que nutre la economía sumergidas y los sectores más desregulados de los servicios, de la agricultura y la construcción, fundamentalmente, garantizando a los mismos una enorme «flexibilidad» y «movilidad» en el «empleo», con muy bajo coste y sin posible control sindical o de cualquier otro tipo. La insistencia en un sistema de Cupos totalmente fracasado es más que significativa.
2. No hay más salida que un nuevo proceso de regularización extraordinario y la inmediata modificación de la Ley (en esta y otras materias muy importantes) que establezca un sistema de regularización permanente, como proponemos en nuestro programa electoral. En todos estos años, los procesos extraordinarios han regularizado muchos más inmigrantes que los tenidos por ordinarios, y se han producido a «saltos» por la presión de los trabajadores inmigrantes, pero también (hay que prestar atención a ésto) por demanda de las propias patronales, ante una sobresaturación de trabajo clandestino que ni siquiera los sectores económicos más proclives pueden soportar. También es cierto que su capacidad se ha ido haciendo más elástica, a la vista de los buenos resultados en cuanto a beneficios, un mayor consentimiento de las Administraciones y, sobre todo, la falta de respuesta social, especialmente por parte de los sindicatos, que no saben que hacer ante el problema.
3. Las más inmediatas serán el miedo a empadronarse, por parte de los inmigrantes en situación irregular, y el decaimiento de la inscripción en el plazo previsto, con la pérdida de derechos consiguiente (seguirán aportando riqueza, pero generarán «gasto cero»). El resultado: la «invisibilidad» de los irregulares a efectos administrativos (que no «físicos», porque su «visibilidad» territorial seguirá aumentando), una marginación social más acusada y aumento de las posibilidades de conflictos racistas y xenófobos, sobre todo en las zonas y barrios con graves carencias en materia de educación, sanidad, vivienda, empleo, etc.
4. Aparte de la gravedad que reviste esta medida, por la dejación de competencias del Estado en manos privadas y el torpedo en la línea de flotación que supone

contra el Derecho de Asilo, significará un mayor protagonismo (y beneficio) de las mafias, y un mayor coste, riesgo y sufrimiento para la mayoría de quienes pretendan acceder a la Europa-fortaleza.

5. Una intromisión en competencias claras del poder judicial, una inseguridad jurídica absoluta para el «reo», la inversión de la carga de la prueba (no es la administración quien tiene que demostrar la justeza de su decisión sino el juez la de una eventual decisión en contra, además en un plazo imposible) y un sistema penal y judicial diferenciado (segregacionista), como en el procedimiento administrativo, hacia este tipo de extranjeros.

Respuestas de CiU

Carles Campuzano

Portavoz de CiU en el Congreso

1. La reforma de la Ley 4/2000 pretendía hacer frente al supuesto efecto llamada de la normativa aprobada por consenso del conjunto de fuerzas parlamentarias en diciembre de 1999. El planteamiento ha sido, efectivamente, erróneo. El cambio de la ley no ha supuesto una disminución de los flujos migratorios ni muchos menos una disminución de la inmigración irregular. Todo lo contrario. La excesiva rigidez e ineficacia burocrática de la Administración central en el manejo de estos flujos, la debilidad de los instrumentos de colaboración con los países emisores de emigración, la pésima política de relaciones con Marruecos, las demandas de la economía informal y la falta de voluntad política para atacarla, todo ello ha llevado al fracaso del Gobierno en su intento de controlar y ordenar la entrada de los inmigrantes.
2. La situación de miles de inmigrantes sin papeles no nos puede dejar indiferentes. La Ley, racionalmente aplicada, tiene mecanismos permanentes para dar salida a la situación de los inmigrantes que están trabajando. Habría que aplicarla con diligencia, sentido común y sentido social. Al mismo tiempo facilitar los permisos de empleo temporales para aquellos inmigrantes que estén trabajando y promover en los convenios de cooperación con los países emisores de cláusulas que faciliten dichas regulaciones pueden ser vías para avanzar en la solución de una situación que no es buena para nadie.
Por otro lado, CiU defendió, en la enésima reforma de la Ley, la necesidad de promover una nueva autorización temporal de trabajo para aquellos inmigrantes con ordenes de expulsión no ejecutadas. La actual situación es imposible de mantener, en la medida que pretende convertir en invisibles a personas que no van abandonar el Estado español.
3. Habrá que ver que consecuencias provoca el cambio en la ley. Si los inmigrantes dejan de empadronarse las consecuencias van a ser negativas. Las personas van a terminar accediendo a las prestaciones sanitarias, educativas y sociales por vías indirectas, con todos los problemas que ello conlleva, entre ellos un mayor gasto,

la estigmatización va aumentar y la opacidad sobre este colectivo va hacer más difícil el desarrollar cualquier proyecto de integración. Ha sido una decisión equivocada y sobre todo poco útil.

4. El principal riesgo de esta previsión legal va estar en materia de asilo y refugio. Habrá que extremar el seguimiento de la política del Gobierno y la responsabilidad de las compañías aéreas en este ámbito. Vaciar de contenido por esta vía al derecho de asilo es una decisión inaceptable. CiU pretende hacer un seguimiento exhaustivo de esta materia.
5. La sensación de impunidad que muchas veces han tenido los ciudadanos ante la reiteración de la comisión de delitos sancionados con penas inferiores a 6 años de prisión ha llevado a esta solución. Quizás el plazo de 3 días sea escaso, pero el efecto disuasorio de la expulsión puede permitir reducir el número de delitos cometidos.

Respuestas del PNV

Josu Iñaki Erkoreta

Portavoz del PNV en el Congreso

1. Fácilmente. Porque el sistema establecido para fijar el cupo anual, basado en valoraciones caprichosas del Gobierno que no toman en consideración la demanda real de mano de obra, es absolutamente inadecuado. El sistema ha fracasado, claramente, pero el Gobierno se resiste a revisarlo. Si la Ley se hubiese concebido partiendo del hecho de que —aun asumiendo el Estado ha de controlar la inmigración, algo lógico que, además, viene impuesto por la normativa europea— los flujos humanos no van a remitir mientras exista una situación de desequilibrio entre los países de emisión y los de recepción, la eficacia de la Ley —concebida en términos de consecución de los objetivos marcados por ella misma— seguirá resintiéndose.
2. Es evidente que habría de adoptarse alguna fórmula para regularizar la situación de unos inmigrantes cuya situación de ilegalidad, se debe, en parte, a la falta de previsión de los poderes públicos. Ajustando el cupo a la situación real, podría darse cabida a muchos extranjeros que ya se encuentran en el territorio del Estado español, aunque se entrada se hubiese producido al margen de los cauces previstos en la ley.
3. La primera y fundamental, es la intensificación de la precariedad en la que ya se encuentran los extranjeros en situación de ilegalidad. Con objeto de eludir el control policial, los inmigrantes irregulares dejarán de inscribirse en el padrón, lo que les excluirá de la posibilidad de disfrutar de algunos servicios públicos de los que hoy gozan. La obsesión por el control policial va a contribuir a deshumanizar mucho más aún la situación de estos colectivos, que existen, y que seguirán existiendo.
4. Que el control será, ahora, mucho más rígido e inexorable, porque el temor a la posible sanción —de cuantía considerable, por cierto— hará que las compañías

de transporte acaben actuando sin contemplaciones y sin concesión alguna a la flexibilidad. Pero mucho peor aún, será el efecto que produzca en el ejercicio del derecho de asilo. Por evidentes razones, quienes quieran acogerse al estatuto de refugiado, sólo desvelan su verdadera intención, una vez llegados al país en el que pretenden residir. Y sólo entonces podrán considerar las autoridades del país receptor, si puede eximirseles de la documentación requerida para residir en el mismo. Todas estas consideraciones no pueden hacerse en el país de origen y con el empleo de una compañía de transporte que, ante la duda, prefiere no facilitar el viaje por miedo a la sanción. De hecho, esta medida puede suponer un auténtico vaciado del derecho de asilo.

5. Que es draconiano y constituye un preocupante paso atrás en el terreno de las garantías. En este caso, además, ni tan siquiera puede acogerse al pretexto de que viene impuesto por la normativa comunitaria.

Respuestas de Eusko Alkartasuna

Begoña Lasagabaster Olazabal

Portavoz de Eusko Alkartasuna en el Congreso de los Diputados durante la VI y la VII Legislatura. Cabeza de lista de Eusko Alkartasuna al Congreso por Gipuzkoa

1. Es evidente que esta Ley de extranjería no resuelve el problema de las personas inmigrantes residentes. Simplemente pone en funcionamiento políticas represivas y policiales, impide un tratamiento normalizado del problema, no busca salidas de integración y condena al inmigrante a una situación de exclusión y pobreza, a la dependencia asistencial y a una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica. Esta situación provoca la aparición de ghettos, problemas de cohesión social, malestar en los ciudadanos y el nacimiento de la xenofobia y el racismo.

La residencia legal debería ser promovida por los Gobiernos Autonómicos y acompañada por los Ayuntamientos, con la colaboración del poder judicial. Esta colaboración debería dar paso al reconocimiento de la ciudadanía.

2. Son las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Ayuntamientos, quienes deberían tener capacidad de decisión en la determinación de cupos, contratación en origen y en la normalización de las personas que se encuentran en situación irregular.

El procedimiento de normalización debe llegar también generalizando el derecho efectivo al empadronamiento, acceso al sistema de protección social, ayudas asistenciales, acceso al sistema sanitario, escolar y de servicios sociales en general.

La inmigración tiene hoy salida en el mercado de trabajo. Es la Ley de extranjería la que impide esta salida de integración social y laboral y condena al inmigrante a una situación de dependencia asistencial. Abre las puertas al trabajo ilegal y a situaciones de explotación y esclavitud, creándose una imagen deformada de las personas que vienen a trabajar y no a vivir de prestaciones sociales. Hay que

garantizar la residencia permanente tras un período de estancia, posibilitando desde el primer momento el acceso a los derechos asistenciales, educativos, sanitarios, etc.

Los ayuntamientos deben flexibilizar los trámites administrativos al objeto de posibilitar este proceso de regularización de la situación actual a la vez que se da acceso a los mínimos de protección social que posibiliten la supervivencia. Defendamos, consecuentemente, una política común de asilo, vivienda, etc., acompañada de una política exterior europea de cooperación positiva y desarrollo de los países de origen.

3. El acceso al Padrón Municipal, cuando el objeto es detectar y expulsar, pone a los inmigrantes en una situación límite, posibilitando que la única salida humanitaria se cierre. De esta forma, los Ayuntamientos deberían obviar esta posibilidad de acceso policial al Padrón ya que esta es la única puerta de entrada a un mínimo de atención humanitaria a esta situación de exclusión que la Ley de extranjería genera en los inmigrantes que se encuentran en situación irregular.
4. Ningún control ni frontera podrá frenar la afluencia masiva de inmigrantes atraídos por una expectativa de una vida mejor. Los mecanismos de control deben ser capaces de administrar los flujos, utilizando modelos positivos. No creemos que las compañías de transporte deban ni puedan ejercer semejante función. Aquí se exige una estrecha colaboración, que en la actualidad no existe, entre las Comunidades Autónomas, el Estado y la Justicia, con objeto de armonizar las necesidades de trabajadores, la capacidad de recepción, la normalización de situaciones irregulares y una política de atención integral al inmigrante, de cara a su inclusión social, laboral, cultural, etc.
5. Se trata de corregir, por medio de un procedimiento represivo, una perversión generada desde la propia Ley, que no permite la integración por el trabajo pero si plantea una permanencia en el país mediante la comisión de delitos y el cumplimiento de penas, incitando a la delincuencia como única vía de permanencia.

Con el fin de corregir semejante situación se articula una vía más del actual modelo represivo: la expulsión inmediata.



4

¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?

La política migratoria del Gobierno fomenta la inmigración irregular con el objetivo de proporcionar un colectivo de mano de obra barata, dócil y desprovista de derechos a la economía sumergida. Además, contribuye así a la percepción de la inmigración como un problema de seguridad que es necesario abordar con políticas policiales.

Los últimos años el Gobierno ha justificado su política migratoria con argumentos similares a los defendidos en los últimos años por la extrema derecha europea, que vemos hoy aplicados en el ámbito de la UE. El argumento consiste en no manifestarse contrario a la inmigración en general pero sí a la inmigración irregular. La idea es contraponer una inmigración «buena», que entra por la puerta, a una inmigración «mala», que entra por la ventana. Este concepto repetido reiteradamente ha calado en la sociedad, ocultando a la opinión pública que el problema es que no hay puertas. El fracaso del contingente y la restricción del régimen general son pruebas de ello.

Contrariamente al teórico objetivo del Gobierno de frenar la inmigración irregular, el número de inmigrantes en situación irregular en el Estado español es de 1.000.000 de personas, la cifra más alta alcanzada hasta ahora. Este gravísimo aumento es consecuencia directa de la ley de extranjería. La ley fuerza a entrar de forma irregular y después no ofrece vías de regularización.

La ley prioriza la contratación en origen mediante los contingentes, pero éstos son un fracaso absoluto. Como muestran las cifras el contingente no funciona, en el año 2003 se cubrieron 3.490 de los 10.575 puestos fijos establecidos y de las plazas temporales se firmaron 21.499 contratos frente a los 13.692 ofertados, un 57% más. Sorprendentemente, el contingente prevé para el 2004, 10.908 puestos estables y 20.070 temporales. Son muchos los agentes sociales que critican su existencia y su funcionamiento, sobretodo las dificultades que plantea a nivel burocrático y el difícil acceso de las PYMES. También fomenta una inmigración temporal para trabajos estables, y sería necesario tener en cuenta que por ejemplo, la agricultura intensiva ya no es estacional. Además, fomenta una política selectiva, que practica la discriminación en origen, se seleccionan los países a los que se va a buscar la mano de obra y el resto de países tienen la puerta cerrada.

Se da una imposibilidad de contratar a quien ya está aquí, y esto es incompatible con los puestos de trabajo que ocupan, como el servicio doméstico. La vía tradicional de contratación que era entrar al Estado con visado de turista y regularizarse a partir de una oferta de trabajo concreta está cerrada.

¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?

El régimen general, única vía de contratación nominal de trabajadores, además de estar sometido a numerosas restricciones obliga a las personas a volver a su país de origen en busca de visado con el riesgo de que no las vuelvan a dejar entrar en el país. También está restringida la regularización por arraigo, única vía para regularizarse sin volver al país de origen.

A lo anterior hay que añadir las constantes muestras de discrecionalidad y caos de las Oficinas de Extranjería. Son muchos los casos en los que las personas que están tramitando sus permisos caen en la irregularidad porque estos tardan meses en resolverse. En ciudades de todo el Estado llaman la atención las colas frente a estas oficinas en que estos ciudadanos han de malgastar su tiempo en condiciones inhumanas, que no se tolerarían en cualquier otro ámbito de la Administración. Otro problema grave es la diferencia de respuestas a casos similares, según la ciudad en la que se resuelven.

Por último denunciemos los traslados por parte del Gobierno de inmigrantes en situación irregular, muchos de ellos con órdenes de expulsión no ejecutadas, de una población a otra de la península. Los sindicatos, las asociaciones e instituciones como el Defensor del Pueblo andaluz han denunciado casos como los de 97 subsaharianos, abandonados con órdenes de expulsión no ejecutadas, en el mes de marzo en Algeciras, que son una clara muestra de la irresponsabilidad del Gobierno en materia de inmigración.

ESTADO ESPAÑOL/MARRUECOS. Febrero. **Corrupción en una delegación diplomática española en Marruecos.** El Ministerio de Exteriores investigó el tráfico de visados en el consulado de Tetuán y puso el caso en manos de la Fiscalía General. Las irregularidades se produjeron entre los años 1999 y 2002, cuando el cónsul en Tetuán era el diplomático Antonio Navarro de Zubilaga. El cónsul concedió de 200 a 250 visados a marroquíes que no eran de la circunscripción que corresponde al consulado de Tetuán. Según un periodista tetuaní, Hussein Maydubi, la compra de visados en el consulado español era *vox populi* en Tetuán, había intermediarios que negociaban la compra de los visados en algunos cafés y los precios rondaban entre 2.000 y 3.000 euros. El cónsul fue relevado de su puesto, aunque fuentes diplomáticas afirmaron que esta decisión no guardaba ninguna relación con el caso.

1. Fracaso del contingente y límites de la contratación en origen

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El Gobierno sólo logró cubrir el 42,5% del contingente para 2002.** El contingente para trabajadores inmigrantes en 2002 aprobado por el Gobierno fue de 32.079 plazas entre estables y temporeros, finalmente solo autorizó 13.633 contratos. De estos 9.996 eran temporeros y 3.113 fijos. Los empresarios presentaron 24.012 contratos, parte de los cuales incumplían los requisitos exigidos por la ley. En la Comunidad valenciana se empleó a 142 extracomunitarios pese a que el cupo era de 1.114; Madrid que no tenía asignación empleó a 1.079 extranjeros; Catalunya que tenía previstos 4.303 se quedó en 1.061; Castilla y León que preveía 2.017 contrató a 304; y Castilla-La Mancha pasó de 1.116 a 145.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Contingente del 2003.** El Consejo de Ministros del día 27 de diciembre de 2002 aprobó un Acuerdo por el que se regula los procedimientos de contratación y se fija el número y las características de las ofertas de empleo para extranjeros residentes legales en el Estado español y extranjeros que no se hallen ni sean residentes en ella. Se establece para el año 2003, el Contingente de trabajadores extranjeros, con una previsión inicial de 10.575 puestos de trabajo de carácter estable para trabajadores que no se hallen ni sean residentes en el Estado español. Este Contingente se distribuye por provincias, sectores de actividad y ocupaciones. La Dirección General de las Migraciones podrá reasignar las plazas de Contingente a escala General del Instituto Nacional de Empleo. La Dirección General de Ordenación de las Migraciones comunicará a las autoridades competentes de los países con los que existe Acuerdo sobre Regularización y Ordenación de Flujos Migratorios las ofertas presentadas, con el fin de facilitar disponibilidad de trabajadores que se ajusten al perfil profesional de las ocupaciones aprobadas.

CATALUNYA. Enero. **La Generalitat denuncia el descontrol del contingente.** El *secretari per la Immigració de la Generalita*, Salvador Obiols, denunció el descontrol en la gestión del contingente de inmigrantes fijado por el Gobierno para reclamar la transferencia de las competencias a Catalunya. Así justificó el secretario la obertura de oficinas de orientación laboral de la Generalitat en los países de origen de la inmigración.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. OID. **SOS Racismo critica la política de cupos del 2002.** La asociación denunció en un informe que se ha bloqueado el régimen general y lo único que ha conseguido es que miles de inmigrantes que se encontraban en el Estado español y disponían de ofertas de empleo simples no hayan podido solicitar los permisos de trabajo y residencia. Esta política no ha satisfecho las necesidades reales del mercado de trabajo. El informe señalaba que solamente el 19% de las ofertas han sido cubiertas y que lo que se ha creado ha sido una situación de confusión entre las propuestas de empleo temporal y los permisos de trabajo temporales. Los cupos han originado situaciones de favoritismo, de corrupción y de explotación laboral. Así lo muestran los casos expuestos por los agentes sociales presentes en los países donde se han hecho las selecciones, los beneficiarios y las irregularidades en la actuación de los consulados españoles y autoridades de estos países. Algunos ejemplos, favoritismos, corruptelas en la selección, falta de información sobre el procedimiento y la realidad de los permisos a conceder, disminución de las condiciones ofrecidas en un principio y amenazas de los empleadores si los afectados protestan. SOS Racismo mostró su preocupación por el contingente del año 2003 y denunció que tanto el PP como el PSOE comparten la voluntad de mantener este sistema de entrada en el país para trabajar y de control de flujos, permitir únicamente la contratación en origen y en negarse a conceder permiso de trabajo a ningún inmigrante que ya esté en territorio español.

CIUDAD REAL. Enero. **El contingente cero empuja a los empresarios del campo a contratar clandestinos.** Para el año 2003 la provincia de Ciudad Real no tendrá asignado contingente alguno de trabajadores inmigrantes, al igual que en el 2002. Así todas las solicitudes de trabajo o residencia que realicen los extranjeros son sistemáticamente rechazadas por las Administraciones del Estado. En el 2002 se denegaron en la provincia 604 permisos de residencia y trabajo de un total de 1.571 solicitudes resueltas en ese período. Pero la realidad es que las campañas agrarias han contado con un importante aporte de mano de obra inmigrante, que por su calidad de ilegales no han tenido la oportunidad de tener contratos regularizados.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. OID. **Situaciones de explotación laboral y engaños a trabajadores contratados mediante el contingente.** Ante las denuncias de explotación laboral y engaño recibidas de asociaciones de inmigrantes originarios de países con los que el Estado español ha firmado convenios, y de trabajadores venidos mediante los cupos, SOS Racismo inició una investigación del sistema de contratación y de las condiciones en las que se encuentran estas personas.

HUELVA. Febrero. **Asaja critica que faltan jornaleros por el fracaso de los contratos en origen.** El presidente de Aaja, José Luis Martín, advirtió sobre la falta de mano de obra que sufría el sector fresero debido al retraso en la llegada de los trabajadores con contratos en origen, después que el Ministerio de Trabajo anunciase la desconvocatoria del viaje previsto para la selección de personal en Polonia. La suspensión fue motivada por las exigencias de las autoridades polacas. En

consecuencia Asaja se planteó traer de Polonia sólo a los trabajadores que repetían de la campaña anterior y completar el resto de empleados necesarios en Rumania.

BARCELONA. Marzo-noviembre. **Oficinas de Inmigración de la Generalitat de Catalunya.** En el mes de marzo la Generalitat abrió en Marruecos la segunda oficina para agilizar la contratación de inmigrantes, dirigida por Àngel Colom, la primera está en Varsovia. Al anuncio de la abertura Aznar se apresuró a recordar que las competencias sobre inmigración las tiene el Gobierno. En el mes de octubre, el responsable de la oficina denunció que la embajada española le negaba información sobre el contingente de trabajadores marroquíes que viajarían a Catalunya, a los cuales la Generalitat quiere ofrecer formación y cursos de catalán. Por otra parte, la Generalitat firmó un convenio con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) mediante el que el Govern podrá utilizar la red de oficinas de la entidad para la selección de inmigrantes en sus países de origen. En el mes de noviembre, la Generalitat abrió la tercera oficina de información y selección de inmigrantes en Bogotá, aunque el Tribunal Constitucional acababa de admitir a trámite el recurso presentado por el Gobierno central contra estas oficinas.

LLEIDA. Marzo. **La Mesa Provincial de Trabajo veta la contratación en origen porque hay inmigrantes en paro.** En la primera reunión de la Mesa Provincial de Trabajo (formada por representantes del ministerio de Trabajo, de la Generalitat, UGT, CCOO y *Unió de Pagesos*) celebrada en la subdelegación de gobierno no se aprobó ninguna de las cinco peticiones efectuadas. Las empresas agrarias de la provincia habían solicitado un total de 79 inmigrantes contratados en origen para trabajar como temporeros en la campaña de la fruta. Los componentes de la Mesa argumentaron en dos de los casos en los que se pedían 20 colombianos y 12 rumanos, que en las Oficinas de Trabajo de la Generalitat ya hay gente con este perfil. Las otras tres peticiones quedaron pendientes de analizar.

BARCELONA. Junio. **El Círculo de Economía pide elevar los cupos a cifras realistas para evitar la inmigración irregular.** Los contingentes planteados por el Gobierno para el año 2003 son poco realistas e insuficientes para afrontar las necesidades de mano de obra en el Estado español. Estas declaraciones las hizo Antoni Brufau, presidente del Círculo de Economía, al tiempo que afirmaba que si se incrementase el número de inmigrantes que pueden entrar por la vía del contingente, el Gobierno no debería recurrir a los procesos de regularización extraordinaria y bajaría la presión de la inmigración irregular. El presidente del Círculo instó a las autoridades a perseguir la contratación de inmigrantes en situación irregular, ya que alimentan la economía sumergida y son competencia desleal para el resto de empresas. También recordó que es necesario aumentar la inversión en servicios públicos para afrontar la demanda, ya que esta se verá recompensada con las aportaciones de los inmigrantes a la Seguridad Social. Por otra parte, recordó que el colapso de los servicios públicos era una realidad hace 20 años, cuando no había inmigración.

BARCELONA. Julio. **CCOO denuncia el fracaso del contingente del 2003.** La contratación en origen, la única forma legal para que un inmigrante pueda trabajar

en el Estado español, estaba resultando un fracaso. Así lo denunció CCOO al hacer público que de enero a junio sólo 47 inmigrantes fueron contratados en Barcelona. Por otra parte, el Colegio de Gestores Administrativos de Catalunya también denunció que la Subdelegación de Gobierno de Barcelona retorna por sistema y sin explicaciones la práctica totalidad de los expedientes de regularización.

GIRONA. Septiembre. **Pimec-Sefes afirma que uno de cada de cuatro nuevos empleos se cubrirá con inmigrantes.** La patronal anunció la recuperación de la actividad industrial y destacó la creciente necesidad de trabajadores inmigrantes con perfiles más cualificados como los oficiales de primera, que han pasado de representar el 3% de las nuevas afiliaciones en el 2000 al 31% en el 2003. También presentó una serie de propuestas para mejorar el contingente del 2004. El contingente debería ser un número de referencia lo más flexible posible, también flexible en el tipo de profesiones, debería funcionar independientemente de las reuniones de comisión intergubernamental, garantizar una preselección transparente y la administración debería respetar en todo momento las decisiones de los empresarios, tanto en lo referente al perfil como a los países de selección. La cifra expuesta por la patronal fue de un contingente estable de 4.268 puestos de trabajo fijos.

CASTILLO BLANCO DE LOS ARROLLOS (SEVILLA). Diciembre. **La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) denuncia las contrataciones en origen.** En Castilloblanco la contratación en origen de 114 inmigrantes de origen marroquí generó un debate con connotaciones racistas que fue denunciado ante el Defensor del Pueblo, Sevilla Acoge y APDH. La empresa prometió a los trabajadores un contrato de tres meses, salarios por encima del convenio de la construcción al tratarse de trabajadores especializados, naves en las que vivir con todos los servicios requeridos por Sanidad. Cuando APDH solicitó ver las instalaciones no recibió una respuesta concreta y la visita se fue retrasando. Una inspección de Trabajo constató que la empresa no había cumplido estos acuerdos, había despedido antes de tiempo a los trabajadores. También impidió el acceso a la finca a los sindicatos y entidades que pudieran defenderles, siendo necesaria una orden judicial del Defensor del Pueblo para poder entrar, por lo que los trabajadores han estado expuestos a una situación de indefensión, ya que han estado amenazados con la expulsión, utilizando la propia guardia de seguridad de la empresa y recibiendo malos tratos. Por todo ello, APDH denunciaba que los contratos en origen no garantizan los mínimos derechos sociolaborales de los trabajadores y permiten a las empresas poner a las personas inmigradas en una situación de extrema gravedad, aludiendo incluso al derecho de expulsión. Por este motivo, denunciaban la aprobación de la nueva ley de extranjería que permite y agrava situaciones como la descrita.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **Interior sube un 46,8% la oferta de trabajo temporal a extranjeros en el contingente del 2004.** Según los datos presentados por el Delegado del Gobierno de Extranjería, Gonzalo Robles, en el contingente del 2003 se cubrieron

3.490 puestos fijos de los 10.575 establecidos. En cambio, frente a los 13.692 puestos temporales se firmaron un total de 21.499, un 57% más de lo planteado. En base a estos datos el Ministerio del Interior justificó el contingente para el 2004. Así, las ofertas son las siguientes, 10.908 ofertas estables (un 3,5% más que en el 2003) y 20.070 para temporales (un 46,8% más que en el 2003). Robles también explicó que en el 2003 un total de 129.285 extranjeros lograron permiso de trabajo en el Estado español, lo que supuso que a 4 de diciembre, estuvieran dados de alta de la Seguridad Social 960.949 personas de origen extracomunitario.

2. Restricción del régimen general

ALICANTE. Enero. **Un juez obliga a que la Oficina de Extranjeros tramite las solicitudes de permisos de trabajo mientras haya oferta, sin necesidad de estar dentro del cupo.** La Oficina de Alicante estaba denegando sistemáticamente las solicitudes de permiso de trabajo porque no estaban contemplados en el contingente. Pero, el magistrado Javier Martínez Marfil recordó que aunque una solicitud individual no entre en el contingente se tiene que considerar si toma en cuenta la situación nacional de empleo, la escasez de mano de obra española y la demanda de empleo para la actividad solicitada. La Oficina de Extranjeros no tramitaba papeles ni comprobaba la demanda de mano de obra española para el puesto solicitado.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Azurmendi propone que se dé papeles a todos los irregulares que están trabajando.** El presidente del Foro de la Inmigración, Mikel Azurmedi, afirmó que propuso en el seno del Foro que se regularice a los aproximadamente 600.000 inmigrantes irregulares que actualmente están trabajando. También instó a los empresarios que tienen contratados en situación irregular a que legalicen su situación.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **El Gobierno elimina la tarjeta de residencia para ciudadanos no comunitarios.** El Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto para regular la entrada y permanencia en el Estado español de ciudadanos miembros de la UE y del espacio económico, además de Suiza. La normativa elimina la tarjeta de residencia que beneficiará a más de 300.000 residentes extranjeros. Estos podrán ejercer su derecho al voto presentando el documento de identidad expedido por las autoridades de sus países de procedencia, previa inscripción en el padrón municipal. La iniciativa impulsa la libre circulación de las personas del territorio común y establece aún más agravios comparativos con las personas de origen extracomunitario. Quedan fuera de la directiva los jubilados que hayan trabajado en el Estado español.

PAÍS VASCO. Febrero. **El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco obliga a la Administración central a tramitar todas las peticiones de trabajo y residencia de los inmigrantes.** El TSJPV obliga a la Administración central a admitir a trámite todas las peticiones de permiso de trabajo y residencia que soliciten las personas inmigradas, siempre y cuando éstas cuenten con una oferta de empleo real. Los interesados tendrán a su disposición los servicios jurídicos del Gobierno vasco para recibir asesoría sobre el recurso a interponer. EL TSJPV dictó dos sentencias a raíz de dos recursos interpuestos por dos inmigrantes orientales a los que se les denegó el permiso de

trabajo y residencia. Dicho documento autoriza la tramitación de ambos permisos y acepta la oferta normativa de empleo que recibieron con anterioridad. Ambas sentencias reconocen el derecho que asiste a los inmigrantes, independientemente de su situación administrativa, a solicitar el permiso de trabajo y residencia, con la única condición de que tengan una oferta de empleo real.

MADRID. Febrero. **CCOO denuncia que en Madrid hay 300.000 inmigrantes en situación irregular por la política del PP en extranjería.** El aumento de la inmigración irregular ha sido proporcional a los cambios en la legislación de extranjería, según el secretario general de CCOO Madrid. Javier López rechazó que el contingente sea la única vía de regularización, y criticó los largos procesos de renovación de permisos que hacen caer en la irregularidad a ciudadanos de origen extranjero. Según CCOO, en Madrid hay 530.000 ciudadanos extranjeros empadronados, de los cuales 285.000 tienen regularizada su situación. Y el número de irregulares no empadronados en Madrid elevaría la cifra a 300.000. Desde CCOO criticaron el sistema de cupos, ya que entra en contradicción con la situación de estas personas.

CATALUNYA. Marzo. **La Generalitat exige una solución para los inmigrantes en situación irregular.** El *secretari per la Immigració* de la Generalitat, Salvador Obiols, instó al Gobierno central a regularizar a los 150.000 extranjeros que se hallan en esta situación en Catalunya, y en los casos en los que sea posible proceder a su retorno. Obiols afirmó que si la Generalitat tuviera estas competencias intentaría que las personas que llegasen a Catalunya lo hicieran en condiciones de regularidad para que fuesen ciudadanos de pleno derecho. El número de inmigrantes en situación irregular cifrado por la Generalitat es cinco veces mayor que el indicado por el Gobierno, que lo rebaja a 30.000.

ESTADO ESPAÑOL. Abril. **La OCDE recomienda al Estado español que regularice a los inmigrantes irregulares.** Esta es una de las principales conclusiones del informe sobre el Estado español realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Según este organismo la política de inmigración necesita ser lo bastante flexible como para permitir que los inmigrantes en situación irregular, cuya presencia se acepta de hecho, puedan obtener permisos de trabajo. La OCDE basa este argumento en cuestiones sociales y económicas.

PAÍS VASCO. Mayo. **El TSJPV ordena a Interior que vuelva a traer a un inmigrante expulsado.** El inmigrante de origen senegalés Papa Ndiaye fue deportado a su país pese a que la orden de expulsión estaba cautelarmente suspendida hacía cuatro meses. El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ordenó al Ministerio del Interior que lo retornase al Estado español pagándole los gastos. El fallo fue difundido por Harresiak Apurtuz (Rompiendo Muros), la coordinadora de ONG de apoyo a inmigrantes en Euskadi. El caso había empezado en febrero del 2002, cuando la Subdelegación del Gobierno central en Vizcaya ordenó su expulsión. Ndiaye presentó un recurso ante la Audiencia de Vizcaya que incluía la suspensión cautelar de su repatriación, que fue aceptado en junio del mismo año. El tribunal comunicó el fallo

a la subdelegación en julio. Aún así fue detenido, y después de estar 27 días en el centro de internamiento de Mortalaz, fue repatriado en octubre. Después de dos meses de la repatriación Interior notificó a la policía que la expulsión estaba suspendida cautelarmente. El responsable de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Javier Galparsoro, dijo que el trámite para el retorno al Estado Español podía durar tres años. Papa Ndiya se encontraba en paradero desconocido.

PAÍS VASCO. Mayo. **El TSJPV dicta una sentencia que obliga a tramitar una petición de permiso de trabajo.** La sentencia obligaba a la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya a tramitar la solicitud de residencia y permiso de trabajo. Dicha solicitud fue presentada por un empresario para un inmigrante concreto. La coordinadora de ONG en Euskadi Harresiak Apurtuz fue la que promovió el fallo, al igual que otros dos dictados en febrero del mismo año, muy similares. Con estas sentencias se abría la vía para que cualquier inmigrante con oferta de trabajo pudiera solicitar su regularización. El Gobierno central había cerrado esta vía en el 2002. Aunque la subdelegación del Gobierno anunció su intención de recurrir las dos sentencias anteriores, el recurso no estaba formalizado ante el Tribunal Supremo.

MADRID. Mayo. **El Supremo avala que un inmigrante pueda trabajar aunque haya españoles en paro.** La Delegación de Trabajo de Madrid denegó un permiso de trabajo a un auxiliar de clínica de nacionalidad paraguaya alegando que había 9.921 españoles demandantes del mismo empleo inscritos en el Inem. El Tribunal Supremo anuló la resolución de la Delegación, dado el hecho de que el demandante tenía formación especializada para el puesto de protésico dental, y la clínica en la que fue aceptado era de odontología. El demandante alegó tener conocimientos específicos en odontología, su parentesco con la empleadora, que era su tía, y la preferencia que otorgaba a los nacionales de países sudamericanos cuando hubiese reciprocidad la ley de extranjería. El abogado del estado se opuso a la sentencia dada la cifra de demandantes de empleo españoles y por la actuación insolidaria de la empleadora con el «país que la ha acogido generosamente».

ALMERÍA. Septiembre. **El subdelegado de Gobierno desvela que en julio y agosto se han resuelto casi 30.000 expedientes en la Oficina de Extranjería.** Francisco Laínez señaló que la Oficina de Extranjería se ha dotado de más personal y preparado, y que por tanto se han agilizado los trámites. El subdelegado atribuyó el colapso a las mafias, ya que muchos expedientes se presentan sólo para tener un resguardo de la oficina con el fin de que si son detenidos por la Guardia Civil no ser expulsados del Estado español. En muchas ocasiones la documentación se presenta por correo y la administración se ve obligada a resolverlos, aunque si los interesados tienen un expediente de expulsión, porque no reúnen las condiciones necesarias, nunca van a recoger su documentación. Aunque los expedientes presentados correctamente en menos de un mes están resueltos.

BARCELONA. Septiembre. **El Gobierno admite que la regularización de 2001 no ha conseguido integrar a los inmigrantes.** Los responsables de inmigración de la

Delegación del Gobierno mostraron su preocupación porque entienden que la regularización extraordinaria de 2001 no ha servido para que los inmigrantes se integren, ya que muchos no pudieron demostrar que están trabajando. Ghassan Saliba, responsable de políticas migratorias de CCOO, certificó que muchos de ellos si habían trabajado pero de forma ilegal o en condiciones muy precarias. Saliba añadió que la obtención del permiso de residencia no debería estar condicionado por tener un contrato en vigor en el momento de la renovación. Este sistema genera falsas ofertas o incentiva la aparición de falsos empresarios que cobran por hacer este tipo de ofertas, que nunca se materializan. De hecho, el 65% de inmigrantes del encierro de la iglesia del Pi no podrán renovar papeles. El encierro que un millar de inmigrantes efectuaron en 10 iglesias de Barcelona en febrero de 2001 durante 40 días provocó que el Gobierno abriese una vía de regularización extraordinaria. Esta vía permitió documentar a 14.000 inmigrantes sólo en la provincia de Barcelona. En la actualidad éstos deben renovar su permiso de residencia pero el Gobierno estima que sólo el 35% de ellos cumple los requisitos.

GIRONA. Octubre. **El juzgado hace rectificar a la Subdelegación del Gobierno y obliga a dar el permiso de trabajo a cuatro inmigrantes.** Un juzgado de Girona hizo rectificar al Gobierno i obligó a la Subdelegación de Girona a dar permisos de trabajo a cuatro inmigrantes porque la desestimación se basaba en el exceso de demanda de españoles sobre los trabajos que ellos querían, pero no se habían tenido en cuenta las especificidades de la plaza que se ofrecía para ellos. En uno de los casos el trabajo era en un locutorio, y en otro en una carnicería musulmana y es evidente, que ellos tenían el perfil que pedía el empresario.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **Los inmigrantes que cooperen en la lucha contra las redes de tráfico ilegal obtendrán residencia en la UE.** Las personas que hayan sido víctimas de redes de inmigración ilegal para entrar en la UE y que cooperen con la justicia para luchar contra esas organizaciones obtendrán un permiso de residencia de corta duración, mínimo seis meses, que incluye el acceso al mercado de trabajo. Así lo recoge una directiva europea que deberá pasar a consulta del Parlamento europeo. La directiva también incluye el acceso a la sanidad y la educación. El Estado español aplica ya un sistema similar al que se han acogido 375 personas.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **El Estado español tiene más de un millón de inmigrantes en situación irregular.** Según los datos del padrón del 2003 adelantados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el registro de extranjeros del Ministerio del Interior dio una cifra alarmante: el pasado 1 de enero vivían en territorio español 1.176.000 extranjeros sin permiso de residencia. Por otra parte, una vez finalizado el trabajo de comprobación y purga de los datos que cada año lleva a cabo este organismo sobre los padrones municipales el resultado es que en el Estado español residían a 1 de enero de 2003 42.600.000 personas, y 2.500.000 de ellas eran extranjeras. Así pues, se obtiene el dato más aproximado sobre la bolsa de irregulares de aproximadamente 1.000.000.

3. Falta de mecanismos de regularización, discrecionalidad y caos burocrático

BARCELONA. Enero. **La justicia niega el permiso de trabajo a un inmigrante que llevaba 28 años viviendo en el Estado español.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó una sentencia por la que denegaba la renovación del permiso de trabajo para un inmigrante que llevaba 28 años residiendo en el Estado español. La solicitud databa de 1996 y no fue resuelta hasta enero de 2003 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJC, debido a la gran acumulación de recursos que sufre esa instancia judicial. Los jueces argumentaron que el inmigrante no pudo demostrar una ocupación regular y estable durante la vigencia de su anterior permiso de trabajo, en el 1995, y que, además no disponía de un empleo estable. Pese a ello, el Tribunal Superior catalán señaló que adoptaba esta decisión sin perjuicio de que la Administración valore en su día las posteriores solicitudes del inmigrante para regularizar su situación en el Estado español, así como los contratos y ofertas de empleo acreditativas de una voluntad de permanencia integrada en el suelo español. El abogado del inmigrante argumentaba en el recurso presentado que esas decisiones de la Administración eran nulas porque llevaba 28 años residiendo en territorio español y durante ese tiempo siempre había demostrado una ocupación regular y estable al realizar trabajos agrícolas y en la construcción.

MADRID. Enero. **Largas colas para una falsa regularización.** Un bulo provocó que cientos de inmigrantes se agolpases en instituciones como el Ministerio de Agricultura para registrar sus solicitudes de regularización. El Gobierno y varias ONG's les advirtieron de que era una mentira difundida por estafadores que querían cobrarles por trámites inútiles.

ESTADO ESPAÑOL. Enero-diciembre. **OID. Caos administrativo en extranjería.** La caótica situación de los recursos humanos y materiales de las oficinas públicas (Comisarías de Policía, Delegación de Gobierno) que en Madrid tramitan cuestiones de extranjería, así como la discrecionalidad y arbitrariedad con que se tramitan los expedientes administrativos en que están incursos extranjeros, merece el seguimiento de las OID. Durante el año se han recopilado casos en los que las resoluciones han sido desiguales en casos similares, pérdidas de expedientes demoras de más de un año en resolución de solicitudes iniciales, etc. Desde SOS Racismo se han enviado escritos a diferentes organismos, como el Área de Trabajo de la delegación del Gobierno en

Madrid y la Jefatura Superior de Policía de Madrid, señalando las irregularidades de estos organismos a la hora de tramitar expedientes de extranjería. También se ha comunicado a estos organismos, mediante escritos, irregularidades y fraudes realizados por asesorías que surgen debido a este caos general.

BALEARES. Enero. **Un falso rumor causa una avalancha de voluntarios para ir a Galicia a cambio de regularizaciones.** Tras el desastre en las costas gallegas un falso rumor apuntaba que el Gobierno balear iba a regularizar la situación de todos aquellos extranjeros que aceptasen inscribirse como voluntarios. El director general de Interior, Antoni Torres, lamentó la confusión de estas personas y recordó que el Ejecutivo autonómico ni siquiera tiene competencias para poder legalizar la situación de los inmigrantes.

PAMPLONA. Enero. **Miles de inmigrantes soportan treinta y seis horas a la intemperie para renovar sus permisos.** A diario se abría a las nueve de la mañana la puerta de la delegación ministerial y se atendía exclusivamente a los treinta primeros de la cola. Este sistema ha motivado largas esperas, peleas, tensión, la compra de puestos y la angustia de cientos de personas. Sólo la reiterada denuncia de los medios de comunicación, las asociaciones de apoyo a extranjeros, los partidos e incluso del propio Gobierno foral, calificando de «denigrante» el trato a los inmigrantes, ha llevado a poner en marcha por parte de la Delegación del Gobierno en Navarra un sistema de cita previa que facilitará hasta 50 número diarios. En la delegación ministerial trabajan tres funcionarios y sólo uno de ellos ha atendido hasta ahora la renovación de permisos.

TARRAGONA. Enero. **CCOO denuncia la dificultad de renovar permisos en la Subdelegación del Gobierno.** El Centro de Información a los Trabajadores Extranjeros (CITE) de Comisiones Obreras (CCOO) denunció que la renovación de permisos de trabajo en Tarragona era más difícil que en Barcelona debido a criterios diferentes en ambas provincias a pesar de tener la misma legislación. El sindicato también denunció el endurecimiento de las condiciones para acceder a un permiso de trabajo.

PAÍS VALENCIÀ. Enero. **Retraso de expedientes de inmigrantes.** La Mesa de Entidades de Solidaridad con los Inmigrantes se quejó a Delegación del Gobierno por el desmesurado retraso en la resolución de expedientes. Así como de la falta de personal en la oficina de extranjeros y de las restricciones en la admisión de expedientes del régimen general.

PAÍS VASCO. Febrero. **El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco insta a Madrid a admitir los permisos de empleo y residencia de dos inmigrantes chinos.** Ambos tenían una oferta de trabajo y un certificado del INEM diciendo que un español no podía cubrir el puesto. El TSJPV ha dado la razón a dos inmigrantes chinos a quienes la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia no admitió la tramitación de los permisos de trabajo y residencia, aunque tenía una oferta de trabajo así como un certificado del INEM que justificaba que ningún español podía cubrir ese puesto. Las sentencias

¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?

del TSJPV obligan a la Administración española a admitir a trámite los citados permisos, según el procedimiento previsto en la ley de extranjería.

ANDALUCÍA. Febrero. **Chamizo pide a Arenas que refuerce las oficinas de atención a inmigrantes.** En una reunión entre el ministro de Administraciones Públicas, Javier Arenas y el Defensor del Pueblo andaluz, José Chamizo se abordaron la necesidad de reforzar las Oficinas de Extranjería en la comunidad, una petición expresa de Chamizo ante el retraso en la resolución de expedientes. Arenas se comprometió a reforzar las oficinas de Almería y Huelva. Además Chamizo abogó por la creación de albergues en la provincia de Huelva para acoger a los inmigrantes que acuden a la campaña fresera.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **El Foro de la Inmigración pide una Oficina de Gestión Única como en Catalunya.** El proyecto está pendiente desde 1993 por la Delegación del Gobierno, su función es agilizar y simplificar las tramitaciones de los permisos de residencia para extranjeros. La Delegación del Gobierno descartó por el momento crearla, ya que considera más efectivo trabajar en simplificar los trámites burocráticos e informáticos, con lo que pretende reducir la demora en la obtención de la documentación en unos ocho meses respecto a la media actual, que supera los dieciocho. Además, el Foro solicitó a la Secretaría de Estado de Inmigración la creación en Ecuador, Colombia y Rumanía de centros de procesamiento de extranjeros para ordenar los flujos desde el país de origen.

BALEARES. Febrero. **Saturación de los servicios administrativos de Baleares.** Unos 5.000 inmigrantes llevan meses sin papeles por el colapso administrativo que registran las oficinas de Extranjería en las islas. Desde la Delegación del Gobierno se admitió esta saturación, que justificaron por la escasez de personal existente para hacer frente a un volumen importante de solicitudes.

PAÍS VALENCIÀ. Febrero. **Denuncian que los permisos se entregan casi caducados.** La Delegación del Gobierno central en la Comunidad tiene acumulados 70.000 expedientes de regularización de extranjeros. Las asociaciones de Inmigrantes denunciaron que debido a los retrasos, los permisos de trabajo se entregan cuando ya están a punto de caducar.

CATALUNYA. Marzo. **El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya critica el retraso en dar papeles a un ciudadano paquistaní.** El TSJC recriminó a la Delegación del Gobierno en Catalunya su actuación temeraria al notificar con retraso a un inmigrante paquistaní la concesión de los permisos de residencia y trabajo. Moheced Yasen recibió la concesión de los permisos cuando el período de vigencia de los mismos ya había caducado.

LLEIDA. Marzo. **El Gobierno amplía el horario y la plantilla de atención al público de la Oficina de Extranjería de Lleida.** La finalidad es reducir las colas de espera que se forman a primera hora de la mañana y ampliar las facilidades para gestionar la

documentación de los usuarios. La ampliación del servicio y de los trabajadores intenta frenar el colapso de expedientes de residencia o trabajo.

PAÍS VALENCIÀ. Abril. **El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana obliga a legalizar a una inmigrante por su capacitación.** Extranjería le había negado el permiso porque hay españoles en paro. El TSJ reconoció el derecho de una mujer de origen ecuatoriano a ser contratada como empelada de hogar porque no hay ningún español en paro que reúna los requisitos exigidos para ese puesto concreto, como establece la ley. Según la sentencia, Mónica Viviana J. ostenta el legítimo derecho a que, por parte de la Administración, le sea concedida esa oferta de empleo.

PAÍS VALENCIÀ. Julio. **El Defensor del pueblo advierte de graves retrasos en la tramitación de permisos.** En las oficinas de extranjería de València y Alicante se ha producido un fuerte incremento del volumen de asuntos, ya que no se ha visto acompañado por un refuerzo suficiente. Esto ha llevado al colapso de algunas dependencias y a la paralización de los procedimientos ordinarios como los permisos de residencia, laboral y para estudiantes, los de reagrupaciones familiares o las tarjetas comunitarias. Esta situación es especialmente grave en Alicante. El Defensor del Pueblo ha dirigido una recomendación a la Dirección General del IMSERSO para que la protección social a los inmigrantes se amplíe hasta que finalice la tramitación de documentos.

PAMPLONA. Septiembre. OID. **Retraso en la tramitación de la nacionalidad española.** Un hombre marroquí en situación administrativa regular, denunció a SOS Racismo que tres años atrás había iniciado en el Registro Civil de Pamplona el trámite de nacionalidad española y que hasta la fecha no han resuelto la resolución de su expediente. Desde SOS Racismo se remitió una carta al Registro Civil para conocer el estado de los trámites.

TARRAGONA. Septiembre. **Cientos de personas duermen cada fin de semana frente a la Comisaría.** Desde el mes de julio, cientos de personas hacían colas para ser atendidos en Extranjería. A principios de julio se daban una treintena de números diariamente, pero en dos semanas Extranjería se percató de que no podía asumir la demanda y que cada noche se quedaba gente fuera esperando turno. Se optó por camibar el sistema y dar números los lunes a las ocho de la mañana y para toda la semana.

BARCELONA. Noviembre. **Un falso rumor atrae a decenas de paquistaníes con el fin de regularizarse.** Durante dos meses circuló un rumor entre los ciudadanos paquistaníes residentes en Europa, según el cual si venían al Estado español podrían conseguir un permiso de trabajo gracias aun nuevo proceso de regularización.

BARCELONA. Diciembre. **La reforma de la ley de extranjería provoca colas de 48 horas.** Decenas de ciudadanos de origen extranjero han dormido en la calle para intentar tramitar los papeles en la Delegación del Gobierno, antes de que entre en vigor la nueva reforma de la ley.

¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?

CATALUNYA. Diciembre. **Los jueces dan la razón a un inmigrante a quien se denegó la regularización.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya estimó el recurso presentado por un ciudadano marroquí a quien la Delegación del Gobierno de Catalunya denegó la regularización, pese a cumplir los requisitos legales exigidos. La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dado la razón al ciudadano al considerar que cumplía los requisitos y aportó la documentación exigida por la Ley orgánica 4/2000 para acogerse a la regularización extraordinaria.

BILBAO. Diciembre. **La regularización de un inmigrante tarda cuatro veces más en Vizcaya que en el resto de Euskadi.** Los responsables de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno en Bilbao reconocieron la necesidad de ampliar la plantilla. Ya que quien tramita la regularización en Bilbao tarda de media, un año y ocho meses en conseguir los papeles. En cambio, si lo tramitase en Vitoria emplearía cinco meses en regular su situación.

Redes de falsificación de documentos

MADRID. Enero. **Cuatro detenidos por gestionar papeles falsos a indocumentados.** Según la Policía, los detenidos cobraban 180 euros por hacer la cola en la puerta de la gestoría y otros estafados pagaron 600 euros por la simple promesa de regularizar su situación. Según los relatos de algunos afectados, los trabajadores de esta asesoría repartían su publicidad en las colas que se formaban en Atocha y en Bretón de los Herreros para aprovecharse de los indocumentados. Sus clientes eran normalmente extranjeros que tienen un puesto de trabajo en el Estado español, de forma irregular, y que no pueden hacer cola desde las tres de la madrugada.

MADRID. Enero-junio. **OID. Una asesoría estafa a extranjeros en la gestión de permisos.** El Centro de Atención Social a Inmigrantes (CASI) de la Comunidad de Madrid, ubicado en Fuenlabrada y gestionado por CEAR, denunció la actuación de una asesoría a extranjeros en este municipio del sur de Madrid, regentada por dos ciudadanas búlgaras que cobran 1.500 euros por gestionar trámites imposibles y solicitudes sin valor. Estas personas fueron desahuciadas por impago de alquiler del local, abandonando toda la documentación, de la que se tuvo que hacer cargo el CASI, ante la pasividad de la policía en perseguir este tipo de casos. La denuncia se remitió a SOS Racismo, quien está estudiando la posibilidad de personarse, conjuntamente con CEAR, como acusación pública, junto con las denuncias particulares que algunos afectados han interpuesto por estafa y fraude.

LLEIDA. Febrero. **Detenido un funcionario de Extranjería por presunta falsificación.** La Subdelegación del Gobierno en Lleida abrió un expediente disciplinario al funcionario destinado en la Oficina de Extranjería por presunta falsificación de documentos públicos y prevaricación en la tramitación de expedientes de trabajo y residencia de extranjeros. El funcionario fue detenido y puesto en libertad con cargos

tras declarar en el Juzgado de Instrucción número 8 de Lleida, donde negó toda relación con las irregularidades que se le atribuían.

LLEIDA. Febrero. **Dos funcionarios de Extranjería trabajaban para empresas privadas.** Los dos funcionarios de la Oficina Única de Extranjería de Lleida, que se encontraban en situación de excedencia, trabajaban para sendas empresas de servicios de la ciudad que tramitan permisos de residencia y trabajo de inmigrantes para el organismo en el que estuvieron empleados. Ambos dejaron el cargo hace unos meses tras ser expedientados por la subdelegación del Gobierno al conocer su pluriempleo incompatible.

LLEIDA. Febrero. **Exigen una reunión entre el Subdelegado del Gobierno en Lleida y las ETT.** Representantes de una decena de asociaciones de inmigrantes subsaharianos, magrebíes y sudamericanos de Lledia se reunieron para denunciar el clima de desconfianza generado por la tramitación de permisos de residencia con contratos laborales de Empresas de Trabajo Temporal. Las asociaciones pidieron una reunión con Joan Barios, sudelegado del Gobierno, para exigirle que haga marcha atrás en la intención de imponer un contrato temporal de un año, como mínimo, para aceptar la solicitud de permiso de residencia. También reclamaron más detalles sobre la detención del funcionario de la Oficina de Extranjería, acusado de manipular fraudulentamente expedientes para obtener permisos de residencia.

MADRID. Febrero. **300 euros por un puesto en la cola de Exteriores.** En los alrededores del Servicio de Legalizaciones, una oficina del Ministerio de Asuntos Exteriores, varias personas trafican con los puestos de las colas que se forman. Estos precios oscilan entre 50 y 300 euros. Cada día, más de 300 personas hacen cola en estas dependencias oficiales, pero en esta oficina no pueden atender a más de 200 personas en una jornada, por lo que reparten números por orden de llegada. Los miembros de la red pasan la noche copando los primeros puestos para vender los números la mañana siguiente.

MURCIA. Febrero. **Una oficina cobra 300 euros por regularizar a inmigrantes.** El Grupo de Extranjeros del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría de Lorca, abrió diligencias sobre un posible fraude a inmigrantes extranjeros. Los autores de los hechos cobraban hasta 300 euros por tramitar solicitudes de permiso de trabajo y residencia que no tenían posibilidad de alguna de prosperar. La actuación policial se llevó a cabo tras recibir información de varios locutorios de que una oficina de la ciudad estaba realizando trámites para la regularización de extranjeros.

ALICANTE. Marzo. **Funcionarios de Extranjería ponían sellos oficiales a permisos sin tramitar.** Los funcionarios detenidos estaban implicados en una estafa millonaria. Los funcionarios eran dos jefes y dos conserjes de la Oficina Única de Extranjería, cobraban a los inmigrantes cantidades que oscilaban entre 300 y 2.000 euros a cambio de un permiso de residencia o trabajo que, en la mayoría de los casos, ni siquiera se molestaron en falsificar, simplemente, colocaban un sello oficial a las solicitudes que les facilitaban.

¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?

SANTANDER. Julio. **14 años de prisión por dar «papeles» a cambio de sexo.** El Ministerio Fiscal pidió 14 años y medio de prisión para el ex-jefe de la Oficina de Información Sociolaboral. Acusado de delitos de cohecho, falsedad en documento oficial y solicitud de favores sexual y dinero a varias inmigrantes que acudieron a la Oficina, prometiéndoles que, de esa forma, sus papeles se arreglarían más rápido y de forma positiva a sus intereses. Según la Fiscalía, el acusado era el encargado de confeccionar el documento que acreditaba que las inmigrantes habían llegado al Estado español antes de julio de 1999 y que habían solicitado el permiso, utilizando para ello un documento auténtico y fotocopias. El resultado era un documento con apariencia de legalidad, que él mismo pedía que se compulsara y, de esa forma, se evitaba su posterior comprobación en el Grupo de Extranjeros de la Policía Nacional, obteniendo así los permisos.

El desastroso funcionamiento de la administración de extranjería

Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español

Uno de los problemas, y no pequeño, con el que se enfrentan cotidianamente los y las extranjeras, especialmente extracomunitarias, que están o residen en el Estado español, es con el mal funcionamiento de la administración de extranjería: Oficinas Únicas, negociados de extranjería o dependencias de trabajo de las Subdelegaciones de Gobierno.

Es corriente que en muchas de esas administraciones no haya sitio para estar y poder sentarse hasta que le toque el turno. A diferencia de otras administraciones, bien sean municipales, autonómicas o estatales, es muy común que los y las extranjeras tengan que guardar cola en la calle, haga el tiempo que haga, y obligados en la práctica a ir dos o más horas antes de que las puertas se abran.

Es algo que no ocurre en ninguna otra administración. A nadie se nos ocurre ir dos horas antes de que abran a una administración de la Seguridad Social a llevar un expediente de jubilación, de viudedad, o consultar algo sobre una baja por enfermedad. Cuando vamos a cualquier administración, al ayuntamiento, al departamento de educación, al de vivienda, al de hacienda...sabemos que no vamos a esperar largas horas en la calle, que podremos hacerlo en unos espacios cubiertos, en la mayoría de los cuales hay asientos y unos aparatos electrónicos donde nos dan un número que nos indica la mesa en la que tenemos que hacer la gestión que sea.

Ahora bien, cuando se trata de extranjeros, esto, que nos parece tan normal, se convierte en una especie de lujo asiático. En la práctica, la mayoría de los locales son inadecuados, anexos a las comisarías de policía, con escaso espacio para los propios funcionarios, sin adecuados o nulos espacios para la espera. La inmigración es un fenómeno históricamente reciente, pero desde que se dictó la primera ley de extranjería pronto pasarán veinte años, y durante este tiempo, que también es mucho, el primer contacto que los y las extranjeras tienen con la administración española sigue siendo un desastre, una primera muestra de lo que les espera y de cómo van a ser tratados. Este contacto cutre, esta desconsideración de la administración para con los extranjeros se da también en otros países de Europa. El escritor Tzvetan Todorov recordaba en uno de sus textos las colas que tenía que hacer en la calle, en invierno, ante la Prefectura de París para renovar sus papeles. Pero un mal de muchos es una epidemia, y no algo que sirva de justificación en el mal funcionamiento de la administración.

Es corriente que en muchas de esas administraciones no haya sitio para estar y poder sentarse hasta que toque el turno

Tras pasado el primer umbral nos encontramos con un funcionamiento caótico, plagado de situaciones irregulares, que se han convertido en un funcionamiento específico y propio de la administración de extranjería.

En las primeras solicitudes de los permisos de trabajo y residencia, las resoluciones de las dependencias de trabajo por las que se autoriza el inicio de la relación laboral, pueden tardar entre tres y doce meses, según las provincias. Y una vez obtenida tal autorización, entre ocho y doce meses más hasta tener la tarjeta de residente en la mano. Durante todo ese tiempo, entre un año y dos años, la persona que ha hecho la solicitud se encuentra de hecho secuestrada en el Estado español, puesto que las autorizaciones de regreso solo se entregan cuando hay renovación de los permisos o en situaciones personales de gravedad demostrada.

El que se tarde entre tres y doce meses en recibir la resolución de trabajo, obliga a varias situaciones, ninguna de ellas buena. A esperar un tiempo largo sin trabajar,

Trabajar en la economía sumergida, sin alta en la seguridad social, sin nómina, sin derechos laborales

lo que tiene como consecuencia, en muchos casos, el incremento de la deuda contraída para venir al Estado español. A trabajar en la economía sumergida, sin alta en la seguridad social, sin nómina, sin derechos laborales. A encontrarse con que para cuando llegó la resolución, la oferta de trabajo que motivó la petición

ya no existe, y hay que empezar de cero, con las limitaciones geográficas y profesionales inherentes al primer permiso.

En las primeras solicitudes el silencio administrativo es negativo, pero que la práctica es el atraso, en escasas ocasiones se interponen demandas judiciales por considerar que la petición está denegada. En este sentido decimos que hay un funcionamiento «específico», diferente al de otras administraciones. El atraso está incorporado al funcionamiento normal, tanto por parte de la administración como de los administrados. Por parte de la administración, respondiendo, eso sí, con atraso. Por parte de los administrados, esperando la respuesta, sin que, en la mayoría de los casos, se interponga la correspondiente demanda por denegación presunta por silencio administrativo.

En estas primeras solicitudes, aparte la resolución de trabajo, está la vuelta al país de origen a gestionar el visado para trabajar. Durante todo el año 2003, en virtud de las instrucciones publicadas el 14 de enero, ha reinado la más absoluta de las incertidumbres. En efecto, la instrucción novena señalaba que las autoridades consulares podían exigir la presencia física del titular de la petición en el país de origen en cualquier fase del procedimiento. En la práctica, cada consulado ha funcionado más o menos como ha querido. Mientras que en Quito y en Santo Domingo, según se personaba el representante el consulado citaba al titular en el plazo de treinta días, en Bogotá se le entregaba al representante una hoja de instrucciones en la que se les señalaba cada cuanto tiempo se expondrían las listas de concesión o denegación y la página web del consulado, en la que los día uno y quince de cada mes se colgaban las listas con el correspondiente número de NIV (Número de Identificación de Visado). Y en otros consulados, Montevideo, Buenos Aires, Bucarest, ni se sabía ni se contestaba, remitiendo las autoridades consulares al plazo general de cuatro meses y medio que tenían para resolver. Esta situación de

incertidumbre ha motivado una gran falta de seguridad jurídica, lo que a su vez a dado pie a que el rumor, lo que le pasó a un amigo de mi amigo, haya tenido un enorme peso, haciendo que personas con ofertas de trabajo no se hayan atrevido a hacer las solicitudes de permiso de trabajo y residencia.

Este funcionamiento caótico, en el que el atraso es la norma, tiene también repercusiones en temas como la reagrupación familiar. La reagrupación familiar se puede llevar a efecto con la segunda tarjeta, pero si entre el fin de la primera y la concesión de la segunda se acumula un atraso de un año, se atrasa un año el ejercicio del derecho. Ello está obligando a solicitar, de forma muy generalizada, certificados de acto presunto, pues en el caso de las renovaciones el silencio administrativo tiene carácter positivo. A su vez, ello hace que los funcionarios se quejen de que tienen que resolver dos peticiones: la general, que se atrasa, y la del acto presunto. Así, el atraso está obligando a un doble trabajo, pero un doble trabajo para todos, pues también los administrados tienen que hacer la solicitud de los certificados, estando al tanto de los plazos.

Las peticiones de certificado de acto presunto, a su vez, pueden interferir en las solicitudes de autorizaciones de regreso, que no se resuelven en tanto en cuanto no se resuelva la solicitud del certificado de acto presunto. Por tanto, ese atraso, que repercute en los trámites de reagrupación familiar, puede a su vez repercutir en una autorización de regreso si las dos peticiones coinciden en el tiempo. Si ello ocurriera, obliga a pedir primero la autorización de regreso (para pasar las vacaciones reglamentarias, por ejemplo), y luego el certificado de acto presunto con el cual se inicia el trámite de reagrupación familiar.

Otro ámbito en el que se acumulan los retrasos es el de las solicitudes de exención de visado. Pueden solicitar, entre otros, esa exención las personas casadas con una persona comunitaria después de un año de convivencia en el Estado español; el cónyuge o la cónyuge de extranjero con una tarjeta ya renovada y que esté en el Estado español; los hijos menores de dieciocho años de extranjero o extranjera con tarjeta ya renovada y que estén en el Estado español; los ascendientes de un español. En los cuatro casos citados, que son los más corrientes, la exención de visado se solicita junto con el permiso de residencia y, en algunos casos con el permiso de residencia y el de trabajo, todo junto. El problema es que la exención de visado condiciona los permisos de residencia y de trabajo y que, hasta que no se resuelva, no se conceden éstos. Por tanto, los atrasos en la concesión de la exención, entre ocho y doce meses, repercuten directamente en la concesión de los permisos de trabajo y residencia y, en estos casos, también en la imposibilidad de salir del país hasta la resolución.

Una variante de la repercusión del atraso en la solicitud de la exención de visado la tenemos en la asignación de número de NIE (Número de Identificación de Extranjero) para el o la cónyuge de comunitario. En algunas provincias ese número, que posibilita poder empezar a trabajar si hubiere una oferta de empleo aunque todavía no tenga la tarjeta de residencia en la mano, no se da hasta que haya recaído resolución sobre la exención, con los consiguientes perjuicios que ello conlleva.

También repercuten los atrasos en los estudiantes. Las personas que tienen tarjeta de estudiante pueden solicitar autorización para trabajar cuando tienen una oferta de

¿Por qué hay 1.000.000 de inmigrantes en situación irregular en el Estado español?

empleo a tiempo parcial que no interfiere en la prosecución d sus estudios. Pero como también en la renovación de las tarjetas de estudiante se acumulan atrasos de meses, si solicitan la autorización para trabajar una vez iniciado el trámite de renovación de su tarjeta, la autorización para trabajar queda bloqueada durante los meses que tarden en resolver la renovación, con el resultado muy probable de que su oferta de empleo a tiempo parcial se vaya al carajo.

La administración de extranjería, más o menos en su configuración actual, tiene ya una antigüedad cercana a los veinte años, tiempo suficiente para que se hubieren hecho las evaluaciones necesarias para un buen funcionamiento de la misma, tanto en lo relativo al personal como a los procedimientos. Hoy, esa administración es, comparativamente, sensiblemente peor a otras administraciones. Se trabaja en malas condiciones, condicionados por la policía, en espacios inadecuados, espacios que a su vez son inadecuados para los y las extranjeras, obligados cotidianamente a hacer

Las medidas represivas, de mayor control, se toman con mucha mayor celeridad

colas en las calles. Los procedimientos son lentos, enrevesados y en parte absurdos. Todo trámite tiene que ser hecho por el titular, lo que inevitablemente repercute en salidas del trabajo, peticiones de permisos y explicaciones que hay que dar al patrón, y así durante años. En los consulados prima el trato distante y autoritario, en el que todo el mundo es medio

sospechoso de tramposo. Los plazos en resolver son larguísimos, con repercusiones negativas, en algunos casos muy sensibles, como en las reagrupaciones familiares, la resoluciones sobre el primer permiso o el tiempo que tienen que pasar a la espera de que el consulado resuelva.

Todo esto tiene que cambiar, pero no vemos ninguna voluntad de abordarlo en serio. Las medidas represivas, de mayor control, se toman con mucha mayor celeridad. Lo que pueda suponer simplificar, hacer la cosas fáciles, poner buenas condiciones no se ve por ningún lado.



5

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

Estrecho de Gibraltar, 25 de octubre de 2003. Una patera naufraga en Rota y mueren 36 personas. Los servicios de salvamento marítimo tardaron en zarpar del puerto de Cádiz 52 minutos desde la primera llamada de socorro. Este caso y tantos otros forman parte del capítulo de este Informe que denuncia la situación en la que se encuentran los inmigrantes en situación irregular en el Estado español.

Los casos de este capítulo describen las vergonzosas situaciones de las fronteras de la península. Desde la reforma de la ley 4/2000 el Gobierno ha endurecido en dos ocasiones la ley de extranjería y ha llevado a cabo una inversión millonaria en dispositivos policiales en las fronteras. Ante la falta de vías legales de entrada las pateras han continuado cruzando el Estrecho y dejando muertos a su paso. Las redes de tráfico ilegal de personas han aumentado su negocio. El Gobierno se obstina en negar la realidad y su responsabilidad ante ella, y delega sus funciones en las compañías privadas de transporte, hecho inaceptable e incompatible con los derechos de los viajeros y la naturaleza de las compañías. Igual de alarmante es la situación de las zonas fronterizas como Ceuta, en la que un improvisado campamento de Médicos sin Fronteras, en condiciones infrahumanas a las afueras del CETI, llegó a albergar a 700 personas, solicitantes de asilo que debían ser acogidos por el Gobierno hasta la resolución de su solicitud, a pesar de las denuncias constantes de dicha asociación y estamentos internacionales como la ONU o la OIT. Desde SOS Racismo también hemos denunciado a lo largo del año la saturación y las condiciones de los centros de internamiento, como es el caso del centro situado en Zapadores (València), con graves problemas higiénico-sanitarios. El Gobierno sigue apostando por la construcción de estos centros que privan de libertad a personas que no han cometido ningún delito, que son detenidas por no tener papeles. La ley de extranjería aumenta la arbitrariedad en el trato a estas personas debido a los poderes que atribuye al director, y que permite que se internen casos de devolución y retorno contrariamente a la sentencia del Tribunal Supremo del mes de marzo.

En cuestión de fronteras constantemente se vulneran derechos en las detenciones, devoluciones, expulsiones y rechazos en frontera. Desde SOS Racismo se han denunciado este año las irregularidades en la asistencia a las personas con expedientes de expulsión, y se han interpuesto quejas al Colegio de Abogados de Madrid y al

El Gobierno se obstina en negar la realidad y su responsabilidad ante ella

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

Defensor del Pueblo. Dos de cada tres órdenes de expulsión no se ejecutan, dejando a las personas afectadas en una situación de indefensión total y sin ninguna vía de salida, condenadas a la exclusión social. Las órdenes de expulsión no son tanto un mecanismo de control de fronteras como una forma de intimidación que aumenta aún más si cabe la indefensión de los extranjeros en situación irregular. Se trata además de una política hipócrita: son frecuentes los casos en los que se decretan órdenes de expulsión y posteriormente el mismo Gobierno traslada a los inmigrantes a diversas zonas de la península, en las que los deja en libertad, para posteriormente someterlos a una política de acoso policial porque no tienen papeles. Este año han llegado a nuestras OID y han aparecido en prensa múltiples casos al respecto, como la redada realizada en Castejón de SOS (Huesca) que fue denunciada por todo el pueblo, que mostró su indignación por la detención de personas cuya mano de obra es indispensable para el funcionamiento de la economía de la localidad, y exigió su regularización.

Por último, los casos de este capítulo muestran la restricción al derecho de asilo en el Estado español, siguiendo la línea de la política europea. Así pues, en el año 2002 sólo se concedieron el 2,6% de las 165 peticiones de asilo. Por ejemplo en Ceuta se expulsa directamente a aquellas personas que piden asilo y en Fuerteventura se consumen los 40 días de plazo, en un centro de internamiento, sin permitir que se presenten las solicitudes.

DONOSTI. Junio-noviembre. OID. **Medidas restrictivas adoptadas por la compañía Air France.** Antes de su entrada en vigor, la anunciada reforma de la Ley 8/2000 tuvo efectos concretos negativos para algunos inmigrantes. En efecto, el anuncio de la agravación de las sanciones contra las compañías de transporte ha hecho que éstas, antes de que entre en vigor la ley, empiecen a adoptar medidas de carácter restrictivo. Es el caso de la compañía *Air France*. O. M. inmigrante camerunés residente en Gipuzkoa con permiso de residencia y de trabajo B renovado, se encontró con que al llegar sus vacaciones, la citada compañía solo le vendía el billete de ida a Yaundé, no el de vuelta. Su período vacacional había coincidido con la fase de renovación de su permiso de residencia, con la última fase, con el período que va desde que se pone la huella a la recepción de la tarjeta cuarenta días después. La compañía de transporte le exigía que le presentase una autorización de regreso, documento legalmente no exigible y que la comisaría de policía se negaba a extender, ya que la huella estaba puesta y, por tanto, aceptada la renovación. Puestos en contacto desde la Oficina de Denuncia de SOS Racismo con la embajada del Estado español en Yaundé, nos informaron que, efectivamente, *Air France* estaba exigiendo documentación que no procedía para dejar embarcar en sus aviones, y que la recomendación de la embajada era que no viajasen si no tenían la tarjeta de residencia en vigor en la mano. Era un abuso de la compañía contra el que ellos no podían hacer nada, salvo, en casos concretos, proporcionar un salvoconducto para que no tuviesen problemas de embarque. El 1 de agosto se envió desde la Oficina de Denuncia una carta de protesta a *Air France*. En ella manifestábamos nuestro desacuerdo con las presiones legales que ejerce el Gobierno español sobre las compañías de transporte, las amenazas de multa y los cambios legales que está promoviendo para obligarles a incrementar el control, convirtiéndoles en una especie de pre-policía de aduanas. Ahora bien, entendíamos también que esa presión no puede llevar a las compañías de transporte a exigir a los y las inmigrantes documentaciones abusivas, pues con ello estaban impidiendo que esas personas pudiesen ejercer sus derechos, en este caso concreto, a disfrutar de sus vacaciones en el país de origen. *Air France* respondió solicitando más información sobre el caso y recordando a las presiones a las que se ven sometidos, aunque no por ello exigirían más documentación de la exigida en los controles fronterizos. Desde SOS Racismo se remitió la queja al *Ararteko*, que no respondió que no tenía competencia sobre el tema pero dado que el Gobierno francés participa en la empresa *Air France* la había reenviado al *Médiateur de la République*, figura similar en Francia.

1. El drama de las fronteras

La grave situación de las fronteras

CEUTA. Enero. **Muere en Ceuta un marroquí al caer del autobús donde se escondía.** Un marroquí de 29 años, S.B. murió en Ceuta atropellado bajo las ruedas del autobús en el que se escondía para viajar como polizón hasta la península. El inmigrante se había ocultado en un hueco del eje delantero del autobús, y cuando éste giró para iniciar la maniobra de subida a la bodega del barco, el joven resbaló y cayó, siendo atropellado por las ruedas izquierdas del vehículo. El conductor fue retenido para prestar declaración con el fin de saber si se había escondido con su consentimiento.

CEUTA. Enero-noviembre. **Calamocarro resurge en Ceuta.** Un barracón cercano al puerto sirve desde finales de 2002 como refugio a más de 200 inmigrantes indocumentados. El invierno obligó a que se trasladasen de los montes cercanos al CETI donde se ocultaban, hasta el mismo centro de la ciudad. Una situación similar se vivió en el antiguo campamento de Calamocarro donde llegaron a haber 3.000 personas. La nave ocupada no tiene condiciones higiénicas ni de habitabilidad. La presencia del campamento desborda a diario el comedor social. Entre los subsaharianos y los argelinos, los dos grupos mayoritarios, hay frecuentes enfrentamientos y han delimitado sus territorios. Las autoridades estiman que actualmente en Ceuta hay 700 inmigrantes en situación irregular. El delegado del Gobierno en Ceuta, Luis Vicente Moro, viajó a Madrid para analizar el problema con los responsables de la Secretaría de Estado para la Extranjería. El Ministerio de Interior estudió la posibilidad de trasladarlos por grupos a sus países de origen, pero es un proceso complicado, ya que estos gobiernos no suelen reconocer a los emigrantes como ciudadanos. En el mes de septiembre, la Delegación de Gobierno de Ceuta ejecutó la orden de desalojo que pesaba sobre el campamento de inmigrantes de Médicos sin Fronteras. Los 350 inmigrantes fueron trasladados al Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes que fue visitado por una relatora de Derechos Humanos de la ONU. La Vicaría General de Ceuta exigió a la administración que le ayudase a costear la atención que desde el mes de julio ofrecía a 250 subsaharianos en situación irregular que residían fuera del CETI.

ALGECIRAS. Febrero. **Detenidos once inmigrantes en los bajos de autobuses.** La Policía Nacional detuvo a 11 inmigrantes ocultos en los bajos de autobuses procedentes de Marruecos cuyos cinco ocupantes, todos conductores, fueron también detenidos por

un presunto delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Durante la inspección de un buque procedente de Tánger, se inspeccionó el autobús con matrícula de Marruecos que dio como resultado la detención de seis inmigrantes. La detención de los otros cinco se dio en una situación similar. Días más tarde se detuvo a cinco jóvenes magrebíes que viajaban ocultos en un contenedor desde Algeciras a algún lugar del centro de la Península. Estaban deshidratados y desnutridos, ya que llevaban unos cuatro días dentro del contenedor.

CATALUNYA. Febrero. **Se multiplica por cinco el número de inmigrantes rechazados en los pasos fronterizos catalanes.** El número de inmigrantes rechazados en los pasos fronterizos catalanes llegó el año 2002 a los 37.289, una cifra cinco veces mayor que la registrada el año anterior y que responde a la voluntad de impedir el paso a los extranjeros indocumentados. Según datos de la Delegación del Gobierno en Catalunya, a esta cifra hay que sumar 920 expulsiones de inmigrantes ya residentes en Catalunya, el doble que el año 2001. A pesar de ello, la población inmigrante aumentó un 22% y alcanzó la cifra de 341.000 personas, el 5,3% de la población.

MELILLA/BARCELONA. Marzo. OID. **Retorno improcedente en la frontera de Melilla.** T.B. y su madre de origen marroquí, tenían billetes para ir a Barcelona y el visado para residir legalmente en el Estado español, durante un año en el caso de la madre. T.B. al ser holandés no necesita visado. En el control fronterizo la Guardia Civil de Melilla les pidió la documentación, y un agente impidió la entrada a la madre por no tener billete de regreso, documentación innecesaria al contar con un visado. Les fue imposible coger el avión y tuvieron que ir a Nador y desde allí coger un barco hasta Almería, desde donde compraron un billete de avión para ir a Barcelona. Esta situación ocasionó a los denunciados una pérdida importante de tiempo y dinero. Desde SOS Racismo se presentó una queja al Defensor del Pueblo y una Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Estatal al Delegado del Gobierno de Melilla. La institución respondió reconociendo la gravedad de los hechos y garantizó una indemnización para los denunciados.

CEUTA/MELILLA. Mayo. **La Organización Internacional del Trabajo afirma que Ceuta y Melilla se han convertido en prisiones al aire libre para los inmigrantes.** Según un informe sobre migraciones redactado por la OIT, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se han transformado en prisiones al aire libre para los inmigrantes en situación irregular y que no tienen ninguna vía para regularizar su situación. El documento resalta que el Gobierno Central se opone a que los llegados de Canarias, Ceuta y Melilla sean transferidos a la Península, pues considera que allí estarían fuera de control y que su llegada a su destino podría ser vista como la consecución de sus objetivos que animaría a otros emigrantes a llevar a cabo la misma aventura. Por otro lado, considera que los programas de retorno voluntario no funcionan puesto que obligan a la persona que vuelve a su país de origen a no volver al Estado de acogida durante un tiempo. «Este sistema es una forma de exclusión que incluye dos exilios, el primero del país de origen y el segundo del país de acogida».

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

MELILLA. Julio. **Nueva valla en Melilla contra la inmigración.** El delegado del Gobierno en Melilla negoció el traslado de 670 inmigrantes que se encontraban repartidos entre el CETI, de 480 plazas, y las chabolas construidas a su alrededor, a albergues de la Península para aliviar su situación. Esta medida junto con varias expulsiones es parte del plan diseñado por Esteban para «devolver Melilla a la normalidad», y eliminar las chabolas en un mes. Estas medidas son difíciles de desarrollar, ya que los centros de la Península también están saturados y los países receptores generan trabas burocráticas a las expulsiones. Por otra parte, se decidió construir una barrera que se unirá a la valla que había construido a finales de los 90 el Gobierno español. La cerca evitará que los indocumentados lleguen a Melilla a nado desde el cercano puerto de Beni Enzar.

CEUTA. Octubre. **El Gobierno español limita la entrada de marroquíes en Ceuta.** La Delegación de Gobierno decidió mantener el control policial que había establecido para evitar la entrada de inmigrantes, tanto en los ochos kilómetros de perímetro fronterizo como en el paso aduanero. La delegación argumentó que los exhaustivos controles sólo permiten el acceso de marroquíes con permiso de trabajo que puedan justificar su estancia, responden al aumento de la entrada de inmigrantes clandestinos.

CANARIAS. Octubre. **La fiscalía canaria alerta del hacinamiento de inmigrantes.** El informe sobre extranjería de la memoria anual de la fiscalía del tribunal Supremo de Justicia de Canarias correspondiente al año 2002 denunciaba el hacinamiento en los centros de inmigrantes de Lanzarote y Fuerteventura, donde se dan unas condiciones insoportables. El documento también denunciaba la imposibilidad de llevar a cabo el sistema de coordinación marcado por la Fiscalía General del Estado para controlar la llegada de inmigrantes en situación irregular, debido a la falta de medios y al desbordamiento de la llegada de pateras.

Pateras

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Guardacostas marroquíes localizan 16 cadáveres de subsaharianos y rescatan a tres personas.** A 20 kilómetros de Tánger los guardacostas localizaron la embarcación. El motivo del fracaso fueron las malas condiciones meteorológicas. Estas personas habían pagado entre 500 y 1.000 euros, según precisó la agencia oficial de noticias marroquí MAP. La ONG Pateras de la Vida denunció que en la patera iban al menos 30 personas y que no funcionó el dispositivo de seguridad de las costas marroquíes que debería impedir la intensa actividad de las redes de tráfico ilegal de personas.

ALGECIRAS. Enero. **Siete magrebíes se ahogan al naufragar una patera en la costa de Tarifa.** En la embarcación neumática viajaban unas cincuenta personas, entre ellas cuatro mujeres y dos menores. A las seis de la mañana se estrelló contra unas rocas y volcó frente a la Guardia Civil que los había localizado casi hora y media antes.

Los agentes rescataron a 35 personas, ocho de las cuales se dieron a la fuga. En los días posteriores al naufragio se encontraron los cadáveres de siete personas.

CEUTA. Enero. **Los pesqueros se reconvierten en pateras.** El Gobierno reconoce el tráfico clandestino del puerto de Ceuta. Los marineros cobran 1.800 euros por llevar a un hombre y 2.400 por una mujer. Pesqueros con base en Tarifa, Barbate, Algeciras y Ceuta abandonan definitivamente el mar o se reconvierten para traer inmigrantes. Otras personas ajenas al sector compran barcas en malas condiciones o enrolan a más tripulantes de los necesarios en los puertos de África.

SANTA CRUZ DE TENERIFE. Enero-agosto. **Las pateras del Sáhara prolongan su travesía hasta Tenerife y Gran Canaria.** La Guardia Civil localizó cuatro pateras en las costas del sur de Gran Canaria y de Tenerife. El hecho que las embarcaciones fueran de madera y similares a las que llegan a Lanzarote y Fuerteventura ayudaron a descartar que procedieran de un buque nodriza. Por lo que parece que los traficantes alargan las rutas para evitar los controles en las islas orientales. Días después una barca con 24 personas zozobró en aguas de Fuerteventura, de las cuales desaparecieron 12 y sólo se encontraron nueve cadáveres, tras días de búsqueda. La embarcación naufragó a menos de cincuenta metros de la playa, según los 12 inmigrantes que se salvaron y anunciaron las desapariciones al ser detenidos a las 10 de la mañana. En el caso del Estrecho la ruta de las pateras se devían a la costa de Granada para eludir a la Guardia Civil.

TARIFA. Enero. **Detenido en Tarifa un grupo de 72 inmigrantes magrebíes indocumentados.** El servicio de salvamento de la Guardia Civil de Algeciras, en Cádiz, detuvo a todos los ocupantes, avanzada la madrugada, de una embarcación en la que viajaban 72 inmigrantes indocumentados de origen magrebí. La detención se llevó a cabo en Tarifa, donde los inmigrantes fueron trasladados al puerto, para recibir con urgencia una primera asistencia humanitaria por parte de los voluntarios de Cruz Roja. Todos fueron atendidos de síntomas de hipotermia y uno de ellos de quemaduras de segundo grado en las piernas causadas por la reacción del gasóleo con el agua salada. Todos fueron trasladados a las dependencias para inmigrantes de la isla de las Palomas, en Tarifa y pasaron a disposición policial para tramitar su repatriación. Días después la Guardia Civil detuvo a otros 163 inmigrantes.

LAS PALMAS. Abril. **Cinco náufragos pasan 14 días a la deriva e ingresan en un centro de acogida.** Dos ciudadanos de Ghana y tres de Mali fueron rescatados del mar el pasado 19 de febrero, tras sobrevivir 14 días en alta mar sin comer ni beber a bordo de la patera, en la que fueron abandonados por dos marroquíes que les llevaban a Fuerteventura. Los cinco inmigrantes ingresaron en el centro de acogida Udjiama de Millar Bajo, en Las Palmas de Gran Canaria, tras dejar el centro de retención. Ninguno de ellos logró tener la documentación necesaria para trabajar en el Estado español.

MADRID. Junio. **Atime pide a Interior y al Defensor del Pueblo que aclaren los naufragios de pateras.** La Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en el

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

Estado español pidió en un comunicado sendas investigaciones por parte del Ministerio del Interior y del Oficina del Defensor del Pueblo, que aclaren los numerosos naufragios de pateras que se habían producido en Canarias y que habían provocado la muerte a unas 30 personas. El Defensor del Pueblo anunció que presentaría una queja de oficio. Ángel Acebes respondió haciendo un balance muy positivo de del proyecto Ulises, que ha permitido la detención de 139 inmigrantes y tres patrones. El senador Ríos disintió y recordó que la ejecución del proyecto a coincido con una cantidad enorme de pateras y con muertes en las aguas de Canarias, así que la solución al problema no es el Proyecto Ulises.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **5.159 extranjeros han sido detenidos en 286 pateras en seis meses.** Desde que comenzó el año hasta el 16 de junio fueron interceptadas 286 pateras con 5.159 inmigrantes, según reveló el ministro del Interior Ángel Acebes. También fueron detenidos 104 patrones de las embarcaciones. El primer trimestre del año la cifra de inmigrantes detenidos era de 2.270, y durante todo el 2002 fueron 18.256.

ANDALUCÍA/CANARIAS. Agosto. **2.000 sin papeles llegaron en el mes agosto a las costas de Andalucía y Canarias.** En el mes de agosto se registró la llegada de 2.000 inmigrantes indocumentados, casi repartidos al 50% entre ambas comunidades, aunque sobretodo a Granada y Fuerteventura. En los ocho primeros meses del año la Policía repatrió a 53.796 inmigrantes, mientras que en todo el 2002 fueron 75.497.

CÁDIZ. Octubre-noviembre. **Naufragio en Rota.** En el litoral de Cádiz los Equipos de Salvamento Marítimo de Rota y la Guardia Civil recuperaron, en un primer momento, 18 cadáveres de inmigrantes que pertenecían a la expedición que intentó alcanzar la costa gaditana a bordo de una lancha neumática que naufragó a 200 metros del litoral. Más tarde se supo que el número de cadáveres podía aumentar a cincuenta, total de pasajeros, ya que sólo se encontraron cinco cuerpos con vida. El patrón de la patera que sobrevivió porque tenía chaleco salvavidas y traje de neopreno, fue detenido casi una semana después en Algeciras. Unos días después el Ministerio de Fomento admitió que el remolcador que el 25 de octubre acudió en ayuda de la patera tardó 52 minutos en zarpar del puerto de Cádiz desde la primera llamada de auxilio. Para entonces, al menos 36 de los ocupantes ya habían muerto. Fomento señaló que el aviso de de portacontenedores *Focs Tenerife* se recibió a las 19.07 y que 17 minutos después el remolcador *Sargazos* estuvo listo , pero tuvo que esperar 35 minutos para completar la tripulación con cuatro policías. Las declaraciones de Fomento relata la falta de medios materiales y humanos de Cádiz para el salvamento. El Ministerio del Interior hizo públicas sus conclusiones sobre el suceso basadas en informes de la Guardia Civil y el Servicio de Salvamento Marítimo. En todo momento hubo coordinación entre ellos, y suficiencia de medios y diligencia en la actuación, pero la operación se vio dificultada por la climatología. El sindicato CGT aseguró que el problema viene de lejos y que desde hace reclama que se incremente el personal de la empresa, ya que los trabajadores hacen jornadas de más de 24 horas sin relevos. El sindicato había preentado denuncias a la Capitanía Marítima de Algeciras y a la

Inspección de Trabajo de A Coruña. Así pues, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social había sancionado en dos ocasiones a la empresa de Salvamento Marítimo por falta de medios. Por su parte, el PSOE pidió la dimisión de Acebes por la tragedia de Rota. El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, y el fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Cádiz, Isidoro Hidalgo, anunciaron que investigarían las circunstancias que rodearon al rescate, para determinar si hubo negligencia. Por otra parte, la Asociación de Amigos y Familiares de Víctimas de la Inmigración Clandestina denunció en Sevilla que el Consulado español de Casablanca no atendió a los parientes de algunos de los ocupantes de la patera. El defensor del pueblo denunció esta situación por «disparate y falta de delicadeza».

ESTADO ESPAÑOL/MARRUECOS. Diciembre. **La Guardia Civil patrullará en aguas y playas de Marruecos en el 2004.** Agentes de la Guardia Civil patrullarán conjuntamente con agentes marroquíes, a partir del año 2004 para evitar la salida de pateras de las costas del Magreb, junto con el nuevo cuerpo de vigilancia de fronteras que creará el rey de Marruecos.

Redes de tráfico ilegal de personas

CATALUNYA. Febrero. **La Policía desarticuló el año 2002 a 71 redes de tráfico de inmigración clandestina en Catalunya.** Las fuerzas de seguridad del Estado desarticulaban en Catalunya 71 redes que se lucraban con los inmigrantes en situación irregular a través de la falsificación de documentos, la prostitución, la explotación laboral, el secuestro y la extorsión. En estas operaciones fueron detenidas 272 personas y se comprobó que los perjudicados por la actuación de las bandas superaron las 300 personas, de las cuales 40 regularizaron su situación al colaborar con la Policía.

BARCELONA. Febrero. **Detenido un hombre por introducir de forma ilegal a los inmigrantes con ofertas de trabajo falsas.** La Policía detuvo a J.J.M.H. de 45 años por su presunta participación en la entrada de siete inmigrantes sudamericanos mediante la falsificación de ofertas de empleo. Se le imputan los delitos de estafa, falsificación de documentos y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. El detenido confeccionaba las ofertas gracias a su puesto en una empresa de mudanzas. Solicitando los servicios de transportistas accedía a los datos personales y nóminas de estos y procuraba que el Ministerio de Trabajo le remitiera a su domicilio las notificaciones referentes a las ofertas fraudulentas para garantizarse una mayor credibilidad.

MARRUECOS/ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **Marruecos anuncia que aplicará la cadena perpetua a los traficantes de inmigrantes.** El embajador marroquí en Madrid transmitió al delegado de Extranjería español, el contenido del proyecto ley sobre la materia. Baraka explicó que la nueva ley prevé la cadena perpetua para los traficantes de seres humanos cuando se produzcan muertes. Esta es la manera marroquí de disuadir la inmigración irregular, aseguró al embajador. La nueva ley de Extranjería marroquí

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

ha sido recibida con cierto escepticismo por parte de las organizaciones no gubernamentales de apoyo a las víctimas de la inmigración clandestina, éstas denunciaron que la ley no supone una aproximación global del fenómeno, porque la inmigración clandestina está apadrinada por redes profesionales internacionales con una logística sofisticada. También denunció que la ley condenase a las víctimas de las redes, que lo único que quieren es mejorar su condición de vida, con multas entre los 300 y los 1.000 euros, o a una pena de cárcel entre seis meses y un año.

Traslados de inmigrantes

ALGECIRAS. Marzo. **El Defensor del Pueblo andaluz critica el abandono de 97 subsaharianos en Algeciras.** Chamizo calificó de barbaridad la decisión del Gobierno de trasladar y posteriormente abandonar en Algeciras 97 inmigrantes de origen subsahariano que habían sido detenidos horas antes en Palos de la Frontera. Chamizo señaló que este tipo de decisiones fomentan las actitudes de rechazo hacia la población inmigrante, e instó al Gobierno a buscar otras soluciones. También señaló que el incidente marcaría el inicio de la campaña fresera en Huelva. El director general para la Inmigración en Andalucía, Pedro Moya, y el consejero de salud, Francisco Vallejo, también criticaron esta decisión. El delegado de inmigración en Andalucía, Juan Ignacio Zoido, respondió a las críticas informando del traslado a varios centros de internamiento de 46 de los 97 subsaharianos. Los 51 restantes quedaron en libertad, 38 de ellos ya tenían expediente de expulsión abierto en Fuerteventura y fueron trasladados al albergue Los Canitos, y a 36 de ellos se les pagó posteriormente un billete a Huelva, mientras que a los 13 restantes les fue incoado el expediente y se ignora su paradero.

ANDALUCÍA. Marzo. **Chaves acusa a Interior de descontrol y falta de sensibilidad en los traslados a inmigrantes.** El presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, hizo llegar al ministerio del Interior, Ángel Acebes, su alarma y malestar por los continuos traslados masivos de inmigrantes desde Canarias hasta Málaga, y como novedad, desde Huelva hasta Algeciras. En la carta remitida al Gobierno, acusaba al Gobierno de improvisación, descontrol y falta de sensibilidad a la hora de afrontar la situación de colectivos de inmigrantes indocumentados, y reiteraba su oferta de coordinar a todas las administraciones para afrontar de una manera razonable el fenómeno de la inmigración.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **Interior trasladó a Málaga y Madrid el 96,3% de los inmigrantes trasladados desde Canarias.** Durante el año 2002 Interior trasladó desde Canarias a la Península 2.987 extranjeros indocumentados. Casi la mitad, 1.427, fueron llevados a Málaga y 1.370 a Madrid. Ambas ciudades recibieron pues al 96,3% de los irregulares. La mayoría fueron puestos en libertad a las pocas horas de su llegada con una orden de expulsión imposible de aplicar, pero que les impide trabajar. Partidos políticos y ONG denuncian constantemente que esta situación los condena

a la exclusión social. El 190 restante fueron repartidos 74 en Murcia, 57 en València y 59 en Barcelona.

BARCELONA. Julio. **La UGT denuncia que el Gobierno ha promovido la llegada de centenares de subsaharianos a Catalunya.** UGT denunció que el Gobierno trasladó desde Canarias, Ceuta y Melilla a un centenar de subsaharianos a Barcelona y Lleida, sin ningún tipo de soporte laboral, social ni documental. Esta práctica es promovida por el PP desde verano de 1997. Según Husillos, parece ser que la administración les paga el billete de avión o tren y en algunas ocasiones, también les facilita listas de entidades en las que conseguir ayuda. La mayoría de las personas trasladadas en esta ocasión tienen una orden de expulsión y sobrevive en Barcelona durmiendo en las calles o acogidos por conocidos. En esta ocasión UGT no ha contactado con la subdelegación, ya que siempre niegan los hechos.

ALMERÍA. Diciembre. **Denuncian el traslado masivo de inmigrantes a Andalucía.** Almería Acoge presentó una queja formal contra el Gobierno por el traslado continuo y masivo de inmigrantes subsaharianos desde Ceuta, Melilla, y Canarias hacia Almería y Málaga sin previo aviso a la Junta de Andalucía. El Gobierno consideró que estas zonas están saturadas y desvió a los inmigrantes hasta Almería, donde, según ONG y ayuntamientos, siguen malviviendo en pésimas condiciones.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Diciembre. **Interior ha enviado a 10.000 subsaharianos desde Canarias a la Península en 22 meses.** El Ministerio de Interior trasladó en aviones a 10.000 inmigrantes irregulares desde Canarias a la Península entre enero de 2002 y octubre de 2003. Todos eran subsaharianos y habían llegado a las islas en pateras. Fueron llevados a los centros de internamiento de Barcelona, València, Murcia, Madrid y Málaga. A las pocas horas de su ingreso, quedaron en libertad con órdenes de expulsión. El expediente es imposible de cumplir, pero les impiden trabajar legalmente. Fuentes aeroportuarias han confirmado la información. La Delegación de Gobierno en Canarias, en cambio, se negó tanto a corroborarla como a desmentirla.

2. La grave situación de los centros de internamiento

BALEARES. Enero. **El Govern balear desaprueba la creación de centros de internamiento para inmigrantes.** La propuesta fue hecha por la adjunta primera al defensor del pueblo, María Luisa Cava de Llano. La consejera de Bienestar Social, Fernanda Caro, se mostró contraria a la propuesta. Caro declaró que dichos centros son un instrumento para agilizar los procedimientos de expulsión de la ley de extranjería. La consejera añadió que la retención en un centro de internamiento supone una reclusión sin ninguna garantía jurídica, contraria al derecho. Por otra parte tachó de parcial a la Oficina del Defensor del Pueblo y criticó la política represiva del gobierno central en materia de inmigración.

FUERTEVENTURA. Enero. **Interior construye en Fuerteventura el mayor centro de retención del Estado español.** El centro, situado en un antiguo cuartel de la legión, tiene 1.200 plazas, el 50% de las existentes en todo el Estado. Está dotado de fuertes medidas de seguridad para la reclusión de los inmigrantes, y éstos son segregados por sexo y origen. Los terrenos, propiedad del Ministerio de Defensa, fueron cedidos a Interior a cambio de la rehabilitación del resto de construcciones. Las autoridades locales denunciaron el peligro que supone que el complejo fuese controlado únicamente por entre 4 y 6 agentes. Otra importante carencia es la falta de recursos médicos. Antes de acudir al dispensario, su estado de salud debe ser evaluado por los policías, que hasta que no ven síntomas muy evidentes de enfermedad no los mandan a servicios médicos. Transcurridos 40 días los inmigrantes son repatriados o puestos en libertad en territorio español, sin pasar por ningún reconocimiento médico. El acuerdo entre Gobierno central y Ejecutivo canario implicaba que Fuerteventura, al igual que las demás islas, albergaría a 250 extranjeros. El consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, Marcial Morales, advertía en una carta al secretario de Estado que el nuevo centro rompía diversos acuerdos en la materia. Advertía de la clara intencionalidad de convertir Fuerteventura en una isla de retención, a la que se pudieran trasladar inmigrantes de otras comunidades. El Ejecutivo canario exigió a Interior un máximo de 250 plazas en Fuerteventura, que no se produjeran desviaciones desde otras comunidades, y especificar la condición de provisional al centro con más de 250 plazas cubiertas.

ALGECIRAS. Febrero. **El gobierno reconoce que no puede retener inmigrantes sin plazas de internamiento.** Unos 100 inmigrantes subsaharianos interceptados en

Bolonia llegaron pidiendo refugio a las costas de Algeciras, mientras no había plazas en los centros de internamiento. El Ayuntamiento de Algeciras reconoció que si no había plazas suficientes en los centros, el juez no autorizaba la retención de los inmigrantes por más de 72 horas. Un portavoz del delegado para la Extranjería y la Inmigración dijo que la falta de centros de internamiento era uno de los puntos flacos de la política de control de la inmigración ilegal. De esta forma, aún habiendo acuerdo para la repatriación con el país de origen, si no había plazas en los centros, no se podían retener los inmigrantes.

MURCIA. Febrero. **Son trasladados 22 nigerianos al centro de internamiento de extranjeros de Murcia.** Los 22 inmigrantes fueron detenidos en Ceuta, y trasladados al centro dentro de un plan especial de la ciudad para repatriar a sus países de origen a los irregulares. La expulsión pudo iniciarse tras el reconocimiento de los detenidos como súbditos del país por parte de Nigeria. La repatriación iba a hacerse en avión después del traslado al CIE Sangonera la Verde de Murcia. La salida de éste grupo de nigerianos suponía el inicio de un proceso de repatriación de 180 inmigrantes, que ocupaban un barracón abandonado de forma ilegal en la zona del Sardinero.

MADRID. Febrero. **Carabanchel albergará un centro de internamiento para extranjeros.** Se decidió construir un nuevo centro en las instalaciones del antiguo hospital penitenciario de Carabanchel. El proyecto lo firmó el ministro del Interior, Ángel Acebes, y el alcalde de Madrid, Jose María Álvarez del Manzano. En las instalaciones de la antigua prisión se había acondicionado el módulo de madres para un centro de menores.

CEUTA. Marzo. **Incidentes por tráfico de drogas en un centro de internamiento de Ceuta.** Un vigilante del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) resultó herido leve cuando llegaron unos policías al centro. Los policías fueron apedreados mientras pretendían detener a dos inmigrantes que acusados de tráfico de drogas. Según la Delegación del Gobierno, los agentes hallaron 75 gramos de hachís entre las pertenencias de uno de ellos. El portador de la droga, de nacionalidad argelina, se resistió violentamente a los agentes cuando lo intentaron detener.

MÁLAGA. Abril. **El Centro de Capuchinos ofrece peores condiciones que una cárcel.** La situación de condiciones inferiores a una prisión; se daba aunque el reglamento sobre su funcionamiento no ofreciera duda de que se trataba de un centro no penitenciario. Organizaciones sociales, partidos políticos y sindicatos policiales habían denunciado desde hacía años las pésimas condiciones del centro. El fiscal de Extranjería de la Audiencia Provincial de Málaga, Juan Andrés Bermejo, se sumó a las críticas y aseguró que estaba peor que una prisión. Informó de que el perfil de las personas que ingresaban era cada vez más próximo al de un centro penitenciario, ya que la mayoría de inmigrantes que entraban allí, era por haber cometido algún delito. Según el fiscal, la convivencia en el centro podía afectar a los inmigrantes que no habían delinquido. Por otra parte, no disponía de ni de actividades de ocio, ni de formación, ni de un trabajador social.

MURCIA. Julio-septiembre. **Se ahorca una mujer rusa en un centro de internamiento antes de ser repatriada.** I.P. hacía más de un año que había llegado al Estado español, donde se había dedicado a trabajar realizando tareas del hogar. A finales de julio fue detenida por un delito en contra de la ley de extranjería, y el uno de agosto fue ingresada en el centro de internamiento en Murcia a la espera de ser repatriada. La mujer mostraba notables muestras de depresión frente a la idea de ser repatriada. Después de un mes internada se ahorcó, muriendo un día después en el hospital de Arrixaca. La vicepresidenta de la Asociación para la Reinserción Preso Alicante, Mari Cruz Martínez, aseguró que en el centro eran totalmente conocedores de la situación de la mujer. Incluso en un documento que envió el centro de internamiento al juzgado de instrucción se señalaba que el suicidio fue «motivado aparentemente por una depresión por su próxima expulsión». La Delegación del Gobierno justificaba los hechos con la imposibilidad de vigilar estrictamente a los internos ya que, según dijeron, no se trataba de una prisión y gozaban de cierta libertad.

MALLORCA. Noviembre. **OID Polémica con el nuevo centro de internamiento.** La construcción de un nuevo centro de internamiento situado en la antigua cárcel de Palma desató la polémica entre las fuerzas políticas. La razón de su construcción era la de no tener que trasladar a los inmigrantes recluidos a los centros de internamiento de València y Barcelona. La iniciativa la propuso el delegado del gobierno del PP, Miquel Ramis, y fue respaldada por UM (Unió Mallorquina). Esquerra Unida Els Verds (EU-EV) calificó el proyecto de innecesario, mientras la Unión Sindical Obrera (USO) declaró que se «ha demostrado su fracaso en experiencias similares en otros lugares como las Islas Canarias». SOS Racismo se opuso a este tipo de centros argumentando que en ellos la asistencia letrada es mucho más complicada que en prisión, al igual que las condiciones, ya que ni se permitía un vis a vis, ni los reclusos pueden interponer un recurso administrativo.

VALÈNCIA. Diciembre. **OID. Es denunciado el centro de internamiento de Zapadores.** Según la Asociación de Inmigrantes Marroquíes Al Amal y SOS Racismo las condiciones del centro eran lamentables. Denunciaban la falta de un médico, un ATS y de un trabajador social, ya que además su presencia venía recogida en el Reglamento de Extranjería. También denunciaron los problemas higiénico-sanitarios causados por el alto grado de ocupación que presentaba el centro, que se veía agravado por el traslado de inmigrantes desde las Canarias. Fuentes oficiales de la Delegación del Gobierno aceptaron que el centro solía albergar a un elevado número de personas, aunque manifestaron que sí había servicio de asistencia sanitaria. Aún así, no concisaron si había siempre un médico y un ATS que atendieran a los internos. En cuanto al traslado de inmigrantes desde Canarias comentaron que éste no se producía con mucha frecuencia.

3. Expulsiones, devoluciones y rechazos en frontera

CEUTA. Enero. **Interior intenta expulsar a 300 inmigrantes de Ceuta en 10 días.** Ante el espectacular incremento de inmigrantes irregulares en la zona, el delegado del Gobierno José Luís Moro solicitó la medida. Había unos 800 inmigrantes entre los que dormían al raso y los que estaban en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). Los funcionarios del Ministerio del Interior iniciaron el proceso de identificación después de que la policía anunciara el proceso en varios idiomas. Tanto las peticiones de asilo como las órdenes de expulsión debían ser resueltas en un máximo de 10 días. En un día se concentraron unos 300 inmigrantes frente a las dependencias de Interior.

MADRID. Enero. **Repatriados desde Barajas 90 rumanos en situación administrativa irregular con antecedentes.** La Policía repatrió a 90 ciudadanos rumanos de los cuales 49 tenía antecedentes penales por su implicación en diversos delitos y nueve de ellos estaban internados en centros penitenciarios. El traslado de los 78 hombres y 12 mujeres se efectuó en vuelo charter desde el aeropuerto de Barajas a Bucarest. Estas expulsiones se efectuaron en el marco del Plan de Lucha contra la Delincuencia del Ministerio del Interior. Trece habían sido detenidos en Madrid, nueve en Málaga, seis en Granada y el resto en diferentes provincias españolas. El Estado español y Rumanía firmaron a principios del año 2002 un Acuerdo de Readmisión de ciudadanos rumanos en situación irregular y cada semana un avión repatría a ciudadanos de este país.

MADRID. Enero-diciembre. OJD. **Irregularidades en la asistencia jurídica a extranjeros.** A raíz de detectar una deficiente asistencia por parte de abogados del turno de oficio a extranjeros a quienes se les iniciaba un expediente de expulsión, y de tener conocimiento de un caso de notificación de expulsión en la cárcel a un extranjero interno, falsificando la Policía el nombre y la firma del Abogado, se inició la recogida de pruebas de esta inasistencia en la correspondiente denuncia general. Desde entonces, se han recogiendo pruebas de alegaciones mal realizadas o inexistentes en la asistencia a extranjeros incurso en expulsión, y quejas interpuestas ante el Colegio de Abogados de Madrid por extranjeros mal asistidos. SOS Racismo puso en conocimiento del Defensor del Pueblo el caso de la cárcel para que se investigara si era una dinámica habitual. El Defensor del Pueblo admitió a trámite la queja e informó

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

que estaba a la espera de recibir informes de la Policía para emitir el suyo propio. Todas estas irregularidades detectadas también fueron puestas en conocimiento del propio Defensor del Pueblo, en las jornadas monográficas sobre asistencia jurídica a extranjeros que organizó esta Institución, y donde acudió una representación de SOS Racismo. En este mismo sentido, SOS Racismo interpuso una queja ante el Defensor del Pueblo por la situación de los calabozos de la Comisaría de Huertas, en Madrid centro, donde se retiene a los extranjeros detenidos por carecer de papeles, al estar allí ubicada la Brigada de Extranjería de Madrid.

VALÈNCIA. Enero. **La Delegación de Gobierno pide a un inmigrante que vuelva a su país para evitar la ley de extranjería.** Andrei Rozhkov participante del programa de acogida Ucrania 2000 quería prolongar su estancia en el Estado español. La respuesta de la Delegación de Gobierno fue que si Andrei Rozhkov accedía a volver a Ucrania con el avión que llevaba al resto de los participantes en el programa, no se le aplicaría una orden de expulsión, con lo que no podría volver a la UE en tres años. El abogado de la víctima, Juan Bautista Ros, decidió ir a la embajada ucraniana en Madrid para obtener el compromiso de que Andrei podría volver a regularizar su situación si cumplía con este requisito. La familia de Andrei aceptaría el retorno voluntario si se lograba el compromiso. También, un colectivo de miembros de Ucrania 2000, algunos acompañados de sus padres de acogida, acudió a la Delegación del Gobierno de València para entrevistarse con el subdelegado Felix Crespo. Crespo explicó que el procedimiento se había iniciado porque el joven había prorrogado su permiso inicial de tres meses para estar con su familia de acogida. Además comentó que las razones médicas con las que su familia intentaba que no volviese no habían sido probadas. La madre de acogida de Andrei dijo que no desistiría de su postura de que se quedara, a no ser que se obtuviesen garantías suficientes para que pudiera volver y diesen facilidades con los trámites.

GIRONA. Febrero. **Quince expedientes de expulsión en Salt tras una operación policial.** La mayor parte de los afectados eran de origen subsahariano. Ocho de ellos quedaron detenidos al no haber podido ser identificados, pero la policía afirmaba que serían puestos en libertad al conocer su procedencia. En la operación participaron conjuntamente al menos dos furgones de los *Mossos d'Esquadra*, tres patrullas de la Policía Local y diversos agentes de la Policía Nacional. Además de los detenidos 13 personas fueron trasladadas a las dependencias policiales para comprobar su identidad, y en otras 38 se encontraron defectos en sus documentos. El alcalde de la localidad afirmó que no sería una actuación aislada, si no que era parte de un plan de actuación que duraría unos meses. La operación despertó expectación entre los vecinos del centro de Salt que la presenciaron.

VALÈNCIA. Febrero. **Serán expulsados 23 de los 38 detenidos de la red rumana de falsificación.** Los rumanos iban a ser expulsados si prosperaban los expedientes por estancia irregular que les había dictado la policía. A éstos había que sumarle otros tres miembros de la banda que se entregaron poco después al juzgado de guardia de València. Algunos de los detenidos fueron retenidos en el centro para extranjeros de

Zapadores al no existir garantías de encontrarlos en el caso contrario. Los cinco detenidos que supuestamente cometían los robos, falsificaciones y la captación de números de tarjetas de crédito, iban a ingresar en prisión para cumplir con su pena. Otros cuatro de los detenidos fueron puestos en libertad al no apreciar la policía indicios de delito en ellos, y los tres menores fueron trasladados a centros de acogida.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **Interior expulsó al 30,3% de los 40.131 inmigrantes expedientados en el 2002.** Los datos fueron remitidos por la Comisaría General de Extranjería y Documentación a Cáritas Española. Tan sólo 12.159 extranjeros fueron retornados a su país, es decir, uno de cada tres. El resto se quedó en territorio español con una orden expresa que les impedía trabajar legalmente. El Gobierno había firmado convenios de readmisión o de regulación de flujos migratorios con la mayoría de los principales países de procedencia, por lo que no se pudo achacar la situación al rechazo de sus estados. Aún así, las cifras mejoraban las registradas el pasado año (2001), en el que sólo se repatrió al 16,6% de los expedientados. El número de expedientes pasó de 23.487 en el 2001 a 40.131 en el 2002. De los que se quedaron en el Estado español con expediente, la mayoría eran marroquíes (4.753), seguidos de ecuatorianos (3.690), rumanos (3.329), argelinos (2.587), ucranianos (1.068), búlgaros (663), rusos (632), lituanos (514) y brasileños (426). Entre expulsiones materializadas, devoluciones y rechazos en frontera el Gobierno expulsó a 38.132 extranjeros. La mayoría fueron marroquíes (21.991), seguidos de ecuatorianos (5.081), rumanos (1.777), nigerianos (1.424), argelinos (1.163), colombianos (978), bolivianos (914), rusos (442), brasileños (353) y ucranianos (304). Un dato llamaba especialmente la atención: mientras el Balance 2002 de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración cifraba en 74.467 las personas repatriadas, las cifras remitidas a Cáritas eran de 38.132, como ya se ha dicho. El Ministerio del Interior argumentó que los datos no eran oficiales.

MELILLA. Marzo. **Los argelinos inician una protesta para pedir sus papeles.** La protesta tenía lugar en la céntrica Plaza de España, con una concentración constante. La mayoría del centenar de argelinos que había iniciado la protesta llevaba dos años acogida en el Centro Temporal de Inmigrantes (CETI), sin saber aun si iban a ser repatriados o trasladados a la península. En su mayoría habían llegado de forma clandestina a Melilla, ya fuese falsificando su documentación o haciéndose pasar por marroquíes. Muchos de ellos se encontraban separados de sus familias, que quedaron en Argelia, y la policía no les dejaba volver a su país. Mohamed se quejaba de que no tenían derechos, y afirmaba que se sentían como «muñecos del Delegado del Gobierno». Mulan se lamentaba de no tener ni la libertad ni el trabajo que ansiaba al salir de su país, y de que no pudiese escolarizar a sus hijos. Los hijos sólo recibían clases de castellano en el CETI, en el que los hombres estaban en habitaciones separadas de sus hijos y mujeres. También había inmigrantes que vivían en chabolas por la falta de plazas en el centro, o por tener la oportunidad de entrar en la clandestinidad. Unos 21 inmigrantes fueron expulsados del centro y trasladados a la península para ser expulsados al haber sido acusados de ser los cabecillas de las protestas.

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

SABADELL (BARCELONA). Marzo. **Un ecuatoriano condenado por agresión sexual será expulsado.** Según establecía la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Carlos Cesar M.R., de 28 años y condenado a cinco años y seis meses de prisión, iba a ser expulsado del país. La ley establecía que las penas a los condenados sin permiso de residencia que no excedieran de los seis años, podían ser substituidas por la expulsión del país. Además el condenado no podía volver al país mientras durase la pena. El autor de los delitos había sido condenado por cinco delitos de agresión sexual, uno de ellos con lesiones físicas. La sentencia se tomó después de que el acusado aceptase los hechos, ya que el fiscal y la acusación particular pedían tres años de cárcel por cada delito. El acusado se encontraba en prisión desde el 22 de abril del 2002, cuando había sido detenido por la policía después de su última agresión.

ZARAGOZA. Marzo. OJD. **Más de 1000 extranjeros recibieron la orden de expulsión el año pasado.** Según los datos del Ministerio del Interior, se habían abierto el pasado año más de 1.000 expedientes de expulsión en Aragón. En cambio, el número de expulsiones fue altamente inferior, ya que fueron retornados a su país de origen 230 personas. Fuentes policiales explicaron que se materializan pocas expulsiones por la falta de medios, y que las que se materializaban tienen que ver con algún delito y no con el simple hecho de no tener papeles. Aquellos detenidos que han cometido un delito grave se quedan en el Estado español a cumplir la pena. El número de expedientes se multiplicó por seis en un año por la aplicación de la ley de extranjería. SOS Racismo criticó la política del gobierno de «criminalizar a la población inmigrante», y recordó que «hay que facilitar la regularización a los que ya están aquí».

CATALUNYA. Mayo. **Anulada la expulsión de un inmigrante.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya anuló la prohibición de regresar en cinco años impuesta al ciudadano de origen marroquí A.K. pese a que estaba en situación irregular y carecía de medios lícitos de vida. Los jueces consideraron desproporcionada la expulsión.

MADRID. Junio. **El Consejo General de la Abogacía denuncia trabas a la defensa de los inmigrantes.** La Subcomisión de Extranjería del pleno del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) denunciaba la situación. En un informe elaborado por la subcomisión, se desvelaban graves y continuas trabas de la Administración al derecho de defensa de los inmigrantes irregulares que intentaban entrar en el Estado. Según los técnicos en inmigración del CGAE el Ministerio de Justicia llegaba a incomunicar a los inmigrantes para impedir el acceso a un abogado. También denunciaban la pasividad a la hora de formar a los letrados especialistas en extranjería. Se proponía denunciar los hechos al Defensor del Pueblo y al Consejo General del Poder Judicial. El informe denunciaba que la «experiencia de distintos colegios de abogados y ONG nos señala que la vulneración del derecho a la asistencia letrada de oficio y a la asistencia jurídica gratuita consagrada por los artículos 26.2 y 22.2 de la ley de extranjería es sistemática y contumaz». Entre las irregularidades también se incluían órdenes policiales al margen de la legalidad.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **La OIM y el Ministerio de Trabajo firmarán un acuerdo que impulsa el retorno de inmigrantes.** La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Trabajo iban a firmar un convenio para facilitar el retorno voluntario de extranjeros a sus países de origen. El programa preveía el pago del billete de vuelta y una ayuda de 400 euros, con una dotación de 223.000 euros. Se trataba de una experiencia piloto pionera en el Estado español, reservada para los inmigrantes con menos recursos económicos que quisieran volver. Los interesados debían informarse en los ayuntamientos, centros de acogida o en ONG, para después rellenar una solicitud que iba a pasar por un filtro de selección. En caso de superar el trámite, los inmigrantes debían de comprometerse a no volver al Estado español de manera ilegal y realizar una declaración de retorno voluntario.

4. Restricciones al derecho de asilo y refugio

UNIÓN EUROPEA. Junio. **La UE acuerda destinar 140 millones adicionales al control de fronteras exteriores.** En la cumbre europea de Salónica los Estados miembros de la UE acordaron destinar 140 millones de euros adicionales al control de fronteras exteriores, la repatriación de inmigrantes «sin papeles» y a un nuevo sistema de visados. CEAR y la *Associació Catalana d'Ajuda al Refugiat*, ACSAR, denunciaron paralelamente que en el año 2002 en el Estado español se concedió el estatuto de refugiado a un 2,6% (165 personas) y estatuto humanitario al 1,2% (73 personas) del total de peticionarios (6309 personas). Asimismo informaron de que los países menos desarrollados del mundo acogen a más del 90% de los 22 millones de refugiados mundiales.

UNIÓN EUROPEA. Julio. **Propuestas de ACNUR para mejorar el sistema de asilo a nivel mundial.** Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, propuso tres ejes de actuación para mejorar la situación las condiciones de asilo de los refugiados. El primero de los ejes consistía en colaborar a mejorar la situación de los refugiados en sus países de origen mediante la concesión de ayudas para el regreso, para el reasentamiento en un tercer país o para comenzar una nueva vida en su país de origen (suponiendo que en él hayan cesado las situaciones de extrema violencia o la práctica de la violación sistemática de los derechos humanos). Este eje contemplaba la aplicación de cláusulas específicas a grupos especiales de refugiados. El segundo de los ejes implicaba un control por parte de la UE de las personas que abusaran del sistema (procedentes de países de los que no se conocen prácticas denunciadas) y de la distribución de los verdaderos solicitantes de asilo entre los países miembros de la UE. La elección del ámbito de la UE se justificaba por el hecho de someter a un grupo de Estados a las mismas prescripciones legales a la vez que los Estados verían simplificadas sus decisiones jurídicas. El tercer pilar propuesto consistía en hacer los sistemas de asilo nacionales más efectivos, justos, rápidos y eficientes. Dichas propuestas de reforma perseguían que se volviera a confiar en el sistema de asilo y que éste diera realmente protección a las personas que tuvieron que abandonar sus países.

VALÈNCIA. Enero. **Tres iraquíes navegan 25 días por la negativa de la Policía española a admitirles a trámite el derecho de asilo.** Tres iraquíes, que entraron en un buque

español como polizones en Beirut, fueron descubiertos por el capitán cuando se acercaban a Barcelona. En Barcelona la Policía impidió el acceso al buque de la representante de los armadores y de los abogados de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) según denunciaron miembros de esta ONG. Al día siguiente el buque llegó a València dónde fueron atendidos (en la bocana del puerto debido a una huelga de estibadores) por el abogado de CEAR y un letrado del armador para empezar a formalizar sus solicitudes de asilo. La Policía apeló a irregularidades en el trámite, acusaron de usurpación de funciones y falsedad en documento público al abogado (por realizar las entrevistas sin asistencia de agentes y firmar en una casilla correspondiente a la Administración), para rechazar las peticiones de asilo y ordenó que el buque continuara su ruta hasta Génova. De regreso, el buque volvió a atracar en València donde se procedió por segunda vez a la formalización de las peticiones de asilo. Esta vez únicamente una de las peticiones fue admitida a trámite por la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior. Los otros dos iraquíes pasaban a tener derecho de residencia en el Estado español hasta que se resolvieran los recursos contenciosos-administrativos que ambos presentaron.

ZARAGOZA. Enero-diciembre. OID. **Solicitud de asilo político de M.O.M.** Desde SOS Racismo se está llevando la tramitación de asilo político del ciudadano de Guinea Ecuatorial M. O.M. Él mismo es el hijo del que está considerado como el jefe de la oposición guineana, Felipe Ondo Obiang, actualmente cumpliendo en su país una pena de 20 años de prisión, por ser el «cerebro» del supuesto intento de golpe estado, por el que junto con 143 opositores a la dictadura del Presidente Guineano Teodoro Obiang, fueron juzgados en el macrojuicio celebrado en su país entre el 23 de Mayo y el 9 de junio de año 2002. Para ser más correctos con la realidad de lo que allí aconteció, se puede decir que fue un «simulacro de juicio», en el que se encausó a 144 opositores de atentar contra la seguridad del Estado, entre los que se encontraban miembros de las Fuerzas Armadas y familiares de dirigentes de la Fuerza Democrática Republicana (FDR), partido político no legalizado. Todos los cuales fueron juzgados por motivos estrictamente políticos, teniendo el juicio como único objetivo el de acabar con los últimos opositores políticos pacíficos que resisten el hostigamiento permanente de las autoridades ecuatoguineanas. Organizaciones no Gubernamentales como Amnistía Internacional, y personas que estuvieron in situ en el juicio como observadores internacionales, como el Abogado Fernando Ledesma Ibáñez (del Colegio de Abogados de Madrid), Juan José Laborda (Senador del PSOE), Adolfo Fernández Marugán (Presidente de la Asociación de la Oposición Democrática de Guinea), señalaron que el juicio se caracterizó por la comisión de graves violaciones de derechos humanos, y de innumerables irregularidades procesales, tales como el empleo de confesiones obtenidas bajo tortura. El juicio terminó con penas de prisión para 68 de los 144 acusados, y al final se desestimaron las 18 penas de muerte solicitadas por el M^o Fiscal, decisión que los observadores consideraron como un intento de lavado de imagen por parte de la Dictadura. Felipe Ondo Obiang fue condenado a la máxima pena de 20 años de prisión, y todo por las desavenencias surgidas con el Presidente, después de ocupar el cargo de Presidente de la Asamblea Nacional, tras las cuales comenzó una persecución política sin tregua contra su per-

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

sona, en la que ha temido por su integridad física, y en las que ha sufrido varias amenazas de muerte, y que han concluido con él en prisión. Entre los condenados se encuentran muchas personas de la familia de Martín, entre ellos su hermano Cesar Ela Ondo, y su primo Juan Ondo Nguema. Hay que destacar que este último falleció el pasado 5 de Julio de 2002 en prisión, debido a las secuelas producidas por los malos tratos ocasionados en los interrogatorios policiales (jamás tratados por un médico), y tras pasar 5 días sin comida ni agua en su celda de Black Beach, uno de los penales de peor reputación de África. Felipe Ondo Obiang sigue en la actualidad cumpliendo la condena impuesta, tras varios cambios de prisión, en uno de los cuales incluso llegó a estar desaparecido unos días, sin que su familia supiera nada de él, llegando incluso a temerse por su vida. Por todo lo cual, M.O.M que se encontraba en el Estado español estudiando en la Universidad, solicitó el 22 de Octubre de 2002 en Zaragoza el Asilo Político ante las autoridades españolas, solicitud que todavía no se ha resuelto, pero que esperamos que se resuelva en breve favorablemente.

CEUTA. Febrero. **Asociaciones de ayuda al inmigrante y ONG denuncian expulsiones «ilegales y generalizadas».** Unos 200 solicitantes de asilo recibieron la orden de expulsión. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Jueces para la Democracia y Amnistía Internacional denunciaron la situación. Consideraron que las autoridades estaban practicando «expulsiones generalizadas, denegando la admisión a trámite de las peticiones sin alegar las causas alegadas por los solicitantes». La mayoría de los solicitantes no tenía asistencia de abogado, mientras se les denegaba el permiso de residencia en 24 horas, con la consiguiente orden de expulsión. Casos como el de Festos Ogbelfun o Mac Henson Sekou Kroma, que iban a ser ejecutados al regresar a su país, despertaron la angustia entre muchos de ellos. CEAR interpuso un recurso ante la Audiencia Nacional para paralizar la expulsión de Feros. Jueces para la Democracia solicitó la reconsideración de todos los casos y el estudio detenido de las solicitudes, ya que podían poner en peligro la vida o la integridad de los repatriados.

CEUTA. Marzo. **Médicos sin Fronteras denuncia irregularidades en la concesión de asilo.** La denuncia la efectuaron a raíz de irregularidades detectadas en la denegación de asilo a iraquíes que vivían alrededor del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de dicha localidad. La Subdirección General de Asilo, dependiente del Ministerio del Interior, entregó a los peticionarios una orden de expulsión sin la presencia de un abogado que pudiera explicar las consecuencias de dicha decisión, hecho que motivó la denuncia por parte de MSF. Los hechos implicaron, según los denunciantes, que quedara en entredicho la protección internacional de personas que huyen de las violaciones de los derechos humanos en sus países de origen.

MADRID. Julio. **CEAR denuncia las dificultades para obtener el derecho de asilo en el Estado español.** Según Enrique Santiago, secretario general de la CEAR, a las dificultades de llegar a la frontera del Estado español se le sumaban los criterios extremadamente restrictivos que se aplicaban para conceder el estatuto de refugiado. En primer lugar destacó irregularidades en ciertas localidades, por ejemplo que en Tarifa no se permitía

llegar a asistentes jurídicos a pie de playa, que en Ceuta se expulsaba ilegalmente a aquéllas personas que solicitaran derecho de asilo o que en Fuerteventura se consumía el plazo de 40 días de encierro sin poder comunicar la posibilidad de asilo. Por otra parte comunicó que si bien es la Convención de Ginebra la norma directa de aplicación en el Estado español, prácticas administrativas y reformas legales hacen que la necesidad de acreditación del temor de persecución (como marca la Convención) se haya transformado en la presentación de una prueba objetiva, algo que el secretario comparó a «pedir un certificado a un tribunal islámico de que le está persiguiendo». Objeto de crítica fue también la necesidad de que nacionales de Cuba y Colombia precisen un visado para entrar en el Estado español o la creación de estados jurídicamente confusos cuando una persona a la que se le ha denegado el estatuto de refugiado y que interpone un recurso se queda esperando la resolución. En ésta situación la persona tiene derecho a quedarse pero no tiene acceso a «papeles» para poder trabajar o estudiar.

SABADELL (BARCELONA). Agosto. **Continuidad del programa de acogida de ACSAR.** La *Associació Catalana de Suport als Refugiats* hace ya año y medio que tiene cuatro pisos en Sabadell a disposición de refugiados y de personas que esperan la resolución sobre su petición de asilo. La iniciativa cuenta con el apoyo económico del IMSERSO y el logístico de entidades de Sabadell y del *Servei Ciutadà d'Acollida a l'Immigrant*.

MADRID. Octubre. OID. **«Refugiado, solicitante de asilo, puedes volver a tu hogar».** Éste fue el lema de la campaña del Ministerio del Interior, cofinanciada con fondos europeos e ideada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para enunciar a los inmigrantes y refugiados que el gobierno pagaba los costes del regreso a sus respectivos países. El lema, al que se añadía «El final del proceso no es el final del camino» vulneraba, según denunció SOS Racismo, el principio de no devolución integrado en el derecho de asilo. La directora de OIM declaró que la campaña se refería a aquéllas personas procedentes de países la situación de los cuáles hubiera cambiado.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **El Consejo de Ministros aprueba un reglamento sobre personas desplazadas.** Con la aprobación del reglamento para la protección para personas desplazadas se logró llegar a una mayor concreción sobre la situación en la que quedan los peticionarios de asilo a los que se les ha denegado y se quedan en el Estado español esperando el resultado de la interposición de su recurso. La norma incluía una definición sobre el particular, establecía el procedimiento para su declaración y su extinción. La regulación, conforme a la normativa europea, otorgaba a los desplazados los derechos de residencia y de libre circulación por el Estado, autorización para trabajar, servicios sociales y sanitarios y reagrupación familiar. El reglamento especificaba también las opciones de los desplazados una vez finalizado el régimen de protección temporal: quedarse en el Estado español atendiéndose a la ley de extranjería o solicitar la residencia por cuestiones humanitarias.

5. Acoso policial

BARCELONA. Enero-diciembre. OID. **La Asociación de Senegaleses de Barcelona denuncia el continuo acoso de la Policía.** En la OID de Barcelona se recibieron cuatro denuncias a lo largo del 2003 de ciudadanos senegaleses que trabajan en la venta ambulante. Según las denuncias recibidas y la información obtenida por la asociación de Senegaleses, en la mayoría de ocasiones es intervenida su mercancía sin que se les entregue un inventario de sus objetos requisados, no pudiendo de esta manera reclamar por ellos. Por otro lado denuncian también el mal trato tanto físico como verbal que reciben por parte de la Policía Local de Barcelona.

BARCELONA. Enero-diciembre. OID. **Retiran el carnet de conducir a un ciudadano de origen marroquí.** E.H. fue parado por un agente de *los Mossos d'esquadra* mientras iba conduciendo hacia Torredembarra. E.H. le mostró el carnet de conducir de Marruecos y el agente se lo ralló con un bolígrafo escribiendo «anulando». A continuación le puso una multa por no tener el carnet de conducir español. E.H. presentó una queja al *Server Català de Trànsit*. Desde SOS Racismo se contactó con los *Mossos* y estos informaron que se le había abierto un expediente sancionador al agente y ellos mismos gestionaron el nuevo permiso de conducir de E.H. en Marruecos.

DONOSTIA. Enero-diciembre. OID. **La Policía municipal de Donostia decomisa mercancías a los inmigrantes ecuatorianos que venden en la calle.** La policía municipal de San Sebastián, y también de otros ayuntamientos de Gipuzkoa, acostumbra a decomisar las mercancías que inmigrantes, fundamentalmente quechuas ecuatorianos, venden en la calle. También les imponen una multa de 90 euros, y se les advierte verbalmente que el hecho de pagarla no implica la devolución de la mercancía incautada. SOS Racismo y el *Ararteko* (defensor del pueblo) denunciaron la ilegalidad de los hechos. El decomiso es una sanción accesoria que se impone en el supuesto de mercancías falsificadas, fraudulentas o que incumplan los requisitos mínimos para su comercialización. El decomiso de las mercancías implica desposesión de una propiedad, amparada por el artículo 33 de la Constitución y los artículos 348 y 349 del Código Civil. Es, en ese sentido, un robo institucionalizado llevado a cabo por policías municipales. Por otro lado, el decomiso tiene que ser, en todo caso, una medida cautelar que tiene que adoptarse de forma motivada y dándole al interesado trámite de audiencia para que exprese lo que considere oportuno y proponga las pruebas para su defensa. Nada de esto se hace en Donostia. La policía municipal y el

ayuntamiento de San Sebastián no respondieron a ninguno de los escritos y peticiones de devolución de la mercancía efectuadas por los interesados, por SOS Racismo, por el Ararteko, por los técnicos del Departamento de Bienestar Social e, incluso, por el propio concejal responsable de la seguridad ciudadana. Esta política de decomisos deja a inmigrantes en situación regular o irregular sin medios de vida, privándoles de la posibilidad de obtener unos ingresos para vivir. Es objetivamente contraria a cualquier esfuerzo de integración social. El decomiso de las mercancías es una medida absolutamente desproporcionada, que contradice, por la vía de los hechos, las palabras o los esfuerzos que el Departamento de Bienestar Social del ayuntamiento está llevando con esas y otras personas. Las Ordenanzas Municipales que regulan la actividad comercial de venta ambulante tienen más de veinte años de antigüedad, y responden mal a las situaciones que ya en este momento son realidad en Donostia y en otros pueblos de la provincia. A esas realidades no se puede responder poniendo a la policía municipal como punta de lanza de la actuación del ayuntamiento. Las mercancías van a parar a un depósito y, parece ser que, al cabo de un tiempo, se transfieren a alguna ONG, que debería saber que esas mercancías tienen dueños legítimos, inmigrantes, la mayoría ecuatorianos, bastantes de los cuales están en situación irregular y, por ello, en bastantes malas condiciones para demandar y exigir con eficacia la devolución. Además de impulsar las peticiones individuales, como Asociación nos personaremos en los recursos porque estimamos que ese tipo de actuaciones, además de su ilegalidad, son contrarias a cualquier política que favorezca la integración social de esos vendedores ambulantes.

GRANADA. Enero. **Marroquí encarcelado tres meses sin saber por qué lo arrestaron.** La víctima del encarcelamiento dijo que había sido detenido en Requena, para ser luego encarcelado, sin saber la razón. Llevaba en el Estado español desde 1984, y pasó tres meses y medio en la cárcel sin ni haber declarado ni haber sido imputado. El juez sustituto de Almuñécar había ordenado su detención e ingreso en prisión por supuesta implicación en tráfico de drogas. Después de ser detenido lo mandaron al Centro Penitenciario de València sin haber prestado declaración. Tampoco había podido defenderse mientras estuvo en la cárcel, por lo que pidió explicaciones cuando lo pusieron en libertad. Mientras estaba en la cárcel afirmó haber recibido dos cartas, una en la que se le informaba de que no le podían dar la libertad, y otra en la que se la concedían. El ciudadano de origen marroquí estuvo preso hasta que la titular del Juzgado que había sido sustituida ordenó su excarcelación. El juez sustituto fue imputado y citado por posible delito contra la libertad individual cometido por funcionario público.

PALENCIA. Enero. **El subdelegado de Gobierno de Palencia asegura a CCOO que no existe trato discriminatorio alguno hacia los inmigrantes.** En una reunión de CCOO con la Subdelegación de Gobierno, el sindicato denunció las quejas de ciudadanos de origen extranjero, que aseguran haber sido víctimas de una intensa persecución policial. La respuesta fue que en Palencia la Policía hace una rigurosa aplicación de la ley de extranjería, garantizando los derechos de todos los ciudadanos. El sindicato señaló que estos actos tienen como víctimas sobretodo ciudadanos sudamericanos y

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

subsaharianos. Tras la reunión con la Subdelegación, el sindicato convocó otra reunión con Cáritas, SOS Racismo, Cruz Roja y Amnistía Internacional para analizar la situación y organizar un dispositivo coordinado de atención a los ciudadanos extranjeros.

VALÈNCIA. Febrero. OID. **Detención ilegal.** J.T. se dirigía a una discoteca con un amigo suyo, cuando agentes de la policía los pararon y les pidieron la documentación, sin darles tiempo a enseñársela les exigieron que levantaran las manos, sacaran todos los objetos que llevaban encima, y les registraron los bolsillos. Después de mostrarles su tarjeta de asilo que le había sido concedida ese mismo año. Los agentes le informaron que debían esposarle y llevarlo a comisaría. J.T. estuvo retenido sin recibir comida ni explicaciones varias horas hasta que le comunicaron que había sido un error en la identificación y que podía irse. SOS Racismo presentó una denuncia contra la Policía.

PAMPLONA. Marzo. OID. **Registro policial en un locutorio.** La Policía nacional registró un locutorio en una céntrica calle de Pamplona. Sacaron a todas las personas inmigrantes que estaban allí y les pidieron los papeles, a los que no los tenían los detuvieron y en 24 horas les abrieron expedientes de expulsión. Desde el colectivo colombiano se solicitó un abogado al que poder recurrir, ya que según denunciaron no era la primera vez que ocurrían hechos similares. Desde SOS Racismo se contactó con el Servicio de Atención Jurídica del Colegio de Abogados y se constató que hay un teléfono de guardia al que se puede acudir en casos de urgencias similares.

MADRID. Marzo. OID. **La Policía distribuye una carta xenófoba que pone bajo sospecha a los ciudadanos sudamericanos del barrio de la Latina.** La Dirección General de la Policía distribuyó una nota a los vecinos del barrio la Latina que ponía bajo sospecha a los 215.000 sudamericanos residentes en el barrio. La Policía buscaba a los culpables de desvalijar unos pisos de la zona. La nota de *Se Busca* advertía a los vecinos que debían contactar con la Policía si observaban algo de interés o simplemente si veían a un sudamericano. No es la primera vez que el Ministro del Interior mezcla delincuencia con nacionalidad en las circulares de la Policía. El año pasado una circular dentro de la *Operación Ludeco* ordenaba vigilar a colombianos y ecuatorianos entrando en el Estado español. Una ciudadana colombiana denunció la existencia de esta carta a SOS Racismo. La asociación remitió cartas a la Comisaría del Distrito de la Latina y al Ministerio del Interior. Tuvo lugar una entrevista con el Comisario Jefe, en la que explicó que se trataba de un error, pidiendo disculpas y retirando la Circular.

VALÈNCIA. Marzo. **El turno de oficio de Extranjería denuncia el aumento de inmigrantes detenidos.** Una circular interna de la Policía y la Guardia Civil comunicó a sus agentes la orden de detener a extranjeros sin tener en cuenta su situación legal o ilegal, ni tampoco si estos están consumiendo o en tenencia de drogas, sin indicios suficientes sobre tráfico. En el caso de ciudadanos nacionales, solo son detenidos cuando hay indicios suficientes sobre tráfico. Y en vez de una sanción económica, como en el caso de nacionales españoles, los extranjeros detenidos podrán ser expulsados del

territorio español. Como resultado, se ha incrementado notablemente el número de extranjeros detenidos, algo que ha causado una sobrecarga de trabajo para el turno de oficio de Extranjería.

GIRONA. Junio. **Las redadas a ciudadanos de origen extranjero ponen en peligro la convivencia.** El GRAMC (*Grup de Recerca i Actuació amb Minories Culturals i Treballadors Estrangers*) criticó las redadas efectuadas por la Policía entre ciudadanos de origen extranjero con el objetivo de controlar su situación administrativa y detener a los que se encuentren en situación irregular. Según la asociación, este tipo de actuaciones están destinadas a escenificar una falsa eficacia policial, generando desconfianza hacia la población inmigrante.

GIRONA. Junio. OID. **Detenido por situación administrativa irregular tres ser juzgado y puesto en libertad.** K.H. fue juzgado en la sala 1 de la Bisbal de l'Empordà. Desde el inicio del proceso la juez le hizo muchas preguntas sobre su situación administrativa, más que sobre la cuestión por la que se le juzgaba. La juez prorrogó la detención hasta el día siguiente que fue puesto en libertad. En el momento de liberarlo, la Policía Nacional lo volvió a detener alegando que no tenía documentación y posteriormente trasladado al Centro de la Verneda. Desde SOS Racismo se preparó la denuncia jurídica y se fue dos veces a la Verneda para que K.H. la firmara sin poder acceder. Finalmente se informa a SOS Racismo que el Sr. K.H. ha sido expulsado, se intenta obtener información sobre el proceso de expulsión pero resulta imposible.



Archivo de SOS Racismo

RIBADAVIA. Agosto. **El Concello de Ribadavia crea un padrón de extranjeros ante un incremento de robos.** Un padrón de extranjeros, con la fotografía, nacionalidad, lugar exacto de residencia y la identidad de los propietarios en pisos de alquiler, fue creado por el Concello a causa del aumento de robos en la ciudad, que según el alcalde fueron cometidos por ciudadanos rumanos. La medida permitía que los policías entraran en los domicilios de los extranjeros para buscar la información para el padrón y pedía la cooperación de los vecinos, sobre todo los que alquilaban viviendas a rumanos. Este padrón, que se renovaba cada dos meses, era legalmente discutible por vulnerar los derechos fundamentales de estos ciudadanos.

BENASQUE/CASTEJÓN DE SOS. Octubre. OID. **Protestas en Benasque y Castejón de Sos por las detenciones de inmigrantes.** La Guardia civil de estas poblaciones realizó

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

redadas para detener a los inmigrantes en situación irregular, aunque también se detuvieron a personas en situación regular, fueron trasladados a dependencias policiales de Huesca y en varios casos se inició el proceso de expulsión. Como respuesta el Valle de Benasque se movilizó bajo el lema «Aquí no sobra nadie», para mostrar su repulsa por las detenciones, los métodos empleados y transmitir su solidaridad hacia la población inmigrante». También, la alcaldesa de la localidad y la asistente social se reunieron con algunos de los afectados. Según declaraciones de la alcaldesa, las personas detenidas tienen ofertas de trabajo y están perfectamente integradas. No se trata de vulnerar la ley de extranjería, pero sí de buscar soluciones.» El ayuntamiento pidió a la Subdelegación de Gobierno que tenga en cuenta las características sociodemográficas de la comarca, en la que la inmigración es totalmente necesaria, el aplicar la ley de extranjería. SOS Racismo se trasladó a la localidad para informar de los pasos a seguir para regularizar la situación, al tiempo que hizo público un comunicado en el que denunciaba lo ilógico y de esta operación policial de fuerza innecesaria. El subdelegado de extranjería respondió a todas las críticas explicando que en Castejón de SOS, cuatro empresas habían contratado presuntamente a los inmigrantes en situación irregular detenidos, que la Guardia civil tenía conocimiento de ello, y que la operación había puesto fin a un delito contra los derechos sociales y laborales de los trabajadores.

L'HOSPITALET. Octubre. **Mas quiere que los Mossos d'esquadra sean los responsables del control y la regulación de la inmigración.** En su programa electoral sobre seguridad, Artur Mas, candidato de CiU a la presidencia de la Generalitat, quiere que este cuerpo de seguridad se encargue del control y de la regulación de la inmigración, además de los tramites de expulsión para los extranjeros que cometan delitos. Mas presentó su programa sobre seguridad durante un acto celebrado en el barrio de La Florida, donde los vecinos sufren un aumento de inseguridad. Además de destacar la inmigración, Mas habló contra la violencia doméstica, el crimen organizado, el tráfico de drogas y la compatibilización del ocio nocturno con el descanso vecinal. Mas subrayó la importancia de esta policía autonómica para la seguridad de Cataluña.

NAVARRERÍA. Octubre. OID. **Acoso policial a inmigrantes en situación irregular.** Un hombre marroquí denunció que tanto él como compatriotas suyos, así como inmigrantes argelinos y subsaharianos son constantemente objeto de controles por parte de la policía municipal y la guardia civil. Vive cerca de Navarrería (plaza con una situación conflictiva) y se ve obligado a dar una vuelta grande para no pasar por delante de la policía.

MADRID. Octubre. **Operación de la policía contra la inmigración irregular.** La Policía detuvo a 49 extranjeros, la mayoría de Bolivia, después de llevar a cabo una operación en restaurantes y salas de fiestas en los distritos de Usera y Arganzuela. Según fuentes de la Jefatura Superior de Policía, la operación era contra la «delincuencia organizada vinculada a la inmigración ilegal». Los responsables de unos de los establecimientos afirmaron que la Policía entró armada y de forma violenta, y no encontraron ni drogas

ni armas. Con respecto a uno de los restaurantes donde la policía realizó la operación, ninguno de los vecinos consultados dijo que había causado problemas en el barrio.

MADRID. Noviembre. **La oposición y las ONG piden el fin de las redadas contra los inmigrantes.** La oposición y varias ONG exigieron al delegado de Gobierno que ordene el cese inmediato de las redadas policiales masivas contra inmigrantes, que son efectuadas durante los fines de semana en los locales de ocio donde se reúnen los extranjeros. Partidos políticos y organizaciones sociales calificaron de vergonzosa esta caza del extranjero que sólo busca criminalizar al inmigrante.

PAMPLONA. Noviembre. OID. **Malos tratos de la Guardia Civil al pedir la documentación a un ciudadano de origen ecuatoriano.** Un hombre ecuatoriano en situación regular iba caminando por la calle y de noche con dos amigos por San Jorge, un barrio de Pamplona, y se acercó una pareja, vestida de civil, a pedirles documentación, rápidamente les mostraron la placa como identificación. El denunciante mostró su permiso de trabajo y residencia y le dijeron que lo tenía caducado. Alegó que esta en proceso de renovación, que tiene todos los papeles en regla y que no quiere sacar el resguardo por miedo a que se le extravíe. El supuesto guardia civil, le dijo en muy malas formas que eso no podía ser, que su obligación era tener la documentación vigente. Le empezó a gritar de forma violenta y amenazadora. El denunciante le dijo que le mostrara bien su placa y que estaban abusando de su autoridad y que eso ellos no lo iban a permitir. La pareja se marchó no sin antes volver a gritar y amenazar.

TUDELA. Noviembre. OID. **Redada policial en Tudela.** El pasado 14 de noviembre se realizó una redada en el campo en Tudela. Detuvieron a 7 trabajadores inmigrantes y a todos se les ha cursado el correspondiente expediente de expulsión, por carecer de papeles. Son personas que incluso alguno de ellos lleva tres años viviendo aquí. SOS Racismo, junto con otras organizaciones, realizó una concentración de protesta contra la actuación policial.

VALÈNCIA. Noviembre. **Medio centenar de inmigrantes magrebíes protestan contra la policía en Russafa.** Medio centenar de personas de origen extranjero que se dedican a la venta ambulante se concentraron en el barrio de Russafa de València para protestar contra el abuso de autoridad que a su juicio ejercen algunos agentes de la Policía Local. Los agentes rechazan que los transportistas que suministran a las tiendas y bazares de la zona sólo cuenten con el carnet de conducir de su país de su país, que el Estado español no reconoce. La concentración fue convocada por la Asociación de inmigrantes Argelinos en el Estado español (AIAE) bajo el lema *Sí a la legalidad No al abuso de autoridad.*

Recuperar la dignidad

Carlos Ugarte

Intervención de Médicos Sin Fronteras (MSF) de Ceuta

Cientos de hombres y mujeres, solicitantes de asilo en su gran mayoría continúan sin techo

Ceuta, 11 de noviembre de 2003.- Las lluvias y el frío han llegado a Ceuta y cientos de hombres y mujeres, solicitantes de asilo en su gran mayoría, continúan sin techo durmiendo a la intemperie, sin recibir una alimentación adecuada, ni asistencia médica. Con este lacónico mensaje se iniciaba el comunicado de prensa que MSF pasaba recientemente a los medios de comunicación, en un nuevo intento por llamar la atención de la opinión pública sobre un problema al que el gobierno se niega a dar respuesta. Hace más de un año que en Ceuta se vive una angustiosa situación de desbordamiento del único centro de acogida de inmigrantes del que dispone la ciudad.

La situación no responde a un repunte puntual del número de nuevas llegadas, sino que se ha convertido en un fenómeno permanente que ha dejado al descubierto las carencias de los sistemas de acogida de población inmigrante en situación de vulnerabilidad. Nuestra organización ha sido acusada públicamente de fomentar la llegada masiva de inmigrantes —el famoso «efecto llamada»— por el hecho de proporcionar asistencia humanitaria allí donde las administraciones públicas no asumen sus responsabilidades en la materia. ¿Quién a estas alturas puede creer que restaurar la dignidad dando cobijo, atención y alimentos a una población extremadamente vulnerable puede producir un «efecto llamada»? y sobre todo, ¿quién está dispuesto a asumir, que la crueldad como efecto disuasorio deba ser la respuesta al fenómeno migratorio? La respuesta desgraciadamente es obvia y creo que la tenemos todos en mente. Cuando un delegado de gobierno en un enclave fronterizo como es el caso de Ceuta, manifiesta públicamente que *«la política de inmigración que ya se puso en marcha hace bastante tiempo es la de no facilitar ningún tipo de ayuda para que los ilegales se encuentren cómodos en nuestra ciudad»*, esta claro que se está condicionando el respeto de los Derechos Humanos a una política que pone su acento exclusivo en la represión y la respuesta policial al fenómeno de la inmigración. Este hecho no tendría mayor trascendencia si viviéramos en la «república bananera de bulibustán», pero plantea serias contradicciones cuando estos postulados se ponen de manifiesto desde el seno de un Estado de Derecho, que asume como propios los contenidos de Tratados Internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos y los incluye en el Capítulo I de su Carta Magna.

Todo ello nos lleva a analizar mas en detalle el caso de Ceuta, que en lo que se refiere a deficiencias en las condiciones de acogida, es perfectamente extrapolable a otras zonas geográficas del Estado español.

Ceuta cuenta con un Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) que abrió sus puertas en Mayo del 2000, a raíz del tristemente famoso campamento de Calamocarro, que llegó a albergar en sus chabolas a más de 3.000 inmigrantes indocumentados retenidos por el gobierno en esa ciudad autónoma. Con una capacidad de 448 plazas, se quedó prácticamente pequeño desde la fecha de su apertura. Ello ha venido dando lugar a lo largo de estos últimos años, a que en sus alrededores se vayan formando asentamientos de inmigrantes indocumentados, cuyas condiciones de vida en el Estado español del bienestar, están muy por debajo de los estándares habituales de un país tercermundista. Sin agua, alojamiento o asistencia médica, 600 personas se encuentran en estos momentos deambulando por la ciudad en busca de alimento o de una cueva en la que cobijarse del frío y de la lluvia. El hecho es especialmente significativo, dado que estos 600 inmigrantes de origen subsahariano y magrebí están oficialmente registrados en la brigada de extranjería de la policía nacional, siendo todos ellos solicitantes de asilo, retenidos en Ceuta y a la espera de que se resuelvan sus expedientes administrativos.

Entre esta población MSF tiene registradas a 21 mujeres, una de ellas con un niño de año y medio. Se especifica el registro de mujeres y niño, dado que el propio CETI ha venido considerando a estos colectivos como sujetos de especial protección dada su vulnerabilidad. Sin embargo en la actualidad, tampoco hay plaza para ellos.

Desde el pasado 21 de septiembre, fecha en la que brigadas especiales de la policía antidisturbios y de la guardia civil venidas de la península, procedieron al desalojo forzoso del campamento de refugiados que MSF tenía instalado, el ritmo de salidas de inmigrantes que ocupaban plaza en el CETI con destino a la península (CIE o CAR) en los últimos dos meses (185), es claramente inferior al de las nuevas llegadas a Ceuta (600), por lo que su falta de capacidad para las nuevas necesidades, continúa perpetuándose.

A estos 600 «residentes» la policía nacional de Ceuta está dando citas a tres meses vista para la formalización de la petición de asilo, que deberá ser estudiada por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). Tres meses por tanto, a los que hay que sumar el período de tiempo que la OAR emplea en la tramitación de sus expedientes. En consecuencia, el plazo medio de estancia de dichos solicitantes de asilo en Ceuta, rara vez es inferior a los seis meses.

Es por ello que llama poderosamente la atención, que estos solicitantes de asilo queden excluidos de cualquier medida de acogida y protección que la Administración española pudiera poner a su disposición durante el tiempo que emplea en resolver su situación, por el solo hecho de que el CETI se encuentre lleno. Se da así la paradoja de que comer, dormir bajo techo o recibir asistencia médica es un derecho básico reconocido a quienes tuvieron la fortuna de llegar antes y negado plenamente a los que lo hicieron después, aunque su situación y las circunstancias por las que atraviesan nuestras fronteras sean las mismas.

El hecho es especialmente grave dado que como se ha puesto de manifiesto, los excluidos de los servicios del CETI, carecen de cobijo y por tanto de acceso a la

A estos 600 «residentes» la policía nacional de Ceuta está dando citas a tres meses vista para la formalización de la petición de asilo

higiene y saneamiento mas elemental, alimentación adecuada y asistencia médica normalizada, todos ellos derechos básicos fundamentales recogidos en Tratados y Convenios Internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos, suscritos por el Estado español.

En estos momentos la Iglesia de Ceuta, a través de su Vicaría, ha habilitado una escuela en desuso para dar techo a la población de origen subsahariano. En la actualidad se hacinan en la misma, durmiendo sobre mantas en el suelo 260 personas y la situación en palabras de las monjas vedrunas de Comisión de Migraciones que les atienden, es tan insostenible que se plantean su cierre (la escuela dispone de una sola ducha y cuatro WC totalmente colapsados).

Mientras tanto el resto de los solicitantes de asilo de origen subsahariano (170) y la totalidad de los de origen magrebi (170), duermen en la calle, lo que dadas las condiciones meteorológicas de estas fechas y las que quedan por venir, origina a nuestro equipo médico trabajando en Ceuta una seria preocupación desde el punto de vista sanitario.

En el informe que MSF ha elaborado sobre la problemática de la población inmigrante excluida de los servicios del CETI, presentado a principios del pasado mes de septiembre, se refleja pormenorizadamente la situación desde un punto de vista sanitario. Hasta el día de hoy (25/11/03) nuestros equipos médicos han realizado mas de 2.100 consultas a pie de calle. Alguna de ellas especialmente significativas, dado que se han detectado posibles casos de enfermedades infecto contagiosas que de no haber sido identificados y referidos a los servicios públicos de salud por nuestro equipo médico en la zona, hubieran podido traer serias consecuencias. Ni el INGESA local, dependiente del Mº de Sanidad, ni la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, han mostrado el mas mínimo interés sobre estos hechos, a pesar de haber sido informados al respecto, lo que se nos antoja como una grave irresponsabilidad de quien ostenta competencias en materia de control epidemiológico y salud pública. Estar excluido de los servicios del CETI, implica no tener acceso a los reconocimientos médicos iniciales, ni a la asistencia médica ambulatoria.

La población inmigrante llega a Ceuta extenuada y sin ningún tipo de recursos económicos con los que hacer frente a la estancia prolongada a la que son obligados a permanecer, mientras esperan la resolución de sus expedientes administrativos. Durante todo ese tiempo evidentemente no están autorizados para trabajar, ni acceder a otros medios de subsistencia, por lo que su dependencia de los sistemas de acogida que las Administraciones públicas pongan a su disposición es total.

Cuesta admitir que en un país como el Estado español, firmante de la Convención de Ginebra para la protección de los derechos de los refugiados, un solicitante de asilo tenga que malvivir de la caridad pública mientras espera que la Administración resuelva su petición. Es cuando menos contradictorio con los principios que inspiran nuestro ordenamiento jurídico y desde luego no es excusa que el único centro de acogida (CETI) construido hace tres años y que en los últimos dos se ha mostrado manifiestamente insuficiente, se encuentre lleno. Entendemos que la Administración, en el presente caso el IMSERSO, dependiente del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, como organismo competente a tenor de lo dispuesto en el art.145 y ss. del Regla-

mento de aplicación de la vigente ley de extranjería, tiene la responsabilidad y la capacidad para dar respuesta a las situaciones descritas.

La insuficiencia de los medios de acogida que se viene constatando a lo largo de los últimos años en este enclave fronterizo, no se ha visto corregida, por el bloqueo sistemático impuesto por la Delegación de Gobierno en Ceuta, siguiendo presumiblemente directrices del M^o del Interior, al considerar que cualquier respuesta que facilite mínimamente la vida a la población inmigrante, provoca el «efecto llamada».

El planteamiento es mas que discutible no solo desde un punto de vista moral, sino ateniéndonos simplemente a la realidad. MSF montó en el mes de Julio del presente año un campamento para dar acogida a la población inmigrante desasistida de los servicios del CETI. Desde la Delegación de Gobierno en Ceuta, se acusó a MSF de provocar con dicho campamento el «efecto llamada». El campamento fue finalmente desmantelado el pasado 21 de Septiembre. Desde entonces y a pesar de las terribles condiciones de vida que sufre la población inmigrante en Ceuta, se ha venido registrando una entrada media semanal de 100 inmigrantes, hasta llegar a la cifra actual de 600. Ofende al sentido común mas elemental pensar, que quien inicia un proceso migratorio huyendo de la miseria, la persecución, el hambre o la guerra, que en ocasiones se alarga por períodos de mas de dos años, le vaya a detener o a condicionar la calidad del sistema de acogida con el que vaya a encontrarse. Sencillamente lo desconoce, de la misma manera que ignora el contenido de nuestras leyes de inmigración y asilo. Por otra parte y desde un punto de vista moral, con independencia de las políticas que en materia migratoria se decidan emprender en la lucha contra la inmigración irregular, entendemos que no se pueden sacrificar los Derechos Humanos.

Los solicitantes de asilo que en estos momentos duermen a la intemperie en los montes y playas de Ceuta, recibirán la respuesta a sus peticiones a través de la resolución de sus expedientes administrativos. De la misma se deducirá quien obtiene un estatuto de protección por el que pueda permanecer en nuestro país y quien es susceptible de ser expulsado. Lo que parece evidente es que mientras se produce esa resolución y las autoridades actúan en consecuencia, debemos tratarles con un mínimo de dignidad y darles cobijo, alimento y asistencia médica, algo que en la actualidad no se está produciendo.

La idoneidad de los sistemas de acogida de la población inmigrante y su adecuación a las nuevas necesidades, parece pasar necesariamente por acuerdos entre los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio del Interior. En cualquier caso y a tenor de lo dispuesto en la Sección Segunda, art. 145 del Reglamento de Aplicación de la vigente ley de extranjería, relativo a la Red Pública de Centros de Migraciones, textualmente se establece: «Para el cumplimiento de los fines de integración social que tiene encomendados, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dispondrá de una red pública de centros de migraciones, destinados a las funciones de atención, acogida, intervención social, y en su caso, derivación de extranjeros que tengan la condición de solicitantes de asilo, desplazados, refugiados, apartidas o de inmigrantes que se hallen en situación de vulnerabilidad o corran riesgo de exclusión social». Así mismo establece el art. 146 del mismo texto legal, que

¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

«Corresponderá al Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, previo informe de la Delegación de Gobierno para la Extranjería y la Inmigración: a. Acordar el establecimiento de nuevos centros de migraciones, la ampliación de los ya existentes, o la clausura de los mismos...».

A la vista de la grave situación descrita, así como de la normativa vigente aplicable al presente caso, consideramos que desde el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO y previo acuerdo con la Delegación de Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, se deben adoptar con carácter de urgencia, cuantas medidas sean

Se deben adoptar con carácter de urgencia, cuantas medidas sean necesarias para dar una acogida digna en lo que se refiere a cobijo, alimentación y asistencia médica

necesarias para dar una acogida digna en lo que se refiere a cobijo, alimentación y asistencia médica, a los cientos de solicitantes de asilo que en estos momentos se encuentran viviendo en Ceuta en una situación de extrema vulnerabilidad. A esta petición se ha sumado recientemente el ACNUR a través de un comunicado de prensa que ha tenido una enorme repercusión internacional, hasta el punto de que desde la sede de Naciones Unidas en Nueva York, se han formulado recomendaciones al gobierno español para que asuma sus responsabilidades en la materia y la

Conferencia Episcopal, máximo órgano rector de la Iglesia católica en el Estado español, ha emitido un comunicado a través de su secretario general y portavoz, por el que bajo el lema «las personas son algo más que papeles», se exige al gobierno que de una solución digna y eficaz

Una vez más la sociedad civil a través de organizaciones religiosas y ONG estamos tratando de dar respuesta a una situación que por responsabilidad compete exclusivamente a la Administración. Nuestra intención no es la de perpetuar nuestra intervención en Ceuta. Para ello y paralelamente a la actividad asistencial del día a día, tenemos en marcha una campaña de lobby a la que se han ido sumando distintos actores institucionales, ONG y partidos políticos, con el objetivo de forzar un cambio y abrir una vía para que el gobierno español de soluciones estructurales a corto, medio y largo plazo por las que se garanticen unas medidas de acogida dignas para la población inmigrante que atraviesa nuestras fronteras y se encuentra como en Ceuta en situación de extrema vulnerabilidad, desde la convicción de que en el reconocimiento de su dignidad como personas, está en juego la nuestra como ciudadanos de este país.

La motivación de la decisión comienza pues, por marcar la diferencia entre lo discrecional y lo arbitrario y ello, porque si no hay motivación que la sostenga, el único apoyo de la decisión será la sola voluntad de quien la adopta, apoyo insuficiente, como es obvio, en un estado de derecho, en el que no hay margen, por principio, para el poder puramente personal. Lo no motivado es ya por este solo hecho arbitrario (STS de 30-6-82, de 15-10 y 29-11-85, entre otras).

Práctica administrativa

Ante la imposibilidad de hacer un control exhaustivo a todos los extranjeros que llegan a nuestras fronteras, más allá del control del pasaporte, los funcionarios de policía centran su control en aquellos extranjeros que proceden de países de emigración.

Este control se realiza en tres fases:

- 1ª. El extranjero se acerca a las cabinas de control dispuestas al efecto en el aeropuerto, en este momento el funcionario le revisa someramente la documentación aportada, pudiendo realizarle algunas preguntas sobre el motivo de su visita a nuestro país. Si detecta, por cualquier tipo de indicio, que el motivo del viaje obedece a razones de trabajo o de residencia, le impedirá el franqueo a territorio nacional, reteniéndole la documentación que pasará a sus compañeros del grupo de fronteras dentro de la zona internacional del aeropuerto.
- 2ª. El extranjero que no ha logrado franquear el primer control es sometido en dependencias policiales de fronteras a un completo examen de la documentación aportada, así como a una entrevista en la cual se le realiza todo tipo de preguntas en orden a determinar el objeto de su visita al Estado español, pudiendo los funcionarios realizar todo tipo de gestiones para corroborar la veracidad de sus afirmaciones. Esta entrevista se realiza sin la presencia de abogado.
- 3ª. A las personas que no hayan pasado el segundo control (que por nuestra experiencia es la gran mayoría) se les aplica el procedimiento previsto en la ley de extranjería para la denegación de entrada (art. 26.2 LEx. y 30 del Reglamento) y su consecuencia jurídica, el retorno a su lugar de procedencia, salvo que pueda continuar viaje (art. 137 del Reglamento). En este momento se tiene derecho a la intervención de abogado, que si no es nombrado por el interesado, será designado de oficio. Esta fase se caracteriza:
 - La entrevista que se realiza en presencia del letrado se basa en la ya efectuada anteriormente.
 - El procedimiento administrativo a través del cual se lleva a cabo la denegación de entrada, es un procedimiento ultra rápido (desde su inicio hasta su resolución puede transcurrir media hora).
 - Podemos afirmar que prácticamente el 100% de estos procedimientos se resuelven denegando la entrada al extranjero y por consiguiente finalizan en el retorno de la persona a su sitio de procedencia.
 - Todas las actuaciones de los letrados en Barajas obedecen a expedientes de rechazo, no dándose (por su propia configuración jurídica) la devolución.

Conclusiones

1º. Podemos afirmar que el extranjero tiene derecho a entrar en nuestro país en tanto cumpla con las condiciones establecidas por la ley, pero dicho derecho no tiene una configuración fuerte. Esto hace que en la práctica muchas personas, aún cumpliendo externamente con los requisitos establecidos por la Ley, sean rechazadas en frontera, y que personas con los mismas características reciban respuestas diferentes por parte de la Administración, de tal manera que unas sean sometidas a un estricto control mientras otras no. Esto último es debido a la gran cantidad de extranjeros que pasan los controles fronterizos al día, no teniendo la policía de fronteras capacidad operativa para tratar a todas las personas iguales, pudiendo comprobarse como a veces se hacen controles aleatorios sobre los viajeros.

2º. El procedimiento administrativo por el cual se lleva a cabo la denegación de entrada, a mi entender, raya la ilegalidad establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La propia ley de extranjería y su Reglamento de desarrollo no establece un procedimiento específico para la denegación de entrada, por lo que debemos entender que habrá de aplicarse el procedimiento general de la Ley de procedimiento Administrativo Común; sin embargo el procedimiento de denegación de entrada, por la celeridad con que lo aplica la Administración vulnera el derecho a presentar alegaciones en cualquier fase del procedimiento, al trámite de audiencia y a la proposición de prueba. Todo el procedimiento se concentra en escasos 5 minutos, que son los que tarda el funcionario en realizar la entrevista al extranjero, sin que posteriormente se acepten nuevas alegaciones o nuevos documentos. Esto hace, que en la práctica, el procedimiento adolezca de un equilibrio equitativo entre las partes intervinientes (Administración y extranjero), tal como obliga la Ley. La consecuencia es la práctica imposibilidad de reacción frente a una resolución que se anuncia negativa. La celeridad, además con la cual se lleva a cabo el retorno, impide una efectiva defensa del extranjero.

3º. Al no poner fin la resolución de denegación de entrada a la vía administrativa, el procedimiento posterior de recurso ante el superior jerárquico se muestra totalmente ineficaz.

La única solución rápida que permitiría entrar a un extranjero cuando le ha sido denegada la entrada sería a través del planteamiento de un procedimiento de «habeas corpus» ante el juez de guardia; debiendo saber que muy raras veces el juez de guardia acepta un procedimiento de este tipo para personas «retenidas» en el aeropuerto de barajas, y que en todo caso sólo debería utilizarse cuando el extranjero cuente con unas circunstancias especiales, como son las de tener familiares directos en nuestro país de forma legal.

4º. La respuesta jurisprudencial a los recursos planteados por dichos rechazos es actualmente abrumadoramente negativa, a mi entender por falta de sensibilidad de los Tribunales. Sin embargo, hay que reseñar la pionera sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid (sentencia nº 119, de 20 de

junio de 2003) que de una manera rigurosa y ejemplar disecciona la actuación de la policía de fronteras, declarando no ajustada a derecho la resolución por la que se denegó la entrada a un extranjero. Dicha sentencia debería ser de imprescindible lectura para cualquier jurista que trabaje en el ámbito de la extranjería (disponible en la webs del Colegio de Abogados de Madrid: www.icam.es, pinchar aula de migración).

En definitiva, podemos concluir, que si bien ningún extranjero puede exigir entrar en nuestro país, en tanto cumpla con las condiciones exigidas por la Ley debería permitírsele la entrada y para ello sería necesario:

- Restringir la discrecionalidad de la Administración en esta materia.
- Establecer un procedimiento específico de denegación de entrada, en el cual se contemplen los derechos a presentar alegaciones a una previa propuesta de resolución, y a proponer y solicitar prueba.



6

**Vulneración de los derechos
del menor**

La vulneración de los derechos del menor es una de las muestras más graves del retroceso de los derechos en general, criticada desde numerosas instancias. La magnitud de las discriminaciones ha dado un paso más: hasta ahora se vulneraba la normativa de extranjería (tutela, tramitación y repatriación sin garantías), pero actualmente las vulneraciones se han elevado a rango de ley. Cabe recordar que la legislación sobre menores antepone la condición de menor a la de extranjero.

La situación de los menores extranjeros que llegan al Estado español sin la compañía de sus padres y que se encuentran por ello desamparados es especialmente grave y alarmante, como víctimas de discriminaciones y de racismo de Estado que son. Hace tiempo que desde SOS Racismo se denuncia la forma en que se están repatriando menores, sin respetar la legislación internacional, los derechos de la infancia y la adolescencia, los convenios firmados por el gobierno central, ni la legislación española, tanto estatal como autonómica. Estas situaciones se repiten especialmente en Catalunya y Madrid, y de forma más sangrante en Ceuta y Melilla. Podemos tomar como ejemplo un caso de nuestras OID, en el que un menor fue repatriado recién operado de los ojos y con informes médicos que desaconsejaban el viaje. Además, el Estado español ha repatriado a menores sin tener en cuenta su opinión ni la de su familia, y sin garantías de recibir atención por parte de los servicios sociales marroquíes. Lo demuestran los casos de este capítulo en los que, por falta de infraestructuras sociales en Marruecos, se deja desprotegidos a los menores repatriados, y en ocasiones, detenidos en pésimas condiciones en prisiones de adultos. Por otra parte, los menores intentan muchas veces volver a entrar en territorio español, ya que ellos mismos y sus familias han apostado por el proceso migratorio, como muestra el dato hecho público por APDH y Pateras de la Vida, según el que un 93% de las familias de estos menores no quieren que sean retornados.

La situación se agravó en el mes de diciembre cuando una orden de la Fiscalía General del Estado instó a expulsar a los menores que superasen los 16 años, por considerar que al emprender un proceso migratorio se habían emancipado y no debían ser tratados como menores. Esta orden pasa por alto la protección especial de que gozan los menores según el derecho internacional, al tiempo que contradice los

El Estado español ha repatriado a menores sin tener en cuenta su opinión ni la de su familia, y sin garantías de recibir atención por parte de los servicios sociales marroquíes

derechos de los menores recogidos por las Naciones Unidas y la Carta Europea. Esta decisión fue fuertemente criticada por el defensor del pueblo andaluz, José Chamizo, el fiscal coordinador de Extranjería de Málaga, Juan Bermejo, y el fiscal jefe de Catalunya, José María Mena, que denunció el sarcasmo que supondría expulsar a los inmigrantes menores indocumentados suponiendo su emancipación. Desde SOS Racismo presentamos una queja al Defensor del Pueblo y a las instituciones europeas de la infancia. Ilustramos las consecuencias de esta instancia a partir de los casos que indican cómo los menores, por miedo a ser expulsados, escapan de los servicios sociales y se ven condenados a la marginación, al tiempo que aumentan las dificultades para acceder a la formación ocupacional y la inserción laboral.

Por otra parte, también en diciembre, el Estado español firmó con Marruecos un acuerdo para repatriar a todos los menores marroquíes en situación irregular. En el documento se acordaba que los menores recibirían un trato similar a los adultos, y que no era necesario localizar previamente a sus familias para repatriarlos, pues en ese caso la policía marroquí ejercería la tutela. Esta decisión afecta a los menores recién llegados pero también a aquellos que llevan tiempo en nuestro país y que no han sido documentados por las administraciones, vulnerando el plazo determinado por la ley de extranjería. En total el acuerdo afecta a unos 3.000 menores.

El mismo mes, la Federación de asociaciones de SOS Racismo en el Estado español y la Plataforma Ciudadana en Defensa de los Menores Inmigrantes Desamparados en Catalunya hicieron público un manifiesto, con la adhesión de 66 entidades, en el

Cada vez hay más menores no acompañados en las calles, al tiempo que se cierran centros de acogida y se reduce el número de plazas

que denunciaban todos estos hechos, que atentan contra los derechos de los menores extranjeros. Exigieron una investigación de cómo se habían realizado las últimas reagrupaciones familiares o expulsiones ilegales y cuál era la situación actual en Marruecos de estos niños y sus familias. De constatare irregularidades en los procesos y una situación de mayor desprotección de los menores expulsados ilegalmente, prometieron instar a la intervención de las instituciones protectoras

y a la demanda de responsabilidades que procedieran legalmente.

Los casos que aparecen en este capítulo también revelan una inquietante situación en los centros de acogida de menores. En Bizkaia, IU denunció las condiciones inhumanas de un centro de acogida. Mientras, en Catalunya, la Plataforma Ciudadana en Defensa de los Menores denunciaba que cada vez hay más menores no acompañados en las calles, al tiempo que se cierran centros de acogida y se reduce el número de plazas. Es necesaria una mayor inversión pública, proporcionada y adecuada a la realidad. Desde SOS Racismo exigimos a los poderes públicos la aplicación de los acuerdos internacionales que priorizan la condición de menor sobre la situación de extranjero.

Estado español, Abdesalam Baraka, reclamó la devolución de los menores marroquíes no acompañados que emigran al Estado español y que quedan bajo la tutela de la Administración. Baraka consideró que «el menor marroquí no tiene capacidad legal para decidir emigrar y hay una obligación de devolverlo». Tales declaraciones fueron realizadas en los días anteriores a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Inmigración y Asuntos Sociales entre las autoridades competentes de ambos países. Por parte del Estado español, el delegado del Gobierno para Inmigración, Ignacio González, declaró que lo más importante era que Marruecos empezara por fin a cumplir lo establecido en el acuerdo de readmisión de irregulares que se suscribió en 1992, una medida reservada en principio a los adultos. Como respuesta, algunas comunidades autónomas de variado signo político manifestaron su voluntad de seguir la propuesta de Baraka. Tomando las estadísticas como muestra del fracaso de la política de reagrupación familiar —tan sólo unas pocas decenas de repatriaciones frente a la cuadruplicación de la llegada de menores (de 811 en 1998 a casi 3.500 en 2002)— los responsables en ese área de las comunidades autónomas más afectadas por la presencia de menores inmigrantes (Canarias, Andalucía, Madrid, Catalunya, Ceuta y Melilla) manifestaron su satisfacción por el compromiso de Marruecos de facilitar el cumplimiento del convenio firmado en 1992.

COLMENAR (MADRID). Febrero. **ATIME denuncia la repatriación de menores a Marruecos.** ATIME denunció que la policía se llevaba por la fuerza a menores marroquíes tutelados por la Comunidad de Madrid y los devolvía a su país de origen. Un ejemplo de ello fue la intervención de varios policías de paisano en un centro tutelado de Colmenar dirigido por Mensajeros de la Paz. Disponían de una orden judicial para llevarse a un magrebí de 14 años, que llevaba más de año y medio en el Estado español. Un portavoz de ATIME manifestó que en Madrid se había desatado «una caza de brujas contra los menores, como si [en la Administración] tuviesen prisa». Este tipo de repatriaciones se empezó a producir en los días que siguieron a las declaraciones del embajador marroquí en el Estado español, reclamando la tutela de los menores inmigrantes no acompañados, que fueron recibidas con satisfacción por las comunidades autónomas, responsables según la legislación de la tutela de los menores.

BARCELONA. Febrero. **Desbandada de menores por temor a ser repatriados a Marruecos.** Tras el acuerdo hispano-marroquí que entró en vigor el 18 de febrero, al menos seis menores marroquíes no acompañados se fueron de Barcelona por temor a ser enviados a su país en contra de su voluntad. De edades comprendidas entre los 15 y 17 años, pasaban el día en las dependencias de urgencias de la dirección general d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (Dgaia) y dormían en el albergue Alcor, de la *Generalitat*.

BARCELONA. Abril. **Apenas un tercio de los «niños de la calle» delinque en Barcelona.** Según un estudio encargado por la *Generalitat*, dedicado a acotar el fenómeno de los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA), unos 1.659 de ellos fueron identificados y registrados durante el período 1998-2002. De ellos, sólo 448

habían cometido una o más infracciones. *Justicia Juvenil* aportó expedientes de 196 jóvenes de estas características, y otros 252 reconocieron haber delinquido en alguna ocasión. En cualquier caso, el 33,2% de los menores infractores sólo había cometido un hecho delictivo, y otro 29% era responsable de dos o tres infracciones, lo que restaría fuerza a la teoría del delincuente multirreincidente. El perfil del «niño de la calle» es el de un varón (sólo el 3% son niñas) de 15 años de edad media y que en un 92% de los casos viene de Marruecos (una tercera parte de ellos procede de la ciudad de Tánger). Un 20% de estos menores son analfabetos, y en un 53% de los casos dejan los estudios entre los 14 y los 17 años para buscar un trabajo. El estudio no incluía a niños procedentes de países del este, que vienen acompañando a sus familias.

ESTADO ESPAÑOL. Abril. **Marruecos no cumple con la repatriación de menores acordada con el Estado español.** Fuentes de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración aseguraron que el gobierno marroquí no cumplía el convenio de repatriación suscrito para los menores marroquíes no acompañados que llegaran al Estado español. El gobierno marroquí no ha cumplido lo pactado en cuanto a la readmisión de nacionales de terceros países. Esta información choca con lo acordado en las reuniones mantenidas entre ambas administraciones para hacer realidad el convenio suscrito en 1992. Según Extranjería, Marruecos hizo ver al Estado español las dificultades que le suponía la puesta en práctica del acuerdo, mientras se disponía a centrar todos sus esfuerzos en operaciones internas para la desarticulación de redes clandestinas de inmigración.

MELILLA. Julio. **Incierto futuro ante la repatriación de 120 menores marroquíes acogidos en Melilla.** El gobierno español decidió expulsar a 120 menores marroquíes que vivían en Melilla acogidos en centros. El alcalde de Melilla, Juan José Imbroda, manifestó que estos menores eran «un problema, porque las leyes de protección del menor en el Estado español son muy avanzadas y nos obligan a tutelarles, darles asistencia en educación, manutención y hospedaje completo». Asimismo, también declaró que «hay un límite que muchas veces se sobrepasa», a pesar de que las autoridades locales gastaran más de 1.000 millones de pesetas al año para acogerles adecuadamente. Imbroda consideró «alentadoras» las declaraciones del embajador marroquí en el Estado español, Abdesalam Baraka, tras la primera reunión del grupo de inmigración en febrero, en favor de la repatriación de menores marroquíes no acompañados. Por otra parte, desde Prodein (Asociación de Protección de los Derechos de la Infancia) se criticaron las medidas de devolución a Marruecos de estos menores y se expresaron reticencias al contar el Estado marroquí con tan sólo 16 centros de acogida, todos colapsados. También desde Prodein se exhibió el temor de que los menores marroquíes, completamente integrados en el Estado español, se convirtieran en Marruecos en niños de la calle.

SEVILLA. Octubre. **El colectivo Al Jaima denuncia el incumplimiento de los requisitos legales para repatriar a los menores inmigrantes a Marruecos.** El colectivo andaluz Al Jaima elaboró un informe sobre el tratamiento que dispensa la administración española a los menores extranjeros no acompañados, titulado *Racismo Institucional*,

y que fue entregado a la relatora especial de la ONU para las Migraciones, Gabriela Rodríguez. En él se denunció el incumplimiento generalizado de los requisitos legales para la repatriación de menores: derecho del afectado a que su opinión sea tenida en cuenta, localización de sus familias o servicios de protección de su país y comunicación previa al fiscal. Los testimonios recogidos en el informe revelaban que la mayoría de las veces las fuerzas de seguridad españolas entregaban a los menores directamente a la Policía marroquí, y que los menores terminaban habitualmente en calabozos, mezclados con adultos, alimentados sólo con pan y agua, esposados y muchas veces golpeados. Por lo general, según se leía en el informe, estos adolescentes suelen terminar luego en la calle y tienden a reintentar la entrada en el Estado español en los bajos de un camión o en una patera. El Ministerio del Interior negó rotundamente que se cometieran ilegalidades en las repatriaciones y añadió que las mayores dificultades de este asunto se debían a la falta de colaboración del gobierno marroquí para favorecer el regreso de sus ciudadanos.

ANDALUCÍA. Octubre. **Un 60% de los menores marroquíes se escapa de los centros de acogida.** Francisco Jiménez, jefe del servicio de centros de protección de menores de la Junta de Andalucía, aseguró que las discusiones por la tutela de los jóvenes entre Rabat y Madrid afectaban a unos 990 menores —según la embajada marroquí— ingresados en centros tutelares de las comunidades autónomas, aunque el colectivo Al Jaima elevaba a 2.000 la cifra. La devolución de los menores implica todo un proceso a través del Ministerio del Interior y de gestión con Marruecos que no suele tener resultados, al no reconocerse la vinculación familiar del menor o ni siquiera ser buscada su familia. Ello explicaría que desde 1999 hasta abril del 2002 hubieran sido repatriados sólo 286 menores, lo cual se ve agravado por el hecho de que se escape un 60% de los menores que llegan a la acogida.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre-noviembre. **El fiscal general del Estado ordena la repatriación de menores sin papeles.** A finales de octubre, Jesús Cardenal dio instrucción a los fiscales de repatriar a todos aquellos menores de edad comprendida entre los 16 y los 18 años que llegaran solos y de forma irregular al Estado español. Con esta iniciativa se pretendía evitar la concurrencia en situación jurídica de desamparo que concierne a los menores inmigrantes y que viene dictada por la legislación española. La aplicación de la normativa vigente supone la detención del menor y la atención por parte de los servicios sociales. La expulsión sólo se puede producir si se contacta con los padres o bien con los servicios sociales en el país de origen y es viable la reagrupación familiar. En caso contrario, el menor recibe la tutela de la Administración y el permiso de residencia en un plazo mínimo de nueve meses. Cardenal alegó que no todos los menores de esa franja de edad se encuentran en situación de desamparo, por «vivir independientes de sus padres y con el consentimiento de éstos, y tener capacidad suficiente para regir su persona y bienes como si fueran mayores de edad». El fiscal general lo justificó declarando que faltan medios para acogerlos —la cifra de menores extranjeros llegados al Estado español aumentó en el 2002 un 56% respecto al año anterior. El delegado del Gobierno para Extranjería e Inmigración, Ignacio González, manifestó por su parte que la instrucción

de Cardenal era realmente oportuna, por «ir directamente al centro del problema, es decir, a evitar que el uso fraudulento del sistema de garantías de protección de menores pudiera ser utilizado por las redes organizadas». Asimismo, el ministro del Interior, Ángel Acebes, afirmó que su departamento asumiría sus actuaciones de acuerdo con la instrucción de Cardenal.

MADRID/MÁLAGA/BARCELONA. Octubre-diciembre. OID. **Críticas a la instrucción del fiscal general del Estado de repatriar a menores.** El defensor del pueblo andaluz, José Chamizo, destacó que la orden de Jesús Cardenal contradecía los derechos de menores recogidos por Naciones Unidas y la Carta Europea. Por otra parte, el fiscal coordinador de Extranjería de Málaga, Juan Bermejo, denunció que las instrucciones dadas desde la Fiscalía General entraban «en colisión con los derechos fundamentales de los menores» y que pretendían que los fiscales «privaran de libertad a los menores y les internaran en un reformatorio como si hubieran cometido algún delito para luego repatriarlos». Bermejo solicitó una junta extraordinaria de fiscales para debatir si se interpondría un recurso contra las instrucciones dadas. El fiscal jefe de Catalunya, José María Mena, denunció el «sarcasmo» que supondría expulsar a los inmigrantes menores indocumentados con la premisa de que si llegan al Estado español es porque ya están emancipados y no se encuentran desamparados. Mena interpretó que hay que diferenciar entre los menores que se escapan con la idea de llegar al Estado español y los que son enviados por sus padres, a los que no se debería repatriar. A esto añadió que existe y es necesaria la «obligación democrática de hacernos cargo de estos menores». Eliseo Aja, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona, denunció la grave instrumentalización del concepto de emancipación para atacar los derechos de los menores en lugar de defenderlos, así como la tergiversación del concepto de reagrupación familiar en «expulsión camuflada». SOS Racismo presentó en diciembre una queja ante el Defensor del Pueblo por la instrucción de Cardenal, señalando que las medidas sólo pretendían legitimar las expulsiones ilegales.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. OID. **Comunicado estatal de denuncia de la instrucción 3/2003 del fiscal general del Estado sobre retorno de menores de edad y la reagrupación familiar o la expulsión ilegal de menores no acompañados inmigrados Estado español-Marruecos.** La Plataforma Ciudadana en Defensa de los Menores Inmigrantes Desamparados y la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español impulsaron un comunicado en el que se denunciaban los últimos acontecimientos ocurridos: la instrucción de la Fiscalía que considera a los menores no acompañados fuera de la situación de desamparo y permite su retorno como si de mayores de edad se tratase; así como también el anunciado acuerdo sobre reagrupaciones entre el Estado español y el reino de Marruecos, que se traduce en una supuesta reagrupación familiar, o en una supuesta expulsión ilegal de menores no acompañados inmigrados. También se puso de manifiesto que en algunas comunidades autónomas (Catalunya y Madrid especialmente, y de forma más sangrante en Ceuta y Melilla) se está repatriando a menores sin respetar la legislación internacional, los derechos de la infancia y la adolescencia, ni la legislación española

(estatal y autonómica). Las asociaciones denunciaron que el Estado español había repatriado a menores sin tener en cuenta su opinión ni la de su familia, y sin garantías de recibir atención de los servicios sociales marroquíes. De esta manera, los menores serían depositados en dependencias policiales donde sufrirían malos tratos y vejaciones, y después serían abandonados en las calles de Marruecos. Se informó también de que en tales casos, los menores suelen volver al Estado español en peores condiciones, porque ya desconfían de los dispositivos sociales y educativos que les vincularon a la repatriación. Las asociaciones firmantes exigían la investigación de cómo se habían realizado las últimas reagrupaciones familiares o expulsiones ilegales, y de cuál era la situación actual en Marruecos de estos niños y de sus familias. De constatarse irregularidades en los procesos y una situación de mayor desprotección de los menores expulsados ilegalmente, instaron a la intervención de las instituciones protectoras y a la demanda de responsabilidades que procedieran legalmente.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **El Estado español firma un acuerdo para repatriar a todos los menores marroquíes sin papeles.** El delegado del gobierno para la Inmigración, Gonzalo Robles, y el ministro marroquí del Interior, Mohamed Yassine Mansouri, firmaron un acuerdo para repatriar a todos los menores marroquíes que se encuentren en el Estado español sin papeles. En el memorando rubricado, los menores venían a recibir un trato similar a los adultos; de hecho, no se señalaba la localización de la familia como requisito previo a la repatriación. En ese caso, sería la policía marroquí la encargada de ejercer la tutela. El texto añadía que todos los menores detenidos entrando en el Estado español de manera ilegal debían también ser devueltos inmediatamente. Dicho acuerdo bilateral afectaba a unos 3.000 menores no acompañados, sin excepción de los tutelados por las comunidades autónomas en centros de acogida. Por otra parte, este acuerdo entraba en contradicción con la ley de extranjería en los artículos 35 y 62, que disponen la regularidad de los menores tutelados por una administración pública y los procedimientos de reagrupación familiar.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **Críticas y apoyos al acuerdo bilateral de repatriación de menores.** La portavoz de Inmigración del PSOE, Consuelo Rumí, manifestó, en referencia a la reciente firma del acuerdo entre el Estado español y Marruecos para la repatriación de menores, que se exigiría el cumplimiento escrupuloso de la legislación vigente sobre protección a la infancia, mencionando la ley de extranjería, la Ley de Protección del Menor y los convenios internacionales sobre protección a la infancia. La consejera de Bienestar y Familia de Catalunya, Anna Simó, aseguró estar de acuerdo en las líneas maestras del memorando, pero advirtió que el retorno de los menores tutelados por el *Govern* sólo se produciría «si en su país tienen una situación estructurada y se les garantiza el futuro» y que se estudiarían los casos de manera individual, sin actuar masivamente. En cambio, el consejero andaluz de Gobernación, Alfonso Perales, también del PSOE, se mostró «esperanzado en que el acuerdo se cumpla» y consideró muy importante que se retornara a estos menores a su país. La consejera canaria de Empleo y Asuntos Sociales, Águeda Montelongo, del PP, declaró en referencia al reciente acuerdo: «Es el mejor regalo de Navidad que podría recibir».

Por su parte, diversas ONGs valoraron el convenio de manera más crítica. Desde ATIME se declaró que el acuerdo suponía una expulsión colectiva con «carácter retroactivo, de presente y de futuro» y que a su lado, la circular del fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, que obligaba a los fiscales a la repatriación a partir de los 16 años, parecía benévola. Se subrayó también que por la falta de infraestructuras de servicios sociales en Marruecos, los menores repatriados quedarían desprotegidos, así como se expresó el temor a desbandadas por parte de los chicos vinculados a centros de acogida en el Estado español.

Centros de acogida y tutela de menores no acompañados

CATALUNYA. Enero. **No se encuentran familias catalanas para acoger a niños inmigrantes magrebíes.** El *Institut Català de l'Acolliment i l'Adopció* (ICAA) no pudo cumplir los convenios firmados con dos fundaciones privadas para encontrar familias de acogida para menores inmigrantes magrebíes. Pese a haber en Catalunya 442 familias o personas valoradas como idóneas y pendientes de recibir una adopción, ninguno de los 41 menores con características especiales pendientes de encontrar familia fueron acogidos. El ICAA argumentó que los padres del menor suelen aceptar más fácilmente la separación del menor si éste va a un centro de acogida y no a una familia, y añadió que es difícil encontrar una familia dispuesta a hacerse cargo de un menor de forma temporal, en parte «por la poca cultura de acogida que hay en nuestra sociedad». No obstante, según cifras del informe de fiscalización del ICAA, el número total de menores en situación de acogida creció de 287 en 1997 a 419 en 2001, así como las solicitudes de adopción internacional, que pasaron de 822 en 1997 a 1.541 en 2001.

VALÈNCIA. Febrero. **Se quintuplican en 4 años los niños marroquíes que acoge la Generalitat Valenciana.** A lo largo de 2002, los servicios de atención de la Consejería de Bienestar Social atendieron a 333 chavales, frente a los 65 que llegaron a sus dependencias en 1999, 78 en 2000 y 175 en 2001. En total, los marroquíes supusieron algo más de un tercio de los 1.088 menores extranjeros que fueron acogidos en el sistema de protección valenciano, de los que casi la mitad (509) son magrebíes, ya que 107 de ellos fueron argelinos.

MADRID. Marzo. **El fiscal se querrela contra una monja por un menor.** La Fiscalía de Madrid presentó una querrela contra la directora del centro de acogida Isabel Clara Eugenia, dependiente de la Comunidad de Madrid, por negarse a abrir las puertas del centro a un chaval marroquí que había sido recogido por la Policía Municipal en la calle. Tras pasar por el Grupo de Menores del Cuerpo Nacional de Policía y por el Hospital de la Paz, los policías que llevaron al menor al centro recibieron la negativa del portero a aceptarle, siguiendo órdenes de la directora, una religiosa de la orden de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paul. En la querrela se relata que la directo-

Racismo social y agresiones

MADRID/VALÈNCIA. Enero-octubre. OID. **Menores extranjeros y acceso a actividades deportivas.** SOS Racismo elaboró un informe legal sobre la negativa de la Federación Madrileña de Fútbol a dejar jugar a menores en situación irregular en las ligas que organiza. Hasta ahora, no ha habido respuesta al respecto. En València, SOS Racismo también denunció las dificultades de los menores a la hora de participar en algunas actividades deportivas. Se propuso a la Fundación Deportiva Municipal que instase a todas las federaciones a que facilitasen los trámites y así la integración de los menores. A esta petición se sumó a la Asociación Rumiñahui.

BARCELONA. Mayo. **Apuñalan a un menor ecuatoriano.** La Policía detuvo al presunto autor y a otros dos cómplices del apuñalamiento de un ecuatoriano de 17 años, que resultó herido de gravedad, en una pelea entre un grupo de españoles y otro de ecuatorianos. Los detenidos reconocieron los hechos pero alegaron que fueron ellos los provocados por el grupo que acompañaba a la víctima. Por su parte, los amigos de la víctima declararon a la policía que el grupo de españoles inició la discusión insultando a los ecuatorianos con frases racistas.

BARCELONA. Mayo. OID. **Agresión a un menor dominicano.** El consulado de la República Dominicana informó a SOS Racismo de la agresión que sufrió un niño dominicano en el barrio de Sants. La OID contactó con la familia, que relató los hechos. El niño volvía a casa sobre las diez de la noche y en la plaza de España un grupo de chicos le insultó diciéndole «negro de mierda, vete a tu país». Él siguió andando y uno de ellos se le acercó y le golpeó por la espalda con la rodilla, tirándolo al suelo. Dos chicos más se sumaron a golpearle, le rompieron las gafas, mientras chillaban «Heil Hitler». Uno de los cuatro chicos que estaba mirando cómo le golpeaban les instó a que parasen y le dejaran ir. Los agresores tenían entre 15 y 16 años, como la víctima, y no usaban de estética skin. La víctima denunció los hechos a la Policía. Actualmente se está a la espera de de la citación del juzgado para declarar.

BARCELONA. Diciembre. OID. **Agresión a un menor ecuatoriano.** J.L.M.B., menor de nacionalidad ecuatoriana, estaba paseando con sus amigos cuando un grupo de jóvenes empezó a insultarlos. Primero les gritaron «Judíos, negros de mierda, iros a vuestro país» y luego le apuñalaron dos veces. J.L.M.B fue ingresado en el Hospital de Sant Pau con pronóstico grave. Los padres de la víctima denunciaron los hechos a la Policía, que hizo un atestado por el que se iniciaron las diligencias judiciales. SOS Racismo se presentó como acusación particular en el juicio y ofreció ayuda psicológica al menor.

La expresión máxima de la vulneración de derechos: menores extranjeros en Melilla

José Palazón Osma
PRODEIN

Después de años de duro trabajo y enfrentamiento con la Administración, a comienzos del 2001 habíamos logrado en la ciudad de Melilla que la situación de los menores no acompañados alcanzara los mínimos exigibles —al menos en lo referente a su acogimiento residencial, escolarización y documentación. La campaña por la escolarización dio resultados inmediatos y la documentación de los menores se consolidó en poco tiempo. Los miembros de nuestra asociación rara vez tuvieron ya que acompañar a un menor a comisaría para solicitar su amparo y menos darle cobijo en casa —sólo el año anterior fueron 120 los menores acogidos en domicilios particulares y las «autodenuncias» para forzar su acogimiento. Los beneficios de esta situación se notaron inmediatamente. Aquellos niños que vivían en las calles, dormían y comían en contenedores de basura y veían cada mañana pasar a otros niños con sus madres camino del colegio se encontraron una mañana con una mochila llena de libros en la espalda. Sus sueños se estaban haciendo realidad y se empezaban a sentir iguales a los demás, aumentó enormemente su autoestima, se preocupaban por su higiene y se redujo drásticamente el consumo de drogas.

De esta forma, alrededor de 80 menores de entre 11 y 17 años que llevaban sobreviviendo en la ciudad casi toda su vida vieron como iba cayendo la única frontera que ellos no podían saltar: una frontera que no era de espino, que no tenía cámaras térmicas ni a uniformados con porras; es decir: la frontera de la práctica administrativa arbitraria, la frontera de la consigna no escrita para evitar el ejercicio de los derechos que les correspondían, la frontera de cómo burlar la Ley para robarles lo único que ellos pedían, que en definitiva no era más que el trato digno que les correspondía como personas y como menores de edad.

Con gran disgusto para ciertas instituciones y ciertos personajes de la ciudad, su presencia se estaba consolidando en Melilla. Un ejército de 80 niños indefensos e invisibles estaba asomando a la luz y tomando fuertes posiciones frente a los poderosos grupos locales que pusieron y ponen aún todo su empeño en perpetuarlos en la calle. En la opinión pública nació una corriente favorable al proceso integrador, hasta el punto que se llegaron a organizar varias sentadas de alumnos en los institutos con el fin de que se documentara a dos de estos menores para que no tuvieran que abandonar las aulas a los 16 años.

Aquellos niños que vivían en las calles, dormían y comían en contenedores de basura y veían cada mañana pasar a otros niños con sus madres camino del colegio

A partir del mes de marzo del 2001, el gobierno local y el delegado del Gobierno en Melilla comenzaron una campaña repugnante contra los menores, utilizaron los medios de comunicación para criminalizarles y airear cualquier pequeño delito que cometieran, se lamentaron de tener que destinar fondos públicos a su atención, falsearon datos afirmando que se estaba produciendo una invasión y que se preveía una avalancha aún mayor y un largo etcétera. Se utilizó el rechazo y el miedo que en una ciudad aislada y fronteriza como Melilla se tiene a todo lo marroquí para fomen-

La peor vileza que se puede practicar contra unos niños es precisamente despojarles de dicha condición

tar la enemistad entre estos menores y los ciudadanos hasta el punto que el alcalde-presidente-senador de Melilla, el señor Imbroda, llegó a afirmar y difundir públicamente: «No son nuestros niños, son inmigrantes... marroquíes... niños». Esta fue la primera vez que oímos lo que rápidamente se convertiría en una consigna a nivel nacional.

La peor vileza que se puede practicar contra unos niños es precisamente despojarles de dicha condición. Para nuestro alcalde-presidente-senador y su séquito de mariachis subvencionados, *no son niños*: son inmigrantes en primer lugar (delincuentes), en segundo lugar son marroquíes (de los peores delincuentes) y finalmente son niños (una evidencia que no se puede ocultar).

La banda de Melilla —al igual que en otro desgraciado momento de la historia reciente de nuestro país— vuelve a ser la «adelantada del Estado español»: pronto sus mensajes racistas y xenófobos alcanzan eco y difusión nacional hasta el punto de que hoy la propia Fiscalía General del Estado asume en la instrucción 3/2003 y en declaraciones públicas posteriores estas lamentables consignas.

El panorama actual es aterrador, la Fiscalía General del Estado impide a los señores fiscales la defensa que les es propia de los derechos de los menores de edad... cuando estos son extranjeros. Además dicha instrucción niega arbitrariamente la condición de menores a los mayores de 16 años en situación de desamparo.... cuando estos son extranjeros. Una decisión más del fiscal general contraria a la ley y sin precedentes en nuestro estado de derecho, la cual está teniendo las graves consecuencias que eran de prever. Así, tras la instrucción 3/2003 hemos tenido constancia de la expulsión de 27 menores en Melilla —algunos varias veces. Todos han vuelto a la ciudad, todos han sufrido malos tratos en Marruecos, ninguno quiere regresar a centros de acogida.

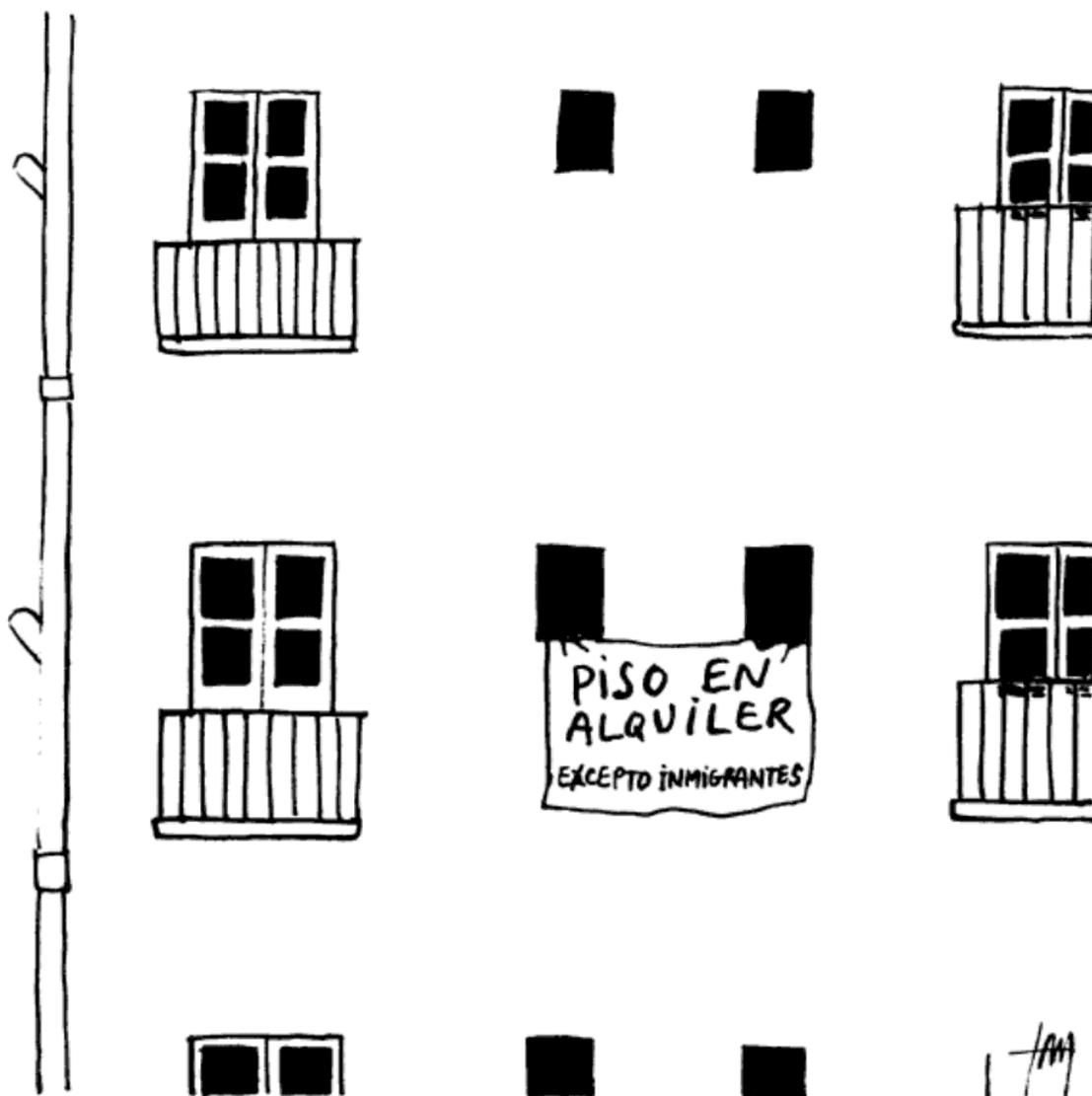
Las consecuencias de la limpieza de menores emprendida por el Gobierno con el apoyo del fiscal general y el silencio de la oposición son similares a las que tuvieron las deportaciones efectuadas durante los años 2001-2002. En aquella ocasión, ningún menor fue entregado a su familia ni a los servicios sociales de Marruecos. En todos los casos sufrieron encarcelamiento y malos tratos en los calabozos marroquíes: el 32% permaneció en dichos calabozos más de 32 horas y el 13% sufrió agresiones sexuales durante su estancia en Marruecos. En todos los casos fueron puestos en libertad durante la noche por los policías marroquíes de la frontera y nuevamente abandonados a su suerte. El 33% de ellos sufrieron malos tratos durante su expulsión por parte de la policía española. En uno de los casos el menor fue además detenido y encarcelado. Todos los menores retornaron a Melilla: el tiempo medio de retorno

cortedad de miras, lejos de contribuir al desarrollo de estructuras sociales, políticas y democráticas estables en Marruecos, se limitan a firmar memorándum y financiar acuerdos de dudosas proyección en el tiempo y utilidad social. Acuerdos que sin lugar a dudas empeorarán a medio plazo la situación del país.

En este contexto se dan los presentes pactos, que no son, a nuestro entender, más que la creación de un ZOCO DE NIÑOS donde las policías española y marroquí harán de transportistas, y donde los numerosos mercachifles que aparecerán prestando «asistencia social a los menores» se enriquecerán con fondos destinados a los niños y que terminarán en otros bolsillos.

No en vano, en un escenario de mediocridad, intolerancia, corrupción y racismo, los jóvenes vienen siendo utilizados reiteradamente por la clase política que sufrimos como instrumento para obtener una alta rentabilidad política y económica. Con frecuencia se han destinado, para la atención de menores, enormes cantidades de dinero provenientes del Estado y de la Unión Europea que finalmente han servido para enriquecer a determinadas empresas con ánimo de lucro. En otros casos han ido a parar a empresas de trabajo social-ONG afines al partido político de turno, o bien se han utilizado para colocar como educadores a afiliados cuya única cualificación es con frecuencia la de tener antecedentes penales, en detrimento incluso de auténticos profesionales que llevaban muchos años realizando un trabajo excelente.

Nadie nos va a convencer —ni con instrucciones, ni con discursos, ni con amenazas— de que no merece la pena seguir luchando por la formación y desarrollo como personas adultas de los menores de edad. Éstos serán en el futuro el motor de la sociedad española (y marroquí), una sociedad más justa, más solidaria y menos hipócrita en la medida en que procuremos hoy su bienestar y un desarrollo equilibrado.



7

Violación de derechos sociales

El Estado español es hace ya años un país de inmigración de asentamiento, de personas que reagrupan a sus familias, pagan impuestos y tienen un papel clave en la demografía y en el mercado laboral. Para que la inmigración no sea tratada como mano de obra de usar y tirar, sino como la incorporación de nuevos ciudadanos a la sociedad es necesario que el Gobierno establezca un marco legal de igualdad de derechos, sin distinción por origen, y que se apliquen políticas que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

En el ámbito laboral el altísimo número de personas en situación irregular tiene una funcionalidad importante en un sistema en que la economía sumergida supone un 25% de la economía total. La contratación irregular además de conducir a la explotación laboral más cruda, escatima anualmente 370 millones de euros en cotizaciones. La precariedad hace aumentar la siniestralidad laboral: durante el año 2003 los trabajadores inmigrantes sufrieron más del doble de accidentes laborales que los autóctonos. La ley favorece a las empresas explotadoras y dificulta la contratación en origen en condiciones legales de trabajadores extranjeros, como han denunciado muchos empresarios. A pesar de los numerosos obstáculos legales, el porcentaje de extranjeros afiliados a la Seguridad Social alcanza ya el 6,7%.

En educación, este año ha seguido aumentando la presencia de alumnado de origen extranjero en las escuelas, que en diez años ha pasado de 36.671 a 201.508, según datos del Ministerio de Educación. La reagrupación familiar implica que lleguen alumnos con el curso empezado. Ante esta realidad los recursos son manifiestamente insuficientes y obligan a un sobreesfuerzo por parte de profesionales desbordados y muchas veces, sin preparación previa. Se produce segregación escolar, ya que el 80% de los alumnos están matriculados a la escuela pública aunque los centros concertados, pagados con dinero público, acogen el 40% del alumnado. La ley de calidad también es segregadora al establecer itinerarios directamente dirigidos al mundo laboral para alumnos con un conocimiento insuficiente del idioma.

En materia de vivienda, las dificultades de acceso para los extranjeros hacen patente los problemas generales de una sociedad en la que este derecho básico es un lujo. Los precios de la vivienda son inasequibles, pero aún más para las personas en la franja más baja del mercado laboral. No se pueden pagar 400 euros al mes por un alquiler, si esa cifra es también la que se gana al mes. La irregularidad permite que se pidan condiciones abusivas, tanto en el precio como en la exigencia de no empadronarse para que no salgan a la luz el abuso. Por último, este año continúan

Llegando casos a nuestras OID de inmobiliarias que venden listas de pisos en los que se especifica que no se quiere alquilar a extranjeros o que piden fianzas abusivas con la excusa de la inestabilidad. El clima de impunidad general que vivimos en referencia al racismo favorece que las inmobiliarias se excusen en la decisión del particular y que no tomen medidas al respecto.

En sanidad observamos en el 2003 la falta de recursos para adoptar los servicios a la realidad de la inmigración y algún caso de imposibilidad de acceso a la sanidad por no estar empadronado. Con la modificación de la ley de extranjería, esta situación se agravará de forma muy preocupante, ya que las personas que se desempadronen por miedo al acceso policial a los datos del padrón, quedarán privadas de este derecho tan importante.

VILLABA (NAVARRA). Febrero. OID. **Criterios discriminatorios en la distribución de pisos de protección oficial.** Un concejal del Ayuntamiento de Villaba denunció a SOS Racismo los hechos que se sucedieron en el pleno municipal, cuando se discutieron los requisitos para los baremos en la promoción de viviendas de protección oficial. De las 90 viviendas recientemente construidas, 60 las concedía el Ayuntamiento y se aprobaron tres requisitos: ser menor de 35 años, categorías salariales y estar censado en Villaba desde 1997. Al pleno siguiente, uno de los concejales dijo: «Uno de los errores del baremo propuesto por otro partido político es que se pedía que solamente estuvieran censados desde el 2001: esto no puede ser porque con ese baremo podrían entrar los cuatrocientos y pico inmigrantes que viven aquí». Desde SOS Racismo se escribió una carta y se concertó una cita con la presidenta del partido político al que pertenecía el concejal que realizó las declaraciones. En dicha reunión, se la informó de lo sucedido, se dejó de manifiesto que estar empadronado desde 1997 era un criterio discriminatorio, ya que dejaba fuera de toda posibilidad a la población inmigrante, la mayor parte de la cual se había instalado en Navarra con posterioridad a dicha fecha. Se incidió en que, a la hora de conceder las escasísimas viviendas de protección oficial, tendrían que centrarse en la situación socioeconómica de las personas que las solicitan, nunca en su origen o en el hecho de llevar cinco años empadronadas en el pueblo. La presidencia comunicó que estudiaría el caso con detenimiento, pero no se produjo ningún contacto posterior. SOS Racismo, con el apoyo de la *Gazte Asanblada*, repartió trípticos de sensibilización sobre la problemática de la vivienda en el lugar donde se llevó a cabo el sorteo de los pisos.

1. Trabajo

Discriminación en el trabajo

DONOSTI. Enero-diciembre. OI.D. **Continúan las discriminaciones en la contratación de extranjeros extracomunitarios en ayuntamientos y entidades públicas de Gipuzkoa.** Durante los años 2001 y 2002, después de un seguimiento hecho a convocatorias públicas de ayuntamientos, mancomunidades, fundaciones, etc. sobre puestos de trabajo, comprobamos que se producían numerosas ilegalidades. Era común discriminar a los extranjeros extracomunitarios en esas convocatorias, exigiendo para participar en las mismas ser de nacionalidad española o de un país de la Unión Europea. Después de que SOS Racismo efectuara varias denuncias públicas y de intervenir el *Ararteko* (Defensor del Pueblo en la Comunidad Autónoma), el IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública) elaboró un texto en euskara y castellano que modificaba las convocatorias y permitía salvar la discriminación existente. Ese texto fue enviado a todos los ayuntamientos de la comunidad autónoma. Pero algunos ayuntamientos siguen sin hacer caso a las exigencias efectuadas. Así, nos encontramos con que el año 2003 se sigue repitiendo la coletilla de que para tomar parte en las convocatorias a puestos de trabajo o formación de bolsas de carácter laboral, hace falta tener nacionalidad española o ser miembro de un país de la Unión Europea, en flagrante contradicción con lo que dice la ley. Desde SOS Racismo se ha retomado el trabajo de denuncia, solicitando a la entidad correspondiente la rectificación y remitiendo copia del escrito a la Oficina del *Ararteko*. En vista de que algunos ayuntamientos seguían sin rectificar, se han interpuesto recursos contra la convocatoria personándonos como asociación, por considerar que se está produciendo una discriminación prohibida por las leyes, basada en el origen nacional de las personas, para lo que una entidad como SOS Racismo tiene interés legítimo. Así, se han mandado escritos: en algún caso al *Ararteko* para que sea esa institución quien requiera la rectificación. En otros casos, los escritos han sido remitidos directamente. En un caso de reincidencia, se tramitó recurso personándonos como asociación a: la Diputación de Gipuzkoa, a la *UZUE Mankomunitatea*, al Patronato Municipal Erreterria Musical, y a los ayuntamientos de Usurbil, Bergara y Donosti. Todas las entidades han rectificado, siendo la Escuela de Música y Danza del ayuntamiento de Donosti la que lo ha hecho de forma más clara y evidente, remitiendo a nuestra asociación el texto rectificado y enviado al Boletín Oficial. Un ayuntamiento contestó que rectificaban, pero hacían constar que ningún extranjero se había personado en la convocatoria. A nuestro juicio el problema no es tanto quien se presenta, sino que una institución

pública tiene que velar para que nadie pueda ser discriminado. El que tres años después de cambiarse la ley se siga discriminando, en múltiples ofertas de carácter público a los y las extranjeras extracomunitarias, muestra que la negligencia de las instituciones públicas sigue siendo enorme, y que se siguen repitiendo fórmulas caducas que actualmente son ilegales. Para ser técnico de campañas, monitor de cocina, *txistulari*, técnico de deportes, pesador de cuero de matadero o cualquier otra cosa, no es necesario ser sueco, francés, griego, alemán o finlandés. También pueden ocupar esas plazas marroquíes, senegaleses, ecuatorianos, colombianos, ucranianos o paquistaníes.

MADRID. Enero. OID. **Discriminación laboral.** Un periodista argentino que trabajaba como comentarista deportivo en una emisora pública de radio vio rescindido su contrato y suprimido su programa porque a la directora de la radio no le gustaba su acento. Sus compañeros de trabajo se solidarizaron con él, abandonando su trabajo en respuesta a esta decisión. Por parte de SOS Racismo se hizo una denuncia pública y se le prestó asistencia jurídica en el pleito laboral.

MADRID. Enero-diciembre. OID. **Gestión de ofertas de empleo por el INEM.** A principios del año 2003 en las oficinas del INEM de la Comunidad de Madrid, que habían sido transferidas a la Consejería de Empleo, hubo un cambio de actitud y procedimientos en la gestión de las ofertas de empleo presentadas por patronos. A partir de esa fecha, en virtud de un acuerdo entre la Consejería de Empleo y la Delegación del Gobierno en Madrid, negado públicamente por ambas partes, los funcionarios de las oficinas del INEM tenían instrucciones de detectar si detrás de las ofertas presentadas había un extranjero a quien ofrecer el trabajo. En ese caso no se debía tramitar ningún proceso de selección, sino dar al interesado un certificado genérico de desempleo y no un certificado individual referido al puesto de trabajo en concreto. Ante esta discriminación en las tramitaciones de las ofertas, y ante la imposibilidad de poder conseguir un certificado individual en trabajos poco demandados —requisito fundamental para que los extranjeros puedan regularizarse— SOS Racismo abrió la correspondiente denuncia para documentar estos hechos. En colaboración con otras organizaciones sociales, se envió a la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid un escrito pidiendo explicaciones. De manera complementaria a esta actuación, interpusimos ante el Defensor del Pueblo la correspondiente queja para investigar los presuntos discriminación y abandono de funciones por parte del INEM. Paralelamente, en determinadas oficinas de empleo se presentaron quejas por el trato del funcionariado: todas ellas fueron resueltas favorablemente con la concesión del correspondiente certificado individual. En estos meses, el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid se seguía negando a tramitar las ofertas de empleo presentadas por empleadores cuando tienen sospechas de que detrás de esta oferta hay un extranjero. De hecho, en diciembre del 2003 se renovaron las instrucciones internas que obligaban a los funcionarios del INEM a no hacer procesos de selección y emitir únicamente certificados genéricos, nunca individuales. Entre estas nuevas instrucciones, se han creado incluso impresos de solicitud y certificados específicos para la aplicación de la normativa de extranjería

MADRID. Enero. **El Tribunal Supremo confirma que el personal al servicio de la seguridad privada debe tener nacionalidad española.** Debido a esta decisión, el permiso de trabajo solicitado por un ciudadano peruano para trabajar en una empresa de vigilancia y seguridad ha sido denegado. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid había ordenado que se le concedieran los permisos de trabajo y residencia en virtud del convenio de doble nacionalidad con Perú, sin necesidad de aplicar condiciones como la situación nacional del empleo o la carencia de nacionalidad española. Sin embargo, el abogado del Estado recurrió al Tribunal Supremo, que recordó que la Ley de Seguridad Privada permite una excepción en que no puede prevalecer el convenio de doble nacionalidad con Perú. La legislación española puede establecer supuestos justificados como son los de vigilancia y seguridad privada.

MÁLAGA. Enero. **El Gobierno exige un requisito de diez años de empadronamiento para tener derecho al subsidio agrario.** UGT manifestó que, con este requisito, el Gobierno discrimina a la mayoría de los inmigrantes que trabajan en el campo, que constituyen un peso importante en el sector agrícola malagueño. Esteban Delgado, el secretario provincial de UGT en Málaga, criticó la medida por considerar que «roza la inconstitucionalidad».

ALICANTE. Febrero. **Cárcel para dos empresarios por ofrecer falsos contratos de trabajo a cuatro inmigrantes a cambio de dinero.** La Audiencia de Alicante condenó a cada uno de los empresarios a dos años y seis meses de cárcel, además de obligar a pagar una indemnización de 1.442 euros. Según el fiscal, dos empresarios ofrecieron puestos de trabajo a cambio de 5.108 euros a cuatro ciudadanos marroquíes, que tenían el fin de conseguir el permiso de residencia en el Estado español. Al final, la documentación presentada por la empresa no fue la correcta para obtener los permisos. Los procesados admitieron que habían ofrecido los trabajos a los extranjeros pero que no habían recibido dinero a cambio.

BARCELONA. Febrero. **UGT denuncia a 11 empresas cárnicas de Osona por contratar inmigrantes irregulares y por incumplir la normativa sobre seguridad y salud.** Según el secretario general de la unión comarcal de UGT en Osona, Cesc Poch, estas empresas contrataron a parte de su plantilla de forma fraudulenta. Además, obligaban a los trabajadores a jornadas de 12 horas sin sistemas de seguridad adecuados. Los sindicatos UGT y CC.OO., las patronales y la *Generalitat* acordaron crear una Mesa del Sector de la Industrias de la Carne en Catalunya.

CATALUNYA. Febrero-marzo. **El 53% de los inmigrantes trabajadores no tienen contrato.** El Centro de Información a los Trabajadores Extranjeros (CITE) de CC.OO. elaboró un estudio estadístico a partir de las 20.749 visitas que recibió en 2002. El sector que emplea más inmigrantes —sobre todo a través de la economía sumergida— es el del servicio doméstico con el 19,4% de las contrataciones, seguido por la construcción (17,44%) y la hostelería (14%). De estas visitas al CITE, el 56% fueron inmigrantes en situación irregular, la mayoría tenían entre 26 y 40 años, y el principal

colectivo siguió siendo el marroquí, aunque disminuyendo en un 15,8% en el último año. El colectivo que más aumentó fue el de trabajadores de Bolivia.

MADRID. Febrero. **Cincuenta empresarios sancionados en un mes por explotar a inmigrantes irregulares.** La Inspección de Trabajo se hizo principalmente en el sector de la construcción, seguido por el de los servicios, reforma y restauración. Las sanciones económicas llegaron hasta los 162.000 euros y se aplicaron contra situaciones de explotación de mano de obra indocumentada, que trabaja por sueldos bajos durante diez o más horas al día.

LLEIDA. Marzo. **Una juez dicta que no es delito contratar a inmigrantes sin papeles si no hay precariedad laboral.** Un empresario de la construcción de Lleida contrató a dos ecuatorianos y no les dio de alta en la Seguridad Social porque carecían de permisos de residencia y trabajo. Pero debido a que el empleador no explotó ni se aprovechó de los ecuatorianos, la juez no consideró la contratación irregular como delito, aunque el fiscal pedía 18 meses de cárcel. La juez, haciendo referencia a una sentencia de la Audiencia de Girona, dijo que para aplicar penas de prisión ha de haber perjuicio en los derechos laborales del trabajador. La *Unió de Pagesos* (UP) en Lleida teme que esta sentencia pueda provocar que los empresarios contraten a inmigrantes sin papeles. A ello añadió que, aunque no haya penas de cárcel, sigue habiendo multas por contratación irregular. CC.OO. insistió que es necesario luchar contra la inmigración irregular y que la contratación de personas sin papeles es debido a una ley de extranjería que no facilita el acceso a la legalización.

LOGROÑO. Marzo. OID. **Impago a un trabajador de origen marroquí.** Un hombre marroquí en situación administrativa regular trabajó con contrato en una empresa de la construcción hasta que en enero finalizó su trabajo en esa localidad. La empresa no le llamó en una semana y se buscó trabajo en otro sitio: comunicó que ya no iba a trabajar con ellos. Se le debían 68 horas y le pagaron sólo 34. El trabajador, desde el nuevo municipio, no pudo contactar con la empresa, situada en Corella (Navarra), y por parte de la empresa tampoco le mandaron nada por escrito.

MADRID. Marzo. **Condena a una banda por tráfico y explotación de inmigrantes.** La Audiencia de Madrid condenó a 8 de los 17 acusados de una banda de ucranianos que hacía entrar ilegalmente a sus compatriotas y después les obligaba a trabajar como braceros en el campo. La banda tenía contactos con agencias de viaje en Ucrania que captaban a los trabajadores, a quienes se quitaba el pasaporte cuando ya estaban en el Estado español. La banda se quedaba con parte del salario de los inmigrantes hasta que la deuda quedaba saldada. El líder de la red recibió la mayor condena, 15 años de prisión. La Audiencia aplicó el artículo 318 del Código Penal, que castiga el tráfico de trabajadores inmigrantes para fines laborales.

PAMPLONA. Abril. OID. **No contratan a un hombre por ser negro.** Un hombre negro en situación administrativa regular denunció a SOS Racismo situaciones

discriminatorias en la búsqueda de trabajo. Apalabró una cita con un empleador de un bar en Pamplona y, al decir que era negro, se le comentó que ya no interesaba. Otro día hubo un nuevo caso de discriminación, esta vez a partir de un anuncio de una cadena de hoteles. Al preguntársele de dónde era, se le empezó a insultar y a calificar de «puto negro». El anuncio había sido publicado en un diario local: «Cadena hostelera necesita administrativos, secretarias, camareros/as, personal limpieza, recepcionista»; se adjuntaba el número de un teléfono móvil. Desde SOS Racismo se realizaron varias llamadas a dicho número, y las respuestas del interlocutor fueron varias: insultó, colgó y finalmente desconectó el móvil. Se llamó al diario local en que había aparecido el anuncio y se comunicó lo sucedido.

PAMPLONA. Abril. **OID. Un hombre ecuatoriano en situación irregular denuncia a su empleador por impago.** El empleado ecuatoriano trabajó todo el año 2002 para un autónomo, y pactaron que en verano trabajaría unas 10 u 11 horas y se le pagarían 33,06 euros la hora; en invierno serían entre ocho y nueve horas diarias a 27,05 euros la hora. Los días en que no trabajaba se le descontaban del total mensual. El patrono se había comprometido también a prestarle 1.200 euros para traer a su esposa. Firmaron una hoja en que se fijó una deuda de 1.500 euros, de los que sólo se prestaron 800. En diciembre, el empleado ecuatoriano dejó el trabajo porque no tenía suficiente con ese sueldo. Más tarde, pactaron un nuevo acuerdo por 200 euros a la semana y 10 horas diarias, de lunes a viernes y el sábado hasta las 13h, pero el empresario tampoco cumplió este acuerdo. SOS Racismo se reunió con el sindicato ESK y los afectados. En la reunión se acordó que, según el convenio colectivo de la construcción, el empresario adeudaba un total de 9.928,27 euros. Desde el sindicato se llamó al empresario y, tras una breve conversación telefónica se perdió el contacto con él, que no se ha logrado establecer de nuevo.

CATALUNYA. Mayo. **La Generalitat abre 2.689 expedientes sancionadores a empresas catalanas por explotación laboral de trabajadores inmigrantes.** Desde el año 2000 hasta marzo de 2003, el 43,49% de las inspecciones realizadas con este objetivo acabaron en sanción. En Barcelona, el 40,87% se resolvieron con acta de infracción; en Tarragona, el 28,65% (sólo hasta finales de 2002); en Lérida, el 94,13%; y en Girona, el 55,88%. La Inspección de Trabajo aumentó en un 42% las actuaciones contra la contratación irregular de extranjeros. Entre enero y mayo del 2003 hubo 757 inspecciones, de las que 300 acabaron en infracciones por falta de permiso de trabajo. Las sanciones impuestas llegan a 1,8 millones de euros. La Inspección de Trabajo intervino sobretodo en el sector textil.

TERUEL. Mayo. **Un hostelero condenado a dos años de prisión por explotar a dos trabajadores extranjeros.** El Juzgado de lo Penal de Teruel condenó a pena de prisión y multa a Francisco Javier Fernández Martínez por un delito contra los derechos de los trabajadores: explotación de dos colombianos que trabajaron en su hotel con horarios interminables, un salario mínimo y sin vacaciones. La sentencia dictaminó que el empresario había abusado de la situación de los trabajadores, que carecían de permisos de trabajo y residencia. La sentencia también reflejaba que, después de

ofrecerles la posibilidad de regularizar su situación, se negó a hacerlo e incluso trató de poner un precio por la firma de los documentos necesarios.

CIUDAD REAL. Junio. **Debido a la necesidad de renovar periódicamente los permisos de residencia y trabajo, los inmigrantes no se arriesgan a denunciar abusos laborales.** Representantes de los sindicatos CC.OO. y UGT explicaron que esta situación de fragilidad laboral deja a los inmigrantes indefensos ante la vulneración de sus derechos por parte de los empleadores. En los sectores doméstico, de la construcción, agrícola y textil son en los que se producen más irregularidades contra inmigrantes y españoles, pero la diferencia radica en que los inmigrantes no denuncian con tanta frecuencia por no arriesgarse a no tener empleo cuando tengan que renovar sus permisos. Si la renovación es denegada, el inmigrante pasa a una situación de irregularidad de la que es difícil salir. CC.OO. propuso habilitar una fórmula para tramitar las denuncias que evitase el perjuicio al inmigrante.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **El Tribunal Supremo condena al Estado a pagar un inmigrante por denegarle el permiso de trabajo.** Un inmigrante magrebí recibió una indemnización equiparable a su salario de cinco meses debido a la denegación de forma improcedente de su permiso de trabajo para la recolección de la naranja en Castellón. Aunque, según el Supremo, la Administración tiene discrecionalidad en la concesión de permisos, la decisión nunca puede ser arbitraria. En este caso, la Dirección Provincial de Trabajo de Castellón denegó el permiso, argumentando que era una oferta inviable «por ser para tareas agrícolas en campaña de próxima finalización». El Supremo subrayó que la oferta era viable y que la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Policía había presentado informes favorables.

MADRID. Julio. **Un informe revela que los inmigrantes tienen un peso económico importante, aunque el 54% tiene ingresos inferiores al salario mínimo.** Según un informe del Consejo Económico y Social (CES) dirigido por Antonio Izquierdo, los inmigrantes con permiso de residencia representan un 3,2% respecto a la población española. El informe también reveló que, en los tres últimos años, los extranjeros afiliados a la Seguridad Social se habían incrementado en un 33%. Sin embargo, la mayoría declaró ingresos inferiores al salario mínimo debido a la temporalidad del empleo. Había también un dato sobre prestaciones sociales: un 58,4% las recibe. Según el CES, la inmigración vive una gran precariedad laboral por la vulnerabilidad de los empleos, y también por discriminación social y cultural.

VALÈNCIA. Julio. OI.D. **Una empresa no paga el salario a un trabajador de origen extranjero.** L.O. denunció a SOS Racismo que había estado trabajando como electricista para la inmobiliaria Cuenca y que no le habían pagado 1.600 euros. Desde SOS Racismo se envió una carta certificada a la inmobiliaria para que abonase la cantidad correspondiente antes de denunciar el caso. En el mes de agosto, sin haber recibido respuesta, se presentó una demanda al juzgado de guardia de València contra el dueño de la inmobiliaria, por un delito contra los derechos de los trabajadores.

CREVILLEN (ALICANTE). Septiembre. **La Guardia Civil detiene a un constructor por explotación laboral de cinco inmigrantes irregulares que serán expulsados.** Los agentes acusaron al empresario de un presunto delito contra los derechos de los cinco trabajadores colombianos. Al mismo tiempo, la Policía abrió un expediente de expulsión para los extranjeros en situación administrativa irregular.

EIVISSA (BALEARES). Octubre. **Trabajadores inmigrantes que viven y trabajan en condiciones precarias.** Los empresarios que empleaban a inmigrantes en la zona de las Pitiüses se aprovechaban de su situación irregular, imponiendo condiciones de explotación. Los trabajadores inmigrantes no denunciaron estas situaciones por miedo a perder sus ingresos o ser expulsados. Otro problema para estos trabajadores era la dificultad de homologar las titulaciones de sus países de origen, algo que dificultaba el acceso a puestos de mayor calificación.

ZARAGOZA. Octubre. OID. **Una empleada de hogar es denunciada por robo.** Una mujer ecuatoriana que trabajaba como empleada del hogar recurrió a SOS Racismo porque la habían denunciado injustamente por robo. La mujer trabajaba desde hacía tiempo como empleada doméstica en casa de un matrimonio bastante mayor. Un día faltaron 40 euros en la casa, que no aparecieron tras buscarlos. La mujer ecuatoriana achacó la falta a que la dueña tenía problemas de memoria debido a su avanzada edad, no siendo la primera vez que olvidaba dónde había guardado las cosas. La dueña acusó a la empleada de haber robado el dinero, aunque contaba con ninguna prueba de ello, e incluso llegó a interponer una denuncia por robo. SOS Racismo realizó en un primer momento una labor de mediación, hablando con la hija del matrimonio. Aunque reconocía los problemas de memoria de su madre, en un principio prefirió esperar a ver qué decía la policía al respecto, a pesar de las advertencias por parte de SOS sobre los perjuicios negativos que la denuncia podría tener, ya que la empleada trabajaba en la casa sin permisos laborales. La denuncia llegó hasta la fase de declaración de la acusada, momento en el que una vecina encontró los 40 euros en la casa del matrimonio, con lo que quedó demostrado que no habían sido sustraídos por la ecuatoriana.

BARCELONA. Noviembre. **Ocho inmigrantes contratados en origen denuncian a una constructora por despedirles tras trabajar dos meses sin cobrar.** El administrador de la empresa Proyectados 2000 viajó a Chile y ofreció trabajo a 8 personas, con promesas de 1.200 euros mensuales, alojamiento, manutención y transporte. Después de dos meses de trabajar sin cobrar, los trabajadores fueron despedidos por teléfono y el administrador cambió el cerrojo del piso que les había cedido. El sindicato CC.OO. presentó una denuncia ante el juez para reclamar la nulidad de los despidos y tenía previsto presentar otra para que los trabajadores cobrasen los salarios correspondientes.

PAMPLONA. Noviembre. OID. **Incumplimiento de contrato verbal.** Un hombre boliviano en situación irregular trabajaba desde hacía tres meses en una granja, de 6 de la mañana a 12 de la noche con un sueldo de 700 euros al mes. El hombre quiso

dejar el trabajo y desde que lo notificó a sus jefes le descontaron del sueldo 200 euros en concepto de los gastos de formación que habían tenido con él. Finalmente, el afectado no decidió llevar a cabo la denuncia jurídica.

SEVILLA. Noviembre. **El Defensor de Pueblo da la razón a un centenar de inmigrantes contratados en origen que denuncian su patrón por malos tratos.** Un centenar de inmigrantes marroquíes, contratados en origen, denunciaron haber recibido amenazas y golpes de los guardas jurados de la finca Hacienda Valdeaguas, además de verse obligados a realizar jornadas más largas que las establecidas en el convenio y recibir alojamiento inadecuado. José Chamizo, el defensor del pueblo andaluz, declaró que se trataba de un incumplimiento del contrato laboral y exigió que se respetara la duración de la jornada de trabajo, que el trato fuera digno y que los alojamientos estuvieran en condiciones. Algunos trabajadores fueron forzados a dejar la finca, sin tener la posibilidad de trabajar en otro sitio, ya que su documentación de contratados en origen les ligaba a este trabajo.

MATARÓ (BARCELONA). Diciembre. **Intervención policial contra talleres textiles ilegales que trabajaban con mano de obra china irregular.** En el año 2003, la Policía intervino 77 talleres textiles con 207 trabajadores en situación irregular. Estos talleres trabajaban para grandes marcas como Zara y Massimo Dutti, del grupo Inditex. Las inspecciones fueron motivadas por las denuncias del grupo de empresas Apimetex de Mataró. Las denuncias revelaron que, en algunos de los talleres, los trabajadores también vivían allí. Algunos de los responsables fueron detenidos por delitos contra el derecho de los trabajadores.

VILANOVA I LA GELTRÚ (TARRAGONA). Diciembre. OID. **Niegan el derecho a voto a pescadores marroquíes socios de la cofradía.** F.N. contactó con SOS Racismo para informar de una situación de discriminación en la Cofradía de Pescadores de Vilanova i la Geltrú, de la que es socio. F.N. explicó que habían tenido lugar las elecciones para escoger a la nueva junta y que en el censo no constaba ningún ciudadano marroquí, aunque hay numerosos socios marroquíes en la cofradía. F.N. pidió explicaciones a la cofradía y le contestaron que los extranjeros no comunitarios no tienen derecho a voto en las elecciones porque la constitución no contemplaba ese derecho. F.N. denunció que estos pescadores pagaban su cuota y deberían tener los mismos derechos que los nacionales. Desde SOS Racismo se estudiaron los estatutos de la cofradía y se escribió una carta al *Departament d'Agricultura, Ramadaria i Pesca* exponiendo los hechos.

PAMPLONA. Diciembre. OID. **Mujeres latinoamericanas trabajan en condiciones de explotación.** Una mujer navarra denunció una situación de explotación laboral que afectaba a diez mujeres latinoamericanas en situación administrativa irregular que trabajaban cuidando a personas dependientes. A través de una trabajadora familiar, conoció el caso de una mujer, que trabajaba de interna, a la que sólo dejaban salir dos horas por la tarde una vez por semana. SOS Racismo contactó con las mujeres afectadas, que no querían denunciar.

ZARAGOZA. Diciembre. OID. **Violación y posteriores injurias y amenazas a una ciudadana ucraniana por parte de su empleador.** La víctima trabajaba en un pueblo de Toledo cuidando a una anciana. El hijo de ésta, que fue quien la había contratado, la violó en abril de 2002. La trabajadora ucraniana no se atrevió a denunciar los hechos, ya que en aquel momento se encontraba en situación irregular en nuestro país. Dejó el trabajo en julio, contándole a la esposa del violador lo sucedido. Actualmente mantiene una relación sentimental y convive con el sobrino del agresor, y cada vez que la familia de su novio va al pueblo donde vive la pareja, no cesan de injuriarla. Ya que la agredida no quería poner una denuncia, SOS Racismo se ofreció para mediar en el asunto. Hasta este momento las agresiones han cesado, desde que la familia tiene conocimiento del apoyo por parte de nuestra asociación a la joven ucraniana.

Temporeros

HUELVA. Febrero. **La Policía desaloja a centenares de inmigrantes en búsqueda de empleo en la campaña de la fresa.** Para no tener a inmigrantes viviendo en chabolas de plástico en las afueras de los pueblos freseros de Huelva, la Policía optó este año por desalojar a los inmigrantes irregulares sin proveer otra alternativa de vivienda. Así, los trabajadores temporeros tuvieron que esconderse en el campo, bajo las amenazas de expulsión de la Policía, sin ninguna atención humanitaria de la Junta de Andalucía, el Gobierno o los ayuntamientos. Abderrahman Essaadi, vicepresidente de Huelva Acoge, denunció que la contratación en origen olvida a los inmigrantes que ya están en territorio español y a la mano de obra tradicional.

HUELVA. Marzo. **La Policía detiene a 100 inmigrantes que buscan trabajo en la campaña de la fresa.** Desde que la única vía permitida por la legislación a las empresas para contratar a trabajadores temporeros extranjeros es el contingente, estas empezaron a contratar en origen a trabajadores de los países del este de Europa, sobre todo mujeres rumanas y polacas. Así, los subsaharianos y magrebíes que contrataban antes se quedaban sin posibilidad legal de trabajo, pero seguían llegando cada año. Por este motivo fueron detenidos 106 subsaharianos que habían permanecido durante días ante el ayuntamiento de Palos de la Frontera, pidiendo papeles, trabajo y comida. La Policía decretó órdenes de expulsión, pero unos días después, casi 100 de los inmigrantes subsaharianos viajaban entre Huelva y Algeciras en busca de empleo.

ALCARRÀS (LLEIDA). Julio-agosto. OID. **Más de 400 inmigrantes esperan en las afueras de Alcarràs para conseguir trabajo.** Este año se repitió la situación ya denunciada en la pasada campaña de la fruta en Alcarràs: centenares de inmigrantes quedaron a las afueras del pueblo esperando la posibilidad de trabajar. La mayoría de ellos improvisaba tiendas de campaña y en algunos casos recibían asistencia social del municipio. El subdelegado del Gobierno en Lleida decidió solucionar el problema aumentando los controles de policía, algo que hizo que casi la mitad de los 400

inmigrantes abandonaran la zona. Muchos fueron a Lleida o Zaragoza, pero su situación laboral siguió siendo la misma. De todos los detenidos, solo un inmigrante fue repatriado. El alcalde de Alcarràs, Gerard Serra, denunció que la mayoría de los

inmigrantes de la zona habían sido enviados por el gobierno central, con el billete pagado, desde centros de internamiento en el sur. El Ministerio del Interior reconoció que cuando los centros de internamiento en el sur del Estado español o en Canarias estaban demasiado llenos, enviaban inmigrantes a otros centros en el territorio español, bajo orden judicial y custodia policial. La mayoría de los inmigrantes afirmó que el



Archivo de SOS Racismo

Gobierno les había pagado el traslado en avión desde Fuerteventura hasta València o Madrid. Según Cruz Roja de València, el Gobierno financió después billetes de autobús para trasladar los inmigrantes a Lleida, pensando que podrían encontrar trabajo en la campaña de la fruta. Serra denunció que el Gobierno trata la inmigración como un tema de seguridad, y cuestionó la actual ley de extranjería que sólo permite la contratación en origen. SOS Racismo denunció la situación de exclusión en que se encontraban estos inmigrantes en Alcarràs como consecuencia de la política de extranjería del Gobierno central.

Dificultades de los empresarios para contratar

CERDANYOLA DEL VALLÈS (BARCELONA). Mayo. **Los hosteleros piden que se legalice a más inmigrantes para afrontar las necesidades de mano de obra.** Los hosteleros estimaron que haría falta personal para la temporada turística del verano 2003, lo que llevó a la Federación Intercomarcal de Hostelería y Restauración de Barcelona a pedir que se legalizara a los inmigrantes en situación irregular residentes en Catalunya. Según el contingente otorgado, el sector sólo dispondría de 120 inmigrantes para la temporada, un número insuficiente para la demanda de mano de obra del sector. La reforma de la ley de extranjería preocupa al sector hostelero, porque no aporta novedades en los aspectos laborales de los inmigrantes que ya están en territorio español y hace todavía más restrictiva la entrada a nuevos inmigrantes.

BARCELONA. Junio. **El Círculo de Economía pide elevar los cupos a cifras realistas para evitar la inmigración irregular.** Los contingentes planteados por el Gobierno

al Estado español. Cuando llegó a nuestro país, la trasladaron a San Sebastián y comenzó a trabajar de camarera en un club. Al mes de estar allí, el español que la había traído quiso acostarse con ella y obligarla a trabajar en la prostitución. Ella, asustada, habló con la esposa del dueño del club, que la ayudó a escaparse huyendo a Zaragoza. A través del teléfono móvil recibió constantes amenazas del hombre que la trajo, diciéndole que le debía dinero por el viaje y como indemnización por haberse escapado del club. Asimismo, la amenazó de que si no le pagaba, su familia en Colombia sufriría las consecuencias. Ella no quiso denunciar estos hechos por miedo a lo que le pudiera pasar a su familia.

2. Educación

BALEARES. Enero. **Llegada de alumnos inmigrantes una vez iniciado el curso.** En los meses de octubre y noviembre de 2002 se incorporaron 678 menores inmigrantes, cifra que superaba la registrada en el curso anterior. El origen del alumnado recién llegado marcó un cambio en la evolución de la población en las islas. Los alumnos de origen latinoamericano, sobre todo ecuatorianos (163) y argentinos (111), fueron los más numerosos, mientras que los magrebíes (100) eran los terceros, bajando así su proporcionalidad en la población.

GIRONA. Enero. **CCOO alerta de la necesidad de recursos para hacer frente a la llegada de alumnos inmigrantes a las escuelas.** 800 nuevos alumnos llegaron a las escuelas desde el inicio de curso en septiembre. La mayoría de ellos (55%) eran inmigrantes, mientras el resto (45%) provenían de otras zonas de Catalunya y del Estado español. Ante estos datos, CC.OO. reclamó más recursos humanos al *Departament d'Ensenyament*, y pidió una actuación flexible e inmediata para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del nuevo alumnado. También se pidió que fueran declaradas zonas de escolarización específica todas las comarcas de la región. Para febrero del 2004 estaba prevista la apertura de 92 nuevos grupos para afrontar el crecimiento del alumnado. La ampliación afectaría sobre todo a los municipios de Figueres, Roses, Plafrugell, Blanes, Sant Feliu de Guíxols y Salt. El objetivo es abrir 38 centros de educación infantil y primaria y 54 grupos de ESO, bachillerato y de ciclos formativos. Algunos centros, como el CEIP de Taialà, triplicarían su capacidad en dos cursos.

LLEIDA. Enero. **La escuela privada pide más dinero para escolarizar alumnos inmigrantes.** La Federación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Cristiana pidieron en su boletín *L'Escola Oberta* el aumento de los presupuestos. En el boletín informaban de la dificultad que suponía para ellos conseguir ayudas públicas para contratar profesores de refuerzo y material. Se quejaban de ser ellos quienes debían pagar para hacer frente a estas necesidades educativas especiales.

ESTADO ESPAÑOL. Enero-diciembre. OID. **Educación y extranjeros.** SOS Racismo ha continuado con su seguimiento de la actitud y comportamiento de las autoridades educativas hacia el alumnado extranjero y gitano. Este año ha denunciado las consecuencias discriminatorias de la aplicación de la nueva Ley de Calidad, que se ha observado en la guetización de los centros educativos públicos y la

desescolarización de alumnos inmigrantes de los centros concertados y privados, alegando todo tipo de razones y, a pesar de ello, quedándose con las subvenciones que reciben por este concepto. En octubre, SOS Racismo recibió una denuncia por la saturación de las aulas de enlace, creadas por la Consejería de Educación de la comunidad, y por el recorte de recursos para la educación compensatoria, lo que supuso que el nuevo alumnado extranjero que llegaba fuera escolarizado sin ningún refuerzo educativo y de mala manera. Las denuncias pertenecían sobre todo a municipios del sur de Madrid, como Leganés y Parla. Desde SOS Racismo se enviaron sendos escritos pidiendo explicaciones y soluciones a la Dirección General de Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y a la Dirección Territorial de Madrid-Sur, de quien dependen estas poblaciones. Hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta.

MADRID. Enero. **Empiezan a funcionar 132 aulas de enlace para la integración de los inmigrantes.** Las aulas tienen el objetivo de adaptar tanto en el idioma como en el currículo a los alumnos inmigrantes que se incorporaran durante el curso. Las aulas habrían de tener como mucho 12 alumnos y ser coordinadas por dos o tres profesores. Todas las aulas son de carácter gratuito y voluntario. La mitad en colegios públicos y la otra en concertados. Según Juan González, viceconsejero de Educación del gobierno regional, el proceso de selección tuvo en cuenta la disponibilidad de espacio en las zonas con más inmigración. En su primer día de funcionamiento acudieron 128 alumnos de edades comprendidas entre 8 y 16 años. El proyecto, llamado «Programa Escuelas de Bienvenida», preveía la asistencia de unos 1.500 alumnos durante el curso. El coordinador de IU-Comunidad de Madrid, Fausto Fernández, criticó al programa por «regalar la mitad de las aulas de enlace a la enseñanza concertada». UGT se quejó de la «falta de coordinación, de información y de medios». Además, se informó de que no había habido ningún tipo de negociación con los sindicatos ni para la distribución ni para la selección del profesorado. Emilio Díaz, secretario técnico de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (FERE) en Madrid, informó de la buena disposición de la escuela concertada ante el plan.

TARRAGONA. Enero. **Un estudio sociológico alerta de la presencia de guetos en ciertas escuelas públicas.** La Universidad Rovira i Virgili presentó un estudio sociológico llamado *La realidad de la inmigración en el ámbito educativo: interculturalidad y multiculturalidad en las escuelas de Tarragona*. En él se advertía de la existencia de concentraciones artificiales de alumnos extranjeros en determinadas escuelas, en relación porcentual entre la incidencia de población inmigrante y el territorio, lo que generaría una posible deriva hacia la guetización de las escuelas públicas. La percepción negativa de los padres autóctonos hacia la inmigración provocaría que cambiasen a sus hijos de centro. En el estudio se informaba de que no había problemas de convivencia en los centros, pero que podría haberlos si la tendencia continuara. Por otra parte, el estudio denunció la falta de recursos humanos y técnicos.

MADRID/BARCELONA. Enero-marzo. **Los inmigrantes tienen un nivel de estudios superior al de los españoles.** El catedrático de sociología Antonio Izquierdo, presentó los

datos en su trabajo *La educación errante*. El 47% de los inmigrantes que solicitaban regularizar su situación en el año 2000 había cursado estudios de grado medio, mientras un tercio los había cursado en el grado superior. Aún así, la mayoría de éstos no trabajaba en nada relacionado con su titulación, mientras su tasa de paro estaba siete puntos por encima de la media nacional. Según el INE (Instituto Nacional de Estadística), el índice de desempleo de los inmigrantes era del 15,7% frente al 8,9% de media nacional. El estudio de Izquierdo coincidía con los resultados de un informe realizado por la empresa de trabajo temporal Manpower presentado en Barcelona. Según el estudio, el nivel de estudios altos y medios de la población inmigrante era superior al de los españoles. También resaltaba que, aun así, los inmigrantes ocupaban menos puestos de trabajo técnicos o cualificados que los españoles. Las conclusiones del análisis eran presentadas por Joan Oliver, catedrático de economía de la Universidad de Barcelona. Oliver dijo que se desmentía el estereotipo del inmigrante con nivel de estudios inferior. De esta manera, tres de cada 10 inmigrantes tienen estudios de grado superior frente al 22% de la población española, y el 48% tiene estudios secundarios frente al 46% de los españoles.

BARCELONA. Febrero. **Enseñanza fracasa en la distribución de alumnos inmigrantes en centros concertados.** En Barcelona hay colegios públicos de primaria que asumen hasta un 70% de alumnos inmigrantes, como los del barrio del Raval. En cambio, algunos centros concertados como el de la Barceloneta tienen un 1%, frente al 22% y 52% de los centros públicos del mismo barrio. Ni el decreto de matriculación vigente, ni las zonas de escolarización singular han corregido la situación. El decreto de matriculación consiste en que cada centro debe reservar dos plazas por aula para alumnos con necesidades especiales. En cuanto a las zonas de escolarización singular, la Administración debería redistribuir a los alumnos de forma equilibrada. La Generalitat eligió los barrios del Raval, Barceloneta y Trinitat Vella como barrios de reparto escolar.

BARCELONA. Febrero. OI.D. **Insultan a un niño en el colegio por ser negro.** G.C. denunció a SOS Racismo que su hijo de 15 años tiene problemas en el colegio por ser negro. Un día a la hora del patio se quedó en el aula y su profesora le dijo «sal de clase, negro». Al chico le sentó muy mal y le chilló. La asociación contactó con el director del colegio, que informó que la profesora había comentado los hechos y reconocido que se había equivocado y pidió disculpas a su alumno. La escuela decidió tratar el tema en la clase del afectado. Aunque la madre no estaba muy de acuerdo con las medidas tomadas, decidió no continuar con el tema, ya que era el último curso de su hijo en el colegio.

GIJÓN. Febrero. **El 85% de los alumnos de origen extranjero están matriculados en la escuela pública.** En Gijón, los niños extranjeros recién llegados reciben clases de refuerzo hasta llegar al nivel de su curso, y sólo se les permite ingresar en un curso por debajo del que corresponde a su edad. En febrero, los colegios gijoneses acogieron a 612 niños de otros países, la mayoría latinoamericanos (367), sobre todo de Ecuador y Colombia. Las cifras mostraron también un aumento de los argentinos. El resto de la UE sumaba 78 matrículas, frente a las 65 de niños de Europa del este y los 49 magrebíes.

que supone la mezcla de culturas tanto para unos como para otros. La llegada de nuevos alumnos extranjeros supuso la falta de intérpretes, contratados por las asociaciones de padres cuando no los contrataba Educación. Según la responsable del proyecto para la integración del alumnado inmigrante, Ana Isabel Urkiza, el éxito de la escolarización radicaba en la inexistencia de aulas de reinserción lingüística, ya que la convivencia entre alumnos desde el principio era básica para la buena integración.

TARRAGONA. Marzo. **Denunciada una escuela por no aceptar a los hijos de inmigrantes.** La denuncia fue puesta por la *Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Reus* (Fapaes) a la escuela la Aura. Dicha escuela, tradicionalmente de niñas y vinculada al Opus Dei, sólo tenía un alumno inmigrante entre 700. Parece ser que el centro, con concierto económico con la Generalitat, llevaba ya años con la misma política. La directora del centro, Emília Joan-Delac, negó las acusaciones alegando que había 30 alumnos inmigrantes matriculados al margen de la comisión.

CATALUNYA. Abril. **Enseñanza invertirá más recursos en las escuelas con mayor número de alumnos inmigrantes.** Los centros con 25% o más de alumnado inmigrante recibirían mayores subvenciones que el resto, si así lo solicitaban. La *consellera d'Ensenyament*, Carme-Laura Gil, presentó el Plan de actuación para el alumnado de nacionalidad extranjera 2003-2006, que acogía la medida. La Generalitat propuso invertir un 30% más que el curso anterior para el proyecto, que incluía la formación de profesorado y la mejora de las instalaciones en los centros públicos. Uno de los puntos más destacados por la consejera fue el incremento de las horas de catalán. También se pretendía aumentar las becas, sobre todo para libros de texto y material curricular, e implantar una sexta hora de clase en los centros con elevada inmigración. Lo que no estaba previsto potenciar era la repartición de alumnos inmigrantes entre la escuela pública y la concertada.

LLEIDA. Abril. **Se triplica en 5 años el número de alumnos inmigrantes.** En el curso 97-98 había 734 alumnos inmigrantes, frente a los más de 2.000 que se contabilizaron 5 cursos después. El porcentaje es ahora del 4,2%, mientras que en el curso 97-98 era algo menos del 1%, cuatro veces inferior. El incremento del alumnado inmigrante en Lleida es el más importante de Cataluña, donde se ha pasado del 2,3% en el curso 91-92 al 5,1% actual.

MADRID. Mayo. **El Defensor del Pueblo presenta un estudio sobre escuela e inmigrantes.** El estudio, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo y el comité español de Unicef, denunciaba la poca equidad del sistema educativo. Basado en datos del curso 2001-2002, demostraba que un 80% de los inmigrantes estaban matriculados en la escuela pública. El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, recomendaba limitar el derecho a la elección de centro para evitar concentraciones. Además, proponía que el sector concertado, mantenido con fondos públicos, asumiera en mayor medida el problema. Recordaba a la Administración que debía crear cupos en todos los centros con fondos públicos. Por otra parte, recomendaba la mejora de

la formación, horario y retribución del profesorado, la escolarización temprana y clases de apoyo para los niños inmigrantes. La escuela concertada, por su parte, denunció que el estudio perjudicaba a los centros privados al no distinguir entre los que recibían fondos públicos y los que no.

SALAMANCA. Mayo. **Salamanca acoge a 732 alumnos inmigrantes en sus aulas.** Al igual que en el resto del país, en Salamanca ha sido importante el aumento de inmigrantes escolarizados en los últimos tres años. Salamanca figuraba como la quinta ciudad de Castilla y León con más inmigrantes escolarizados, muy por debajo de Burgos (1.543), Valladolid (1.342), Segovia (1.261) y León (1.203). Especialistas en integración de inmigrantes auguraron que el fenómeno se extendería de infantil y primaria a secundaria y grado superior. También informaron de que profesores, padres y alumnos estaban llamados al reto de la multiculturalidad. El grupo mayoritario de alumnos extranjeros son los de América del sur.

TARRAGONA. Mayo. **Problemas en la escuela pública por la distribución de los alumnos.** Entre el profesorado de la escuela pública tarraconense había un inmenso malestar que se tradujo en la dimisión de 17 de los 18 directores de escuela pública de la región. Las razones eran el trato de favor a la escuela privada, que seguía sin captar a la población inmigrante de manera equitativa. Los sindicatos UGT, CC.OO., FETE y Ustec denunciaron que la escuela pública de los barrios marginados escolarizaba el 90% de los recién llegados. La gota que colmó el vaso fue la asignación de dos nuevas líneas de tercero de primaria a centros privados, mientras en los públicos quedaban numerosas plazas vacantes. Las familias cambiaban a sus hijos de centro frente a la percepción generalizada de que irían a un ritmo inferior si convivían con inmigrantes. El alcalde de Valls, localidad donde se encuentra el centro La Candela, con un 50% de inmigración, pidió a *Ensenyament* «medidas correctivas en materia de actividades, recursos, soporte al profesorado y criterios de matriculación, entre otros, que garanticen al centro igualdad de condiciones para que sea una escuela deseada igual que el resto». Los padres, que se mostraban dispuestos a dialogar, se quejaban de que no querían poner a sus hijos en La Candela dado el grado de abandono del centro.

LLEIDA. Junio. **FAPAC y FETE-UGT revelan que hay escuelas sin atención a inmigrantes.** La Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPAC) pidió más recursos para las escuelas con más concentración de inmigrantes. Se quejaron de que estos centros eran los que se quedaban con vacantes y acogían los niños que iban llegando. Los padres reivindicaron también que volviesen a aumentar la subvención de las becas de comedor que les había retirado el ayuntamiento. Javier Giménez, responsable de UGT-FETE en Lleida, denunció la falta de personal de apoyo a la integración en ciertas escuelas —las rurales eran las más afectadas— y reclamó un mínimo de 15 alumnos para que se implantase un ciclo formativo. Además, se quejó de que la *Delegació d'Ensenyament* disponía de poca autonomía respecto de la *Consejería*. Declaró que con más autonomía se lograrían «actuaciones más adaptadas a la realidad de la comarca».

MADRID. Junio. **Los centros concertados sufren un colapso en sus plazas de infantil.** El aumento de la inmigración y de la natalidad son factores que inciden en la situación. Néstor Ferrera, presidente de la patronal mayoritaria de la enseñanza privada concertada Educación y Gestión, se quejó de la situación, informó de las crecientes demandas de escolarización y del trasvase de alumnos de la escuela pública a la concertada. El hecho de que no se les permitiera crear nuevas clases, aun existiendo la posibilidad física de hacerlo, fue otro de los puntos que trató. Además, denunció la normativa que obligaba a guardar tres plazas para alumnos que necesitasen incorporarse durante el curso, generalmente inmigrantes, ya que dichas plazas solían quedar desocupadas. La petición de nuevos conciertos respondía a una «necesidad social para que todas las familias tengan las mismas posibilidades de educar a sus hijos con independencia de su situación económica».

SANTANDER. Junio. **Tensión entre la pública y la concertada por la escolarización de los alumnos inmigrantes.** El sindicato de la escuela pública STEC acusó a los centros concertados de discriminación y de agrupar a los alumnos inmigrantes en sólo tres colegios. La respuesta de las patronales de la concertada FERE (Federación de Religiosos de Enseñanza) y Educación y Gestión fue que no eludían la obligación de escolarizar alumnos inmigrantes, ya que éstos suponían un 2,06% del alumnado frente al 2,41% de las escuelas públicas. Además incidieron en la dificultad que suponía a la concertada el escolarizar a inmigrantes, y denunciaron que también había colegios públicos con más inmigrantes que otros.

VALÈNCIA. Junio. **El 81% del alumnado inmigrante estudia en la escuela pública.** Estos datos los hizo públicos un estudio de la FERE (Federación de Religiosos de Enseñanza), en el que se podía ver como un 17% del alumnado estaba matriculado en la escuela concertada y un 2,1% en la privada. El secretario regional de la FERE-Coval, Juan Manuel Tomás Sánchez, declaró que los datos demostraban que los colegios concertados cumplían con la cuota que les correspondía. Además insistió en que era necesario arbitrar fórmulas para la gratuidad de la educación infantil, la concertación del bachillerato y aumentar las becas de transporte de comedor.

BARCELONA. Julio. **Barcelona recibió 1.000 alumnos inmigrantes con el curso empezado.** Los datos se achacaron a la progresiva llegada de familias inmigrantes y a la elevada movilidad de éstas. El *Departament d'Ensenyament* anunció que aplicaría un plan de acogida para hacer frente a la tendencia. El plan de acogida consistiría en talleres de lengua, asistencia social y equipamiento informático. La Generalitat y el Ayuntamiento tenían prevista la creación de 14 nuevas líneas P-3 y de seis nuevos centros en dos cursos para atender a la presión demográfica.

SANTANDER. Agosto. **Los docentes reclaman un Plan Nacional de Educación para inmigrantes.** Los profesores de primaria y secundaria, reunidos en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se quejaron de la falta de medios para afrontar la integración de los nuevos alumnos. Reclamaron cursos de formación para que los docentes afrontasen las necesidades del nuevo alumnado. El programa buscaba la

plena integración de los inmigrantes a nivel nacional, y no desde políticas aisladas en las comunidades autónomas. Además, aconsejaron observar las políticas educativas hechas en la UE, para copiar las que dieran resultados positivos en integración.

CATALUNYA. Septiembre. **Catalunya dobla en dos años su población escolar de origen extranjero.** Según las previsiones de *Ensenyament*, el curso había de acoger unos 17.000 alumnos nuevos de origen extranjero. Con estos sumarían ya 69.000, la mayoría en la red pública, lo que supondría un 7,1% del total del alumnado catalán. El mayor colectivo de alumnos sería el de los latinoamericanos con un 45,5% del total, seguido de los magrebíes (28,7%) y el colectivo de la Europa no comunitaria (8,8%). Por otra parte, los cálculos de *Ensenyament* en cuanto a la matriculación de inmigrantes del curso anterior quedaron en 4.500 alumnos por debajo de la realidad. En Girona y el Maresme se quejaron de la falta de recursos para atender al crecimiento del alumnado. La consejera de *Ensenyament*, Carme-Laura Gil, reconoció la dificultad planificadora pero dijo que sí existían recursos suficientes. La enseñanza primaria era la que sufría mayor incidencia de alumnado inmigrante, con un 8,4%.

GIRONA. Septiembre. **Un 10% del alumnado es de origen extranjero.** El curso se inició con un 2,5% más de estudiantes que el pasado, sobre todo en educación infantil, con un 8,6% más. De los 85.000 alumnos que empezaron el curso en Girona, un 10% era de origen inmigrante, con un gran aumento de latinoamericanos, que crecieron un 45% en un año. Los más numerosos eran los africanos, que suponían un 5,5% del total, con una mayoría de magrebíes. La delegada de *Ensenyament*, Pilar Sancho, aseguró que el inicio de curso iba a ser «absolutamente normal», y que disponían de material y profesorado. Sancho pidió a los profesores atención especial en la enseñanza del catalán, al haber una mayoría de latinoamericanos que, al tener el castellano como lengua materna, podían acabar por no aprenderlo.

SALT (GIRONA). Septiembre. **Lista de espera para los alumnos inmigrantes con necesidad de adaptación.** En las comarcas de Girona hay cinco Talleres de Adaptación Escolar (TAE), a los cuales acudían unos 100 alumnos. Los talleres se encargan de facilitar la integración de estudiantes que no entienden ni el castellano ni el catalán. El problema llegó cuando tanto en Girona como en Salt hubo una lista de espera de doce y ocho alumnos respectivamente. Sindicatos y profesores criticaron la falta de previsión del *Departament d'Ensenyament*. Los institutos de Salt decidieron no matricular a los 8 alumnos sin plaza en los TAE.

PAÍS VALENCIÀ. Septiembre. **La inmigración causa un gran aumento en la matriculación.** Si en el curso anterior las matrículas en Infantil y Primaria habían aumentado en unos 500 alumnos, en el 2003-2004 la cifra subió a 3.076. El presidente de la *Generalitat Valenciana*, Francisco Camps, habló en la inauguración del curso sobre el reto de la multiculturalidad. Comentó que había que trabajar «nuevas fórmulas de comprensión y aceptación para un nuevo modelo de convivencia en el futuro» y que para lograrlo había que infundir valores de «respeto, responsabilidad, libertad e igualdad». La

evolución demográfica provocada por el aumento de la inmigración hizo que el *Consell* se planteara la construcción de más infraestructuras educativas.

BARCELONA. Octubre. **Son denegadas la mitad de becas de comedor.** Tal situación se produjo por el endurecimiento de las condiciones para el acceso a las becas. La Generalitat suprimió unas 2.400 alegando motivos presupuestarios, mientras seguía estableciendo conciertos económicos con colegios privados. Las familias extranjeras sin regularizar se vieron muy afectadas por no poder acceder a las ayudas, mientras el pasado año sí pudieron. Además, UGT y FETE advirtieron de que la situación podría dar lugar a episodios de xenofobia, ya que las becas fueron a parar sobre todo a familias de origen inmigrante.

MADRID. Octubre. **Un instituto francés expulsa a dos hermanas por llevar velo.** Las jóvenes, de 16 y 18 años, fueron expulsadas en el consejo de disciplina al acudir a él con un velo que les cubría pelo, cuello y orejas. Éstas, de origen no musulmán, se convirtieron al islam por amigos y libros, según sus propias declaraciones. El padre, que se confesaba ateo, dejó el caso en manos del abogado del Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (MRAP). Los estudiantes del instituto convocaron una manifestación de apoyo, mientras el líder socialista defendía la decisión por el principio de laicidad.

VILANOVA I LA GELTRÚ (TARRAGONA). Octubre. **OID. Uso del chador en las escuelas.** M.R., profesora de un colegio público en Vilanova i la Geltrú, se puso en contacto con SOS Racismo para saber si alguna normativa regulaba el uso del chador en las escuelas. En su escuela dos alumnas lo utilizaban y el director les había pedido que no lo llevaran. Desde SOS Racismo le informamos de que no existía ninguna normativa. M.R. pidió que le diésemos la información por escrito, para que no les pudieran negar el uso del chador. Desde SOS Racismo enviamos una carta al *Departament d'Ensenyament* solicitando esa información. Entretanto, el director se reunió con el padre que, a pesar de afirmar que conocía sus derechos, accedió a que las niñas no llevaran el chador mientras duraban los trámites. Ya enviada la carta del *Departament* al colegio, el director cambió su postura y accedió a que las niñas asistieran a clase con el chador.

PAÍS VASCO. Noviembre. **El 80% del alumnado inmigrante se encuentra escolarizado en la red pública.** El Departamento de Educación aspiraba a conseguir un porcentaje del 60% en la escuela pública para el 2010, haciendo así la distribución más equitativa. Los colegios concertados eran más reticentes a la absorción de dicho alumnado alegando carencia de recursos. Educación se comprometió a desarrollar un plan para dotarles de los recursos necesarios y sacó una convocatoria de 100 plazas para profesores de refuerzo lingüístico.

MADRID. Noviembre. **La mitad de los escolares tiene prejuicios hacia la inmigración.** El director del Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo (Cemira) de la Universidad Complutense, Tomás Calvo Buezas, calificó la situación de «muy

preocupante». La mitad de los estudiantes con edades comprendidas entre los 14 y los 19 años relacionaba a los inmigrantes con drogas, desorden social o delincuencia. Tras una mesa redonda, Calvo dijo que la tercera parte de los universitarios consideraba que la inmigración «trae más inconvenientes que ventajas». Destacó la actitud ambivalente de los jóvenes al apostar el 76% por una sociedad multicultural con convivencia entre los grupos y creencias. También informó de que el 10% de alumnos manifestaba actitudes xenófobas y el 2% comportamientos racistas.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **Distribución desigual de los alumnos inmigrantes en el sistema educativo.** Diversos datos demostraban la poca equidad del sistema educativo español en el reparto de los alumnos inmigrantes. Así, en Euskadi el 80% de los alumnos inmigrantes estaba en la escuela pública. En Gijón la situación era similar, con un 85% de estudiantes de origen extranjero matriculado en la escuela pública. En Lleida se demostraba que sólo cuatro de 59 alumnos inmigrantes llegados una vez empezado el curso 2002-2003 fueron a la privada-concertada. Por otra parte, en València, el 17% de los alumnos inmigrantes estudiaba en colegios concertados, porcentaje mayor que en el resto del Estado.

inmigrantes. Finalmente, la juez desestimó la petición del Ministerio de Defensa de desalojar por vía de urgencia alegando que el Ministerio de Defensa debería haber pedido la vía de urgencia cuando presentó la demanda de desahucio en mayo y que la proximidad de dicho mes, inhábil judicialmente, obligaba a paralizar el proceso hasta septiembre. En el mes de septiembre, Cruz Roja inició el realojo de los inmigrantes en Tiana. En noviembre, SOS Racismo volvió a denunciar la falta de soluciones en este tema, señalando que la situación de los cuarteles era la punta del iceberg de la exclusión social a que las personas inmigradas se ven condenadas por la ley de extranjería. También denunció que no se habían cumplido los acuerdos para realojar y acoger a todos los inquilinos de los cuarteles, y que se delegaban las obligaciones de la Administración en organizaciones asistenciales. Asimismo, SOS Racismo también criticó la ausencia de la Delegación de Gobierno en una reunión con las organizaciones sociales. Por último, se recordó que la responsabilidad de la resolución de la situación era de las tres administraciones implicadas. Ese mismo mes la Policía empezó a detener inmigrantes, de los que más de cien fueron internados en un centro situado en La Verneda. Finalmente, el desalojo se fijó para los primeros meses del 2004.

BARCELONA. Enero. OID. Un propietario deniega el alquiler de un piso a un extranjero. Tras ver un piso de Fincas Forcadell, Y.C. acordó con el comercial alquilarlo. Después de pagar la reserva, cuando Y.C. presentó el contrato que demostraba que tenía trabajo fijo, el administrador le comunicó que el propietario no estaba interesado en alquilarlo. Y.C. insistió en los motivos y finalmente le informaron que era porque no quería alquilar el piso a extranjeros. Desde SOS Racismo se contactó con Fincas Forcadell, donde nos confirmaron que no se había alquilado el piso por ser Y.C. marroquí. Se les informó que actuar así es ilegal y está penado por el Código Penal, pero respondieron que la responsabilidad era del propietario del piso. El código deontológico del Colegio de APIs tiene una cláusula, en la que SOS Racismo se amparó para presentar una queja contra la inmobiliaria. El administrador respondió con una carta en la que alegaba que el propietario no había querido alquilar el piso a un extranjero debido a malas experiencias anteriores, y que estos criterios excedían a su responsabilidad, por lo que no había adoptado ninguna actitud discriminatoria. SOS Racismo presentó una denuncia jurídica contra el arrendatario con la carta como prueba.

BILBAO. Enero-diciembre. OID. Discriminación en el acceso a la vivienda en Bilbao. La OID de Bilbao recibió durante todo el año más de 100 denuncias por casos de discriminación en la vivienda. Fueron sobre todo casos relativos a pisos de alquiler, donde la mayoría de denunciados son rechazados directamente. En otras ocasiones se les imponían condiciones diferentes y más duras que a los nacionales, así como también había casos en los que se les negaba la posibilidad de empadronarse.

BLANES (GIRONA). Enero. Plan para facilitar el acceso a la vivienda de los inmigrantes. El Plan anual comarcal para la integración citaba la necesidad de crear un programa para facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos de origen extranjero. El plan destacó la necesidad de mejorar el acceso y las condiciones de la vivienda para

procedentes de estos países vivían concentrados en cuatro barrios. El estudio denunciaba que muchos propietarios les negaban el alquiler de las viviendas, en ocasiones por su situación administrativa irregular. También criticaba los elevados precios de la vivienda.

BARCELONA. Marzo. **Empeoran las condiciones de vivienda para extranjeros en Barcelona.** La memoria del año 2002 de CC.OO. indicó que sólo el 10,7% de los inmigrantes que atendió vivían solos. Esta cifra se había reducido respecto al año 2001, que era del 18%. El 54,4% vivía con la familia y el 28,7% con amigos. Las razones señaladas por el estudio eran la situación administrativa irregular de estas personas y el hecho de que pocos propietarios quisieran alquilar a inmigrantes.

MADRID. Abril. OID. **Condiciones infrahumanas de un grupo de subsaharianos.** La presidenta de una comunidad de propietarios de Madrid denunció la situación en que vivían un grupo de entre 20 y 40 subsaharianos, llegados todos ellos de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, que dormían a la entrada de un garaje. SOS Racismo incluyó esta información en la denuncia sobre el trato que reciben los inmigrantes que llegan a Canarias, Ceuta y Melilla y que son trasladados a la península.

BARCELONA. Junio. OID. **Quejas de los vecinos por el alquiler de un piso a personas de origen ecuatoriano.** E. M. denunció a SOS Racismo que desde que alquiló su piso a ecuatorianos ha recibido quejas de los vecinos. Estos acusaban a los inquilinos de que usaban la vivienda como pensión, alquilando habitaciones, lo que provocaba que hubiera mucha gente por el edificio, ensuciando y llamando a todas horas. E.M. negó todas las acusaciones porque tenía muy buenas referencias de estas personas y creía que los vecinos se quejaban porque no eran españoles. La OID propuso mediar en el caso y envió una carta a los vecinos y al administrador para que dieran su versión de los hechos y explicarles la versión del propietario.

BARCELONA. Julio. **Denunciados tres administradores de fincas por discriminar a inmigrantes.** La Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona (FAVB) y la ONG Sodepau denunciaron anuncios que encontraron en una página web inmobiliaria. Los anuncios decían que sólo alquilaban bien a ciudadanos de origen extranjero comunitario o bien a españoles. También denunciaron al Colegio de Administradores por publicarlos.

BURLADA (NAVARRA). Octubre. OID. **Discriminan a una familia de origen dominicano al hacer obras en una finca.** En 1997, la familia entró a vivir en un piso de protección oficial en Burlada. La comunidad de propietarios denunció a VINSA por deficiencias en la construcción. Un arquitecto fue al inmueble para realizar un dictamen y redactó con fecha de mayo del 2003 un informe en el que se recogían y estimaban los daños y fallos en el edificio. En todos los pisos se realizó una evaluación técnica de los daños, excepto en el piso ocupado por la denunciante y su familia (compañero y 3 hijos de 19,18 y 10 años) al que el informe se refería como «vivienda ocupada por una familia conflictiva». Desde SOS Racismo se enviaron varias cartas de protesta al arquitecto que elaboró dicho informe, al presidente del Colegio de Arquitectos y a la

Asociación de Arquitectos peritos y expertos forenses. El perito arquitecto respondió por carta y llamó por teléfono a la sede para mostrar su disconformidad con el escrito recibido y su malestar por el envío de otras cartas a las entidades mencionadas. En el Colegio de Arquitectos se realizó una junta para evaluar el caso.

BARCELONA. Noviembre. OID. **Las inmobiliarias difunden listas de pisos para alquilar con restricciones para determinados orígenes étnicos.** J.M. denunció a SOS Racismo que había pagado 210 euros a una inmobiliaria a cambio de una lista de pisos para alquilar y que más tarde vio que no podía alquilar ningún piso, ya que en cada uno de ellos aparecía una indicación que impedía el alquiler a personas de determinado origen. El denunciante era senegalés y no pudo alquilar ninguno de los pisos, a pesar de lo cual la inmobiliaria no le devuelve el dinero. SOS Racismo denunció a la inmobiliaria.

CALAFELL (TARRAGONA). Noviembre. OID. **Los servicios sociales deniegan ayudas a un hombre que duerme en la calle.** F., de origen magrebí, no tenía vivienda y dormía en la calle, con un 65% de disminución. Pidió ayuda a los servicios sociales y sólo le facilitaron la tarjeta rosa de transporte. No tenía derecho a ninguna otra prestación porque necesitaba un mínimo de cinco años de residencia legal para tener acceso a cualquier otro tipo de ayuda. F. sólo llevaba en Catalunya cuatro años, en los que había trabajado y sido dado de alta en la Seguridad Social. Desde SOS Racismo se pidió información a los servicios sociales para conocer sus criterios de actuación e intentar tramitar ayudas económicas.

SAGUNTO. Diciembre. **El número de inmigrantes que vive en chabolas en Sagunto se duplica en cinco días y ya son 300.** El número de inmigrantes y temporeros que malvivían en las 50 chabolas del solar de Les Moreres de Sagunto se duplicó en apenas una semana y alcanzó los 300. El desalojo de las casas de los antiguos ingenieros de Iberdrola contribuyó a dicho incremento. El Ayuntamiento empezó a estudiar la creación de instalaciones provisionales.

XÀTIVA (VALÈNCIA). Diciembre. **La Policía inicia acciones para acabar con el hacinamiento en Xàtiva.** La Policía local de Xàtiva recibió la orden de intentar atajar el hacinamiento en que vivían algunos inmigrantes llegados a la ciudad. La Policía debería comprobar cada caso que se denuncie e investigar quién estaba detrás de los hacinamientos para iniciar las acciones legales que se considerasen oportunas. También se decidió proceder a una revisión del censo de inmigrantes —que estaba cifrado en más de 1.700 personas— porque el alcalde consideró que no era real. Por otra parte, se propuso poner en funcionamiento la oficina de atención al inmigrante en Xàtiva.

ZARAGOZA. Diciembre. OID. **Ciudadana guineana denuncia las condiciones infrahumanas de su vivienda.** Una ciudadana guineana acudió a SOS Racismo a denunciar que vivía de alquiler en una casa prácticamente derruida que no cumplía las mínimas condiciones de habitabilidad. Había intentado hablar varias veces con

la dueña de la vivienda, pero lo único que había conseguido era recibir insultos, vejaciones y amenazas. Tras una de estas discusiones y debido al estrés producido por la situación sufrió un aborto en su sexto mes de embarazo. Responsables de SOS Racismo fueron a visitar la vivienda y se comprobaron las condiciones infrahumanas en que vivía. Se intentó mediar con la propietaria para que arreglase la vivienda sin que hasta el momento se hubiera conseguido ningún resultado. Se acabó por barajar la posibilidad de denunciar la situación al Ayuntamiento, pero la inquilina no estaba segura de querer llevar a cabo esta acción, por creer que en ese caso se quedaría sin vivienda y que sería muy difícil conseguir que le alquilaran otra.

Educación y racismo en el Estado español

Graciela Tomassini Vilariño y Diego Lecina
SOS Racismo Madrid

Introducción

Efectuar un análisis sobre la situación del racismo y la educación en el Estado español durante el año 2003 implica prácticamente abordar la totalidad de la problemática educacional y su contexto social, político y económico. Esto se debe a que su realidad no está aislada de las del resto del sistema.

El elemento definidor del sistema reside en una nueva conformación de la población escolar. En el último decenio la estructura social del Estado ha cambiado, a partir de que la inmigración se ha convertido en un hecho social relevante. Si bien el Estado español no ha alcanzado los niveles de población extranjera de otros países desarrollados¹ (similares características comporta la población escolar) la incidencia que estos grupos tienen y tendrán en la organización social es alta, no sólo por los evidentes cambios en las variables demográficas² sino por los que se introducen con el surgimiento de nuevas dinámicas políticas, sociales, culturales y económicas. Sin embargo, es común que el discurso político circunscriba el hecho migratorio a una consecuencia inevitable de un proceso de expansión económica, soslayando la complejidad de sus causas y sus efectos, y olvidando con ello que la integración de los extranjeros produce cambios en la propia sociedad de acogida. Tal simplificación no está exenta de intencionalidad: asumir con responsabilidad el hecho migratorio obliga a repensar las relaciones entre los individuos de una sociedad; eludir su alcance la expone a importantes riesgos. Uno de ellos es el racismo.

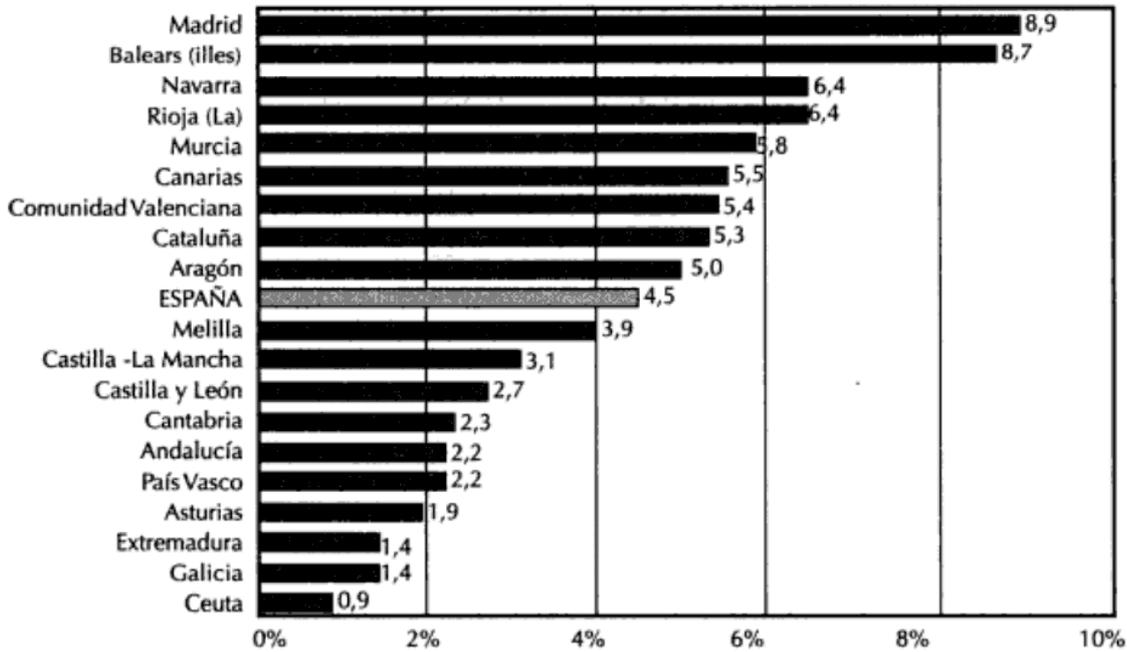
Actualmente nos encontramos ante una reforma de la legislación que organiza el sistema educativo. El Gobierno justifica la Ley Orgánica de Calidad de la Educación con el argumento de una *modernización* del sistema, entendiéndolo por ello la búsqueda de resultados educativos de calidad³ (en un uso del término estrictamente económico) equiparables a los del mundo desarrollado. Tal adaptación radica en que la educación incorpore los avances tecnológicos (los más publicitados que ofrece el siglo XXI) y se amolde a las nuevas necesidades de la economía en materia de formación. Frente a esto, la verdadera adecuación de la educación a una realidad social presente y futu-

1. Según el informe de 1999 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Estado español ocupa el puesto número 19 entre los 22 países más desarrollados por la cantidad de inmigrantes que acoge.

2. Por ejemplo, menor envejecimiento de la población y mayores tasas de natalidad.

3. Según la OCDE, los niveles de fracaso escolar rondan el 25% al finalizar la ESO.

Gráfico 1. Porcentajes de población extranjera según provincias



Fuente: Ministerio de Educación y Cultura

300.000 los alumnos inscriptos en el período 2002-2003.⁵ Es importante destacar que la distribución por provincias del alumnado es muy desigual, aunque como señala el estudio *Inmigración, escuela y mercado de trabajo. Una radiografía actualizada*⁶ del Colectivo Ióe se ha producido un importante aumento de la población extranjera en las provincias que mostraban los índices más bajos.

Estos datos muestran un crecimiento considerable de un ciclo lectivo a otro, como vemos en el gráfico 2,⁷ elevándose la cifra en un 50% el último año. Sin embargo, aunque este crecimiento es importante en términos porcentuales, el alumnado extranjero sigue resultando muy minoritario, sobre todo si tenemos en cuenta que la población escolar autóctona disminuyó en torno al 20% (1.500.000 de alumnos) en los últimos 10 años.

Si bien no existen estudios completos y sistemáticos que muestren cuál es la causa de la evolución, podemos suponer que ésta se debe fundamentalmente a dos causas: primero, a la reagrupación familiar, que significa una segunda etapa en el proceso migratorio de quienes llevan al menos 5 años residiendo (si tenemos en

5. Según el *Avance Estadístico* del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de libre disponibilidad en internet.

6. Colectivo Ióe (Walter Actis, Carlos Pereda y Miguel Ángel de Prada), *Inmigración, escuela y mercado de trabajo. Una radiografía actualizada*, Colección Estudios Sociales, Núm. 11, 2002. Disponible en internet. Recomendamos la lectura de este estudio por su alto valor investigativo e informativo.

7. Ministerio de Educación y Cultura, *Datos y cifras. Curso escolar 2003-2004*.

Gráfico 2. Población extranjera en el sistema educativo español

	1993-1994	1998-1999	2001-2002	2002-2003 ¹
TOTAL	50.076	80.687	200.804	297.262
E. Infantil /Preescolar	8.640	12.387	38.998	60.412
E. Primaria / EGB	32.471	34.017	87.526	133.310
Educación Especial	153	178	560	1.015
ESO	0	22.558	55.177	80.820
Bachilleratos	6.149	6.311	8.582	12.200
Formación Profesional	2.663	2.732	6.545	9.505
No consta enseñanza	-	2.504	5.416	-

1. Datos provisionales.

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura.

cuenta el tiempo que transcurre entre una primera situación de irregularidad administrativa, la regularización y la posterior reagrupación); segundo, a un mayor índice de natalidad en las mujeres inmigrantes frente a las españolas (del 4,9 % frente al 2,7%⁸). No obstante, los datos corresponden a períodos muy cortos, por lo que no se pueden elaborar tendencias, ante todo, si se tiene en cuenta que en los últimos años el crecimiento de la población extranjera no ha sido homogéneo (en cantidad, nacionalidad, sexo y edad) y que el proyecto migratorio varía conforme a la nacionalidad. Sin embargo, por la experiencia de otros países, suponemos que se producirá un crecimiento semejante al actual, que tenderá a reducirse con el tiempo.⁹

Estos datos nos permiten avanzar sobre algunas ideas: existe la percepción¹⁰ (muy asociada al tópico mediático de la «oleada de inmigrantes») de que los alumnos de origen extranjero abarrotan las aulas de la escuela pública española. Esta imagen resulta alarmista y falsa¹¹, ya que, como dijimos antes, si la media del estado alcanza el 4,5% se debe en gran medida a que la población escolar autóctona ha disminuido enormemente¹² en la última década. No obstante, de continuar las tendencias actuales de aumento de la natalidad en la población española, se producirá una variación positiva considerable. En segundo lugar, existe un número importante de alumnos

8. No debemos olvidar que la población inmigrante es fundamentalmente joven (entre 25 y 40 años).

9. La puesta en vigor de la reformada ley de extranjería es un elemento que condicionará fuertemente esta realidad.

10. Corroborada por las investigaciones de Tomás Calvo Buezas (director del CEMIRA, Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo, perteneciente a la Universidad Complutense de Madrid) y en las encuestas del CIS (diciembre de 2003).

11. No debemos olvidar que la presencia de alumnado extranjero ha beneficiado el mantenimiento de la oferta educativa de las escuelas y con ello, el mantenimiento de muchos puestos de trabajo.

12. Junto con los índices de natalidad, que recién en los últimos años aumentan.

dentro de este porcentaje que proviene de un país comunitario¹³ o de uno no comunitario, pero desarrollado (casi 45.000 alumnos, según el MECED). Asimismo, son determinadas aulas y escuelas públicas de regiones específicas las que tienen altos índices de población extranjera, debiéndose esto a causas tales como el rechazo por parte de la escuela concertada de estos alumnos, la retirada de alumnos locales de las escuelas que presentan un alto índice de extranjeros y la concentración de población inmigrante en determinados barrios de las grandes ciudades¹⁴ o en zonas rurales.

Nuevo sistema viejo: La LOCE

La presencia de una diversidad mayor a la ya existente en las aulas nos podría hacer suponer que se acompañaría desde la legislación que regula el sistema educativo. Sin embargo, la aprobación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación abre un nuevo espacio de discusión en torno a la educación, la interculturalidad y el racismo, en tanto que la norma se integra bajo la concepción de Estado y sociedad que el PP ha trazado durante su gestión.¹⁵ Este diseño pretende «poner al día» al Estado español en el mundo desarrollado y darle un talante nuevo a la sociedad a partir de dos principios: liberalización de la economía (desregulación de los mercados, incluidos el trabajo, la salud y la educación) y endurecimiento de las políticas de seguridad (lucha contra las diversas formas de terrorismo, la «inmigración irregular», y la implementación de planes de seguridad urbana).¹⁶

Para poder encontrar estos principios en la ley, inicialmente debemos detenernos en el concepto de *calidad*.¹⁷ El término proviene del campo léxico de la economía,¹⁸ que en principio no tiene peligrosidad, pero que si se vincula con muchas prácticas empresariales asociadas a dicho concepto, puede convertir a la escuela en un terreno en el que se privilegie la competencia y cierta visión de la eficiencia. Asimismo, este carácter de la Ley se hace visible cuando se expone cuál es el eje de su necesidad social: los cambios tecnológicos han determinado que el dinamismo del conocimiento y la información se convierta en «el motor del desarrollo económico y social»,¹⁹ con

13. Será un verdadero desafío estadístico ver cómo se identificarán a los europeos que ingresen en la Europa Comunitaria.

14. Generalmente en zonas precarias urbanísticamente y de clases bajas.

15. Tampoco observamos a otras fuerzas políticas (estatales y regionales) preocupadas por revertir la situación actual.

16. Temas que serán los ejes de discusión de los partidos políticos en las campañas para las próximas elecciones generales.

17. Las principales medidas de la Ley son: reducir el índice de fracaso escolar, elevar el nivel de formación a través de la supresión de la promoción automática, el establecimiento en la ESO de distintos itinerarios formativos, una evaluación final para el Bachillerato, y reestructurar la carrera docente.

18. Que ya se señala en el estudio de la OCDE, *Schooling for tomorrow: Trends and scenarios*, Paris, 2001: CERI-OECD

19. LOCE, Exposición de motivos.

lo que se evidencia un marcado distanciamiento de la educación, como la entiende la LOCE, respecto del ser humano.

En segundo lugar, debemos tener en cuenta que estas preocupaciones hacen que la Ley aborde la cuestión intercultural desde una perspectiva asimilacionista: «el rápido incremento de la población escolar procedente de la inmigración demanda del sistema educativo nuevos instrumentos normativos, que faciliten una efectiva integración, educativa y social, de los alumnos procedentes de otros países que, con frecuencia, hablan otras lenguas y comparten otras culturas. Pues el grado de integración social y económica de los adultos depende, a medio y largo plazo, de la capacidad de integración, por parte del sistema educativo, de niños y adolescentes procedentes de la inmigración».²⁰ Esto quiere decir que el grado de *integración*²¹ alcanzado dependerá del grado de integración educativa, cuya medida es el *éxito* económico. De esta forma, la responsabilidad por su mayor o menor integración recae sobre las propias personas: a esto la ley lo denomina *cultura del esfuerzo*. El resultado de estas políticas es grave: culpabilización inicial de las clases más desfavorecidas por su situación y un posterior empuje hacia la marginalidad (no debemos olvidar que en el anteproyecto de la «última» reforma del Código Penal se pretende «favorecer la integración de los extranjeros»²²).

Ahora bien, el concepto de cultura del esfuerzo²³ resulta estéril de antemano si se parte de una situación de desigualdad *de facto*.²⁴ Para ello, la norma plantea como objetivo «impulsar un sistema efectivo de calidad y oportunidades». Si bien no especifica cómo se establecerá ese sistema que permita una *salida* en igualdad de condiciones para todos los estudiantes —más aún cuando en ningún momento la ley asume la diversidad no sólo del alumnado inmigrante, sino del alumnado aborígen— entendemos que son los itinerarios los que conducirán²⁵ sus destinos. En tal sentido, éstos se convierten en un sistema de clasificación por el que transitarán los alumnos en un ámbito de «igualdad» con aquellos que —irónicamente— estén en su mismo nivel de desarrollo personal, lingüístico²⁶ y cognoscitivo. Por tal motivo, los

20. *Ibidem*.

21. Término cuyo significado muchas veces queda sobreentendido, por lo que quien ostenta el poder se convierte en juez y medida de esa integración, haciendo que el sojuzgado siempre esté intentando cumplir con los requisitos que se le imponen.

22. Recordemos el nombre completo: Anteproyecto de ley orgánica de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

23. La idea de la cultura del esfuerzo da la impresión de que se busca (al menos en las cifras) que el nivel de formación alcance las cotas del resto de Europa, teniendo como medio para lograrlo el establecimiento de una serie de obstáculos que obliguen a los alumnos a un esfuerzo mayor para la obtención de los diferentes diplomas que se ofrecen.

24. Tengamos en cuenta que buena parte de la población escolar sufre los problemas y las tensiones derivadas de la situación administrativa irregular de sus padres.

25. En un único sentido: un mercado laboral controlado por las empresas de trabajo temporal.

26. Sobre el tema lingüístico debemos tener presente que muchas veces se supone que para poblaciones como las procedentes del norte de África o de Asia la cuestión idiomática resulta clave en su inclusión en el sistema. No obstante, estas dificultades se encuentran más presentes en la población aborígen que en la magrebí, que muchas veces tiene una flexibilidad mayor para el aprendizaje de lenguas (muchos son bilingües o incluso trilingües, y el aprender una lengua no les representa un obstáculo).

destinatarios de los itinerarios serán los hijos de los inmigrantes, de los cuales una gran mayoría se encuentra actualmente en los primeros años de la escuela (ver gráfico 3), y la población autóctona más desfavorecida, entre ellos, un alto número de niños y niñas gitanos, españoles que quedan encerrados en un espacio entre la competencia con el inmigrante por las ayudas sociales y el olvido de las administraciones. De esta forma se legitima un sistema meritocrático que, bajo el eslogan de que con disciplina y trabajo se logra el éxito, actúa como coartada de las desigualdades sociales que condicionan los rendimientos escolares.

Los contenidos de la educación

Para continuar con el análisis de la ideología que le da vida a la Ley y los resultados que a nuestro entender se sucederán de continuar estas políticas, avanzaremos sobre otras cuestiones que se relacionan directamente con la norma. En tal sentido, para abordar la cuestión de los contenidos debemos iniciar nuestro comentario resaltando que la LOCE asume como modelo²⁷ la «tradición cultural europea». Su asunción implica no reconocer que tanto en Europa como en el Estado español convergen históricamente y conviven diversas culturas, es decir: la presencia y el aporte de otras identidades²⁸ en la conformación de una futura sociedad intercultural no tiene valor. Sin dudas, ésta es la clave del proyecto educativo y cultural que establece la Ley; se nos revela así el posicionamiento eurocéntrico y asimilacionista de sus autores, y por ende el alineamiento con las tesis del diferencialismo cultural: la LOCE asiente la teoría del choque de civilizaciones y con ello legitima el componente simbólico del racismo actual.

Pero debemos tener en cuenta que lo que la norma expresa no solo simboliza el conservadurismo elitista de las derechas europeas, sino que tiene un sustento ideológico novedoso que a lo largo de los últimos diez años hemos ido conociendo a través de las manifestaciones de intelectuales, políticos y, fundamentalmente, desde los medios de comunicación, que ha calado hondo en el imaginario social, de forma tal, que incluso algunos sectores progresistas se han visto acorralados por sus planteamientos. El diferencialismo cultural es una hipótesis que la comunidad asume sin reflexión porque es una *realidad* confirmada a diario a través de los medios, una realidad que, como casi todos los autores señalan, ha encontrado su triste ratificación en los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001.

Como es lógico, estos planteamientos tienen su correlato en los contenidos de la educación y en una de sus herramientas de transmisión: los libros de texto. Como lo señala Chema Castiello²⁹ en su trabajo sobre los manuales de Ciencias Sociales y

27. Esto nos remonta a las afirmaciones de J. M. Aznar respecto a su interés por la mención en la futura Constitución Europea del catolicismo como conformadora de la identidad europea.

28. Y europeas, como el pueblo gitano.

29. Chema Castiello, «El viaje de los malditos. El periplo migratorio en los libros de texto», en: *MUGAK*, nº 21, San Sebastián, cuarto trimestre de 2002. Recomendamos la lectura de los tres trabajos sobre educación contenidos en este número de *MUGAK*. El presente trabajo es deudor de las investigaciones publicadas por este medio.

Gráfico 3. Cantidad de alumnor por enseñanzas

	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03
TOTAL	50.076	53.213	57.406	62.707	72.363	80.687	107.301	141.868	206.525	303.827
E. Infantil /Preescolar	8.640	8.904	9.572	10.448	12.260	12.387	17.148	24.571	38.998	60.412
E. Primaria / EGB	32.471	34.862	38.397	35.374	34.923	34.017	43.943	59.387	87.526	133.310
Educación Especial	153	128	150	159	235	178	330	428	460	1.015
ESO	0	1.388	2.490	7.645	15.267	22.558	29.644	38.163	55.177	80.820
Bachilleratos	6.149	5.423	4.518	5.480	6.711	6.311	6.235	7.061	8.582	12.200
Formación Profesional	2.663	2.508	2.279	2.580	2.883	2.732	3.640	4.574	6.545	9.505
Enseñanza Artística	-	-	-	-	-	-	242	349	630	726
Enseñanza de idiomas	-	-	-	-	-	-	3.342	4.275	5.091	5.839
No consta enseñanza	-	-	-	1.021	184	2.504	2.777	3.060	3.416	0

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura.

Ética de la ESO, las editoriales, más allá de algunos intentos en contrario, asumen plenamente las tesis del diferencialismo cultural. La autora señala que esto no se debe a que las editoriales pretendan alentar esta ideología, sino que reproducen y legitiman los estereotipos difundidos socialmente —estableciendo una dinámica comunicacional que funciona como refuerzo ideológico. Castiello lo ejemplifica mostrando cómo en los textos se tergiversa el significado de la inmigración actual, haciéndola sinónimo de ilegalidad (pateras) y delincuencia, al tiempo que se la asocia con el atraso, el machismo y el fundamentalismo religioso. Frente a esto, nos encontramos con el elogio que se hace de la emigración española que conquistó América, de los pioneros de Estados Unidos y de las migraciones europeas de principios del siglo XX —propiciadas no por el hambre reinante, sino por el «progreso de la técnica»— en contraposición con las migraciones actuales, a las que se llega a comparar con las invasiones bárbaras que propiciaron el derrumbe de la Roma imperial.

Respecto al pueblo gitano, como lo señala en sus documentos la asociación Kale Dor Kayiko,³⁰ el principal argumento que juega en su contra es el silencio: la escasísima mención³¹ de este pueblo europeo en los libros de texto no solo representa la falta de reconocimiento de su identidad como integrante del Estado, sino que significa un ataque contra las particularidades que identifican su cultura (carácter ágrafo, tradición oral, sentimiento mayor de colectividad, etc.) lo que redundará finalmente en que los niños y niñas no encuentren en la escuela un espacio propio.

Un camino semejante recorre el alumnado extranjero: el no reconocer ni transmitir —o a veces el criminalizar— las características que definen su cultura (lengua, religión, costumbres, etc.) hacen que los contenidos no resulten significativos para ellos, con

30. También lo podemos encontrar en las publicaciones de la Fundación del Secretariado General Gitano y del CEMIRA (Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo).

31. El trabajo del CEMIRA describe que de una muestra de 218 textos de EGB, BUP y FP sólo el 0,14% hace mención del pueblo gitano

lo cual se alimenta una de las causas del fracaso y la deserción escolar. Asimismo, debido a que no existen propuestas definidas sobre la educación para la diversidad (tanto en los currículos como en los discursos escolares) se llevan a cabo prácticas que confunden asistencialismo, educación compensatoria y educación intercultural, tres instancias distintas —que, recordemos, se producen durante una etapa clave en la conformación cognoscitiva y de la personalidad de los niños— con objetivos y contenidos diferentes: asistencialismo para resolver las situaciones urgentes y contingentes de los escolares que recién se incorporan al sistema o que se enfrentan a situaciones de riesgo, educación compensatoria que permita su rápida inserción en el sistema (sin que por ello se deba hacer a un lado su identidad cultural y lingüística) y educación intercultural e inclusiva para cultivar el respeto y el enriquecimiento.

Formación del profesorado

Al problema de los contenidos debemos sumar otro: la casi total carencia de instrucción de los educadores de todos los niveles respecto a las cuestiones que atañen a la interculturalidad. Si la LOCE soslaya la diversidad y los contenidos reproducen las imágenes alarmistas de los medios, las percepciones estereotipadas de la calle y aceptan los fundamentos del diferencialismo cultural, la formación del profesorado deja de lado el conocimiento por las identidades que se incorporan a la comunidad educativa, lo que promueve que se generen ámbitos de ignorancia e incompreensión³² que favorecen el mantenimiento de las dinámicas y las situaciones ya existentes.

Este déficit formativo tiene su origen en la falta de políticas estatales orientadas hacia una diversidad inclusiva, en tanto que los gobiernos regionales promueven programas que, a través de eslóganes que alientan lo políticamente correcto³³ o que, con intervenciones un poco más estructuradas, abordan la interculturalidad. Estos programas están orientados a dar una imagen de apertura más que a construir una auténtica sociedad intercultural: resultan en un lavado de cara de las administraciones, mientras se mantiene a miles de personas en la irregularidad administrativa y se las asocia con la delincuencia, construyendo así espacios de marginación y explotación. Por otra parte, este déficit va acompañado de una disminución del gasto en educación en relación con el crecimiento del PIB (ver gráfico 4), encontrándonos en los niveles más bajos de los últimos 12 años.

Como dijimos antes, la principal carencia de formación radica en que los docentes no disponen de elementos conceptuales para comprender la nueva realidad social del Estado, de forma tal que les resulte posible abordar las problemáticas que se generan en las aulas y establecer prácticas que se orienten a aprendizajes significativos, en los que los estudiantes puedan interpretar de forma crítica y responsable su realidad

32. El docente forma parte de la misma sociedad que rechaza a los inmigrantes y promueve el aislamiento de la población gitana.

33. Incluso con nombres oscuros como *Madrid, encrucijada de culturas*.

Por otra parte, a este problema se le asocia la consideración por parte de algunos educadores de que el inmigrante representa una carga que debe ser equitativamente distribuida. Por razones obvias, la escuela pública no debe concentrar toda la población gitana y de origen extranjero, pero tampoco se debe generar una distribución artificial de estos grupos, ya que esto puede acarrear que se favorezcan propuestas asimilacionistas no deseadas, al constituir grupos que por su escasa representatividad en la escuela, se vean obligados a asumir los criterios de la mayoría. En este sentido, resulta necesaria una intervención, pero que responda a criterios de racionalidad.

Conclusiones

Los cambios en la estructura social que se han producido en los últimos años han dado como resultado una sociedad aún más diversa de lo que era. Esto obliga a las administraciones a implantar políticas que colaboren con la definición de una identidad social en la que el respeto y el intercambio entre las culturas se desarrolle en igualdad. En coincidencia con la política general del Estado, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación apunta a un modelo educativo que alienta las desigualdades sociales y asume las tesis del diferencialismo cultural.

Asimismo, las distancias que existen entre las culturas que integran el Estado suelen dificultar el establecimiento de una convivencia basada en el respeto y la igualdad de derechos. Por este motivo, es necesario intervenir activamente con políticas que permitan superar los obstáculos que dificultan su alcance. Del mismo modo, la sociedad en general, y sus instituciones educativas en particular, tienen que participar en la concreción de este objetivo. Para que esto sea posible, es necesario no sólo que el sistema permita un acceso igualitario a una educación de calidad, sino también que los docentes tengan una formación adecuada que les permita abordar correctamente las problemáticas propias de la diversidad, y asimismo, que los currículos se modifiquen consecuentemente con las necesidades no sólo del sistema sino de las personas que lo integran. Se debe tener en cuenta que la niñez y la adolescencia son etapas en que se desarrollan aprendizajes que condicionan al adulto del futuro: la identidad, las emociones, la sensibilidad y la capacidad de interpretación crítica deben cultivarse adecuadamente. La escuela debe contar con los recursos necesarios para su efectivo funcionamiento, y los colegios concertados deben asumir —y debemos exigirles— las responsabilidades que caben en este contexto. Se deben establecer criterios claros (no artificiales) que determinen una distribución acorde de la población escolar.

Por último, para evitar la creación de estereotipos y de imágenes negativas en torno a la diversidad, es necesario formar a todas las personas como pauta de una educación dirigida a la sociedad en su conjunto.

Creemos que aún estamos a tiempo de hacer los cambios necesarios para alcanzar los fines de una sociedad igualitaria y diversa.

Una escuela multicultural

C.P. Santo Domingo, Zaragoza

El centro

Situado en la calle Predicadores, en una zona desfavorecida del casco histórico de Zaragoza, el edificio fue construido en el siglo XVI. Antiguo palacio de los duques de Villahermosa, fue luego sede del Tribunal de la Inquisición desde los años 1759 hasta 1820. El Estado cedió el edificio al ayuntamiento de Zaragoza, que lo habilitó como cárcel pública. En 1929, la prisión se trasladó al barrio de Torrero y el edificio de la calle Predicadores quedó como cárcel de mujeres. En los años sesenta, pasó a ser Archivo Municipal y, por último en el año 1979, tras un convenio con el Ayuntamiento (propietario del edificio) y previa reforma, se inauguró el Colegio Público Santo Domingo. El edificio no fue diseñado originalmente como colegio, por lo que no es el más idóneo para la actividad escolar por sus techos altos, mala sonoridad, falta de iluminación natural, recreo pequeño, barreras arquitectónicas...

Historia del alumnado

Desde su inauguración hasta el año 1986, el C.P. Santo Domingo atendía población normalizada del casco antiguo de Zaragoza que contaba con un nivel cultural y socioeconómico medio. Coincidiendo con la unificación de otros colegios y con la degradación urbana del casco antiguo, se fue deteriorando la calidad socioeconómica del alumnado, con la incorporación de niños de bajo estrato social —muchas veces de etnia gitana— y la creación de graves problemas de convivencia. Posteriormente se incorporó alumnado de etnia gitana de origen portugués, sin vivienda, que vivía en furgonetas y camiones aparcados o bien en solares próximos o bien a orillas del Ebro. Esta incorporación fue favorecida por un eficaz programa de prevención del absentismo; sin embargo, ello provocó la migración hacia otros centros de los alumnos provenientes de los estratos socioculturales medios. Los colegios privados concertados de la zona estimularon esta migración al establecer barreras intangibles, pero eficaces, que impedían —e impiden— la asistencia de los más desfavorecidos: exigencia de vestir uniforme y chándal único, pago por actividades complementarias, dificultades para tramitar todo tipo de becas para comedor o libros, complejidad burocrática, prevención selectiva del absentismo...

La convivencia de población marginal y normalizada duró un tiempo, aproximadamente hasta el final de la E.G.B. (curso 96-97). A partir de la implantación de la LOGSE, los alumnos provinieron exclusivamente de ambientes muy desfavorecidos, incluso míseros: casas en ruina carentes de servicios higiénico-

sanitarios —a veces cocinando con hornillos—, viviendo muchos miembros de una misma familia en furgonetas o locales sin acondicionar...

A partir del año 1996 fueron incorporándose alumnos procedentes de otros lugares: Marruecos, Bulgaria, Argentina, etc. Todos ellos eran hijos de inmigrantes muy desfavorecidos con problemática común (idioma, cultura, exclusión, marginación...). Los datos actuales de nuestro alumnado matriculado reporta las siguientes nacionalidades:

- Gitanos españoles 55 (25,82%)
- Gitanos portugueses: 37 (17,37%)
- Españoles no gitanos: 16 (7,51%)
- Origen africano: 65 (30,31%)
- Origen iberoamericano: 26 (12,20%)
- Origen asiático: 5 (2,34%)
- Total de alumnos de otra nacionalidad: 3 (1,40%)

Historia de la educación compensatoria en el C.P. Santo Domingo

El proceso de transformación social del alumnado a partir de 1986 fue vivido por el profesorado con una mezcla de sentimientos: perplejidad y desagrado, al perder el colegio prestigio y estatus social. También fue conflictivo, debido a los problemas de convivencia surgidos y al choque de culturas diferentes. Sin embargo, desde el primer movimiento, el claustro ha estado de acuerdo en no poner trabas para el ingreso de los más desfavorecidos: más bien lo contrario, facilitar su asistencia al colegio

procurando eliminar cuantos obstáculos o dificultades pudieran encontrar. Incluso se llevó a cabo un programa de prevención del absentismo enfocado especialmente hacia los gitanos portugueses que vivían en camiones y furgonetas, aun sabiendo que, si tenía éxito, iba a suponer un descenso todavía más acusado del nivel socioeconómico de los alumnos.

El inicio del Programa de educación compensatoria hace quince años fue el catalizador de un proceso que ya estaban iniciando los profesores: adaptarse a nuevas culturas y al bajo nivel cultural y socioeconómico del alumnado y sus familias y tomar la transformación social del colegio no como un desastre sino como un desafío y una oportunidad para mejorar. Hoy en día, el

claustro se ha adaptado a la nueva realidad y es consciente de la importancia de la labor centrada en la educación de estos niños, que constituye su única posibilidad para escapar de la marginación, la delincuencia y la miseria. Los conflictos de convivencia han vuelto a los niveles normales de cualquier escuela y tanto alumnos como profesores y personal no docente del centro se han adaptado a una convivencia

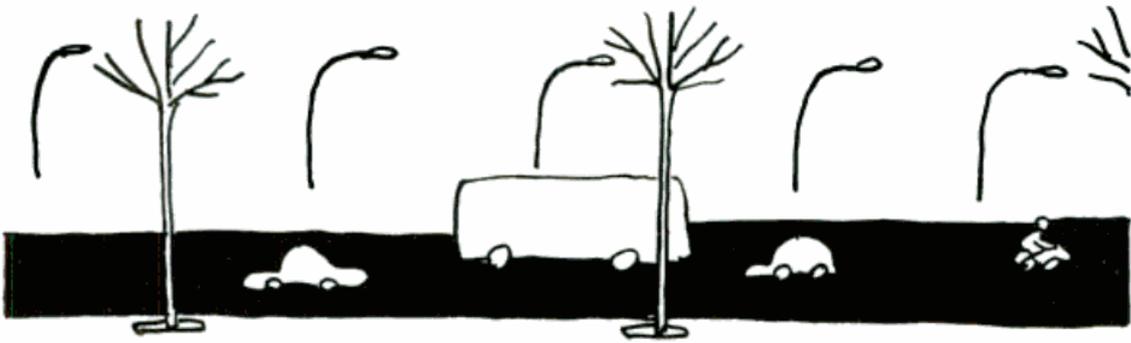
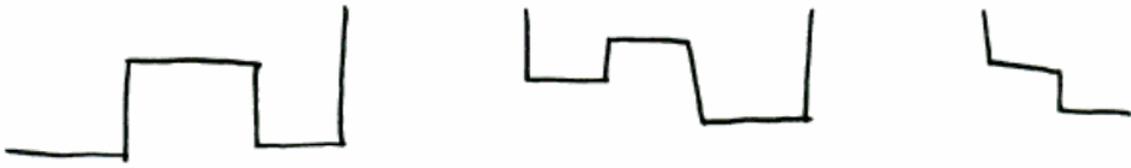
Hoy en día, el claustro se ha adaptado a la nueva realidad y es consciente de la importancia de la labor centrada en la educación de estos niños, que constituye su única posibilidad para escapar de la marginación, la delincuencia y la miseria

multicultural. El Programa de educación compensatoria implica a todos ellos, nos obliga a trabajar estrechamente unidos.

Programas y actividades específicas

1. Programa de lengua y cultura portuguesa: se trata de un programa fundamental por el alto porcentaje de alumnos de origen portugués de etnia gitana. Su desarrollo permite:
 - Adaptar y diversificar el currículo.
 - Programar experiencias socializadoras que giran en torno a la cultura portuguesa.
 - Acercamiento a las familias del alumnado de este origen en su lengua materna.
2. Programa asistencial: tiene como objetivo suplir las carencias sociales al no disponer el centro de trabajador social. Educación compensatoria, equipo directivo y profesorado en general asumen estas funciones, aprovechándolas para implicar a los padres en la educación de sus hijos.
3. Programa de actividades complementarias y salidas: se trata de proporcionar a los alumnos todas las experiencias culturales y lúdicas que sus familias no pueden asumir por su situación económica y cultural, y que el centro consigue de forma gratuita o con una aportación simbólica de los alumnos.
4. Programa de celebraciones escolares y días conmemorativos: sentir y vivir las fiestas propias de la localidad en la que habitamos así como las de los diferentes países de que tenemos representantes. Se celebran fiestas típicas portuguesas como O Magusto, Día de la Libertade, etc. Además, se preparan jornadas interculturales propias o típicas de diferentes países del mundo.
5. Programa de acogida: es imprescindible para dar respuesta educativa y social al elevado número de alumnos inmigrantes que cada año se incorporan a nuestro centro y que desconocen nuestro idioma. Se crea:
 - Un taller de español, donde una profesora de educación compensatoria dedica las primeras horas de la mañana a enseñar nuestro idioma, lo más necesario para su desenvolvimiento.
 - El equipo directivo realiza la acogida a familias, proporcionándoles los datos más útiles sobre nuestro centro, los servicios que presta y la lista de personas, lugares o instituciones que pueden ayudarles en su asentamiento en nuestra ciudad.
 - En el Aula de lengua y cultura portuguesa se atiende a los alumnos con este origen.
 - Se proporciona un menú alternativo para los alumnos de religión islámica.
6. Programa de prevención y control del absentismo: se realiza un seguimiento diario por parte de los tutores, búsqueda de información sobre alumnos absentistas, visitas domiciliarias del profesorado de compensatoria y acciones destinadas a favorecer la asistencia al centro, presencia en la comisión de infancia y la comisión de absentismo del barrio.

7. Programa de apoyo escolar:
 - Taller de español mencionado anteriormente para alumnos con desconocimiento de idioma.
 - Clase con profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.
 - Apoyo para retraso escolar por el profesorado de educación compensatoria.
 - Apoyo dentro el ciclo.
 - Empleo de las nuevas tecnologías: uso del ordenador desde los tres años, con horario semanal fijo.
 - Apoyo de la lectura a través de animación en la biblioteca.
8. Programa de integración de espacios escolares: son actividades extraescolares gratuitas por estar subvencionadas por el Ayuntamiento. Los alumnos de primaria, dependiendo de la edad, pueden optar a los siguientes:
 - Ludoteca, relajación, danza jazz, expresión artística, fútbol, dramatización, patinaje, expresión corporal, fotografía, Funk.
 - Actividades introcentros.
 - Actividades intrasociativas.
9. Programa de participación en proyectos organizados por instituciones o entidades diversas: el centro participa frecuentemente con personas, entidades, asociaciones etc. Asimismo, reciben voluntarios que colaboran en determinadas actividades o aspectos del centro, para conseguir una integración plena de nuestro alumnado en la sociedad en la que se desenvuelven.



[Handwritten signature]

8

Actitudes sociales ante la inmigración

En el 2003 continúa el aumento del racismo que observamos en los últimos años. Este aumento se ve favorecido por los discursos políticos, que proyectan una imagen negativa de la inmigración, y por el endurecimiento del marco legal, que crean un grave clima de impunidad que legitima los actos racistas. El retroceso del Estado social, que se observa en un proceso general de privatización (en vivienda, planes de jubilación, etc.) y en una disminución alarmante de los presupuestos sociales (ayudas escolares, PIRMIS, etc.), es un importante factor en el aumento del racismo social.

Durante el año 2003 ha habido elecciones municipales y autonómicas. En este contexto, observamos con indignación el aumento del uso electoralista de la inmigración que consiste en potenciar los miedos de la población, vinculando inmigración y delincuencia, presentando la inmigración como un peligro para la identidad y culpando a la inmigración de los problemas sociales. La situación es tan grave que en las elecciones municipales, el PP de El Prat de Llobregat llegó a utilizar el lema «Más aparcamiento menos inmigración».

Mientras se difunden argumentos xenófobos se censura la denuncia del racismo. Un ejemplo es la decisión del Gobierno de eliminar de la TV el spot publicitario de Al que denunciaba los malos tratos policiales a inmigrantes en el Estado español.

Este año hemos asistido a casos penosos como la Operación Dixan en el que 16 musulmanes fueron detenidos injustamente por presunta pertenencia a Al-Qaeda. Este caso se enmarca en una estrategia política que también le da muy buenos resultados al Gobierno. Se trata de vincular inmigración y terrorismo internacional. Lo que se pretende es criminalizar y situar bajo sospecha a todo el colectivo árabe y musulmán, generando alarma y confusión social.

Otro grave indicador de la institucionalización de la xenofobia es la situación en zonas como el Ejido. Cuatro años después de los primeros incidentes racistas en la localidad, no se han cumplido los acuerdos institucionales ni se han exigido responsabilidades políticas ni penales. Y desgraciadamente, este año se han vuelto a multiplicar los casos de apaleamientos a inmigrantes ante la mirada impasible de los responsables de la seguridad de los ejidenses.

Así pues, vivimos la normalización del racismo, cada vez los discursos racistas son más explícitos y despiertan menos reacción. Esto se traduce en el aumento de la impunidad de las conductas racistas. Un caso destacado es el del incendio de la comisaría de Málaga en el que murieron siete personas, y en el que dos años después no se ha responsabilizado a nadie más que al patrón del barco, que trasladó a las personas que murieron y que también fue detenido.

1. Discurso político sobre inmigración y consecuencias en la sociedad

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **Anuncio de Amnistía Internacional bloqueado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología por razones políticas.** Dentro de su campaña *Ponte en su piel*, Amnistía Internacional (AI) desarrolló un anuncio denunciando los malos tratos a inmigrantes en el Estado español. La Secretaría General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, dirigida por Josep Piqué, tardó dos meses, en vez del plazo medio de 15 días, para al final bloquear el anuncio. Piqué denegó el otorgamiento de la exención de cómputo a AI, lo que permite la difusión de forma gratuita, diciendo que el anuncio no cumplía un servicio público. La asociación se dirigió entonces a los canales en las CC.AA con competencia para otorgar la exención de cómputo. Según AI, el anuncio se difundió aproximadamente un mes en TV3 de Cataluña, CanalSur de Andalucía y en un canal local de Navarra. TV9 en Valencia y Telemadrid habían acordado emitir el anuncio, pero al final no lo hicieron. AI pidió un recurso de alzada contra la decisión de Piqué, ya que su anuncio fue el primero denegado por razones políticas.

MADRID. Febrero. **Ana Botella relaciona el aumento de la inseguridad ciudadana con el crecimiento de inmigración.** Durante una visita a Medina del Campo, Ana Botella, candidata en la lista del Partido Popular a la Alcaldía de Madrid y esposa del presidente del Gobierno, explicó que la inseguridad ciudadana era debida a la llegada de más extranjeros. Esta relación, que ni había hecho la policía, fue la respuesta a una pregunta acerca de cuatro homicidios cometidos en los días anteriores. En un acto posterior, Botella dijo que no se había expresado bien; en realidad, quería decir que la entrada de sin papeles a través de las redes de mafias, no la inmigración en general, era la causa del aumento de inseguridad ciudadana.

CATALUNYA. Marzo-octubre. **Pujol, Mas y Duran dicen que la inmigración «desnaturaliza» la sociedad catalana y pone en peligro su identidad.** Jordi Pujol afirmó que la nueva inmigración es un problema para el mantenimiento de la identidad catalana y pidió a los inmigrantes que respeten esta identidad, sobre todo los inmigrantes musulmanes que no tienen raíces cristianas. También culpó a los inmigrantes del retroceso del catalán, mientras que la oposición lo atribuía a una política negligente y a la falta de medios necesarios desde el gobierno para aprender el catalán. Además, durante la precampaña electoral, Artur Mas expresó que los catalanes han de aumentar

la tasa de natalidad para no tener que depender de la inmigración, un fenómeno que causa la «desnaturalización» de Catalunya. Pujol dijo que el futuro de Europa estará compuesto por «viejos que beben cerveza cuidados por negros que pagan sus pensiones». Esta política de natalidad que fomenta la «pureza de sangre» fue criticada por la izquierda por ser excluyente y xenófoba. El secretario general de CiU, Josep Antoni Duran Lleida, también hizo referencia a la «desnaturalización» de Catalunya en el caso de que los catalanes continúen dependiendo de la inmigración para aumentar la natalidad. Además, Pujol advirtió que Catalunya estará «acabada» si ha de depender de la inmigración para resolver sus propios problemas económicos y de natalidad.

BARCELONA. Abril. **Fernández Díaz culpa a la inmigración irregular de los problemas del barrio del Raval.** Durante una visita al Raval, Alberto Fernández Díaz, el candidato del PP a la alcaldía de Barcelona, dijo que la inmigración en el Raval, que llega al 40%, es la causa de los problemas que sufre este barrio, sin mencionar los problemas específicos. Según el candidato, esta inmigración crea «grietas en la convivencia» y si la inmigración fuera legal, se evitarían los problemas en el barrio. En su discurso, Fernández Díaz también mencionó su intención de aumentar la presencia policial en el Raval para más seguridad.

CATALUNYA. Mayo. **Saura reclama a Piqué que retire un lema electoral del PP en El Prat por xenófobo.** El presidente de ICV Joan Saura, envió una carta a su homólogo en el PP de Catalunya, Josep Piqué, en la que pedía la retirada un eslogan electoral en El Prat de Llobregat que prometía «menos inmigración y más aparcamientos». Saura anunció que también enviaría una queja al *Síndic de Greuges*, ya que el lema es xenófobo, inmoral e impropio de una formación política democrática. Para Saura la actitud indecente del PP en materia de inmigración va más allá del lema, y recriminó a Fernández Díaz que cuando dice «tolerancia cero a la inmigración ilegal», también está defendiendo un modelo de ciudades y de país de democracia cero.

ESTADO ESPAÑOL. Mayo. **Un estudio elaborado por el laboratorio de sociología jurídica de la Facultad de Derecho de Zaragoza para el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) revela un trato discriminatorio hacia los extranjeros en los tribunales.** El estudio analizó 8.182 casos en los tribunales de seis Comunidades Autónomas y de Ceuta, que revelaron algunas conclusiones iniciales preocupantes pero que requieren estudios posteriores. Una de las conclusiones más importantes es que los inmigrantes no son solo «detenidos-denunciados» sino también «denunciantes-víctimas», algo que rompe el estereotipo del inmigrante delincuente. Sin embargo, en un 76,1% de los casos el inmigrante es el denunciado, y en un 60% de las sentencias son condenados. Pero cuando el inmigrante es el denunciante, solo se condena al 25%, un porcentaje bastante inferior al promedio de condenas en términos generales. El estudio requiere profundizar en como afecta a la condena que el acusado sea español o inmigrante, cuando el inmigrante es el denunciante. El CGPJ no ha asumido las conclusiones, aunque su miembro José Antonio Alonso declaró que el estudio revela que los inmigrantes reciben el mismo trato discriminatorio en los tribunales que en la sociedad.

2. Mezquitas e islamofobia

LES FRANQUESES (BARCELONA). Enero-febrero. **Posible construcción de una mezquita.** Los vecinos del barrio de Bellavista se organizaron para recoger firmas ante el rumor de que la comunidad musulmana había comprado un local para construir una mezquita. Los vecinos manifestaron que el local no era adecuado debido a la falta de salida de emergencia y a que estaba rodeado de vecinos a los cuáles se podría molestar con «el ruido» de las plegarias. El proceso de recogida de firmas se paró en febrero cuando el ayuntamiento comunicó que no se había dado ningún permiso de obras para el citado local y que en caso de tener dicha intención se daría la última palabra a los vecinos. La comunidad, que hasta el momento se reunía en un local, los vecinos del cuál nunca se habían quejado, finalmente solicitó el permiso de obras, que le fue denegado por falta de documentación.

LLEFIÀ (BARCELONA). Enero-octubre. **Polémica alrededor de la mezquita de Llefià.** Después de que la comunidad musulmana de Llefià manifestara que el local que quería comprar para ampliar la mezquita estaba situado en la calle Goya, zona alta de la ciudad, los vecinos manifestaron su oposición. El ayuntamiento optó por crear una comisión mixta para la búsqueda de un nuevo local, objetivo que se trancó con el cambio de líder de la comunidad. Durante la espera se siguió utilizando el antiguo local y manifestaron, en julio, su intención de renunciar al local de la calle Goya si el ayuntamiento ofrecía un espacio alternativo. En octubre les fueron ofrecidos un local en el centro de la ciudad –por parte de la alcaldesa- y una nave industrial –por parte del PSC- hecho que despertó el rechazo por parte de ICV y la propuesta de creación de un centro multireligioso por parte de ERC.

LLEIDA. Enero-marzo. **Movilizaciones de vecinos contra la mezquita de la calle Nord.** La Junta de Vecinos de la Avinguda Segre, cerca de la cual se halla la mezquita de la Asociación de Unión y Cooperación Islámica de Lleida y Comarcas (AUCI), en un antiguo garaje de camiones, volvió a manifestar su rechazo al centro de culto. Durante su proceso de apertura los vecinos presentaron alegaciones al proyecto de adecuación del local y, al ser desestimado, interpusieron un recurso de reposición. En enero recurrieron a la única vía que les quedaba aún abierta: llevar al ayuntamiento al contencioso-administrativo. Sus motivos eran la ilegalidad del local –debido al incumplimiento de las condiciones de salubridad y ventilación-, las molestias sonoras para los vecinos y el posible aumento de actos vandálicos que supondría la presencia de la comunidad en la zona. Según La Paeria, el consistorio, el local habilitado

como mezquita cumplía los condiciones para su utilización –después de la ejecución de las reformas solicitadas por los vecinos- y, según informes de la policía local y de los *Mossos d'esquadra* sus actividades no podían cualificarse como molestas o ruidosas ni durante el mes del Ramadán. A finales de enero los vecinos convocaron una protesta para denunciar que en la mezquita se realizaban actividades para las cuáles no

se tenía permiso (escuela, guardería y comedor) y para solicitar el cierre de la misma. La manifestación no se llevó a cabo, ya que intervino la *Federació d'Associacions de Veïns* (FAV) de la misma localidad introduciendo la figura de un mediador, aceptado por ambas partes, que sería el presidente de la comisión de inmigración de la FAV. A pesar de que se apaciguó el ambiente de crispación los vecinos de la Avinguda Segre no retiraron el contencioso para que el ayuntamiento cerrara el local. En febrero, cuando ya se aproximaban las elecciones municipales, y a pesar de las manifestaciones de los partidos presentes en La Paeria de su intención de no politizar el debate alrededor de la mezquita, empezó el cruce de inculpaciones mutuas y críticas cruzadas. También en febrero el imán de la mezquita reconoció que si bien en algún momento se había superado (en unas 400 personas) la capacidad del local (cifrada en unas 150 personas), la comunidad se ponía a disposición de la Guardia Urbana para que controlara el aforo y los ruidos, así como se comprometía a cambiar de local cuando les quedara pequeño. De nuevo, los vecinos de la Avinguda Segre convocaron una concentración vecinal ante

La Paeria, acto en el cual querían exponer su convicción sobre la ilegalidad de las instalaciones y su intención de pedir una inspección para contrastarla con la municipal. El consistorio de Lleida desaconsejó la celebración del acto por coincidir con una manifestación en contra de la guerra en Irak, por afectar a unas libertades religiosas contempladas en la constitución y por ser sobre un asunto que ya estaba en la vía judicial. Asimismo los *Mossos d'esquadra* propusieron que el acto tuviera lugar en otra plaza. El mes de marzo transcurrió sin novedades; todos los colectivos implicados se reafirmaron en sus posturas y quedaron a la espera de una resolución judicial justa.

REUS. Enero-diciembre. **Polémica alrededor de la mezquita de Reus y rechazo de todas las propuestas de traslado del centro religioso.** El ayuntamiento de Reus clausuró la mezquita de la calle Cervantes de la *Comunitat Islàmica Pastoral del Tarragonès* después de la celebración del Ramadán del año 2002 por inadecuación del local y por no ser contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) el uso religioso de las naves industriales. Posteriormente al cierre y con la aceptación del



Carlota Basols

de culto existentes la apertura de los cuáles depende exclusivamente de los ayuntamientos.

CATALUNYA. Julio. OID. **Portada de La Razón que vincula al Islam con el terrorismo.** G.M. denunció a SOS Racismo el contenido de la portada del diario La Razón, en el cual aparecía una foto de una mujer con velo que ocupaba toda la página con el titular «El FBI busca en el Estado español a la jefa de un comando suicida de Al-Qaeda». G.M. denunció que esta imagen perjudica al colectivo musulmán, ya que se le identificaba con el terrorismo, y en el interior se hacía una descripción de la sospechosa que no coincidía en nada con la foto de la portada. Desde SOS Racismo se envió una carta al *Consell d'Informació de Catalunya*, alegando que la portada vulneraba un artículo del Código Deontológico de Periodistas en el que cual se dispone que se ha de actuar con especial responsabilidad y rigor en el caso de informaciones o opiniones que puedan suscitar discriminaciones por razones de sexo, raza, creencias, extracción social, cultural, evitando expresiones o testimonios vejatorios para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral. La institución negó que la portada vulnerase el artículo.

LLEIDA. Octubre. **Despidos en el mes del Ramadán.** Según denunciaron miembros de la religión islámica residentes y trabajadores en Lleida, algunos practicantes fueron despedidos durante la celebración del mes sagrado del Ramadán durante el cuál los musulmanes deben ayunar durante las horas de sol.

HUESCA. Noviembre. **La mezquita sufre un ataque durante el Ramadán.** Durante la celebración del Ramadán el centro de culto fue atacado por unos desconocidos que rompieron el cristal de la puerta, pintaron una esvástica y destrozaron el letrero del centro. La actividad de la mezquita no fue suspendida y los practicantes recibieron el apoyo de sus vecinos así como el del ayuntamiento que se comprometió, a partir de la Policía Local, a patrullar la zona más frecuentemente. Ataques de menor alcance habían sido ya propinados contra establecimientos regentados por inmigrantes. Una semana después de los ataques, representantes de distintas organizaciones políticas, sociales y sindicales de Huesca se reunieron para leer un manifiesto de condena de los ataques a la mezquita.

RABAT (MARRUECOS). Noviembre. **Marruecos condena las acciones racistas de españoles.** A través de la Embajada Española en Marruecos, el ministerio de Asuntos Exteriores marroquí condenó las agresiones de carácter racista y xenófobo contra marroquíes a la vez que instó a las autoridades españolas a poner fin a la oleada de éste tipo de ataques.

CERVERA (LLEIDA). Diciembre. OID. **Carta en un periódico que critica la presencia de un diputado de origen marroquí.** Desde Cáritas Cervera se denunció a SOS Racismo la publicación de una carta al director en «*La Veu de la Segarra*». La carta alertaba de la elección de un diputado español, de origen marroquí, en Catalunya y estaba firmada por el presidente provincial de la *Plataforma per Catalunya*. El título de la carta

entrada a dos marroquíes. Al pedir la hoja de reclamación el camarero les reconoció que no atienden a extranjeros, porque tuvieron un lío con unos. En el mes de octubre en Davinci, a un ciudadano de origen senegalés querían cobrarle 30 euros para entrar en un bar, cuando a sus amigos, de origen español, no les hicieron pagar nada. En este caso la víctima llamó a la Policía y el encargado explicó que el motivo era que «habían tenido un lío con unos moros». Desde SOS Racismo, ambos casos fueron denunciados en el juzgado y se interpuso una queja al departamento de consumo y turismo del Gobierno vasco.

ZARAGOZA. Marzo. OID. **Titular racista en un periódico.** Una mujer denunció el siguiente titular de un periódico local «Una mujer rusa y su pareja, detenidos tras la muerte de su bebé de 18 meses». SOS Racismo contactó con el equipo de redacción del periódico para solicitarles que la nacionalidad de las personas no aparezca resaltada si no aporta ninguna información pertinente a la noticia.

SANTA CRUZ DE TENERIFE. Abril. **Cuatro jóvenes apalean a un ciudadano de origen chino.** La víctima, a la que le robaron la cartera, acabó internada en un centro hospitalario en estado grave con fractura craneal, contusiones cerebrales y politraumatismo como consecuencia de la paliza, que incluyó golpes con un bate de béisbol puñetazos y patadas. Los agresores que han sido detenidos están acusados de un delito de robo con violencia y de lesiones graves, la autoridad judicial decretó su inmediato ingreso en prisión.

ZARAGOZA. Abril. **Inician una campaña contra las muestras racistas.** Las asociaciones de vecinos de Torrero y La Paz comenzaron una cruzada contra las pintadas racistas en el barrio. Se trató de un acto simbólico en la puerta de un instituto para llamar la atención sobre el aumento de las agresiones e intimidaciones de carácter racistas. También han editado carteles en castellano, francés, árabe y rumano para que todos los vecinos puedan denunciar cualquier tipo de agresión.

ZARAGOZA. Abril. OID. **Familia marroquí vive acosada por sus vecinos de abajo.** En cuanto el marido sale de casa, como la esposa no habla español, aprovechan para llamar a la policía porque dicen que hacen mucho ruido, alegando que el bebe que tienen llora muy alto. Desde SOS Racismo fuimos a conversar con los vecinos pero no nos abrieron la puerta. Actualmente hay puesta una denuncia contra dichos vecinos, que son españoles, por acoso.

BARCELONA. Mayo. **Un adolescente en estado grave tras un ataque racista.** La víctima, John de tan solo diecisiete años de edad y de origen ecuatoriano fue agredido verbal y físicamente por un grupo de jóvenes. Tras gritarles a él y a sus amigos «Judíos. Negros de mierda. Regresad a vuestro país» comenzaron a lanzarles objetos contundentes, entre ellos una escalera. Se inició una pelea en la que John recibió dos puñaladas, uno de los pinchazos le cortó una arteria, lo que le produjo una gran pérdida de sangre.

«Me has enseñado el pase por el culo». El padre volvió hacia el conductor para darle una explicación, y comenzaron una discusión. El pasajero terminó poniéndole al conductor el pase delante de las narices mientras que el conductor le chillaba cosas como «Te vas a tu país..» « Te vas a tomar por culo...».

ZARAGOZA. Junio. OID. **Restaurante racista.** Desde SOS Racismo se detectó la existencia de carteles publicitarios en varias calles de la ciudad de Zaragoza en los que se anuncia el menú del día de un restaurante, en dicho cartel se cita el precio de dicho menú y se recoge la frase «Solo para Españoles».

SABADELL. Julio. **El 39% de los inmigrantes se ha sentido discriminado.** La Generalitat realizó un estudio sobre el grado de integración de los inmigrantes el porcentaje de personas que dijo haberse sentido discriminado por el hecho de ser extranjero superaba a la media de la demarcación barcelonesa. Los lugares en los que principalmente han sentido este rechazo son la calle, lugares públicos o en el trabajo.

SANT PERE DE PESCADOR (GIRONA). Julio. **Los ciudadanos de origen magrebí se quejan de la presión vecinal y policial.** Los ciudadanos de origen magrebí convocaron una concentración para protestar contra la presión vecinal y policial que reciben. Uno de los portavoces de este colectivo aseguró que los Mossos d'Escuadra y algunos comerciantes los culpan de todos los delitos del municipio y añaden que se siente discriminados por algunos vecinos. Con anterioridad un grupo de comerciantes se quejaron, en una reunión de turismo con el Ayuntamiento, de la actitud de una parte del colectivo y de la mala imagen que dan.

VALDESTILLAS. Julio. **Dos ciudadanos de origen marroquí son agredidos en su vehículo por un grupo de vecinos.** El incidente se inició en un bar cuando acusaron de racista a un camarero por intentar cobrarles de más por el solo hecho de ser extranjeros. Esta acusación incluyó intercambio de provocaciones por ambas partes, aunque el dueño del establecimiento intentó en todo momento calmar los ánimos. Al salir del local se encontraron con un grupo de vecinos que les acusaron de arremeter verbalmente contra una joven, hecho que había sido un malentendido. Los jóvenes se pusieron nerviosos al ver a la muchedumbre, se introdujeron en su vehículo y comenzaron una carrera automovilística por la localidad, lo que provocó como respuesta que algunos vecinos arrojasen cascos de botellas, vasos y papeleras metálicas contra el coche. Varios vecinos cogieron sus vehículos para perseguir al coche de los jóvenes que localizaron en el Centro de Salud de Serra donde estaban siendo atendidos a causa del linchamiento, finalmente tuvo que intervenir la Guardia Civil para impedir males mayores. El Alcalde de la localidad reconoce que hubo un brote xenófobo y ha puesto en marcha una patrulla de vigilancia para preservar la seguridad.

ZARAGOZA. Julio. OID. **Colectivos gays y antirracistas denuncian el aumento de las agresiones.** Las agresiones, verbales y físicas a homosexuales e inmigrantes se han multiplicado en Zaragoza. Representantes de cinco colectivos sociales y vecinales,

PALMA DE MALLORCA. Octubre. **Acuerdo entre los vecinos y la comunidad ecuatoriana después de dos años de conflicto.** La asociación de vecinos de Llevant y la comunidad ecuatoriana que organizaban competiciones deportivas cada domingo en el parque de la barriada llegaron por fin a un acuerdo con el Ayuntamiento para delimitar el uso de este espacio libre y público. Este acuerdo incluye la presencia de la Policía Local en la zona durante las horas de uso de las pistas deportivas. También contempla el control por parte de los agentes de la venta ambulante de comidas y bebidas, el cumplimiento de la prohibición de aparcar vehículos en el interior del parque, los ruidos y otras actividades que deterioran el mobiliario urbano y el buen uso de las instalaciones públicas, además de cualquier otra intervención orientada a la protección de la seguridad ciudadana. También se ha establecido un horario de uso de las instalaciones que queda limitado hasta las 21h. Desde hace dos años la comunidad de vecinos se quejaba por el uso de este espacio, e incluso llegaron a protagonizar enfrentamientos.

GANDIA. Noviembre. **Apaleado un trabajador mientras espera el autobús.** La víctima de origen senegalés fue agredida sin razón alguna. De una furgoneta descendió un individuo que sin mediar palabra alguna propinó una paliza que le causó una fractura de dientes y contusiones en varias partes del cuerpo. Varios colectivos y asociaciones de la localidad ya habían denunciado con anterioridad del número de agresiones que se cometían contra extranjeros y la necesidad de una actuación por parte de las autoridades.

BARCELONA. Diciembre. OID. **Una cajera echa agresivamente de un supermercado a un vendedor ambulante marroquí.** M.G. estaba en el supermercado Condís haciendo cola para pagar y vio que entraba un chico marroquí vendiendo alfombras y se dirigió a una de las cajeras. Esta le contestó mal diciéndole que se marchase, que no podía vender en el super. Cuando se iba, otra cajera se levantó y empezó a chillar mientras lo empujaba fuera. Nadie dijo nada, el vigilante de seguridad tampoco y M.G. le dijo que no le tratase de esa manera y que no le empujara. El chico se fue sin más incidentes y la cajera justificó su actuación «porque le daba miedo». Desde SOS Racismo se envía una carta al supermercado para pedir su versión de los hechos.

DONOSTIA. Diciembre. OID. **Discriminación en los seguros de los coches.** La compañía aseguradora Catalana de Occidente discrimina a los extranjeros extracomunitarios a la hora de contratar el seguro del coche. En el mes de diciembre de 2003, esa compañía remitió a un cliente de nacionalidad colombiana y con permiso de residencia y trabajo en vigor, el siguiente escrito: «Lamentamos comunicarle que no es posible dar trámite al formulario de referencia. Se trata de un riesgo condicionado y no se cumple la normativa exigida al carecer el tomador de permiso de residencia y trabajo permanente». El artículo 3 de la propia ley de extranjería establece que «como criterio interpretativo general se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta ley en condiciones de igualdad con los españoles». Por otro lado, el artículo 23 de la misma ley considera que son actos discriminatorios «todos los que impongan condiciones más gravosas que a los españoles, o que impliquen resistencia

de la Comisaría de Málaga. Desde SOS Racismo se tiene contacto con A.B., una de las víctimas que no fue detenida debido a que es argelino. A.B. se encuentra actualmente viviendo en Barcelona con la ayuda de una entidad que le acoge, ya que no tiene documentación, y sigue pendiente de que se resuelva el caso.

BARCELONA. Febrero. **Archivada la querrela del trompetista de la OBC contra la policía.** En enero del 2002 cuatro policías secretas armados, detuvieron y agredieron arbitrariamente en Barcelona a Rodney Mack, ciudadano de Estados Unidos i solista de la *Cambrá de Barcelona*. Los agentes lo confundieron con un ladrón de coches. Después de un año se ha citado a declarar en calidad de imputados, a los cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía acusados de detener ilegalmente y golpear a Rodney. El juez rechazó que el detenido sufriera lesiones ya que al residir en EEUU, y estar de baja laboral y en tratamiento físico y psíquico tras la agresión, no pudo acudir al juzgado cuando se le citó, tampoco se tuvieron en cuenta las fotografías que aportó durante la querrela.

PAMPLONA. Febrero. OID. **Denuncian el trato discriminatorio hacia los inmigrantes que se da en las oficinas de la Policía Nacional, sita en la calle Bergamín.** En dichas oficinas mientras que para las personas nacionales hay un sistema de numeración que te permite coger turno, en el caso de las personas extranjeras dicho sistema no existe, viéndose obligadas a aguardar largas colas para poder ser atendidos. Como consecuencia de esta y otras denuncias realizadas por vecinos y asociaciones que recibieron un amplio eco en los medios de comunicación locales, el sistema de cita previa y turno se impuso tanto en los locales de la Delegación de Trabajo como en los de la Policía, evitándose así las tan temidas colas, aunque sin agilizar en lo más mínimo los interminables trámites.

MADRID. Marzo. **Abuso de autoridad de un policía municipal.** Una mujer con nacionalidad española de origen extranjero fue detenida por un policía sin motivo aparente. Pero en 1999 la mujer había declarado contra él en un juicio de faltas. El agente la detuvo, la tiró al suelo, la golpeó y esposó mientras gritaba «No voy a parar hasta expulsarte del Estado español».

BILBAO. Abril. OID. **Detención ilegal a un marroquí.** Un marroquí en situación regular que vive desde hace 13 años en el Estado español, fue detenido sin razón alguna. Los policías le quitaron los 500 euros, que llevaba encima porque acababa de cobrar su sueldo, y no le dieron ningún recibo. Lo retuvieron un día en una comisaría por lo que fue despedido. Lo soltaron sin devolverle el dinero. La víctima interpuso una denuncia en el juzgado y el caso está pendiente de juicio.

MADRID. Abril. **Agresión ciudadana y policial.** Un ciudadano marroquí denunció que en el local de Internet Easy Café de la calle Montera, de Madrid, la dependienta se negó a darle el libro de reclamaciones, para quejarse de que sin previo aviso le fue interrumpida la conexión. Tras la negativa de la dependienta, fue detenido por agentes de policía de paisano de la Comisaría de Leganitos. Donde recibió insultos xenófobos

y estuvo retenido dos días, se le acusó de resistencia a la autoridad y se le inició un expediente de expulsión a pesar de estar renovando la tarjeta de estudiante. Por parte, desde SOS Racismo se le prestó asistencia psicológica y jurídica. El juicio fue calificado de faltas y una vez celebrado, los agentes y el ciudadano marroquí resultaron absueltos. Se recurrió en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

ALICANTE. Mayo. **Tres años de cárcel para tres policías locales por detener ilegalmente y agredir a un ciudadano argelino.** La Audiencia de Alicante condenó a un sargento, un cabo y una agente de la Policía Local de Alicante a tres años de cárcel, ocho de inhabilitación y a un fin de semana de arresto por detener ilegalmente a un ciudadano argelino en diciembre de 1996 al que golpearon y abandonaron en un descampado. También deben indemnizar conjunta y solidariamente con 1.000 euros al ciudadano argelino.

MADRID. Junio. OID. **Maltrato policial.** Un ciudadano español de origen marroquí, presidente de la Asociación Al-Falah, denunció la actuación de la Policía Nacional de Getafe. Los agentes lo retuvieron una hora profiriendo insultos xenófobos y le pidieron la documentación por dejar aparcado su vehículo en segunda fila durante unos minutos. Desde SOS Racismo se le prestó asistencia jurídica en el juicio de faltas que se celebró. Los agentes resultaron absueltos a pesar de las evidentes contradicciones existentes en su declaración en el juicio.

LLEIDA. Septiembre. **Archivada la causa contra 14 mossos d'esquadra por vejaciones racistas.** El magistrado del juicio de primera instancia e instrucción número 7 de Lleida archivó la causa por la que estaban imputados catorce *mossos d'esquadra* como presuntos autores de los delitos de coacciones, vejaciones y abusos de cargo, con el agravante de xenofobia, durante una redada en un bar. El dispositivo policial era contra el tráfico de drogas en un bar frecuentado por personas negras. El propietario del bar denunció que habían vejado gratuitamente a los trabajadores y usuarios, pero en sus declaraciones los agentes negaron las acusaciones.

CEUTA. Octubre. **Un guardia civil mata de un disparo a un porteador marroquí en la frontera de Ceuta.** Un porteador marroquí de 48 años murió en el perímetro fronterizo que separa Ceuta de Marruecos tras recibir un disparo en la boca por parte de un guardia civil. Los hechos ocurrieron a 3,5 km de la aduana de Tarajal, único paso tolerado entre ambos países, cuando dos agentes fueron recibidos a pedradas por un grupo de porteadores que intentaba colarse en el Estado español. Según la Delegación de Gobierno la muerte se produjo por un disparo accidental, a 98 metros de distancia, fruto de un resbalón, dentro de la franja de terreno neutral que separa las dos fronteras. La Guardia Civil envió 40 antidisturbios para fortalecer la frontera.

MADRID. Julio. OID. **Agresión de la Policial Municipal a un ciudadano colombiano.** Agentes de la Policía Municipal entraron en casa del ciudadano colombiano, sin ningún tipo de orden judicial, le agredieron físicamente profiriendo insultos xenófobos

y le llevaron a comisaría. De allí fue trasladado a un hospital, y la Policía le amenazó para que no denunciase los hechos. Al final, la víctima los denunció y está el proceso pendiente de juicio. Se hizo un primer intento de juicio rápido, una semana después de los hechos, acusando al ciudadano extranjero de atentado contra la autoridad, pero el juez al ver indicios de delito por parte de los agentes, suspendió el juicio y abrió diligencias, que están ahora instruyéndose. El interesado está también siendo asistido por el servicio de asistencia psicológica de SOS Racismo.

Cuerpos de seguridad privada

BARCELONA. Enero-diciembre. OID. **Sentencia del asesinato de Wilson Pacheco en el complejo de ocio Maremagnum.** Después de casi dos años de la muerte del ciudadano Wilson Pacheco en el puerto de Barcelona a manos de dos porteros y un vigilante de seguridad que trabajaban en dos locales de fiesta del complejo lúdico del Maremagnum, se celebró en Barcelona el juicio a los tres imputados. SOS Racismo estaba personado como acusación particular representando a la familia del fallecido. Después de casi un mes de juicio en la Audiencia Provincial de Barcelona, en el que testificaron un gran número de testigos y se visionó la cinta en la que claramente se podía ver como dos de los acusados golpeaban a Wilson y el tercero lo lanzaba al agua, se dictó sentencia en la cual se condenaba a los acusados a trece años de prisión por homicidio doloso, con el agravante de abuso de superioridad. Actualmente el caso sigue abierto ya que las defensas de los tres acusados han recurrido la sentencia. Desde SOS Racismo nos mostramos de acuerdo con la sentencia, pero lamentamos que no se reconociera el móvil racista en el caso, ya que antes de ser golpeado y lanzado al agua, a Wilson Pacheco, y a sus compañeros se les negó la entrada en un local del citado complejo lúdico.

MADRID. Febrero. OID. **Agresión a una mujer mejicana por vigilantes de seguridad.** Una ciudadana mejicana denunció la agresión sufrida en la estación de Atocha a manos de guardas de Seguridad y empleados de Renfe, con insultos racistas por haber tenido un problema con el billete. Desde SOS Racismo se le prestó asistencia psicológica y jurídica. El juicio, a pesar de la gravedad de las lesiones y del trauma psicológico sufrido, fue calificado de faltas y suspendido en una ocasión a fecha de este informe por comparencia de uno de los acusados

NAVARRA. Marzo. OID. **Discriminación sistemática de ciudadanos moldavos en una discoteca.** Una mujer navarra denunció la discriminación sistemática que sufren unos amigos suyos de nacionalidad moldava en la discoteca Marengo de Pamplona. Cada vez que intentan entrar a la discoteca les hacen pagar 30 euros a cada uno, a pesar de acudir dentro del horario en el cual la entrada al local es gratuita. Desde SOS Racismo se interpuso una denuncia ante el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra. Al mes, respondió el Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona requiriendo la presencia de la persona denunciante para realizar una

Inmigración, derechos de ciudadanía y Estado de Bienestar en el Estado español

José Adelantado Gimeno

Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona

El Estado del Bienestar (EB) es un modelo institucional típico del desarrollo del estado-nación en Europa Occidental a lo largo del siglo XX. Es sucesor en muchas de sus versiones concretas del Estado liberal decimonónico, y mediante un instrumento para la gobernabilidad como es la política social, gestiona las tensiones contradictorias entre los procesos de acumulación, legitimación y reproducción a largo plazo de las sociedades capitalistas. Este tipo de Estado condensa el contrato social entre capital y trabajo y se expresa mediante el desarrollo histórico en esta parte de Europa de los derechos de ciudadanía: los derechos civiles en el siglo XVIII, los políticos en el XIX y los sociales en el XX.

Los distintos modelos de EB (socialdemócrata, latino-mediterráneo, liberal, conservador) se diferencian en el grado en que se combina la familia, el Estado, la comunidad y el mercado en la satisfacción de necesidades y en la protección ante los infortunios. Pero todos ellos se basan, aunque lo organicen de forma diferente, en el intercambio de derechos de ciudadanía por trabajo asalariado.

El desarrollo del EB muestra la correspondencia entre la intensidad de los derechos y el tipo de asalarización de la fuerza de trabajo según clase, sexo y origen geográfico; sistemáticamente se observa que los hombres han disfrutado de más derechos que las mujeres y ambos que los y las inmigrantes. La primera relación se ha explorado ampliamente desde el pensamiento feminista, lo que ha llevado a considerar a los EB como estructuras androcéntricas y patriarcales, generadores de una ciudadanía de segunda clase para las mujeres, ya que sólo acceden a sus beneficios en tanto que esposas y madres. La segunda relación, la que vincula los derechos de ciudadanía con las desigualdades de clase-género-origen geográfico está menos estudiada, sobre todo la que tiene por objeto la inmigración extra-comunitaria (EC) y el Estado del Bienestar en el Estado español.

Estas páginas pretenden aportar alguna idea en esa dirección. El punto de partida es considerar la posición relativa que ocupa la fuerza de trabajo de origen EC en la fragmentación de las clases sociales y su «valor de cambio» en el acceso a los recursos de bienestar. El segundo punto de interés recalca en la importancia constitutiva de los derechos de ciudadanía vinculados a la pertenencia al estado-nación. El tercer aspecto que se considera es la importancia de la inmigración femenina en la estructura androcéntrica del EB en el Estado español. Finalmente se hace referencia a la importancia de las redes comunitarias.

La concentración del capital y la desconcentración del trabajo

Los movimientos migratorios internacionales desde la Segunda Guerra Mundial hacia Gran Bretaña, Francia, Suiza, Alemania o Bélgica hasta los años 70, tuvieron lugar en un período de fuerte crecimiento económico, que daba lugar a un pleno empleo masculino y en unas condiciones de considerable homogeneidad en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores. Muy al contrario de lo que sucedería posteriormente y hasta la actualidad; especialmente en el Estado español, Italia o Grecia y parcialmente en Portugal, que han cambiado su condición de países de emigrantes por lugares de inmigración.

Los factores de fondo son económicos y sociales; en el Estado español entre 1959 y 1973, se conforma una sociedad industrial incompleta, tardía y de forma muy rápida, con bajas tasas de asalarización fundamentalmente masculina, y con un sector de economía sumergida considerable. Los emigrantes andaluces, gallegos o castellanos procedentes del éxodo rural llegados a Cataluña, Madrid o el País Vasco, fueron ocupando las posiciones laborales más bajas (proletariado industrial y de la construcción) mientras que los autóctonos accedían a mejores puestos en las empresas (administrativos, encargados). Esta estratificación del mercado de trabajo por razones de origen geográfico de la mano de obra, ya daba lugar a desigualdades en el acceso a los recursos de bienestar, tanto los derivados de la protección contributiva como las pensiones, como los que se podían comprar en el mercado como la educación privada, pues ambos dependen del nivel salarial.

La recuperación de la democracia coincide con una profunda crisis económica (inflación, desempleo, déficit público) que acarreará una profunda reestructuración productiva, de las relaciones laborales y del reciente EB a lo largo de los ochenta y noventa. La terciarización de la economía impulsada por el cambio tecnológico, una acusada informalización en la producción de bienes y servicios, la desregulación y flexibilización de los mercados laborales, la contención del gasto social primero y reducción después, son factores que han cambiado por completo aquella relativa homogeneidad de las condiciones laborales y salariales de las clases trabajadoras españolas, y no son independientes de los procesos globalizadores y migratorios en curso.

Aquella sociedad industrial incompleta, a lo largo de los ochenta y noventa está dando lugar a una sociedad de servicios también incompleta, pero que, por sus características socioeconómicas y geográficas forma parte del mundo rico que en conjunto es Europa. Como muestra la historia, las fases de auge de los procesos globalizadores coinciden con las oleadas migratorias internacionales hacia las zonas ricas, como ocurre ahora. Geográficamente, el Estado español forma parte del muro de la fortaleza europea, pero también es uno de los puntos más débiles de las fronteras de Schengen (muchos kilómetros de costa, islas, proximidad...); económicamente, el sector turístico, la hostelería y la construcción son muy importantes en su aportación al PIB y absorben una gran cantidad de mano de obra sin cualificar, y en contextos viables de economía sumergida. Al mismo tiempo, el crecimiento de los niveles educativos de la población y una deficiente transición hacia la igualdad entre hombre y mujeres, eleva el mínimo de condiciones para

aceptar trabajos considerados de bajo status, lo que dificulta encontrar personal para los puestos que exigen mayor esfuerzo físico, que son más sucios, que tienen jornadas más largas, o los que consisten en cuidar a los demás. La fuerza de trabajo inmigrante que acompaña a la globalización contribuye de manera importante al desarrollo del tipo de capitalismo contemporáneo y colabora en la reestructuración y segmentación del mercado de trabajo en múltiples submercados altamente fragmentados. La diferenciación es territorial, por sectores económicos, por tipo de trabajo, por géneros y por salarios; las diferencias salariales contribuyen a mantener las barreras entre diferentes segmentos de empleo, y los salarios sumergidos colaboran en que no suban los que están a flote.

Esta fragmentación del mercado de trabajo y del abanico salarial es paralela a la fragmentación de los derechos de ciudadanía. Las prestaciones contributivas son proporcionales a los niveles de cotización, de manera que las pensiones y los seguros de desempleo o las bajas laborales, tienden a reproducir la fragmentación laboral y salarial. La protección asistencial (rentas mínimas de inserción, servicios sociales, pensiones no contributivas) es mayoritaria entre las mujeres. La reducción de la intensidad protectora del EB español ha perjudicado especialmente a las clases más bajas y a las familias (es decir, a las mujeres), mientras que las reducciones de impuestos directos han beneficiado a las clases medias y altas que han visto aumentar su renta neta y la posibilidad de completar su bienestar en el mercado (pensiones, educación y sanidad privadas).

Si el EB español se está haciendo raquítrico para los nacionales en general, para la población inmigrante está resultando famélico. En la medida que las condiciones de vida se han hecho más dependientes del tipo de participación en el mercado de trabajo, que los riesgos sociales se trasladan a la familia y a la comunidad, y que los infortunios se atribuyen a la responsabilidad individual, la población inmigrante EC ocupa un espacio altamente vulnerable en medio de una pobreza que alcanza al 19% de la población española. Así hemos visto cómo los derechos de ciudadanía no sólo se han fragmentado sino que han retrocedido. Los derechos civiles, o sea, las libertades individuales relativas a la vida, a la capacidad para realizar contratos, el sometimiento a los tribunales de justicia... aún no los disfrutaban muchos emigrantes que son objeto de tráfico mercantil, y muchos otros que intentan ser defendidos por las concejalías de derechos civiles que, en pleno siglo XXI, se han puesto en marcha en algunos ayuntamientos como el de Barcelona. Los derechos asociados a la construcción política de la comunidad, y a la legitimación de la autoridad política, como el derecho a la representación y al voto, para la población inmigrante aún están vetados en tanto que extranjeros. Muchos derechos sociales no sólo los tienen mermados, sino que incluso en el futuro se les negarán otros, como ocurre con algunas propuestas sobre la Renta Básica Universal que excluiría a los inmigrantes irregulares.

Esta fragmentación del mercado de trabajo y del abanico salarial es paralela a la fragmentación de los derechos de ciudadanía

La nacionalización de los derechos de ciudadanía

La diferenciación entre nacionales e inmigrantes es un producto histórico del siglo XX y se relaciona estrechamente con la construcción del EB, ya que este tipo de estado-nación es, en gran medida, un potente sistema de solidaridad nacional y obligatoria (contribuciones, impuestos...) que ha crecido entrelazándose con la expansión del mercado. La estatalización de la educación, de los sistemas de pensiones, o de la sanidad como derechos sociales, se ha analizado tanto como un instrumento del capital para disciplinar a la clase obrera, como fruto de las luchas sindicales. La burguesía nacional y las conquistas obreras vinculan la intervención reguladora y protectora del Estado tanto a una expansión del mercado, como a una protección estatal de la clase obrera, como si fuera copropietaria de un patrimonio nacional en forma de EB que sustentara un contrato social entre clases.

Las instituciones y la cultura nacionalista del EB han venido considerando la inmigración como un fenómeno transitorio, del que se alimentó el mito del retorno, y con cuya provisionalidad se justificaba su no-pertenencia y su extrañamiento ciudadano como extranjero; de ahí las trabas jurídicas para el acceso a los derechos sociales, incluso el sindicalismo ha venido abogando por un proteccionismo obrero que limite la competencia por los puestos de trabajo. Sin embargo, desde los ochenta en Francia, Bélgica o Alemania, y desde hace muy poco tiempo en el Estado español, la idea de una instalación variable pero con voluntad de permanencia y asentamiento, se ha extendido. Los trabajadores nacionales y sus representantes sindicales se están viendo abocados a combinar la defensa de un control restrictivo de la inmigración, sobre todo la irregular, con acciones orientadas a la reivindicación de igualdad de derechos sociales, laborales y sindicales entre trabajadores autóctonos e inmigrantes, tanto como medio para limitar la fragmentación de la clase obrera y del mercado de trabajo, como para defender el salario medio.

La visibilidad continua de la inmigración tanto está produciendo un racismo institucional y popular, como respuestas de carácter humanitario. Nadie defiende que venga quien quiera (ni partidos políticos, ni patronales, ni sindicatos, ni la sociedad civil en general), con lo que parece ganar la estrategia del capital de liberalizar internacionalmente los mercados financieros, de servicios y de mercancías, pero no el mercado de trabajo. El tratamiento de la reciente cuestión inmigrante ha recaído más en el Ministerio del Interior que en el de Trabajo, más como una cuestión policial que laboral. A otros niveles de la administración pública y de la sociedad civil organizada, las medidas tomadas se han encaminado a la mejora de su bienestar inmediato, medidas tomadas para incluirlos socialmente, antes que tratarlos como conciudadanos sin derechos y sumarlos a las reivindicaciones colectivas, pues las prioridades de unos, los de dentro, y otros, los de fuera, no coinciden en el corto plazo.

Los actuales procesos de cambio económico, social y político que acompañan a la globalización y a las migraciones contemporáneas en el Estado español, están racializando las relaciones sociales y tienden a hacerlas más conflictivas. La fragmentación y debilitamiento de los derechos de ciudadanía afecta tanto a la población autóctona como a la inmigrante. La retirada del Estado y su desrespon-

sabilización del bienestar colectivo, merma la capacidad cohesiva del pacto interclasi-
sista basado en la pertenencia a la nación, y vacía la reivindicación de derechos al
haberse roto el contrato social que los sustentaba y del que los inmigrantes, ni formaban
ni forman parte. La reducción del gasto social en curso asistencializa las prestaciones
sociales, las despoja de un fundamento de derecho universal y las somete a una
rigurosa comprobación de medios; la evaluación del grado de necesidad, por ejemplo,
para acceder a las becas de comedor en las escuelas, o para inscribirse en un curso
de formación laboral, ha de hacerse de forma muy exhaustiva para distinguir
situaciones de mérito y seleccionar a los beneficiarios. Los pocos servicios públicos
a los que puede acceder la población inmigrada EC, como los señalados, acaban por
estimular una competencia e incomprensión con la población inmigrada, destilada
por un sentimiento de pertenencia a la nación no atendido por el Estado y ejemplificado
en opiniones como «los españoles primero».

La inmigración femenina EC y el EB en el Estado español

La feminización de las migraciones internacionales es un rasgo distintivo del actual
proceso migratorio y se relaciona con los cambios en la economía global y con el
envejecimiento de la población en los países ricos. A diferencia de las migraciones
fordistas altamente masculinizadas que se incorporaban al empleo industrial formal, las actuales se incorporan
al sector servicios pero con trabajos de servidumbre, a menudo en la economía informal. La inmigración fe-
menina EC en el Estado español no ha cesado de aumentar desde la segunda mitad de los ochenta,
acercándose al 50% del total de la población inmigrada en la actualidad, y obedece a esos patrones, pero también se relaciona con las
características del EB español y con la estructura sexuada del mercado de trabajo.

La combinación de un EB de inspiración familista y católico con bajas tasas de
natalidad, desarrollado a partir de un limitado mercado de trabajo asalariado
masculino, y con la vocación liberal de ensanchar el papel del mercado en la
satisfacción de necesidades, sumado a que las mujeres no quieren hacer sólo de
madres y de amas de casa, sino que también quieren trabajar como asalariadas con
derechos, traslada a la familia (a las mujeres) tal presión para sustituir los déficit del
Estado, que la fuerza de trabajo femenina EC aparece como una solución.

Ya se ha dicho que los EB son androcéntricos porque priman la participación en
el mercado de trabajo asalariado, generalmente masculino, y penalizan el trabajo
reproductivo, generalmente femenino; cuanto más familista es un EB peor trata a sus
mujeres al imponerles mayores costes en la reproducción de la fuerza de trabajo
(cocinar, lavar, limpiar, cuidar a los enfermos, a los mayores, a los hijos, al marido).
En el caso del Estado español estas características están muy agudizadas porque se
trata de un EB y un mercado de trabajo enemigos de las mujeres, ya que descansan
en una concepción católica de la familia y patriarcal de los puestos de trabajo. Ello
se puede observar si se desglosa el gasto social por sexos, si se consideran los recur-

**La feminización de las
migraciones internacionales es
un rasgo distintivo del actual
proceso migratorio**

sos destinados a políticas familiares (menos de la mitad de la media europea), a servicios sociales, o si se tiene en cuenta que el salario de las mujeres es un 30% inferior al de los hombres, que están sobrerrepresentadas en la tasa de paro (doble que la de los hombres) o en los empleos a tiempo parcial y en la economía sumergida.

La reestructuración del EB en el Estado español ha tenido lugar antes de que culminara su desarrollo a un nivel europeo medio, y muestra graves deficiencias respecto a los viejos y nuevos riesgos sociales, perjudicando especialmente a las mujeres. El apoyo público al cuidado de la infancia (0-3 años), de discapacitados, de enfermos crónicos y en general de las personas dependientes, está infradesarrollado; el cambio en las estructuras familiares está haciendo que crezca el número de hogares encabezados por mujeres solas; al envejecimiento de la población no se le hace suficiente frente desde los servicios sociales ni desde la seguridad social (no hay ningún tipo de seguro de dependencia sostenido con recursos públicos).

La mercantilización de las condiciones de vida está asociada con la retirada del Estado de sus responsabilidades públicas, y se entrelaza con algunos efectos de la

El descenso del salario real que están experimentando muchos grupos sociales hace inviable el llamado modelo *man-bread-winner* (el hombre ganador del pan)

revolución silenciosa que están protagonizando las mujeres (sobre todo a partir de la elevación del nivel de estudios). El descenso del salario real que están experimentando muchos grupos sociales hace inviable el llamado modelo *man-bread-winner* (el hombre ganador del pan), pues sólo con el salario del hombre ya no se puede mantener a una familia, por pequeña que sea. Los expertos aconsejan que ante la inseguridad que ofrecen los contratos laborales, lo mejor para evi-

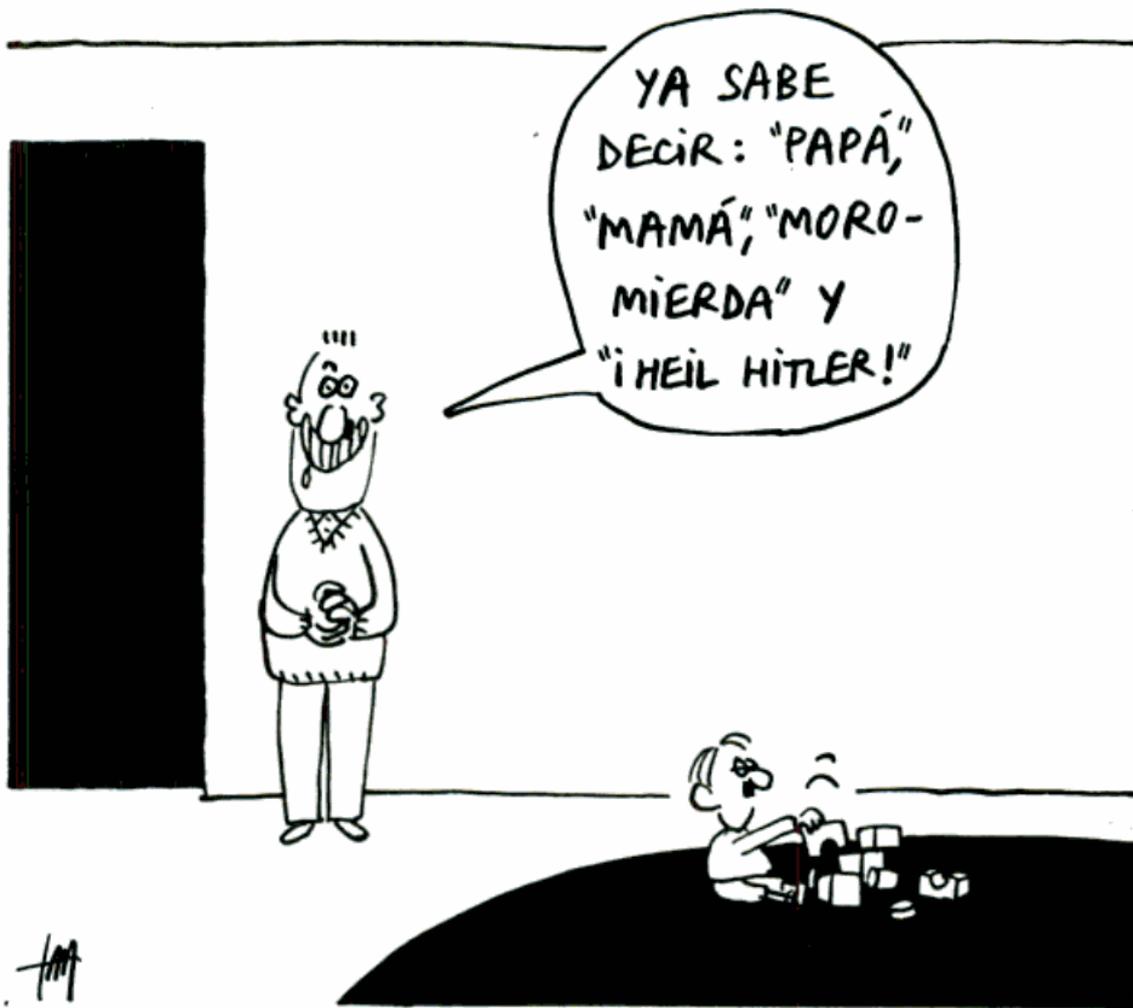
tar la pobreza de los hijos, es que haya dos ingresos aunque sean bajos. A su vez, el mercado de trabajo está estratificado por sexos: hay empleos y puestos para hombres y otros para las mujeres; los oficios y empleos para mujeres prolongan el rol del trabajo doméstico (enfermeras, maestras, trabajadoras sociales, hostelería) y son nichos que han abandonado los hombres. Pero la incorporación de las generaciones de mujeres jóvenes a los mercados de trabajo asalariado no cesa de aumentar, aunque sea a costa de su propio tiempo vital ya que han de estar presentes en el puesto de producción y en el puesto de reproducción (pues la distribución de tareas domésticas entre hombres y mujeres ha cambiado poco), o vayan a engrosar las listas del paro.

Para satisfacer estas aspiraciones de las mujeres y proseguir con la reestructuración del sistema económico, los ingenieros sociales han descubierto unos nuevos yacimientos de empleo femenino que los llaman servicios de proximidad. Se trata de servicios que tienen que ver con la vida diaria como cocinar, lavar, pasear a un perro, hacerle la compra o la comida a una anciana que vive sola, cuidar a un enfermo, o un servicio de plancha. En realidad se trata de la externalización y mercantilización del trabajo no remunerado que realizan las mujeres alrededor de la proximidad personal y familiar. Y sin embargo, esos servicios parecen necesarios para las mujeres de clase media, que son las potenciales compradoras, y resultan funcionales al androcentrismo del EB español; la sobrecarga de viejas obligaciones (cuidar a los demás) y de nuevas necesidades (el empleo asalariado) a las que tiene que hacer frente la familia, cortocircuitan cualquier posibilidad digna de conciliación de la

Parece que hasta ahora en el único ámbito donde no se han dado grandes problemas es en los colegios, la integración se está percibiendo.

Ese es el paraíso que los/as inmigrantes encuentran al bajar de la patera, algunos desearían no haber llegado y todos/as conocen el sabor amargo de esas lágrimas de mujeres y hombres que cada día saborean entre los plásticos a los que han sido condenados. Lágrimas que deberían avergonzar a toda persona de bien.

Mujeres Progresistas está por El Ejido, porque para la mayoría de los ciudadanos de El Ejido es posible la justicia social.



En el Estado español hace algunos años que formaciones de extrema derecha intentan fortalecerse hasta ahora sin resultados significativos en el panorama electoral. Desde inicios del año 2003, algunas de estas formaciones anunciaron su candidatura a las elecciones municipales en varias poblaciones del Estado español. Estos partidos políticos siguen la línea de otras formaciones europeas populistas y de extrema derecha que han tenido buenos resultados electorales, como la Unión de los Demócratas de Centro (UCD) y la el Partido del Pueblo Suizo (SVP), que pasaron a ser la primera fuerza política de suiza con un 26,6% de los votos en las elecciones parlamentarias. Estos partidos no se oponen abiertamente a la inmigración, sino que alegan la amenaza de una inmigración irregular descontrolada y de una cultura dominante que es el islam. Uno de los casos más graves es el de la *Plataforma per Catalunya*, que intenta desplegar sus bases en aquellas poblaciones en las que los índices de inmigración son más elevados y que utiliza situaciones de conflicto vecinal para difundir sus mensajes. Esta formación obtuvo tras las elecciones cuatro concejales en diferentes poblaciones. En el periodo pre-electoral, SOS Racismo alertó del peligro que estos partidos representan para las instituciones democráticas, y tras los resultados electorales instó a los regidores de los ayuntamientos a aislar políticamente a los regidores de dicha formación. Estamos frente a una extrema derecha que intenta huir de su pasado franquista y que apela a la libertad de expresión para difundir la xenofobia y para poder calificar de amenaza identitaria a los flujos migratorios.

La presencia de grupos de extrema derecha en el Estado español es alarmante. Se calcula que existen 70 grupos neonazis, que sus bases son de entre 11.000 y 15.000 personas y que al año hay unas 4.000 agresiones xenófobas. Es importante denunciar estas agresiones, ya que en ocasiones no se aplica el agravante por acto racistas y las penas no son proporcionalmente duras. Este año, hemos podido observar otro dato alarmante, los grupos neonazis han conseguido una mayor coordinación como en el caso de Castellar del Vallés, donde se reunieron skins de toda la comarca para boicotear las fiestas del pueblo, o en Ca N'Anglada, donde unos 100 skins se reunieron para ir a la caza del marroquí, ambos en la provincia de

Es importante denunciar estas agresiones, ya que en ocasiones no se aplica el agravante por acto racistas y las penas no son proporcionalmente duras

Barcelona. El uso del internet para difundir los idearios xenófobos y hacer propaganda de estos grupos tiene un papel calve.

Durante este año el Gobierno español ha financiado a grupos franquistas, por ejemplo, mediante la subvención de 6.000 euros del Ministerio de Trabajo, en concepto de ayudas a las personas mayores, a la Hermandad de la División Azul o a

Durante este año el Gobierno español ha financiado a grupos franquistas

la Fundación Francisco Franco. Mediante estas subvenciones y hechos como el no reconocimiento de las víctimas de la dictadura franquista, el Gobierno actúa como responsable indirecto de la difusión de las ideas xenófobas. También, mediante el recorte del Estado social y del bienestar que genera situaciones de

competencia entre los más desfavorecidos, generando el caldo de cultivo de las bases sociales de las formaciones xenófobas y de extrema derecha. Y por último, mediante el uso electoralista de la inmigración, juego al que también han entrado otros partidos políticos, ya que reporta un aumento de votos. Estos elementos confunden a los ciudadanos que ven a la inmigración como chivo expiatorio. Se confronta entre sí a las clases sociales más desfavorecidas, cuando lo que sería necesario es la unión de todos los ciudadanos para hacer frente a la exclusión social.

Otra alarmante muestra del avance de la xenofobia es su presencia en el fútbol. En el Estado español la situación es especialmente grave, ya que hasta este momento los clubes más importantes del país han financiado a los grupos ultras, sus viajes y entradas y han permitido que estos tengan habitaciones reservadas para que guarden sus pancartas xenófobas. En el mes de septiembre, el presidente de la Coalición Española Contra el Racismo en el fútbol alertó que los clubes españoles albergan a 32.000 ultras en sus estadios, esta cifra se ha multiplicado por 6,4 desde 1995. Durante todo el año la UEFA ha mostrado su preocupación al respecto de las muestras de racismo en el fútbol. Finalmente, en el mes de septiembre se presentó en Madrid la guía de las buenas prácticas de la UEFA para combatir el racismo. Respecto a Internet, otro importante campo de difusión de ideas, SOS Racismo denunció la existencia de una web neonazi al servidor de la misma, consiguiendo la retirada de la página.

CASTELLAR DEL VALLÈS (BARCELONA). Septiembre. **Un importante grupo de skins boicotea las fiestas de Castellar del Vallès.** Alrededor de un centenar de cabezas rapadas provocaron la suspensión de un concierto multitudinario organizado con motivo de la fiesta mayor. Los skins provenían de Castellar y de los pueblos y ciudades de los alrededores de la comarca. Al inicio del concierto se presentaron en la zona insultando a los asistentes, hasta que empezaron a tirar botes de humo y piedras contra el público y al escenario. Alrededor de un millar de personas vieron como se suspendía el concierto ante la continua lluvia de objetos. Hubo enfrentamientos entre el público y los cabezas rapadas y resultaron varios heridos de poca gravedad. Pero los enfrentamientos más importantes entre el público y los skins ocurrieron unos días después. La guardia civil intervino causando varios heridos, entre ellos padres de familia y un bombero, lo que indignó al Ayuntamiento que lo calificó de «carga indiscriminada». Numerosas personas sufrieron contusiones por la carga policial, calificada de «impecable» por la Delegación del Gobierno. Hubo tres detenciones y muchas quejas de los vecinos por la presunta protección de la que gozaban los skins por parte de la Guardia Civil. La indignación y el miedo aumentaron entre los vecinos del pueblo. La mayoría quitaron banderas catalanas de sus balcones o tiendas por temor a más agresiones por esa razón. En Castellar del Vallès en los últimos meses hubo 60 denuncias de agresiones de skins. Los skins agradían a inmigrantes e independentistas, ya fuera en sus casas, en zonas de ocio nocturno o en la calle. La delegada del gobierno, Susana Bouis, se comprometió con el alcalde del pueblo, Corominas, a enviar refuerzos policiales a la zona para investigar los incidentes. En una manifestación de 500 personas en contra de la violencia fascista, fueron detenidos seis cabezas rapadas que querían agredir a los manifestantes. También se envió al pueblo un grupo de mediadores para intentar solucionar el conflicto mediante un trabajo de campo. Unos días después se convocó una manifestación contra la violencia y la actuación policial a la que acudieron unas 4.000 personas. La manifestación formó parte de las actividades de una jornada festiva y reivindicativa que duró todo el día sin incidentes.

Casos

Formaciones de extrema derecha en el Estado español

ALICANTE. Enero. **Prohibida una marcha contra la inmigración en Crevillent.** Dicha manifestación fue convocada por Democracia Nacional con el lema «Contra la inmigración ilegal y la inseguridad ciudadana». La Subdelegación de Gobierno la prohibió junto con otra convocada en San Fulgencio, población cercana, al entender que atentaban contra el orden público. Democracia Nacional recurrió la sentencia al Tribunal Superior de Justicia de València. Finalmente, las manifestaciones se celebraron como era previsto pero acudieron tan solo 100 personas en la de Crevillent y 50 en San Fulgencio.

BARCELONA/MANLLEU/TERRASSA/VIC/CERVERA (LLEIDA)/EL VENDRELL (TARRAGONA)/. OID. Enero-noviembre. **El partido xenófobo *Plataforma per Catalunya* se presenta a las elecciones municipales y autonómicas.** Este partido fue fundado en abril del 2002 en Vic (Barcelona) por Josep Anglada, exdirigente de Fuerza Nueva. Considera al Islam y a los musulmanes una amenaza para la sociedad y la identidad catalana, al mismo tiempo que aboga por más seguridad y un mayor control de la inmigración. En abril de 2002 participó en conflictos contra los inmigrantes, como las manifestaciones contra la mezquita que debía construirse en Premià de Mar, en las que hubo disturbios. El mes de abril del año 2002 se presentó en el juzgado número 2 de Vic una demanda en la que se pedía la ilegalización del partido y se acusaba a Josep Anglada de racista. El juzgado desestimó la querrela. En enero del 2003, la Plataforma anunció su candidatura a las elecciones municipales de mayo en Barcelona, Vic, El Prat de Llobregat, Calella, Palafròlles, Cervera, y Manlleu con el lema «*Per un millor control de la immigració*» (por un mejor control de la inmigración). En el mes de febrero, SOS Racismo alertó de la implantación de esta formación política en el Maresme, Osona y el Baix Penedès, comarcas con altos índices de inmigración y en las que se han registrado brotes racistas. Advirtió de que era la primera vez que un partido como PxC se presentaba a unas elecciones, y sobre la necesidad de evitar posibles acuerdos municipales con este partido. También resaltó la importancia de evitar que la inmigración se convierta en un arma electoral para ganar votos. En el mes de marzo SOS Racismo firmó un acuerdo con la *Confederació d'Associacions de Veïns de Catalunya* para frenar la implantación de este partido. En el mes de mayo, la Fiscalía presentó una acusación formal contra el candidato a la alcaldía de Cervera por PxC. Mateo Figuerola fue acusado de lanzar un líquido inflamable contra una carnicería islámica y una mezquita, y de haber pintado «moros» en la mezquita. El mismo candidato se entregó a la policía autonómica alegando que su hija de 18 años se había ido a vivir con un magrebí, que había bebido, pero que no pedía perdón. La

asociación magrebí AJI de Cervera organizó una campaña contra la lista de Figuerola. Finalmente en las elecciones la PxC obtuvo cuatro concejales en las poblaciones de Vic, Manlleu, Cervera y el Vendrell, donde tuvieron la llave de la gobernabilidad. Anglada calificó los resultados de «éxito impresionante» y atribuyó a los escasos recursos económicos el no haber tenido más votos. El colectivo magrebí del Vendrell estudió movilizarse contra el concejal de su pueblo, August Armengol. Unos meses más tarde, en junio, presentó la dimisión el secretario general del partido Rafael Rabassa, debido a la falta de democracia interna del partido, que según dijo, únicamente se basaba en la figura de su líder Anglada. En el mes de junio SOS Racismo envió una carta a los regidores de VIC, Manlleu, Cervera y el Vendrell, para pedir que aislasen políticamente a los regidores de la Plataforma. Como respuesta a ambos hechos el comité ejecutivo de PxC realizó un comunicado en el que



Archivo de SOS Racismo

desmentía los motivos de la dimisión de Rabassa y en el que condenaba públicamente el racismo y la xenofobia. El mes de septiembre en el Vendrell, Anglada presentó su candidatura a la presidencia de la Generalitat para las autonómicas del 16 de noviembre. El partido declaró su situación de inferioridad de condiciones, al tiempo que afirmaba que su objetivo son las municipales del 2007. También incidió en que las políticas de inmigración como la expulsión inmediata de los inmigrantes irregulares serían un eje relevante en su programa, y anunció que visitarían los barrios más conflictivos de Catalunya para transmitir su mensaje. Así lo hizo en el barrio de Ca N'Anglada, en el que se han producido varias y graves agresiones a ciudadanos de origen marroquí. Anglada repartió propaganda contra los inmigrantes, delante de magrebíes vecinos del barrio. El 25 de octubre dimitió Jaume Farrerons, número dos del partido, ya que, según él, un partido ultra y xenófobo no podía defender los derechos humanos. Finalmente, en el mes de noviembre no obtuvieron suficientes votos para tener representación en el Parlamento.

GRANOLLERS (BARCELONA). Enero. **Un partido con propuestas xenófobas anuncia su candidatura.** El PDEP, *Partit Democràtic del Poble*, presentó como uno de sus objetivos principales el hacer un referéndum sobre si hay que expulsar a los inmigrantes sin papeles de Granollers. El partido está liderado por Jaume Zarco, político que proviene de UCD y reapareció en la escena política para defender a Heribert Barrera y Marta

Ferrusola tras sus declaraciones sobre inmigración en el año 2001. El líder de la lista fue Manuel Valverde, un joven de 27 años residente en la localidad.

MADRID/MIERES (ASTURIAS). Enero-abril. **Blas Piñar presenta el nuevo partido xenófobo Frente español.** El ultraderechista Blas Piñar organizó un mitin en Madrid para presentar esta nueva formación política, al acto asistieron 3.000 personas. Durante el mitin criticó duramente al PP por permitir que el Estado español se convierta en el «primer estado homosexual del Planeta», al ensalzar la sexualidad, el aborto y la descristianización del pueblo español. En Mieres, donde organizó otro mitin, se produjeron enfrentamientos entre antifascistas y franquistas seguidores de Piñar.

RUBÍ (BARCELONA). Marzo. **Un grupo xenófobo pretende la expulsión de los inmigrantes.** En un comunicado en forma de publicidad, el grupo xenófobo *Ciutadans per Rubí* pedía la reestructuración de los efectivos policiales para crear un cuerpo especializado en inmigración. Se quejaban de los «privilegios» de los que goza la población inmigrante, y la consiguiente discriminación de los españoles. Además atribuían la inseguridad ciudadana directamente a los inmigrantes. Según la organización, el nuevo cuerpo policial debería especializarse en «el control, la identificación y la expulsión de los inmigrantes en situación irregular». La Asociación Magrebí de Rubí calificó el comunicado de xenófobo, muy peligroso y tergiversado.

BARCELONA. Agosto. OJD. **Los Mossos d'Esquadra cierran una librería por el contenido fascista de sus libros.** La librería Kalki de Barcelona fue intervenida por un grupo de Mossos d'Esquadra que hicieron una investigación en ella y requisaron banderas con simbología nazi, un busto de Hitler, más de 10.000 libros con contenido fascista que negaban la existencia del Holocausto, o equiparaban a los judíos con las ratas, revistas y adhesivos. El propietario de la librería, Juan Antonio Llopart, y el jefe de la editorial Nueva República, que publicaba los libros que se vendían en la librería Kalki, Oscar Panadero, fueron detenidos. También se registró el domicilio de Llopart. El material se distribuía por todo el Estado español y varios países de Sudamérica. Una semana después fueron puestos en libertad los dos detenidos y se volvió a abrir la librería, pero actualmente está pendiente la celebración de juicio por incitación a la violencia contra grupos por motivos racistas, antisemitas. En el juicio, SOS Racismo y la asociación Amical de Mathausen se personarán como acusación.

L'HOSPITALET (BARCELONA). Octubre. **Grupos de ultraderecha provocan tensión social y rechazo en l'Hospitalet.** El incremento de los delitos callejeros en el barrio de la Florida supuso que los vecinos convocasen manifestaciones contra la inseguridad ciudadana. Principalmente las quejas se referían a robos y asaltos en plena calle provocados «tanto por inmigrantes como por españoles». La ciudad tiene un grave déficit policial, con sólo 60 agentes y dos coches patrulla de la Policía Nacional. Grupos de ultraderecha como Democracia Nacional y *Plataforma per Catalunya* intentaron desde un principio aprovecharse de la situación introduciendo sus lemas en las manifestaciones. Rápidamente el Ayuntamiento y la asociación de vecinos

rechazaron públicamente la instrumentalización de las quejas vecinales por parte de los ultras. Poco después, la comunidad vecinal demostró su rechazo a estas formaciones políticas de extrema derecha, al no acudir a las manifestaciones que estos convocaron. También el alcalde de la ciudad Celestino Corbacho pidió a los vecinos que no se dejaran manipular por los grupos de extrema derecha. En el pleno municipal todas las formaciones políticas presentaron una moción en la que manifestaron su rechazo a la presencia activa de los grupos nazis y fascistas en cualquier manifestación de la ciudad. Mientras, un operativo de 300 *Mossos d'Esquadra* sustituía a los 60 nacionales. Estos mismos disolvieron una manifestación convocada por *Plataforma per Catalunya*, de carácter claramente racista, que no respetó su recorrido. La Delegación de la Cámara de Comercio de Barcelona en l'Hospitalet pidió a la Administración que agilizase los expedientes de regularización de los inmigrantes en situación irregular de esta ciudad, como reacción a los grupos de extrema derecha.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **Se exige al Ministerio de Trabajo que explique su apoyo a la Hermandad División Azul y a la Fundación Francisco Franco.** El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, perteneciente al Ministerio de Trabajo, subvencionó con 6.000 euros en concepto de ayudas a la gente mayor a la Hermandad División Azul. Ésta actúa a través de una fundación que justifica y ensalza el nazismo. El PSOE, con una proposición no de ley, propuso la retirada de las subvenciones. ERC e ICV pidieron la aparición en comisión del Congreso del ministro Eduardo Zaplana. CIU pidió la de la secretaria del departamento, Luisa Figar. Otro caso es el de la Fundación Francisco Franco, la cual recibe subvenciones de grandes sumas económicas y cuyos archivos no están abiertos a la consulta pública.

CANALS (VALÈNCIA). Diciembre. **Un grupo neonazi intenta boicotear una manifestación antifascista.** La Mesa de la Solidaridad de la Costera convocó una manifestación en protesta por las últimas agresiones racistas que se habían producido en Canals y l'Alcúdia de Crespins. Unos 25 jóvenes se situaron en la acera de enfrente a la manifestación y comenzaron a cantar el *Cara al Sol* con el brazo levantado. La manifestación antifascista había reunido a unas 500 personas. Se vivieron momentos de tensión, pero la actuación de los organizadores hizo que no hubiese violencia. En la manifestación se leyeron varios manifiestos de repulsa al racismo.

LEÓN. Diciembre. **Son detectados cinco grupos neonazis en Castilla León.** El informe Raxen identificó a cinco asociaciones neonazis, tres en Burgos, una en Salamanca y otra en León. En concreto son «Defensores del Estado español» en León, «FC» de Miranda de Duero, «Imperio Blanco» de Salamanca y «Juventud Radical» y «Ratas Autónomas» en Burgos. El informe que trata de la presencia de grupos de ideología nacional socialista en internet indicaba que el objetivo final de estos grupos es acabar con la democracia y por ello empiezan por atacar a los indigentes e inmigrantes. Además se informó de que se trata de gente de todas las clases sociales. También alertaba que el fenómeno se ha extendido a las aulas, ya que en Madrid se han producido agresiones en 22 colegios mayores de la Universidad Complutense.

MÁLAGA. Diciembre. **Diecisiete institutos piden ayuda para frenar la xenofobia.** Un grupo de institutos pidieron ayuda al Área de Juventud del Ayuntamiento para prevenir y modificar los comportamientos xenófobos, racistas e incluso neonazis de algunos grupos de alumnos. El Ayuntamiento ofreció talleres de 10 a 15 horas a grupos reducidos de alumnos. Fueron impartidos por Movimiento contra la Intolerancia con el fin de desactivar los prejuicios e ideas xenófobas y agresivas, sobretudo entre los alumnos de 14 a 16 años. En Málaga existen dos grupos en la ciudad de ideología claramente neonazi: Comando Huelin y los ultras del fútbol. Además advertía de que dichos grupos se encuentran formados básicamente por adolescentes y jóvenes.

QUINTANAR (TOLEDO). Diciembre. **Preocupación en Quintanar por pintadas neonazis.** En la «Plaza del Botellón» aparecieron las primeras pintadas a final de verano. La reacción municipal fue rápida al enviar equipos de limpieza para erradicarlas. No parecía haber ningún grupo organizado detrás de las pintadas, mientras la percepción popular era de que los jóvenes ni siquiera sabían lo que significaba. Aún así, se siguieron produciendo pintadas con simbología nazi, ante el creciente rechazo de la población y preocupación del Ayuntamiento.

VALÈNCIA. Diciembre. **OID. Tercera manifestación racista convocada en el barrio de Russafa por el Estado español 2000.** La Plataforma por Russafa, de la que es miembro SOS Racismo, solicitó a la Delegación de Gobierno que desautorizase la manifestación anual convocada por el Estado español 2000 contra la inmigración en situación irregular, prevista para el 1 de marzo de 2003. La petición se hizo junto con la entrega de 200 firmas y en base a que es la tercera vez que esta organización se manifiesta en menos de tres años y con precedentes de altercados. La Delegación no desautorizó la manifestación y esta se llevó a cabo el 17 de mayo, bajo el lema «No a la droga, ni a la delincuencia ni a la inmigración ilegal». A la manifestación acudieron unas 300 personas y los manifestantes llevaban banderas, señeras e incluso antorchas. Paralelamente el juzgado de instrucción número 2 de València abrió diligencias al Estado español 2000 por posible delito de racismo en la manifestación convocada el dos de marzo de 2002. Durante la manifestación, jóvenes neonazis corearon consignas como «Moros no, el Estado español no es un zoo», haciendo el saludo nazi alemán. Tras la manifestación decenas de manifestantes fueron al barrio del Carmen y entraron violentamente en el bar Oasis, después agredieron a tres personas. SOS Racismo y otras ocho asociaciones se presentaron como acusación particular.

Agresiones

BARCELONA. Marzo. **Detenidos tres skins por apuñalar a un menor magrebí en el metro.** Un sábado por la noche durante un trayecto en metro, tres skins insultaron a dos menores españoles de origen magrebí, al tiempo que coreaban consignas a favor de Hitler, el nazismo y el Barça. Cuando el tren aminoró la velocidad para entrar en la estación de Sants, uno de los skins apuñaló tres veces a uno de los menores. Al

MADRID. Junio. **Detenidos cuatro neonazis por agredir a dos sudamericanos.** En la zona de Villaviciosa de Odón, cuatro agresores hirieron a dos personas de origen sudamericano, y apuñalaron a otras dos personas que intentaron detenerlos. La Policía identificó a los agresores, cuatro jóvenes de entre 19 y 29 años, presuntos integrantes de un grupo neonazi, que fueron detenidos y puestos a disposición judicial.

ZARAGOZA. Junio. **La churrería el «Negrito Zumbón» cierra tras tres años de ataques racistas.** Máximo Valmorín, ciudadano de origen francés, propietario de la churrería, decidió cerrar el negocio, tras haber sido durante tres años víctima de sucesivos ataques, durante tres años, pintadas, cristales rotos, escrituras y amenazas. Durante este tiempo recibió el apoyo de la asociación de vecinos y la Junta del Distrito, que denunciaron las agresiones. Los hechos se atribuyen a jóvenes neonazis del mismo barrio o inmediaciones.

SABADELL (BARCELONA). Julio. **Denuncian varias agresiones de skins en Sabadell.** La Federación de Asociaciones de Vecinos de Sabadell denunció que un joven de 22 años fue agredido mientras volvía a su casa un sábado por la madrugada. La víctima recibió 10 puñaladas. Los agresores llegaron en coche, le insultaron, le agredieron y se marcharon. Por miedo a represalias no denunció los hechos a la Policía. La misma semana, un joven negro color fue agredido al mediodía en la zona de la Plaza España. Los skins le increparon y golpearon mientras estaba esperando un taxi en una zona muy concurrida. Además se produjo otra agresión en otro barrio de Sabadell. La Policía aseguró no tener constancia de las agresiones y dice que la zona está calma debido al despliegue policial para controlar a los grupos de skins. El Ayuntamiento se comprometió a incrementar la vigilancia para terminar con las agresiones.

L'HOSPITALET (BARCELONA). Octubre. **Detenidos seis neonazis por agredir a un inmigrante.** Los Mossos d'Esquadra detuvieron a seis jóvenes de entre 19 y 21 años por agredir a un ciudadano marroquí. La víctima denunció los hechos a los Mossos después de ir al hospital para que le curaran las heridas. En la denuncia quedó claro el carácter xenófobo y racista de la agresión. Durante la misma noche los detenidos habían intentado agredir a otras personas de origen magrebí y sudamericano que lograron huir.

MADRID. Octubre. **Pelea tras una agresión neonazi en un instituto.** Tres jóvenes fueron detenidos después de una violenta pelea. Ésta fue provocada por una persona perteneciente a un grupo neonazi conocido en la zona, que agredió a seis magrebíes con un spray de defensa. El agresor pretendía fotografiar a las víctimas para distribuir las fotos entre su grupo ultra. Cuatro alumnos fueron atendidos por inhalar amoníaco y víctimas de crisis nerviosas.

MADRID. Diciembre. **Aumento de las agresiones de grupos neonazis contra universitarios.** La comunidad universitaria de Madrid está atemorizada por las continuas agresiones de grupos de skins durante el curso. Se contabilizaron un total de 22 en diversos colegios mayores de la ciudad. El portavoz del PSOE, Rafael Simancas, reclamó una reacción urgente a la oposición para atenuar «la proliferación

Barcelona. Dos skins agredieron a un joven negro con un cinturón, y éste perdió un ojo. El fiscal pidió en el juicio diez años de cárcel para los agresores.

Internet y videojuegos

MADRID/VALÈNCIA. Enero-octubre. **Informe sobre videojuegos racistas.** Amnistía Internacional ha elaborado por tercer año consecutivo el informe sobre los juegos que fomentan actitudes racistas y que desprecian los derechos humanos. Algunos de los juegos denunciados como racistas son «Shoot the Blacks» (Acribilla a los negros) o «Camp rat Junt» (Caza de ratas en el campo de concentración). Amnistía Internacional denunció la falta de una normativa efectiva que regule este tipo de juegos. En el mes de octubre, el *Síndic de Greuges*, defensor del pueblo de València, pidió también más regulación de los videojuegos racistas. Recalcó la necesidad de que las Comunidades Autónomas legislaran y sancionaran en la materia. Propuso a las conserjerías de Cultura, Bienestar Social y Economía una batería de recomendaciones para dicha regulación.

ZARAGOZA. Febrero. **Detenidos miembros de Kripo.** En el juicio a los miembros del grupo neonazi, el fiscal definió Kripo como una «asociación ilícita que preconiza el odio contra otros grupos», mientras ellos se definieron como una pandilla de amigos. Su órgano de expresión es la revista Guardia Blanca, de contenido xenófobo y violento, al igual que su página web. Desde la web se atribuían agresiones e incitaban a la violencia dando direcciones de gente contraria a su ideología. Ofrecían un año de suscripción gratis a Guardia Blanca a quien les demostrase haber dado una paliza a alguno de los que salían en la web.

MADRID. Febrero. **SOS Racismo denuncia una web neonazi.** Tras descubrir la existencia de la misma, se envió al servidor un correo electrónico pidiendo su desactivación. La respuesta fue la retirada de la página de internet. Las OID han recibido denuncias en este sentido y se está estudiando la aplicación de la nueva Ley de Telecomunicaciones para conseguir la retirada de estas páginas con contenidos racistas y xenófobos.

Fútbol

MADRID. Enero-diciembre. **Lucha de la UEFA contra el racismo.** El organismo mostró su preocupación por las muestras de racismo en el fútbol a lo largo del año. En enero pidió la contribución de los árbitros en este sentido, que se encontraban reunidos en la isla griega de Corfú. El día 5 de marzo organizó en Londres la primera conferencia contra el racismo con el nombre de «Unidos Contra el Racismo». En ésta participaron más de 200 representantes de federaciones, ligas y clubes. El objetivo era la continuación de la lucha contra la discriminación y la violencia en los estadios. Para ello pidió la movilización de todos los estamentos del mundo del fútbol. Poco más tarde, el director general de la UEFA, Aigner, se mostró a favor de imponer castigos

de los hechos racistas y violentos protagonizados por éste grupo ultra al agredir a dos ciudadanos de origen marroquí. Laporta fue elogiado por las organizaciones Fútbol Contra el Racismo en Europa y Coalición Española Contra el Racismo, ambas pertenecientes a la UEFA. Cabe resaltar la importancia tanto de contenido como de precedente de las medidas tomadas. El presidente del FC Barcelona sufre desde entonces el acoso de miembros de los Boixos Nois, que realizaron varias pintadas amenazadoras en las inmediaciones de su casa.

MADRID. Septiembre. **Los clubes españoles dan cobijo a 32.000 ultras en sus estadios.** En apenas ocho años, desde 1995, la cifra se ha multiplicado por 6,4. Carlos Ferreyra, presidente de la Coalición Española Contra el Racismo en el fútbol presentó estos datos en un seminario sobre racismo en el fútbol hecho en Madrid. Además alertó del beneplácito de los clubes con estos grupos, que les abren habitaciones reservadas para que guarden sus pancartas xenófobas y les financian viajes y entradas. Informó del avance de las peñas ultras, ya que si en 1995 un 20% de los clubes tenían alguna, en el 2003 ya son el 80%. De esta forma calificó la situación de explosiva e inaceptable.

estas formaciones políticas y bastante del porqué, sin embargo está bastante inexplorado el terreno de cuáles son los referentes filosófico-ideológicos de los presupuestos xenofóbicos de las organizaciones neopopulistas. A esta relevante cuestión está dedicado el presente artículo, si sabemos a partir de qué parámetros piensan los partidos xenofóbicos podremos contrarrestar su discurso desmontando sus argumentos base. He aquí nuestro objetivo central. La Nueva Derecha Europea son los ideólogos que han actualizado los cáducos discursos fascistas y ultranacionalistas del primer tercio del siglo XX. Son los revolucionarios conservadores del siglo XXI. Proporcionan, como veremos, legitimidad ideológica, entre otras, a las formaciones políticas neopopulistas.

¿Qué y quienes son la Nueva Derecha Europea?

La Nueva Derecha Europea (ND) está constituida por asociaciones cultural-políticas que se crean a imitación de la francesa *Groupement de Recherche et d'Études pour la Civilisation Européenne* (GRECE). Desde su fundación en 1968 la ND francesa ha sido el faro teórico de sus homólogas europeas y su «maître à penser» Alain de Benoist el líder intelectual indiscutido. Dado que el combate de la ND es metapolítico, cultural los buques insignia de la flota de la ND siempre son revistas y, derivadas de ella, editoriales. En Francia la revista oficial es *Éléments pour la culture européenne*, en Italia, *Trasgressioni*, liderada por el politólogo Marco Tarchi, en Bélgica, *Vouloir*, dirigida por R. Steuckers, en el Reino Unido, *Scorpion*, con su hombre fuerte M. Walker y en el Estado español el alto funcionario del Ministerio de Educación Javier Esparza, director entre 1993 y 2000 (fecha del último número) de *Hespérides*.

Todos ellos comparten unos mismos criterios culturales y políticos y, por ello, sus artículos más emblemáticos son intercambiados, traducidos y publicados por sus respectivas revistas. El núcleo central de sus convicciones radica en que tienen una visión de la naturaleza humana radicalmente opuesta a la tradición ilustrada. Para la ND el hombre es naturalmente desigual, agresivo, territorial y jerarquizado. No nace libre sino que la libertad es una conquista sólo alcanzable por los mejores, los cuales deben dirigir a la comunidad. Y ésta forja su destino en un combate constante contra todo tipo de adversidades. Se es libre por superación personal y por pertenecer a una determinada comunidad que ha logrado preservar su soberanía.

Para la ND los protagonistas de la Historia son los pueblos étnicamente homogéneos. De ahí que el enemigo principal, superado un visceral anticomunismo calificado de juvenil, sea el cristianismo por sus concepciones igualitarias y universalistas y el liberalismo por su radical visión individualista y anti-holística⁴ del hombre. EE UU como líder occidental mundial y potencia única, tras 1989, es el demonio a vencer, mientras que, en un terreno más abstracto, los Derechos Humanos son el gran objetivo a derribar.

4. Las doctrinas holísticas propugnan que el todo es superior a la suma de las partes y posee características que le son propias.

Perdida la capacidad de seducción de los derrotados mitos fascistas es necesario sustituirlos por otros. Es necesario una nueva Revolución Conservadora adaptada a una muy dura realidad para las Extremas Derechas y Derechas Radicales europeas: la Europa que resurge de sus cenizas después de 1945 se construye a partir de valores y criterios políticos antifascistas y profundamente democráticos; y la revelación propagandística de los horrores de los campos de exterminio ha evidenciado la intrínseca perversidad de los idearios fascistas.⁸

Dicha nueva Revolución Conservadora asume la radical crítica de la modernidad efectuada por los revolucionarios conservadores alemanes del primer tercio del Siglo XX: desprecian a Kant tanto como admiran a Nietzsche⁹ y leen detenidamente los conservadores planteamientos metafísicos de Heidegger. Pero no sólo leen estos autores, sino todo aquello que pueda ser útil¹⁰ ante su enorme tarea: redefinir la modernidad, ya que eso supone, en la segunda mitad del siglo XX, redefinir los conceptos de libertad y democracia en contra de las hegemónicas acepciones liberal-democráticas y socialdemócratas. En un largo proceso de estrategias y tácticas metapolíticas de destilación de ideas, alambicamiento de análisis¹¹ y proceso sincrético de síntesis global.

Teniendo como objetivo que una cosmovisión alternativa a la ilustrada-burguesa se imponga en el mundo¹² y como medio el combate cultural-ideológico, en una muy inteligente, en mi opinión, utilización de un sistema ecléctico de disonancia cognitiva cultural. Se asume todo aquello que apoya, «demuestra» o «legitima» una determinada concepción del hombre y de la naturaleza y de las potencialidades de los seres humanos. Juzgados en su esencia como unos entes esencialmente: comunitarios, desiguales, agresivos, jerárquicos y territorializados. Condicionados por sus características biológicas, socialbiológicas y etnoculturales, pero libres para forjar su destino sino renuncian a su voluntad de poder como comunidades e individuos.

La amplitud del objetivo estratégico de la ND (redefinición de la modernidad) y de la opción táctica escogida (intervención metapolítica) comportan una renuncia a la actividad política directa. Pueden permanecer puros, fieles a sus ideas. Dedicados a leer pensar y propagar. Algunos se cansan en este largo viaje, pero los auténticos representantes de las esencias de la ND como A. de Benoist, M. Tarchi o J. Esparza

8. Por eso ha aparecido la corriente historiográfica denominada Negacionismo. Negando la existencia del Holocausto se reafirma la no maldad intrínseca del ideario nazi.

9. El objetivo general de Nietzsche y de la ND es idéntico: la substitución de los valores al uso, hegemónicos en Occidente, por otros que se creen superiores.

10. «Practicando una lectura extensiva de la historia de las ideas, la ND no duda en recuperar aquellas que le parecen acertadas en cualquier corriente de pensamiento.» Benoist, A. de y Champetier, Ch.: *Manifiesto: la Nueva Derecha en el año 2000*.

11. Por ejemplo para la ND el racismo (que denuncian en paralelo a una defensa de los inmigrantes aunque propugnan su regreso a sus países de origen) es un producto patológico del ideal igualitario.

12. Se pretende que lo espiritual predomine sobre lo material; lo idealista/altruista sobre lo pragmático; lo heroico sobre lo prosaico; la generosidad sobre el cálculo constante; lo comunitario sobre lo individual; el sacrificio sobre el hedonismo; el espíritu de aventura sobre la comodidad; el ánimo guerrero sobre el pacifismo; la jerarquía sobre la igualdad.

permanecen y no ingresan en los partidos neopopulistas o liberal-conservadores que, desde un primer momento, los esperan con los brazos abiertos, ávidos de intelectuales solventes. E incluso la ND francesa se permite despreciar al FN en general y a su líder J.M^a Le Pen de forma pública desde 1990 en particular por su populismo y su asunción del liberalismo.¹³ Tanto da; como la clase política sabe muy bien —y así lo apuntábamos previamente— más importante que las propias ideas es el uso político que se hace de ellas.

En este sentido, conceptos como el «Derecho a la Diferencia»; planteamientos políticos como la «necesidad» de la creación de amplios movimientos comunitarios superadores de factores ideológicos y de clase; su visión del capitalismo como un sistema de producción idóneo si se lo supedita a control político; su óptica patriarcal; el planteamiento estratégico-táctico ninista (definirse como ni de derechas ni de izquierdas); la distinción jurídica entre ciudadano y nacional, entre otros factores, son asumidos de una determinada manera, política, por quienes los asimilan en sus planteamientos programáticos. De ahí que el mencionado «Derecho a la Diferencia» de la ND se convierte en la propagandística consigna del FN y el MNR «Preferencia Nacional».¹⁴ Al defenderse posturas radicales diferencialistas y antimulticulturales se potencia un racismo espiritual que se vulgariza en la xenofobia de los planteamientos políticos, culturales y jurídicos de las organizaciones neopopulistas. O la crítica radical de la ND al conjunto de ideologías¹⁵ se transforma, en su adaptación política de las organizaciones neopopulistas, en el rechazo de éstas a los otros partidos políticos en bloque, descalificando así la consustancial pluralidad de la democracia representativa.

Son las concepciones nucleares de una Derecha Radical renovada, adaptada a las cambiantes realidades de los inicios del siglo XXI. La ND, por tanto, no ha transversalizado a la derecha y a la izquierda, «superándolas». Este análisis encierra, ideológicamente, una intencionalidad política que es más un deseo que una realidad: su análisis es que el fin tecnocrático de las ideologías (en la postmodernidad de un mundo globalizado) ha permitido resucitar una visión alternativa a la modernidad liberal-burguesa a la vez tradicional (pagana e indoeuropea) y futurista, aristocrática y armnicista. Una tercera vía¹⁶ capaz de reconciliar, como la Ilustración no ha podido hacer, pares antagónicos.

13. Véase las publicaciones francesas *Le Choc du mois*, nº31(1990) y *Les Dossiers de l'Histoire*, nº82(1992).

14. Analogía que ofrece pocas dudas. « (...) les formulations récents du national-populisme sont tributaires de l'ideologie de la différence mise au point par la Nouvelle droite. » Taguieff, P.A.: *Sur la Nouvelle droite*, Descartes, Paris, 1994, p. 98.

15. «Del marxismo al conservadurismo ultraliberal, pasando por todas las variedades del centrismo y de la socialdemocracia, uno se encuentra en presencia de la misma visión de la sociedad, del Estado y del hombre.» Benoist, A. de y Faye, G.: *Las ideas de la Nueva Derecha*, Ediciones Nuevo Arte Tor, Barcelona, 1986, p. 450.

16. «(el Estado (...)) dirige políticamente la economía sin intervenir administrativamente en su gestión. Esta concepción de una «economía dirigida» constituye la tercera vía entre el liberalismo del Estado mínimo y el socialismo del Estado nacionalizador y poli-intervencionista.» Benoist, A. de y Faye, G.: *Las ideas de la Nueva Derecha*, Op. Cit. 387.

La lúcida crítica que efectúan a las miserias de las sociedades occidentales (por ejemplo el papel mundial que juega lo que denominan Tecno-estructura, el déficit democrático, el anómico egotismo o la infantilización de la sociedad) no debe obnubilar nuestra capacidad de análisis del ideario de la ND francesa y de sus más débiles sucursales europeas. Denuncian y rechazan cualquier totalitarismo¹⁷ (cuyo origen, en su opinión, es el monoteísmo) pero lo hacen desde una perspectiva de superhombre nietzscheano, más allá del bien y el mal. Creen, como sus padres espirituales, que la sangre vale más que el oro; que la «forma de estar en el mundo» legitima cualquiera de sus actos, más allá del bien y el mal; que la libertad es un concepto práctico y político y que la voluntad de poder, como ley universal de la vida, establece quien es superior capaz y quien es débil e impotente.¹⁸ Y todo esto es lo que el antifascismo ha considerado como fascismo. Por tanto, mientras se escuchan ideas fascistas habrá que levantar la bandera del antifascismo y convencer a P.A. Taguieff recordándole que es suyo el siguiente análisis, tras comentar la ruptura explícita entre GRECE y el FN a partir de 1990 al calificar Benoist al FN de Extrema Derecha tradicional: «(...) cette rupture n'implique pas l'annulation de l'impregnation «greciste» du discours de certains responsables du Front National, formés dans la mouvance de la «Nouvelle droite».¹⁹ Igual opina M. Florentín: «(...) el Frente Nacional francés ha bebido muchos principios ideológicos en las fuentes del GRECE (...)»²⁰

A la ND no le gustarán las políticas que propugnan los partidos neopopulistas pero muchos de los cuadros neopopulistas comparten la cultura política de las publicaciones de la ND. Las ideas abstractas todo el mundo entiende que hay que darles forma y contenido para que puedan concretarse. Lo selecto se convierte en práctico no selecto al intentarse aplicarlas a la realidad. Por eso, inspirándonos en una reflexión de R. Griffin, podríamos preguntarnos si todo el inmenso horror de lo sucedido recientemente en la ex -Yugoslavia ¿no es el intento de construir sociedades étnicamente homogéneas, mediante una férrea y combativa voluntad de poder de una comunidad que recuerda su mítico pasado y quiere forjarse un destino como comunidad?²¹

En última instancia la vieja propuesta del fascismo clásico de conseguir la armonía mediante una revolución cultural, espiritual y «nacional» es la propuesta, renovada, de la ND. Aunque ahora se acepte incluso la democracia, redefinida. Lo importante

17. Véase Benoist, A.de: *Communisme et nazisme 25 reflexions sur le totalitarisme au Xxe siècle(1817-1989)*.Le Labyrinthe, París,1989.

18. En palabras del propio Nietzsche: «Aquí resulta necesario pensar a fondo y con radicalidad y defenderse contra toda debilidad sentimental: la vida misma es esencialmente apropiación, ofensa, avasallamiento de lo que es extraño y más débil, opresión, dureza, imposición de formas propias, anexión y al menos, en el caso más suave, explotación».Apud Tugendhat, *Problemas*, Gedisa, Barcelona, 2002, p. 86.

19. Taguieff, P. A.: *Sur la Nouvelle droite*, Op. Cit. 346.

20. Florentín, M.: *Guía de la Europa Negra*, Op.Cit.,82.

21. Con independencia del hecho que, probablemente, S. Milosevic nunca haya leído nada de A. de Benoist.

es acabar con la hegemonía del universalismo y del igualitarismo. De ahí que las propuestas liberales etnocráticas de las organizaciones neopopulistas sean la concreción política real de estas propuestas metapolíticas.²² El ideario de la ND, por tanto, es la filosofía política de la Derecha Radical europea actual, como en su día las concepciones de la Revolución Conservadora Alemana fueron uno de los decisivos basamentos ideológicos del ideario nazi. La misma inmensa diferencia que se dio entre E. Jünger y A. Hitler es la inmensa diferencia que existe hoy entre A. de Benoist y J.M^a Le Pen o B.Mégret. Todos ellos compartían y comparten una visión del mundo alternativa a la concepción ilustrada-liberal-socialista que afirma que es una verdad por si misma que los hombres nacen iguales.

22. «Es necesario replantear el mundo en términos de conjuntos orgánicos de solidaridad real: de comunidades de destino continentales, de grupos nacionales coherentes y ópticamente homogéneos por sus tradiciones, su geografía y sus componentes etnoculturales (...) Estas asociaciones de naciones son geopolíticamente posibles y supondrían la destrucción del marco económico-estratégico actual.» Faye, G.: «Pour en finir avec la civilisation occidentale», *Éléments*, nº 34 (1980), 8-9.

Para ampliar la reflexión

Consecuencias de la negativa al voto de los ciudadanos extranjeros de nuestras ciudades¹

Federación de asociaciones de SOS Racismo del Estado español

La negación del derecho civil por excelencia, y raíz de todos los demás, el derecho al voto, a las personas extranjeras que residen en otro territorio, como ocurre en el Estado español con los extranjeros extracomunitarios, genera toda una serie de consecuencias negativas, en aumento a medida que el porcentaje de esta población crece dentro de la sociedad. Estas consecuencias negativas no solo perjudican al sujeto afectado, sino también a toda la sociedad, que contempla a un sector de la misma aislado y sin voz. Perjudica también al propio sistema de participación, cuya legitimación se resiente de manera cada día más notable.

Estamos en un momento histórico en el que el porcentaje de población extranjera está alcanzando en muchos pueblos y ciudades márgenes del 20 % o superiores, sin que ello se vea correspondido con unos cauces de intervención y toma en consideración. Al contrario, estos ciudadanos que a diario observan, padecen y proponen respecto de lo que ocurre en su vecindario o municipio, les es inviable manifestar su opinión, quedando fuera de la lucha social y política, y produciéndose por su parte un desinterés y desintegración lógicos y preocupantes.

Esta realidad se ve agravada, en estos últimos tiempos, por un discurso oficial criminalizador de este sector cada día más importante de la población, generándose en la parte de la sociedad, si votante, unos prejuicios negativos. Y como consecuencia de ello, se produce un voto contrario a la inmigración, que a pesar de ser víctima de este discurso y no causa, se convierte en «chivo expiatorio» de quienes son realmente responsables de uno u otro problema social.

Quienes no votan, más del 20% en muchos casos, no son tenidos en cuenta por la clase política

1. Durante el año 2003, hemos tenido constancia que han reclamado el derecho al voto para los ciudadanos de origen extranjero: la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDH-A), Andalucía Acoge, SOS Racismo, la eurodiputada Emma Bonino, el Defensor del Pueblo de Andalucía José Chomizo, EUIA, ICV, la plataforma Ciutadans pel Canvi, y CC OO. También han aprobado mociones para que los inmigrantes extracomunitarios puedan votar en las elecciones municipales los ayuntamientos de Torelló y Teià.

Ello supone que hoy día nos encontremos con países europeos (ejs: Francia, Suiza), y el Estado español no es una excepción, donde quienes no votan, más del 20 % en muchos casos, no son tenidos en cuenta por la clase política. Personas que por este motivo, se muestran indiferentes hacia estos dirigentes, mientras quienes votan, en ocasiones ni el 70 % de la ciudadanía, en parte dirigen su voto hacia quienes les azotan estos prejuicios negativos instalados respecto de los extranjeros. Resultado posible de este panorama: desintegración social, problemas de convivencia y una deslegitimación democrática, que nos retrocede a situaciones anteriores incluso a la Revolución Francesa, de sufragio restringido. Puede parecer exagerada o excesivamente alarmante esta afirmación, pero por el camino que se va, de negativa de los derechos políticos a los cada día más numerosos extranjeros residentes en Europa, por desgracia no creemos desde SOS Racismo estar desacertados. Ojalá nos equivoquemos.

Estas consideraciones tienen su mayor reflejo en las elecciones municipales y locales, en las que la sociedad ha de elegir a quien ha de encargarse de sus problemas más cotidianos y cercanos. Son este tipo de elecciones donde entendemos ha de ponerse el máximo empeño por el reconocimiento del derecho al voto del inmigrado, porque es un ciudadano más, que consume, padece los problemas vecinales, vive entre todos, pero no tiene voz para la resolución de los problemas diarios. Ello conlleva situaciones no sólo paradójicas sino también deslegitimadoras de quien ha de ostentar la representación más cercana al pueblo

Se complementa esta realidad, generando un panorama que asusta a quien defiende la igualdad y la convivencia, con una política, la de los representantes

Muy recientemente, el Parlamento Europeo se ha pronunciado a favor de otorgar el derecho a voto a los residentes extracomunitarios de larga duración

salidos de las urnas, que no toman en consideración a este sector no votante del municipio. En algunos lugares, no sólo no son tenidos en cuenta, sino que el elegible alienta el odio hacia el extranjero como mina de votos. Tenemos el caso de El Ejido y otros municipios, donde la victoria holgada del máximo representante municipal se quiso, y tristemente se logró, achacando a los extranjeros que residen en la localidad los crecientes problemas sociales. Es éste un camino que, de cundir el ejemplo y no poseerse por el candidato de

turno un mínimo de responsabilidad, puede llevarnos a una convivencia incierta y plagada de discriminaciones, como sigue ocurriendo en la localidad andaluza citada.

Como soplo de aire fresco, se puede hablar de las iniciativas tanto de organizaciones sociales de toda Europa, incluido el Estado español, y de las autoridades de la Unión Europea (Parlamento y Comisión), señalando lo peligroso e injusto de esta decisión y abogando por un cambio de políticas. Muy recientemente, el Parlamento Europeo se ha pronunciado a favor de otorgar el derecho a voto de los residentes extracomunitarios de larga duración. A destacar esta iniciativa pero también, por desgracia, debe recordarse la negativa del Partido Popular europeo, con el español como principal acicate, en contra de esta propuesta y, lo que es peor, las declaraciones de sus responsables, repletas de demagogia. Generar alarmismo donde no lo hay, y

b. Modificaciones que facilitan el procedimiento de expulsión: estos cambios están vinculados a las modificaciones realizadas en el Código Penal, a fin de unir inmigración y delincuencia:

- La autoridad gubernativa podrá proponer la expulsión inmediata del inmigrante acusado de un delito o falta castigado con penas privativas de libertad inferiores a 6 años, y el juez sólo tendrá tres días para parar la expulsión si considera que existen circunstancias excepcionales (no aclaradas por la nueva ley).
- Si la expulsión no se puede ejecutar en tres días el juez podrá acordar el Internamiento del inmigrante en un Centro hasta 40 días, el plazo de detención mayor en la Unión Europea.
- Ejecución inmediata de las expulsiones dictadas en cualquier otro país europeo, sin necesidad de abrir ningún expediente.

Consecuencias:

- Violación del derecho a la presunción de inocencia, al castigarse al extranjero con la expulsión y con una prohibición de entrada hasta 10 años, aunque luego sea absuelto.
- Violación de la independencia judicial.
- Indefensión jurídica, arbitrariedad y falta de garantías para el extranjero en todo el proceso.

c. Endurecimiento del control policial a través del control de los censos municipales: el Gobierno pretende reformar la Ley de Bases de Régimen Local (que regula el empadronamiento) y la Ley de Procedimiento Administrativo, para establecer un régimen distinto y discriminatorio de los extranjeros con respecto al resto de ciudadanos:

- La Policía tendrá acceso a los datos de los extranjeros, regulares o irregulares, en el Padrón Municipal, en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social.
- Los empadronamientos de los extranjeros caducarán a los dos años, sin necesidad de contar con la opinión del afectado.
- Los extranjeros tendrán derechos distintos e inferiores ante la Administración.

Consecuencias:

- Vulneración del derecho a la asistencia sanitaria y de otros derechos básicos de los extranjeros en situación irregular, ya que necesitan estar empadronados para poder ejercerlos, y este control policial les va a intimidar y retraer a registrarse.
- Vulneración de la autonomía de los Ayuntamientos y de la Ley de Protección de Datos
- Segregación jurídica e indefensión de los extranjeros ante la Administración.

d. Incumplimiento por el gobierno de las decisiones del Tribunal Supremo: en marzo del 2003 el Tribunal Supremo dictó una sentencia por la que anuló varios artículos

Conclusiones

Este año, las conclusiones de nuestro *Informe anual sobre el racismo en el estado español* hacen especial hincapié en el contexto político estatal e internacional. Dibujar el panorama general en el que se inscriben los casos concretos de racismo que se exponen en el presente *Informe* es absolutamente necesario para que su comprensión y su denuncia no sean anecdóticas.

El racismo es la consecuencia de un modelo político en que la distinción entre nacional y extranjero prevalece sobre la condición común de personas y sujetos de derechos. El racismo se alimenta cuando las leyes condenan a un colectivo de personas a la exclusión social y, una vez ahí, lo criminalizan y lo sitúan bajo sospecha generalizada. En una sociedad que cuenta ya con un número significativo de personas extranjeras, que ve nacer y crecer a sus hijos e hijas, y donde queda aún pendiente la asignatura de la discriminación secular del pueblo gitano, la actual tendencia a la exclusión en todos los ámbitos es suicida. Por justicia, y también por realismo, corresponde trabajar por la igualdad de derechos y oportunidades, por el acceso de todas las personas a la ciudadanía plena en un marco compartido de derechos y deberes.

La política de inmigración es un aspecto más del retroceso general del estado social y democrático en el Estado español

Tras obtener la mayoría absoluta en el año 2000, el Gobierno inició una involución contrarreforma democrática cuyos efectos se manifiestan hoy en el conjunto de la sociedad. La utilización sistemática de la política del miedo, la reforma continua de las leyes a fin de convertirlas en instrumentos políticos a medida, la falta de diálogo dentro y fuera del Congreso de los Diputados, el ejercicio totalitario y arrogante del poder, el desprecio a la opinión ciudadana en temas como la catástrofe del Prestige y la guerra de Irak, el control de los medios de comunicación (denunciado por el Consejo de Europa a finales de enero de este año) y la voluntad de convertir a los órganos judiciales en prolongación y brazo ejecutor del Gobierno, son los principales aspectos de esta grave escalada antidemocrática que amenaza los derechos y libertades protegidos por esa Constitución que con tanto empeño el PP parece defender.

Esta tendencia al totalitarismo recibió un fuerte espaldarazo internacional a partir del alineamiento del Gobierno español con las políticas belicistas de EE UU tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. Con el pretexto de la seguridad y de la

lucha contra el terrorismo, se avanza desde entonces en el ámbito internacional y estatal hacia la instauración de un poder autoritario no limitado por las leyes, fuera del control político y ciudadano, donde los derechos juegan un papel secundario. Vivimos bajo un permanente estado de excepción. Hechos como la exigencia norteamericana de fichar con huellas digitales y fotografía a viajeros de más de 150 países que entren en su territorio (a partir de octubre se exigirá un pasaporte con datos biométricos) y la presencia de agentes armados en algunos vuelos, son símbolos elocuentes de este deterioro de los derechos y libertades individuales. En el estado español, el retroceso se acerca peligrosamente a épocas anteriores a 1975 en el retorno por parte del PP a un nacionalismo rancio, en la negativa a reconocer el carácter dictatorial del franquismo, y en la introducción de la religión en el sistema educativo obligatorio.

En este contexto, analizar el trato que se da a las personas extranjeras y a colectivos como el pueblo gitano es observar con luz aún más cruda el modelo general imperante. Si los derechos en general están de rebajas (los derechos laborales restringidos por la precariedad del empleo y un neoliberalismo fuera de control, el derecho a la vivienda sometido a la especulación, los derechos sociales debilitados por el desmantelamiento de un estado del bienestar que nunca llegó a completarse y que hoy es ridículo ante un 19% de la población española en situación de pobreza), los derechos de los extranjeros están en liquidación. Si los derechos y libertades en general son subsidiarios de las leyes del mercado y de la obsesión por la seguridad, para los extranjeros ya no se llega a este segundo estadio. La modificación del Código Penal y de la normativa de extranjería, así como algunas medidas políticas y judiciales, elevan a rango de ley el desprecio por los derechos. El control de fronteras se delega en las compañías de transporte, la policía tiene acceso a los datos de los censos municipales, la ley permite expulsar a una persona acusada de un delito antes del juicio, los menores pueden ser expulsados a Marruecos aunque no se haya localizado a sus familias,...

¿A qué más esperamos para reaccionar? Son los derechos de todas las personas los que están en juego, son las bases del estado democrático las que están gravemente amenazadas. En Estados Unidos, la «Ley Patriótica» autoriza al FBI a entrar en cualquier biblioteca pública y pedir el registro de los usuarios. ¿Esperaremos a que se controle lo que leemos, a que se haga aún más realidad la frase de Bertoldt Brecht que abre este *Informe*? No hay derechos de los extranjeros y derechos de los autóctonos, hay derechos a secas, derechos humanos que deberían ser comunes y universales. Derechos amenazados cuyo reconocimiento debemos exigir individual y colectivamente.

Se está fomentando la inmigración irregular, que supera ya el millón de personas

A pesar de las afirmaciones triunfalistas del gobierno, que se felicitaba meses atrás por el aumento del número de inmigrantes regulares en territorio español, un análisis más detallado de las cifras arroja un resultado diferente.

En primer lugar, las 323.010 nuevas regularizaciones durante el 2003 anunciadas el 13 de enero de este año por el Ministerio de Interior contradicen las cifras difundidas

democrático. Desde SOS Racismo exigimos la regularización de estas personas empezando por legalizar el trabajo real, es decir, regularizando a todas las personas que están trabajando de hecho.

A pesar de los numerosos obstáculos legales, el porcentaje de extranjeros afiliados a la Seguridad Social alcanza ya el 6,7%. Dado que los extranjeros representan aproximadamente el 4% de la población española, observamos que en términos comparativos los extranjeros pagan más impuestos que los españoles. Este dato, explicable por el mayor porcentaje de población activa entre los extranjeros, es útil no obstante para contradecir el estereotipo social que acusa a los inmigrantes de aprovecharse de los presupuestos públicos.

A pesar de su uso demagógico, los datos gubernamentales muestran el crecimiento objetivo del número de personas extranjeras que se encuentran en situación regular. Este crecimiento se corresponde con la actual fase del proceso migratorio: la inmigración es, además de un componente estructural en nuestra sociedad, un hecho ya relativamente antiguo, por lo que el asentamiento, el nacimiento de hijos e hijas de inmigrantes, y la reagrupación familiar son elementos centrales cuya evolución marcará nuestro modelo de sociedad durante las próximas décadas. Esta realidad, constatada y enfatizada por el Gobierno, contrasta con la falta de políticas de integración, con la negativa al reconocimiento del derecho al voto, y con las irregularidades en la transposición de la normativa europea antidiscriminatoria. Si no se trabaja por el acceso a los derechos políticos y por la igualdad de oportunidades, corremos el riesgo de consolidar la exclusión social de un colectivo que ya no será extranjero pero que mantendrá una situación de discriminación. En este sentido es especialmente importante el acceso a la enseñanza superior por parte de los hijos e hijas de inmigrantes, que la «Ley de Calidad» obstaculiza al establecer itinerarios segregadores.

Las modificaciones en la normativa de extranjería institucionalizan la xenofobia y vulneran principios básicos del estado de derecho

La gravedad de las modificaciones aprobadas durante el año 2003 pasó casi desapercibida ante una sociedad que en los últimos años ha asistido con desconcierto a continuos cambios legales, tanto en materia de extranjería como en los últimos tiempos en el Código Penal. La entrada en vigor de la ley 14/03 el 22 de diciembre de 2003, junto a las modificaciones del Código Penal y a la aprobación de una ley que lleva el curioso título de «Medidas en materia de violencia doméstica, inseguridad ciudadana e integración social de los inmigrantes», consolidan un marco jurídico elaborado a partir de argumentos xenófobos: la asociación de inmigración y delincuencia, la consideración de las personas como herramientas de trabajo, el tratamiento de la inmigración como un problema de seguridad (no es casual que el tema sea competencia exclusiva del Ministerio de Interior), la segregación de los extranjeros en todos los ámbitos de su vida diaria, la negación de la condición de

ciudadanos. Las modificaciones elevan a categoría de ley los puntos anulados por la sentencia del Tribunal Supremo, lo que muestra el escaso respeto del gobierno por el máximo órgano judicial.

Este marco jurídico, calificado en un manifiesto firmado por un conjunto de intelectuales como «éticamente obsceno», «políticamente peligroso» y «jurídicamente inadmisibile», tiene especial repercusión al estar legitimado por el apoyo del PSOE. Este apoyo contribuye a la extensión social de los argumentos xenófobos y a la justificación de las políticas discriminatorias y vulneradoras de derechos.

Entre los aspectos más graves a denunciar, destacamos los siguientes:

- Delegación del control de fronteras en las compañías de transporte.
- Acceso policial a los datos del padrón municipal.
- Restricciones en el derecho a la reagrupación familiar.
- Trato distinto y discriminatorio en las relaciones con la Administración (presentación de documentos, inadmisiones a trámite).
- Posibilidad de expulsión previa al juicio para una persona acusada de un delito.
- Privación de libertad durante 40 días en casos de devolución.
- Retroceso en las garantías jurídicas en las expulsiones.
- Posibilidad de utilización de fuerza física en los centros de internamiento.
- Discrecionalidad en la tramitación de visados.
- Posibilidad de penalizar a personas y asociaciones que defiendan los derechos de los extranjeros bajo el pretexto de inducción a la inmigración irregular.

Ante la gravedad de estos supuestos, SOS Racismo presentó el mes de diciembre de 2003 al Defensor del Pueblo solicitud de estudio de inconstitucionalidad, por entender que se están vulnerando principios tan centrales como la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley, el derecho a la intimidad, el derecho a una tutela efectiva, el derecho a la asistencia sanitaria, etc.

Denunciamos asimismo la tendencia, acentuada en el 2003, a convertir al conjunto de la sociedad en informadores del Ministerio de Interior. Los Ayuntamientos y las compañías de transporte se ven impelidos a ello por la ley, pero además denunciamos el acuerdo firmado por el Ministerio de Interior con el Colegio de Notarios, según el cual éste proporcionará datos sobre invitaciones a extranjeros que consten en documentos notariales. Ante esta falta de respeto por la confidencialidad de los datos y por los derechos individuales, instamos a la sociedad a una actitud de no-colaboracionismo con estas medidas. Desde SOS Racismo impulsamos mociones municipales en contra de la cesión de datos, como las que se han producido ya sobre todo en Catalunya y en el País Vasco. Esperamos que el año próximo podamos incluir en el Informe una larga lista de municipios.

Desde el Informe alertamos especialmente sobre la situación de dos colectivos: los menores extranjeros y los solicitantes de asilo. A pesar de que los menores gozan de protección especial según el derecho internacional, una orden de Fiscalía General insta desde el pasado mes de diciembre a expulsar a los menores que superen los 16 años, por considerar que al emprender un proceso migratorio se han emancipado y con ello no deben ser ya tratados como menores. Abundando en este tema, la firma

Anexo de datos¹

Extranjeros en el Estado español 2002-2003

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería

	Empadronados	Tarjeta Residencia	Irregulares
Diciembre 2002	1.977.944	1.324.001	653.943
Diciembre 2003	2.500.000	1.647.111	852.889
% Aumento	26,4	24,4	30,4

Población extranjera por Comunidades Autónomas

Fuente: Informe INE, 29/01/04

CCAA	Total extranjeros	% sobre total de extranjeros	% de extranjeros sobre el total de la población
Asturias	20.341	0,76%	1,89%
Cantabria	13.724	0,51%	2,50%
País Vasco	49.262	1,84%	2,33%
La Rioja	20.791	0,78%	7,23%
Navarra	38.925	1,46%	6,73%
Aragón	62.340	2,33%	5,07%
Catalunya	544.670	20,38%	8,12%
Baleares	126.631	4,74%	13,37%
C. Valenciana	415.015	15,53%	9,28%
Murcia	113.973	4,26%	8,98%
Castilla-La Mancha	71.013	2,66%	3,91%
Melilla	6.333	0,24%	9,25%
Ceuta	3.203	0,12%	4,27%
Andalucía	285.620	10,69%	3,75%
Canarias	179.698	6,72%	9,48%
Extremadura	17.950	0,67%	1,67%
Madrid	589.400	22,05%	10,31%
Castilla y León	59.819	2,24%	2,40%
Galicia	53.888	2,02%	1,96%

1. Las cifras presentadas por el INE y la Delegación del Gobierno para la Extranjería no coinciden en algunos aspectos

Extranjeros empadronados en el Estado español 2003

Fuente Informe INE, 29.01.04

Total: 2.672.596

Por países

Ecuador	14,6%
Marruecos	14,17%
Colombia	9,15%
R. Unido	6,04%
Rumanía	5,14%
Alemania	4,84%
Argentina	4,09%
Francia	2,62%
Italia	2,45%
Portugal	2,12%
Perú	2,09%
Bulgaria	1,98%
China	1,92%

Repatriaciones

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, El País, 13/1/04

País de origen	Número	% de Total
Rumanía	32.306	34,0%
Marruecos	24.146	26,1%
Bulgaria	8.266	8,9%
Ecuador	6.476	7,0%
Otros	21.485	23,2%
Total	92.679	100%

Contingente previsto 2002-2003-2004

Fuente: El Periódico, 12/12/03

	2002	2003	2004
Puestos temporales	21.145	13.692	20.070
Puestos estables	10.884	10.575	10.908

Resultado del contingente 2002

Fuente: El País, 04/01/03

	Establecidos	Cubiertos
Puestos Temporales	21.145	10.520
Puestos Estables	10.884	3.113

Resultado del contingente 2003

Fuente: El Periódico, 12/12/03

	Establecidos	Cubiertos
Puestos Temporales	13.692	21.499
Puestos Estables	10.575	3.490

Extranjeros afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, El País, 13/1/04

Marruecos	164.524
Ecuador	140.280
Colombia	66.749
Rumanía	46.009
Reino Unido	43.736
Otros	501.757
Total Extranjeros	963.055 (5,7%)
Total Trabajadores	16.866.907

Medios y fuentes consultados

Prensa escrita

Ámbito Estatal

1. ABC
2. El Mundo
3. El País
4. El Periódico
5. La Razón
6. La Vanguardia

Ámbito Económico Estatal

7. 5 Días
8. Dossier Econòmic de Catalunya
9. El Nuevo Lunes
10. Expasión
11. La Gaceta de los Negocios

Ámbito Deportivo Estatal

12. AS
13. El Mundo Deportivo
14. Marca Cataluña
15. Marca Madrid
16. Sport Cataluña
17. Sport Nacional

Andalucía

18. ABC Sevilla
19. Área
20. Córdoba
21. Diario de Cádiz
22. Diario de Jerez
23. Diario de Málaga
24. El País de Andalucía
25. El Correo de Andalucía
26. El Ideal de Granada
27. El Mundo de Andalucía
28. Europa Sur
29. Huelva Información
30. Información de Cadiz
31. Jaén
32. Jerez Información
33. La Opinión de Málaga
34. La Voz de Almería
35. Sur

Aragón

36. Diario del Alto Aragón
37. Diario de Teruel
38. El Heraldo de Aragón
39. El Periódico de Aragón
40. Equipo

Asturias

41. El Comercio
42. La Nueva España
43. La Voz de Asturias
44. La Voz de Avilés

Islas Baleares

45. Baleares
46. Diario de Mallorca
47. El Mundo de Baleares
48. Menorca
49. Última Hora

Canárias

50. Canárias 7
51. Diario de Avisos
52. Jornada
53. La Provincia

Cantábrico

54. Alerta
55. Diario Montañes

Castilla La Mancha

56. El Día de Cuenca
57. El Día de Toledo
58. La Tribuna de Albacete
59. Lanza
60. Tribuna de Ciudad Real

Castilla y León

61. Diario de Burgos
62. Diario Palentino
63. Diario de Soria
64. El Adelanto de Salamanca
65. El Adelantado de Segovia

66. El Diario de Avila
67. El Diario de León
68. El Mundo Valladolid
69. El Norte de Castilla
70. La Crónica 16 de León
71. La Gaceta de Salamanca
72. La Opinión de Zamora
73. La Tribuna de Salamanca

Cataluña

74. 3 de Vuit Alt Penedès
75. 20 Minutos Barcelona
76. ABC Cataluña
77. Avui
78. Diari de Girona
79. Diari de Sabadell
80. Diari de Tarragona
81. Diari de Terrassa
82. Diari de Vilanova
83. El 9 Nou Osona Ripollès
84. El 9 Nou Vallès Oriental
85. El 9 Punt Vallés Oriental
86. El 9 Sportiu
87. El Far de Llobregat
88. El Mundo de Cataluña
89. El País Cataluña
90. El Periódico de Cataluña
91. El Punt Barcelonès Nord
92. El Punt Girona
93. El Punt Maresme
94. El Punt Tarragona
95. El Segre
96. La Mañana
97. La Marxa
98. Marítimas
99. Metro Directe
100. Regió 7
101. Regó 7 Anoia



S.O.S. RACISMO

El racismo no es un hecho aislado sino un crudo reflejo de la sociedad en que se desarrolla.

En el año 2003 se ha agudizado el proceso de deterioro democrático y retroceso de derechos y libertades que hemos venido viviendo desde el 11 de septiembre de 2001. Los colectivos más vulnerables, entre ellos los inmigrantes y el pueblo gitano, son quienes más visiblemente sufren las consecuencias de este retroceso. En este informe mostramos la consolidación del racismo en el Estado español a través de casos concretos extraídos de nuestras oficinas de información y denuncia, y del análisis de más de 100 medios de prensa escrita. No nos limitamos a denunciarlo en sí mismo, sino que lo presentamos como parte de un conjunto más amplio que reclama una reacción social masiva y urgente.



ISBN 84-7426-709-9



9 788474 267099